DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 26 de Agosto de 1958

TOMO 212 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15489

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se modifican disposiciones referentes a la circulación de vehículos por las carreteras nacionales.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de julio de 1958.

Atento a que el incremento del tránsito automotriz en las carreteras nacionales y su secuela inevitable de accidentes han superado las medidas de seguridad y de previsión dispuestas en el decreto de 1º de julio de 1953;

Considerando la imperiosa necesidad de evitar la producción de riesgos y de peligros, originados —casi siempre— por la imprudencia, impericia o negligencia de conductores y, en especial, en lo que tiene relación con los vehículos automotores detenidos en las carreteras y caminos en horas de la noche,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el inciso C) del artículo 1.o del decreto de 1.o de julio de 1953 por el siguiente:

"**Artículo 1º** ... C) Todo camión, camioneta cuya carga útil exceda de 1.500 quilogramos, tractor destinado a remolcar otros vehículos, ómnibus, micro-ómnibus, colectivos mixtos, deberán estar equipados con dos balizas o doble sistema de iluminación de emergencia, de construcción sólida, alimentado a combustible, con una capacidad de carga para el encendido mayor de 12 horas de duración y funcionamiento resistente a la acción del viento, lluvia, granizo, etc., las que deberán ser colocadas a cincuenta (50) metros de distancia de la parte anterior y posterior del vehículo que, por causa de accidente o fuerza mayor, quede inmovilizado en la vía pública.

Las automóviles, rurales y camionetas cuya carga útil no exceda de mil quinientos quilogramos, deberán estar equipados, por lo menos, con una unidad que posea las mismas características que las descriptas precedentemente, que será colocada a cincuenta (50) metros de distancia de la parte posterior del vehículo, sobre la mano que corresponda a la detención y hacia el centro de la calzada de ese lado.

Los vehículos, en las referidas condiciones, estarán iluminados desde el crepúsculo hasta el alba".

Art. 2º Sustitúyese el artículo 3º del decreto de 1º de julio de 1953 por el siguiente:

"**Artículo 3º** Sin perjuicio de la responsabilidad civil y|o penal que según el caso corresponda, las contravenciones al presente decreto serán sancionadas con $ 30.00 de multa la primera vez; con $ 50.00 la segunda, no permitiéndose además —en este caso— la circulación del vehículo hasta tanto no se halle en las condiciones de seguridad que exigen las presentes normas".

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER**. — **GLAUCO SEGOVIA**. — **J. FLORENTINO GUIMARAENS**. — **VICENTE BASAGOITI**. — *Justo José Orozco*, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se dispone que la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba controle la Bolsa de Trabajo de los Apuntadores de Cereales y Subproductos del Puerto de Montevideo, y se le comete la distribución de tareas, pago de licencias, de aportes jubilatorios, seguros, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de agosto de 1958.

Vistos el proyecto de decreto elevado por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, referente a la

Bolsa de Trabajo de los "Apuntadores de Cereales y Subproductos" del Puerto de Montevideo, que cuenta con la conformidad de los grupos profesionales interesados;

Resultando que es necesario dictar normas tendientes a regularizar la distribución del trabajo de los apuntadores cerealistas del Puerto de Montevideo, encomendando tal servicio a la CASE, como órgano administrador de las distintas Bolsas de Trabajo portuarias; que es conveniente establecer un control público en la materia dado que de hecho, por la vía del convenio de 8 de octubre de 1946, las actividades de los apuntadores cerealistas se distribuyen por una Bolsa de Trabajo administrada por la Asociación de Apuntadores Cerealistas y de Subproductos del Puerto de Montevideo (con personería jurídica); que existe, igualmente, un justo interés en la homologación del régimen proyectado, asegurando la estabilidad con respecto a las posibilidades de trabajo de un personal especializado y afectado por muchos años a las tareas referidas, evitando que tal estabilidad se perjudique por circunstanciales modificaciones en las modalidades actuales de comercialización de los cereales, subproductos y derivados;

Considerando que el proyecto elevado a consideración del Poder Ejecutivo contempla las disposiciones de los convenios de 8 de octubre de 1946, 15 de junio de 1950, 5 de noviembre de 1952, 30 de junio de 1954, 31 de julio de 1956 y 30 de junio de 1958, así como el decreto del 8 de noviembre de 1951 y fundamenta el artículo 55 de la Constitución.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La distribución del trabajo de los Apuntadores de Cereales y Subproductos del Puerto de Montevideo, se efectuará por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE), la que dirigirá y administrará la correspondiente Bolsa de Trabajo.

Art. 2.o A los efectos indicados, CASE integrará:

A) Un registro "cerrado" de Apuntadores Cerealistas que incluirá al personal referido en el decreto del 8 de noviembre de 1951, de conformidad a la lista registrada en CASE el día 4 de agosto de 1958, por la Asociación de Apuntadores Cerealistas;

B) Una lista de aspirantes designados por CASE previa conformidad de la Cámara Mercantil de Productos del País y de la Asociación de Apuntadores de Cereales y Subproductos del País, cuando las necesidades del trabajo así lo justifiquen.

Art. 3º Las vacantes definitivas producidas en el registro de "Apuntadores Cerealistas", serán llenadas anualmente con los aspirantes que tengan mayor puntaje, previa prueba de suficiencia ante un tribunal integrado por un delegado de la CASE, uno de la Cámara Mercantil de Productos del País y un tercero de la Asociación de Apuntadores Cerealistas.

Art. 4.o Los organismos públicos y|o las empresas privadas que por sí o por representantes, operen en el puerto de Montevideo con cereales y subproductos o derivados deberán requerir el personal de apuntadores cerealistas, de conformidad a las modalidades de trabajo vigente, a la CASE, la que los proveerá por intermedio de su kiosco de estiba.

Art. 5º La convocatoria se hará de acuerdo a las reglas de turno rotativo, aplicando CASE al respecto las disposiciones de carácter general que rigen a los registros suyas Bolsas de Trabajo administra.

A los efectos del pase de listas, agotado el Registro de Apuntadores Cerealistas, serán convocados para esta tarea los integrantes del Registro de Apuntadores de Ultramar Titulares y, en tercer término, la lista de Aspirantes de Apuntadores Cerealistas.

Art. 6º Los empleadores a que hace referencia el artículo 4º, abonarán a la CASE, los aportes vigentes para la atención de los gastos que demande la administración de la Bolsa; igualmente, las casas cerealistas afectadas por el convenio colectivo del 30 de junio de 1958, abonarán por intermedio de CASE, la especial contribución a que hace referencia el artículo 3.o del convenio mencionado

Art. 7º El pago de las licencias y festivos pagos, aportes jubilatorios, asignaciones familiares y primas por seguros contra accidentes de trabajo, se realizará por intermedio de CASE, en igualdad de condiciones que los demás registros.

Art. 8º Cométese a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, la estructuración, en acuerdo con delegados de los empleadores y trabajadores, de la reglamentación de trabajo de los apuntadores cerealistas, a cuyos efectos deberán tenerse en cuenta las modalidades actuales de realización de dichas tareas. El proyecto definitivo será elevado al Poder Ejecutivo para su aprobación y homologación.

La misma Comisión Paritaria actuará, previa convocatoria de la CASE, a los efectos de solucionar cualquier conflicto de trabajo o divergencia interpretativa, sin perjuicio de la competencia que en la materia corresponde a CASE, de acuerdo a las normas de carácter general que rigen su actuación.

Art. 9º Los trabajadores que integran este registro no podrán formar parte de otros registros administrados por la CASE. Sin perjuicio de ello, se declara que la incorporación a este registro no excluye el derecho de sus miembros a aspirar, en la misma posición en que se encuentran a la fecha, al ingreso al Registro de Apuntadores de Ultramar. En caso de ser designado para éste, deberán optar por uno o por otro registro.

Art. 10. Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco**, Secretario.

8

Decreto. Se integra el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de agosto de 1958.

En virtud de hallarse desintegrado el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por renuncia de los miembros señores Miguel A. Chiape y Antonio M. Alfonso que habían sido propuestos por la minoría del Consejo Nacional de Gobierno;

Considerando que corresponde proceder a la integración del precitado Consejo y designar las personas que deben subrogar a los renunciantes; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 187 y 190 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase a los señores Enrique Blassi y escribano Héctor Requiterena para integrar el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco**, Secretario.

4

Resolución. Se fija el precio que deberá pagar la Compañía Azucarera Artigas S.A. por la caña de azúcar de la presente zafra, y se establece la forma para las liquidaciones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de agosto de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la liquidación del precio oficial de la caña de azúcar y la fórmula que se debe aplicar a esos efectos;

Considerando que, sin perjuicio de la resolución urgente de los recursos interpuestos por la Compañía Azucarera Artigas S.A., es necesario decidir en forma provisoria la situación planteada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1º La Compañía Azucarera Artigas S.A. liquidará la caña recibida y que reciba de la presente zafra al precio oficial de $ 49.00 la tonelada y según la fórmula fijada por la Comisión Honoraria del Azúcar con fecha 28 de julio de 1958 (acta Nº 388).

Art. 2º La Compañía pasará quincenalmente a quienes le entreguen caña para elaborar en su ingenio las liquidaciones correspondientes según lo dispuesto en el artículo 1º. La Compañía hará efectiva dichas liquidaciones inmediatamente después de puestos a su disposición los fondos necesarios de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, por parte de la Comisión Honoraria del Azúcar y|o el Poder Ejecutivo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. - Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Ley. Se eleva a la categoría de Villa al pueblo Young, Río Negro

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Elévase a la categoría de Villa, al actual pueblo Young, ubicado en la 4.a y 5.a secciones judiciales del Departamento de Río Negro.

2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de agosto de 1958.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de agosto de 1958.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 14 de agosto de 1958.

32.632—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para disponer de la suma de $ 550.00, a fin de abonar lo que le adeuda a la señora Lucrecia Grossetti de Guerra, en concepto de sueldos progresivos.

32.633—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para disponer de la suma de $ 456.67, a fin de abonar lo que le adeuda a la señora Concepción Izzi de Bentancur, en concepto de sueldos progresivos.

32.634—Desígnase para ser expropiado el inmueble ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón N.o 3.331, con destino a asiento de la Escuela Rural N.o 37, de Santa Isabel, declarándose urgente la ocupación del mencionado bien.

32.635—Desígnase para ser expropiado el inmueble ubicado en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 40.352, con destino a asiento de las Escuelas N.os 96 y 115, declarándose urgente la ocupación del citado inmueble.

32.636—Desígnase para ser expropiado el inmueble ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, padrón N.o 4.344, con destino a asiento de la Escuela N.o 12, urbana de 1.er grado, declarándose urgente la ocupación del mencionado bien.

32.637—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluír en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1957, la suma de pesos 58.33, proveniente de lo que le adeuda el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la Maestra señora Milka Oyarvide de Amaral, por concepto de suplencias desempeñadas en Escuelas del Departamento de Rocha, durante el año 1956.

32.638—Insístese ante el Tribunal de Cuentas de la República a efectos del cumplimiento de la orden de pago N.o 12.865, de fecha 18|11|957, librada a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 6.223.00, destinada a abonar a la firma "Fammet S. A.", la compra de diversos muebles de oficina.

32.639—Nómbrase interinamente y hasta la realización del concurso respectivo a la señorita Mirta Gladys Gamarra, para ocupar el cargo de Ayudante de Asistente Social de 4.a, en el Comité Delegado de Durazno, dependiente del Consejo del Niño.

32.640—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la suma de $ 100.00, a fin de contribuir a los gastos que le demandará a la "Unión Cultural Americana" de nuestro país, la visita que efectuará a Montevideo, la "Unión Cultural Americana", de la República Argentina.

32.641—Autorízase a la Comisión Nacional de Bellas Artes para prescindir del requisito de licitación pública, por razones de urgencia en la ejecución de los trabajos de impresión de los catálogos correspondientes al XXII Salón Nacional de Artes Plásticas, y a la Exposición de Carlos María Herrera.

32.642—Apruébase el exceso de gastos en que incurrió la Biblioteca Nacional, y en consecuencia, autorízase a la Contaduría General de la Nación, para incluír en la relación de obligaciones pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1956, la suma de $ 22.576.06, que adeuda la citada Biblioteca a diversas casas del ramo.

32.643—Acéptase la renuncia presentada por la señora Olga Estomba de Zanetti, del cargo de Auxiliar 1.o del Consejo del Niño.

32.645—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 12.000.00, con destino a contribuír a los gastos que le demande a la "Federación de Pelota", la organización de Campeonatos de carácter interno e internacional en su especialidad.

32.646—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 6.000.00 a entregarse a la "Federación de Pelota" en carácter de adelanto de la partida que le pueda corresponder en la distribución de

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

recursos a las Federaciones Deportivas, por los ejercicios 1957-1958.

32.647—Apruébanse los estatutos del "Centro Social Ansina", con sede en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), concediéndosele personería jurídica.

32.648—Apruébanse los estatutos del "Fondo de Previsión y Seguridad Social del Liceo Santo Domingo", con sede en esta Capital, concediéndosele personería jurídica.

32.649—Apruébanse los estatutos de la "Asociación de Amigos de la Escuela Pública", con sede en la ciudad de Salto, concediéndosele personería jurídica.

32.650—Apruébanse los estatutos de la "Fundación Pro Hospital San José", con sede en el Departamento de San José, concediéndosele personería jurídica.

32.651—Apruébanse los estatutos del estatutos del "Club Sportivo y Social Aguas Corrientes", con sede en el Camino Melilla, Departamento de Montevideo, concediéndosele personería jurídica.

32.652—Apruébanse los estatutos de la "Radio Club Paysandú", con sede en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, concediéndosele personería jurídica.

32.653—Apruébanse los estatutos del "Club Atlético River Plate", con sede en la Localidad de Guichón, (Departamento de Paysandú), concediéndosele personería jurídica.

32.654—Apruébanse los estatutos del "Centro de Propietarios de Autos con Taxímetros de Paysandú", con sede en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, concediéndosele personería jurídica.

32.655—Dispónese que el Cajero Pagador del Instituto Nacional de Alimentación señor Alberto O'Brien, subrogue al señor Secretario de ese Organismo, señor Bruno González, con motivo de su alejamiento, debiéndose liquidarle las diferencias de sueldos correspondientes (artículo 32 de la ley N.o 11.925).

32.656—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la suma de $ 1.000.00, a fin de contribuir a los gastos que le demanda a la Asociación de Estudiantes de Música, el cumplimiento de sus actividades culturales.

32.657—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, a proceder a la contratación del Profesor Moisés Rudaev, para la realización de un curso de Defensa Personal, durante el período comprendido entre el 1.o de julio y el 31 de diciembre del corriente año, con una remuneración total de $ 2.280.00.

32.658—Acéptase la renuncia presentada por el señor Félix Nelson Peri Iriarte, del cargo de Oficial Segundo, de la Fiscalía del Crimen de Tercer Turno.

32.659—Acéptase la renuncia presentada por el señor Joaquín Reyes Lerena, como miembro integrante de la Comisión Nacional, encargada de la erección del Monumento a Dámaso Antonio Larrañaga.

Cúmplase a la ley que eleva a la categoría de Villa al actual Pueblo Young, ubicado en la 4.a y 5.a Secciones Judiciales del Departamento de Río Negro.

Cúmplase a la ley que autoriza contribuir con la suma de $ 10.000.00, a los gastos que le demandara a la Comisión de Fiestas de Florida, la celebración del aniversario de la Independencia Nacional correspondiente al año 1957.

Dispónese librar orden de pago por la cantidad de pesos 947.617.25, a favor de la Sociedad Anónima Turismo Uruguayo (SATUR), en concepto de indemnización por el pase al dominio público de las construcciones y demás valores incorporados al Gran Hotel-Teatro-Casino de Rivera, autorizándose a la vez el pago del remanente que alcanza a la suma de pesos 348.214.86, en cuatro cuotas iguales, con más el interés del 5 o|o anual sobre los saldos, de acuerdo con la ley N.o 9.630, de 22|XII|36, y cométese a la Escribanía de Gobierno y Hacienda la formalización de lo actuado.

Desígnanse a las personas que en la respectiva resolución se indican, para ocupar los cargos que se establecen, pertenecientes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

Mensaje y proyecto de ley por el que se prorroga el plazo de puesta en vigencia del Carnet de Trabajo para el Gremio de la Construcción.

Declárase de carácter oficial la misión que cumplirá el Escribano señor Adhemar H. Carámbula, Delegado de la Asociación de Escribanos del Uruguay, ante el V Congreso de la Unión Internacional del Notariado Latino, a realizarse en Roma.

Mensaye y proyecto de ley por el que se declaran incluídos en las leyes que administra la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a los profesionales de carreras de caballos y otras actividades hípico-deportivas, los empleados y obreros permanentes y por reunión, con exclusión de los del Jockey Club de Montevideo.

Desígnanse para ocupar cargos de Escribientes en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, al señor Enrique Samuel Arezo Píriz y a la señorita Gladys Nelly Bentancurt.

Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Sabat Ercasty como Miembro del Jurado de Remuneraciones Literarias año 1956 y desígnase en su lugar al doctor Luis Giordano.

Autorízase a la Comisión H. A. y Fiscalizadora de Juegos de Azar para prescindir del requisito de licitación pública en la adquisición de útiles y contratación del servicio de Bar para los Casinos de Punta del Este y Atlántida.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Sucesiones y Testamentarias	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071
Ventas de Comercios	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539
Quiebras y Concursos	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26	13
Privilegios y Marcas	2.204	3.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264
Estatutos	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615
Convocatorias Comerciales	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298
Edictos Matrimoniales	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877
Rectificación de Partidas	794	849	947	879	952	951	839	927	853	773	836
Licitaciones Públicas	2.506	3.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446
Balances Particulares	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667
Balances Reparticiones del Estado	41	39	58	71	45	34	55	44	55	43	69
Juicios Ejecutivos	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159
Licencias Bebidas Alcohólicas	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110	150
Edificación y Deslinde	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138	11
Oficina Jurídica Municipal	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—	—
Infracciones Aduaneras	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—
Divorcios	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48	64
Propiedad Literaria	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139	—
Gratis y Anulados	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1	193
Varios Particulares	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103
Varias Reparticiones del Estado	317	980	146	134	207	124	159	342	381	535	494
Totales	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

53ª SESION ORDINARIA

Agosto 13 de 1958

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y EL DOCTOR SALVADOR M. FERRER SERRA
(2º VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, SEÑOR FRANCISCO FORTEZA (hijo)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

Montevideo, 12 de agosto de 1958.

La Cámara de Senadores se reunirá —cuarto intermedio— mañana miércoles 13 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio celebrado con la República Argentina, para el aprovechamiento de los rápidos del Río Uruguay en la zona del Salto Grande. — Carpeta 1960. — Repartido 147.

2.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que dispone que los beneficiados por la Ley N.o 12.183, no podrán adquirir más de un automóvil, durante el término de sus mandatos. — Carpeta 1352|957. — Repartido 155|1957.

3.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se dispone la no aplicación en las interpelaciones, de los artículos 89, 90 y 91 del Reglamento del Senado. — Carpeta 2014. — Repartido 138.

4.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza a la Comisión Nacional de Turismo a disponer del saldo de los recursos otorgados por la Ley N.o 12.476, a los fines de la misma. — Carpeta 2028. — Repartido 146.

5.o — Continúa el debate planteado respecto de la exposición del señor senador Penadés, acerca del alcance de las prohibiciones constitucionales, frente a los proyectos de reforma que modifican la integración de los Poderes del Estado. Carpeta — 1930.

6.o — Elección de Miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

7.o — Designación de Miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

8.o — Se aprueba un Tratado de amistad, comercio y desarrollo económico con los Estados Unidos de América. Carpeta 1628|950. Rep. 105|958.

9.o — Se modifican disposiciones legales vigentes relativas a la provisión de cargos técnicos en el Hospital Militar Central. Carpeta 1078|956. Rep. 108|958.

10. — Se exceptúa a la "Liga Uruguaya contra la Tuberculosis" del pago de impuestos nacionales. Carp. 1574|957. Rep. 141|958.

11. — Se dispone que las unidades y organismos del Ministerio de Defensa Nacional usarán la bandera de Artigas conjuntamente con la creada por la Ley de 12 de julio de 1830. Carpeta 949|956. Rep. 183|957.

12. — Se autorizan $ 25.000.00 como contribución a los gastos realizados por el Comité Ejecutivo del Bicentenario de la ciudad de Maldonado. Carpeta 1560|957. Rep. 200|957.

13. — Se concede el ascenso a dos Coroneles en situación de retiro. Carpeta 1137|956. Rep. 162|958.

14. — Se exime del régimen de licitación pública las obras de terminación de la Biblioteca Nacional. Carpeta 2002. Rep. 181.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución por los que:

15. — Refuérzase diversos rubros de gastos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Carp. 1741|957. Rep. 263|957.

16. — Concédese una retribución extraordinaria a un funcionario del Senado y a otro de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Carpeta 1674|957. Rep. 109|958.

17. — Continúa la exposición del señor senador Fusco, sobre la destitución de la señorita Renée Lusiardo, como funcionaria de la Escuela Franklin D. Roosevelt. Carpeta 1314.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que:

18. — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a un Teniente Coronel. Carpeta 1908. Rep. 124.

19. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Funcionario del Museo Histórico Nacional. (El plazo constitucional vence el 26 de agosto de 1958). Carpeta 1999. Rep. 161.

B) Guarda de 3a. Clase de la Receptoría de Río Branco. (El plazo constitucional vence el 2 de setiembre de 1958). Carpeta 2007. Rep. 178.

C) Funcionaria de la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 2 de setiembre de 1958). Carpeta 2008. Rep. 179.

Ch) Enfermera 2da. del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 10 de setiembre de 1958). Carpeta 2019. Rep. 185.

D) Funcionaria de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. (El plazo constitucional vence el 11 de setiembre de 1958). Carpeta 2020. Rep. 186.

E) Jefe de 3a. de Engomación de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 11 de setiembre de 1958). Carpeta 2023. Rep. 187.

1

A la hora 17 y 36 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Fabini, Fernández, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Terra Arocena, Tróccoli y Vignale.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Oficial 1.o Pintor del Hospital Maciel, señor José Cipriano Urtiaga. Carp. 2120.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Salud Pública remite los informes solicitados por el señor senador Collazo, sobre lo actuado por la Tesorería de ese Ministerio con respecto a los haberes correspondientes al cargo de Director del Departamento de Nutrición y Vitaminología. Carp. 1967.

—Pasen a disposición del señor senador Collazo.

La Comisión de Defensa Nacional comunica que está en condiciones de informar los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para conferir el ascenso al grado de General a los señores Coroneles Ademar Felippone y Enrique O. Magnani y al grado de Brigadier al señor Coronel de la Fuerza Aérea don Juan Carlos Jorge. Carpetas 2072 — 2071.

—Repártanse los antecedentes.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado en la solicitud de venia para exonerar de su cargo al señor Pablo Santiago Mazzoni Firpo, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. Carpeta 1984.

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

3

Continúa la consideración del asunto relativo al aprovechamiento de los rápidos del Río Uruguay.

Ofrezco la palabra.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

4

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden interno?

Fui designado para integrar la Comisión Investigadora del mercado negro de la carne.

Dadas las tareas que tenemos en la otra Comisión Investigadora designada por este Cuerpo en la misma fecha, me encuentro imposibilitado de poder atender debidamente esa Comisión. Por lo tanto, pido que la Mesa me sustituya en la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

5

Tiene la palabra el señor senador Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: aunque comprendo la impaciencia del Senado para que esto se vote sin más discursos, me siento en la necesidad de decir algunas palabras para fundar la posición de mi partido en este problema.

Trataré de ser lo más breve posible y de no repetir conceptos.

Se han dado en Sala, las previsiones del consumo de energía eléctrica. Entro, con esto, en el aspecto físico-económico del problema.

Se comprueba ese crecimiento del 10 o|o por año en el consumo de la energía. Ciertamente, esas son sólo previsiones sujetas a todos los errores que tienen siempre las cosas de futuro; en las que pueden presentarse crisis totalmente imprevistas hoy, que alteren todos los cálculos.

Pero como el consumo por habitante en el Uruguay es muy bajo con relación a otros países; —también se ha señalado esa diferencia tan grande entre 160 kilovatios-hora por año de un habitante del Uruguay y 3.500 por habitante en países como Cañadá— podemos pensar que estas previsiones nuestras son, en cualquier caso, mínimas; puesto que la mayor disponibilidad de la energía eléctrica, hará que el consumo por habitante vaya, también, creciendo a lo largo de los años.

Concretándome a esas previsiones de consumo, se ha dado en Sala, para 1960, 1.470 millones de kilovatios-hora; para 1965, 2.370 millones; para 1970, —dentro de 12 años— 3.850 millones; para 1975, 6.200 millones. No es mucho en esta materia, prever hasta con 20 o 22 años de anticipación, dado que la realización de este tipo de obras, incluyendo los estudios previos, las licitaciones y la ejecución, dura muchos años; y no son obras que puedan realizarse de la noche a la mañana.

(Murmullos. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está hablando el señor senador Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Podríamos agregar que para 1980, habríamos llegado de acuerdo con esos cálculos, a una cifra redonda aproximada de 10 mil millones de kilovatios-hora de consumo por año.

Como la energía de origen hidráulico requiere, de todas maneras, una compensación, o complementación, mejor dicho, con energía de origen térmico, nunca podría pensarse que la energía hidroeléctrica pueda absorver la totalidad del consumo. Se requiere siempre un porcentaje que puede ser del 25 o|o, del 30 o|o o del 40 o|o del total de la energía consumida, reservado para la producción de energía térmica.

El cálculo exacto de la proporción que debe existir entre la energía térmica y la hidráulica, depende, en cada caso particular, del establecimiento de una curva de variaciones del consumo y de una curva de variaciones del nivel de agua de las fuentes hidráulicas. Pero un 40 o|o, puede ser considerado como un máximo de lo que se requiere de energía térmica para una proporción que no sea antieconómica en el consumo de la energía total en nuestro país. Siempre es conveniente que el máximo sea de origen hidráulico y el mínimo de origen térmico; porque la energía de origen hidráulico es mucho más barata. No conviene, económicamente, que la distribución total del consumo, en ningún caso, pueda corresponder, según las previsiones para el Uruguay, en más de 40 o|o de la energía térmica. Todo lo que sea gastar combustibles —ya se ha advertido aquí— en divisas extranjeras, es antieconómico para el país.

Bien: según esto, dentro de 12 años, en el año 1970, si no tenemos la Usina del Salto Grande, si abandonamos esta oportunidad de votar la construcción de la Usina del Salto Grande, aunque hubiéramos hecho además del Rincón del Bonete, las Usinas de Baygorria, de Paso del Puerto y de Yapeyú, tendríamos, de origen hidráulico, lo siguiente: Rincón del Bonete, 600 millones de kilovatios-hora; Baygorria 450 millones; Paso del Puerto, 580 millones; Yapeyú, 450 millones. En total, 2.700 millones de kilovatios-hora por año. Agregando a la producción térmica actual, que es de 750 millones de kilovatios-hora, un incremento de 650 millones de kilovatios más, de origen térmico, en total tendríamos 1.380 millones de kilovatios-hora de generación térmica. Estaríamos próximos a la proporción del 60 o|o y del 40 o|o, y tendríamos solamente 3.450 millones de kilovatios-hora, que es menos de la previsión para dentro de 12 años.

Las previsiones del consumo para dentro de 12 años, como dije antes, son de 3.850 millones de kilovatios. De modo que ya estaríamos excedidos en el consumo de lo que, económicamente, podrían darnos las cuatro Usinas Hidroeléctricas posibles del Río Negro. Es decir, una vez agotada la energía de este río. Entonces, ya nos faltaría energía de origen hidráulico. Dentro de 12 años, si no hacemos Salto Grande, estaremos en déficit de energía de origen hidráulico; y fuera de esto, no podemos pensar en el país, más que en pequeñas, muy reducidas usinas hidroeléctricas en el río Yí o en el río Cebollatí.

Señor Presidente: si no hacemos por el momento Paso del Puerto ni Yapeyú, y ejecutamos en cambio Salto Grande, que es lo que tenemos que resolver en este momento, de modo de utilizar estas obras de Salto Grande por etapas escalonadas, el límite económico se sobrepasaría recién en 1977; es decir que tenemos diecinueve o veinte años por delante, antes de entrar en una explotación de la energía que resultase antieconómica para el país.

Tendríamos, en Rincón del Bonete, 600:000.000 de kilovatios-hora; en Baygorria, 440:000.000 de kilovatios-hora; y en Salto Grande 3.000:000.000 de kilovatios-hora. En total, 4.040:000.000 de kilovatios-hora de generación hidráulica.

En proporción, la energía térmica debería producir, entonces 700:000.000 de kilovatios-hora lo que nos daría un total de 6.740:000.000 de kilovatios-hora por año. Según las previsiones, este consumo sería sobrepasado alrededor de 1977, es decir dentro de diecinueve años.

Pensemos en el tiempo que requiere la previsión y ejecución de esta obra y sacaremos la conclusión de que no podemos detenernos ni un minuto en la sanción de este covenio.

Después que hubieramos hecho Salto Grande, en 1977 todavía tendremos las reservas hidroeléctricas del Paso del Puerto, y de Yapeyú; pero como el crecimiento anual de los consumos en valores absolutos se habría hecho ya muy grande, tres o cuatro años después llegaríamos de nuevo a un punto crítico.

El incremento producido por estas dos usinas quedaría sobrepasado en muy pocos años de aumentos absolutos en el consumo.

Produciríamos más de 5.000:000.000 de kilovatios-hora por año, de origen hidroeléctrico; pero tendríamos ya que agregar, antieconómicamente, 5.000:000.000 de kilovatios-hora más de origen térmico.

Habría llegado, entonces, el momento que esperamos, en el cual otro tipo de energía vendría en auxilio del Uruguay; porque siempre podemos pensar que la energía de origen térmico, tal como hoy se utiliza, será una sangría de divisas inconveniente para la economía nacional. Está la esperanza de la energía atómica, que vendrá, y que por ahora es casi imposible para nosotros, además de que hoy es más cara que la energía térmica común, a base de combustibles actuales.

Este panorama, sujeto, señor Presidente, a todos los errores de una previsión que siempre tiene que ser aproximada; y subordinada, naturalmente, a la interpretación profana que yo hago de esos datos recogidos en diversos orígenes, demuestra que antes de 22 años serían insuficientes todas las fuentes previstas de energía hidroeléctrica, incluída la de Salto Grande.

Esto nos tiene que llevar a la convicción de que no tenemos un minuto que perder en esta materia, y que, antes de doce años, si no hacemos Salto Grande, si Salto Grande no entra en nuestro sistema, ya estaremos produciendo anti-económicamente; porque todas las usinas del Río Negro no nos darán una proporción de energía suficiente de origen hidráulico.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador? Yo creo que ya estamos en un déficit tremendo de producción de energía.

SEÑOR TERRA AROCENA. — En este momento, sí.

SEÑOR PENADES. — En realidad, ocurre que se dice que vivimos en una plena normalidad en este sentido, cuando nuestra realidad nacional nos dice que estamos en un sistema de subconsumo.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Ya lo señalé al principio, señor senador.

SEÑOR PENADES. — De manera que creo que cualquier cantidad de energía eléctrica que podamos asimilar, para ponernos a la altura de otros países, no de aquellos que consumen diez o veinte veces más por habitante, "por cápita", sino simplemente a la de las naciones que se encuentran en un grado de desarrollo como el nuestro...

SEÑOR TERRA AROCENA. — Exactamente.

SEÑOR PENADES. — ...es necesaria.

De modo que no participo de esa idea generalizada que está en el informe de la Comisión, de que la energía eléctrica se duplica cada ocho años, porque esa regla que es verdad en países como Francia, por ejemplo, que se encuentra en un nivel de consumo muy superior al nuestro, no la podemos aplicar entre nosotros, donde existe una cantidad inmensa de población que carece, en absoluto de energía, o que casi carece de ella.

SEÑOR TERRA AROCENA. — De acuerdo.

Quiero dejar constancia de que al comienzo de mi disertación expresé exactamente los mismos conceptos del señor senador Penadés.

Dije que las previsiones que hacíamos nunca podrían ser exageradas, porque debíamos tener en cuenta la situación de déficit o de consumo mínimo por habitante, respecto de la energía eléctrica en nuestro país.

Bien: pese a todo esto, señor Presidente, no debemos olvidar que a Salto Grande no lo tendremos a nuestra disposición cuando queramos, sino, también, cuando lo quiera la Argentina. Esto es muy importante, porque es un ómnibus que no pasa cada diez minutos por nuestra esquina; si perdemos el ómnibus cuando pasa, ¿cuántos años tendremos que esperarlo después?

Agreguemos, además, la oportunidad que representa, en los años difíciles que pasa la economía nacional, la circunstancia de dar trabajo, en una obra productiva, por una cantidad que yo estimo en más de trescientos millones de pesos moneda nacional; ya que el 42 o|o sobre 232 millones de dólares según las previsiones económicas, es por lo menos, 389 millones de pesos, que serían destinados al posible empleo de mano de obra.

No olvidemos, tampoco, la oportunidad de descentralizar las fuentes de trabajo y de riqueza del país en favor de una gran zona en el noroeste; en una nación en la cual, desgraciadamente, la capital absorbe desproporcionadamente todas las posibilidades de trabajo.

Y con esto me parece haber dicho lo sustancial en la materia, que se refiere al aspecto físico-económico de la obra del Salto Grande.

Quiero decir, también, algunas palabras sobre el aspecto internacional.

Con la última declaración de los señores Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina y Uruguay, de que tenemos conocimiento, parecen disipados ya, para muchos, las dudas que habían detenido el estudio de este proyecto.

Yo siempre pensé que el convenio, por el solo hecho de existir, por los términos en que está redactado, por el criterio del condominio que en el mismo se establece, parte del reconocimiento de nuestra soberanía y de la igualdad de derechos de los dos países sobre el río. Esto, para mí, es lo esencial en el problema de límites, cuando se trata de votar una obra de interés económico para los dos pueblos.

El convenio no contiene una sola palabra que comprometa esa soberanía y esos derechos. No están en el juego, pues, ni una cosa ni otra.

El trazado de las líneas demarcatorias es, naturalmente, un anhelo nacional. Con satisfacción podemos comprobar ahora que la Argentina comparte este deseo del Uruguay de hacer la delimitación en el más breve plazo posible. Los gobernantes del Uruguay deben luchar para satisfacer este anhelo en todo momento, en cualquier oportunidad, hasta lograrlo de una manera aceptable. Es necesario que esa línea sea, como se dice en el documento firmado, una línea convencional, una línea que distribuya aproximadamente el total de la superficie de las aguas y el total de la superficie de las islas equitativamente entre ambos países. Esa línea, sin embargo, deberá tener en cuenta exigencias geográficas locales, y, como también lo indica el documento firmado, exigencias prácticas de diversas índole.

Pero el conjunto de ese trazado tiene que responder al criterio de la equidad en el reparto, y de la igualdad de derechos.

En la situación actual de la técnica y de la interdependencia de los pueblos; en la situación económica de estos pueblos del sur del continente americano, no hay razón, a mi juicio, para que la solución total de la frontera, y del uso del río, dependa exclusivamente de la línea. La línea debe delimitar, solamente, lo que es estrictamente indispensable a la jurisdicción de cada país. Pero el Río es una sola cosa material, y una sola cosa en el uso que los hombres hacen de sus posibilidades. Por lo tanto, el Río debe ser común en todos los aspectos imaginables, entre Argentina y Uruguay.

Para mí, el condominio de la represa es sólo un ejemplo de lo que deben ser todas las cosas del Río, entre Argentina y Uruguay; un ejemplo de lo que debe ser el condominio en el uso total y si no hubiera fórmulas jurídicas clásicas que se adaptasen a esta realidad fraterna y a este imperativo moderno para el Uruguay y la Argentina, creo que sería necesario crear, inventar esas fórmulas, para interpretar esa realidad, y respetarla.

Pero para mí, todo esto es un problema aparte. No puedo concebir, personalmente, que se detenga el progreso de los pueblos y la vida que surje del uso del río, hasta que esa línea ideal fronteriza no esté trazada, aceptada y convenida entre los gobiernos. Seguimos ahora navegando sobre el río, y pescando en él; lo mismo debemos usar en común el poder energético de sus aguas. No podemos paralizar el progreso de los pueblos, no podemos renunciar al uso común del río, porque la línea no se haya trazado todavía; porque, en realidad, no dependen, tampoco, de ese trazado, nuestros derechos.

El uso común de la represa no perjudicará esos derechos; y, al contrario, los consolida. La represa es sí, una buena oportunidad, una buena ocasión para impulsarnos a todos a resolver el problema de los límites. Las gestiones de la usina hidroeléctrica pueden ser una ocasión, un estímulo para delimitar las fronteras fluviales; pero no debe ser ella condicionada a la delimitación de esas fronteras. Sólo se explicaría esta condición en el caso de que el planteamiento de las obras comprometiera realmente, o amenazara comprometer, derechos nuestros. Pero eso ahora no sucede, ni puede suceder, por los términos del convenio mismo; o no parece posible que suceda con una Argentina democrática y fraterna, que es una garantía.

Pero yo creo que debemos ser realistas, y hablar con franqueza, en esta materia. No es fácil, no es rápido, ponerse de acuerdo dos pueblos, por hermanos que sean, en el trazado práctico de una línea demarcatoria definitiva.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Técnicamente, el asunto es de suyo complejo y difícil. Se habla de la "línea media" y del "talweg". Ahora quedan descartados como criterios rígidos y simplistas. Porque un criterio técnico simplista, en la realidad, lejos de simplificarlas, multiplicaría las anomalías locales y las dificultades prácticas de cualquier solución. Entonces, los negociadores internacionales, frente a un criterio de éstos, cosecharían un millar de perplejidades en la solución del problema.

Ahí no termina todo. Supongamos que bajo cualquier criterio los negociadores resuelvan las dificultades y que se pongan de acuerdo; supongamos que actúan todos, los de cada país, con un patriotismo indiscutible y una ecuanimidad inobjetable; y que logren, en ese difícil problema práctico, una armonía perfecta. Aún así no estarían libres de la crítica exaltada, patriotera o demagógica, que se desataría, sin duda, en ambas márgenes del Río Uruguay. Se desataría aunque tuviese que hincarse para ello en una sola hectárea de barro, de un islote.

Esa crítica es capaz de destruirlo todo, en poco tiempo, de dejar esterilizada la paciente, inteligente y laboriosa tarea de las delegaciones designadas para ello.

En toda gestión de orden interno; en la gestión política, como en las luchas que tenemos en nuestro país; la crítica debe probar y convencer, frente a una defensa que es tan eficaz como pueda serlo. Otra cosa distinta es en las gestiones internacionales. La defensa contra la crítica se ensombrece con la sospecha y la acusación de traición. Los negociadores quedan, en un minuto, envueltos en la sombra, y nadie se atreve a defender su obra.

Es una historia conocida a lo largo de todos los litigios internacionales. Lo hemos visto en América Latina, donde se ha llegado muchas veces, por la vía de negociadores inteligentes patriotas, comprensivos, a soluciones concretas, que una propaganda periodística aparatosa ha deshecho no obstante, en 24 horas.

Además, aquí se ha dicho que para trazar la línea fronteriza hay que crear estados de opinión pública favorables, en cada país. Necesaria, pero menuda empresa, contra la cual puede más el habitante de un islote, o el tinterillo de un periódico, que toda la sabiduría jurídica y geográfica.

No me hago ilusiones sobre la facilidad de esta delimitación. No creo que este trato paralelo, de la negociación jurídica y de la negociación técnica, en cuanto a los plazos previsibles, nos ofrezca más breves los plazos que se refieran al trazado de la línea, que los que se refieran a la ejecución de la represa. No me hago ilusiones.

Tenemos que tener la valentía de decir que estamos convencidos de que esta delimitación no se puede lograr, entre dos pueblos, por hermanos y democráticos que sean, sino por la solución del arbitraje.

Cada uno puede trazar, de acuerdo a normas convenidas entre ambos, la línea que le parece justa; y un tercero es el que tiene que decidir.

Uruguay y Argentina tendrán probablemente que hacerlo amistosamente: ir al arbitraje, hacerlo amistosamente si no quieren generar problemas futuros en el momento mismo en que desean con toda generosidad, prevenirlos. Pero la Represa de Salto Grande, señor Presidente, debe marchar por cuerda separada; no puede estar sujeta a esas vicisitudes.

Este Convenio es, en verdad, un convenio de estudio en común; pero sí, también, un convenio de ejecución en común. Ni una ni otra cosa están condicionadas en el convenio al hecho de la demarcación del río Uruguay. Nadie puede negar esta verdad. El convenio no dice nada de eso, no menciona este problema sino para afirmar, eso sí, que no lo compromete, que no lo resuelve. Lo cual, para mí, es garantía más que suficiente para que podamos emprender tranquilos la obra que debemos emprender.

Ya sabemos que será necesario aprobar en los Parlamentos de ambos pueblos licitaciones y empréstitos de vastos recursos; pero no sería lógico entonces ni sería amistoso, introducir por la ventana la condición de la línea, una especie de arma secreta, naturalmente como todos los secretos, secreto a veces; pero una especie de arma secreta reservada para ese momento oportuno. Porque por la parte del convenio no entraría semejante motivo; no podría introducirse; entraría por la ventana, y sería una verdadera interferencia bastarda.'

Y bien: yo hago votos por que se estudie rápidamente la línea demarcatoria. Para que se llegue si es posible, a ese acuerdo de los negociadores y de los pueblos sobre la línea concreta. Pero si esto no fuera fácil, si esto no fuera posible, ambos países deben tener la valentía, y la caballerosidad de someterlo todo a un árbitro, y de acatar para siempre su decisión. El arbitraje no tiene porque ser la solución de un conflicto inamistoso. Puede, al revés, ser el deseo amistoso de prevenir cualquier conflicto.

Y siendo esto así, yo no condiciono a que esté resuelto a breve plazo ese problema de la línea, para resolver lo que considero urgente resolver para el futuro de ambos pueblos del Plata. La ejecución de la Represa será, para ambos, un lazo común de estrechamiento y solidaridad. De solidaridad entre dos pueblos que miran hacia las grandes empresas del futuro, unidos, sin recelos y sin desconfianzas: que no se detienen a discutir derechos y minuciosidades en el camino, porque sienten, por encima de todo ésto, el deber de esa marcha solidaria hacia un bienestar común de las generaciones futuras de ambos países.

Por estas razones, señor Presidente, voy a dar mi voto afirmativo al Convenio que tenemos en estudio.

Nada más.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR PENADES. — También nosotros vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley. La preocupación de los dos problemas relacionados en este momento con el río Uruguay, los límites y el aprovechamiento hidroeléctrico, llevan la actuación del señor Consejero Fernández Crespo en el Consejo Nacional de Gobierno.

En el año 1955, planteó y exigió la consideración de los dos problemas y así volvió a hacerlo en sesiones sucesivas hasta lograr la decisión del Consejo que en ese momento fue unánime, en el sentido de encarar los dos problemas, no realizar la obra, —creo que en ese aspecto el Consejo votó por mayoría—, no iniciar la ejecución de las obras, hasta que no estuviera perfectamente delimitado el río Uruguay.

Desde luego, también en la otra Cámara, el señor representante Bolla fijó la posición del Movimiento Popular Nacionalista en esta materia. Ello me evita a mí a hacer un largo discurso y me obliga precisamente a decir en la forma más escueta posible, cuáles son los fundamentos de mi voto.

Nosotros damos con particular beneplácito el voto favorable a este proyecto porque entendemos, y en eso estamos todos de acuerdo, que es la obra más importante que han podido encarar el Gobierno y el Parlamento uruguayos en estos últimos años. Más: un señor representante del sector nacionalista mayoritario, en la Cámara de Representantes, a pesar de que votó en contra de la iniciativa, dejó constancia que ejecutada esta obra sería la de mayor volumen que ha realizado el país desde su Independencia. Basta señalar este concepto para que todos estemos de acuerdo en que es una obra fundamental desde el punto de vista de su efecto civilizador y para el progreso económico del país. Es que las sociedades modernas y avanzadas no pueden actuar sin energía eléctrica, sin una fuerte potencia de energía eléctrica, y hay quien llega a afirmar que donde no hay energía eléctrica hay hambre. Y esa es la verdadera realidad porque de ella dependen la industria, el confort, el alumbrado y en todas las actividades relacionadas con el bienestar del hombre.

Ahora, desde el punto de vista general, la energía hidroeléctrica es de capital importancia en las naciones, porque no exige para obtenerse el esfuerzo humano, como en el caso de la extracción de los minerales, como el carbón, el uranio y el petróleo, y una vez lograda, la explotación es inagotable. Sólo exige el trabajo de conservación, poco costoso. De ahí la preferencia por la energía hidráulica y esto que es verdad para la generalidad de las naciones, lo es particularmente entre nosotros que carecemos de carburantes y petróleo.

De manera que con la realización de esta obra, además del impulso que puede tener nuestra economía, economizaremos petróleo, ahorrando así gran cantidad de divisas que debíamos exportar para lograr la energía térmica. Dentro de la explotación fluvial, el río Uruguay es el que está más especialmente caracterizado, para proveernos de energía porque en general, el aprovechamiento de las aguas exige grandes caídas y caudal de agua que no presentan los ríos de nuestro país. El río Uruguay, y en esa zona especialmente, que es donde se van a hacer las obras, es donde precisamente tienen una característica ventajosa para la obra que no tiene ningún otro río del país. De ahí el fuerte potencial de energía que el Uruguay nos puede aportar.

No ocurre así, por ejemplo, en otras naciones de Europa, donde la existencia de grandes torrentes facilita con profundos desniveles, y grandes caídas de aguas, facilitan las obras de explotación. Es tan evidente la condición natural del Uruguay para la explotación que nosotros, con sólo anegar allí 15.000 hectáreas de terreno, 10.000 de las cuales son anegables en las crecientes del río, logramos obtener un lago fecundo cuando en el río Negro, hemos tenido que inundar alrededor de 120.000, para obtener la quinta parte del potencial eléctrico

Por lo demás, en casi todos los países del mundo la energía hidroeléctrica es la fundamental y la técnica tiende a ser complementaria. En Estados Unidos, país de una gran producción no ocurre, así, pero ellos no tienen problemas en el carburante, tienen exceso de ellos y los exportan. En este país se producen 350 mil millones de K.W.H. La energía hidráulica sólo da el 30 o|o es decir 34.000.000.000

Ahora, acerca de la obra sobre el río Uruguay, nadie duda que es económicamente necesaria. Yo agregaría que es indispensable con características ineludibles para lograr el progreso económico del país. Además, es financieramente asequible, socialmente reclamada, políticamente útil. ¿Qué razón pudo detenerla? El problema de los límites. Claro que este problema, lo hacía notar los otros días otro señor senador, tiene más de un siglo.

El estudio de la explotación hidroeléctrica se extiende, en realidad, durante 40 años. Es natural que estas dos obras aparecen bien diferenciadas aunque psicológicamente estén o se hayan relacionado. Tenemos el aprovechamiento hidroeléctrico por un lado y la delimitación del río por otro. Aquel representa la consolidación de la patria económica y ésta la caracterización del país fluvial. Supeditar la iniciación de una obra a la otra es sacrificar el país económico, una enorme potencia civilizadora a la determinación de los perfiles fluviales del país.

No dejo de reconocer que este último problema tiene gran importancia, y admito también que todos los grupos políticos, incluso el que yo represento, hayan exteriorizado la necesidad o el propósito de que la iniciación de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del Río Uruguay no se haga hasta que esté bien delimitado el río.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — Sobre esta materia de límites y explotación hidroeléctrica del río hay dos o tres criterios. Uno es el intransigente, es decir, no mentar el aprovechamiento del Río Uruguay, mientras no se hayan fijado los límites del mismo. Este es el criterio que llamaría dilatorio.

Los estudios de la ejecución de las obras no se harán hasta que termine de establecerse del Cuareim al Plata, los límites del río pulgada por pulgada, según un primer criterio. Esta tarea, según algunos técnicos, llevará dos o tres años; pero algún senador opina que en un año se puede realizar. A esta altura conviene establecer que en materia de delimitación del río, son nuestras autoridades las que están en demora, porque las de la Argentina han hecho la triangulación del río en forma completa y estarían en condiciones de empezar el estudio de los límites mañana mismo. En cambio nosotros no hemos hecho ese trabajo y tenemos que dilatar en el tiempo el estudio del problema, hasta que nuestras autoridades, nuestras oficinas técnicas estén en condiciones de estimar cuál es la exactitud de los estudios que la Argentina ya ha terminado.

Esta primera posición de no entrar ni siquiera al estudio del [illegible] hidroeléctrico hasta que estén fijados los límites del río, se opone la tesis caracterizada por el paralelismo de ambas obras. A los que sustentamos este criterio, creemos que ambas operaciones pueden realizarse al mismo tiempo ya que las dos son necesarias e independientes. Se tiene, además, la seguridad de la buena voluntad del gobierno argentino y que la delimitación estará hecha antes de comenzar la etapa de la construcción o ejecución real de las obras. De todos modos las obras no se iniciarían hasta que los límites estén establecidos

Como variante de la anterior opinión está la de los que van más allá y creen que los estudios deben hacerse y, una vez realizados, corresponderá al gobierno de la época decidir si la ejecución se lleva o no adelante. Este es el criterio de la Comisión Informante. Se funda esta posición en que debiendo otro gobierno, por el desarrollo del propio tratado, dictar leyes, aprobar proyectos y es-

tablecer decisiones, debe ser el quien resuelva si las obras deben seguir adelante.

Es natural que, antes de avanzar en el tema conviene hacer dos o tres precisiones. Todos estamos actuando acá en el interés del país, en defensa de la soberanía nacional. Nadie tiene en cuenta otros intereses que los propios. En segundo término, todos somos partidarios del establecimiento, de una vez por todas, de los límites del Río Uruguay y de la terminación de las obras necesarias a esta finalidad.

Sobre este tema, el estudio parece que se va encarar con energía, en función de la declaración de las Cancillerías Rioplatenses de noviembre pasado y esta nueva de la semana pasada que ha sido recibida con gran entusiasmo por parte de algunos sectores, entusiasmo que me llama la atención, porque no veo en ella más que nuevas adjetivaciones reproducción de otras contenidas en declaraciones anteriores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — En la Declaración de 1918, se encaró la solución de los límites del Río Uruguay, y ya se dijo que la obra se realizaría con fraternidad, con justicia, con espíritu de benevolencia. E igualmente en las de 1922, 33, 38 y 46. Es lógico que si dos partes entran a negociar, lo hagan sobre la base del establecimiento de normas justas y razonables, porque sería inaudito que ya de entrada se dijera que se encararía el problema con criterio de injusticia y de arbitrariedad y sin solidaridad.

SEÑOR FUSCO. — Que convinieran en decir que se van a pelear.

SEÑOR PENADES. — De manera que no doy capital importancia a esta nueva declaración, ni creo que el problema de los límites se altere con ella, si no va acompañada del propósito indeclinable de nuestras autoridades, de ponerse en condiciones de entrar a estudiar el problema lo más rápidamente posible y realizar de una vez por todas los estudios que han estado detenidos una cantidad de años, alrededor de diez.

Además el Convenio de 1946, en mi concepto, ni tiene una sola línea ni un signo de puntuación que signifique reconocer a la Argentina la legitimidad a cualquier pretensión contra los intereses nacionales. ¿Estamos también de acuerdo en eso?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Ni acaso deja las cosas como están, dando a los dos países las mismas ventajas, y si algún país quisiera aprovecharse en él a arrimar el agua a su molino, el otro podría emplear el mismo procedimiento para afirmar la tesis contraria. El contenido del Convenio de 1946, es la afirmación reiterada de que en la explotación del río, los derechos son equivalentes, entre los ribereños, y la soberanía de ambos inalterada, en sus consecuencias.

La discusión de la prelación del paralelismo y de la nueva tesis de la Comisión Informante ha llevado una sesión íntegra del Senado y ha trascendido a la prensa.

En realidad, yo dentro de la modestia de mi opinión y a pesar de que en esto ya el señor senador Fusco disiente, creo que el principio que establece la Comisión Informante desde el punto de vista de la realidad práctica, es incontrovertible. Los que van a resolver el problema de la prevalencia de los límites, o la prescindencia del tema en la ejecución de la obra —dilación o realización inmediata serán los gobernantes que tengan que intervenir en el momento en que se ponga en ejecución efectiva este tratado que votamos, es decir los que voten los recursos para que se efectúe la construcción.

Sé que esa tesis no la ha apoyado el señor senador Rodríguez Larreta, y ha coincidido su autorizada opinión con la de los señores senadores Echegoyen y Fusco que estiman que este tratado obliga de todos los términos a llevar la obra adelante, sea cual sea el pensamiento de los gobernantes que nos sustituyan.

Pero yo me pregunto: ¿hay alguien que pueda dudar que si el Poder Ejecutivo de la época en que se tengan que elevar al Parlamento los proyectos de ley complementarios del tratado estima que con las obras se consuma una violación flagrante de la soberanía nacional tomará la iniciativa que ellos exigen? Si el Poder Ejecutivo entiende que la ejecución de estas obras interfieren en los principios de la soberanía, ¿va a permitir la mutilación de nuestra soberanía? Me parece que es incuestionable que los que van a decidir en definitiva sobre el problema planteado, son los gobernantes que tengan que poner en ejecución real estas obras, por medio de las leyes que deben financiarlas.

Es evidente que el tratado, como todo tratado de obras públicas, plantea dos problemas: el de estudio previo, —proyectos, planes, memoria; y el otro el de ejecución de las obras. Toda obra pública tiene tres etapas, bien caracterizadas, en el tratado en estudio: una de preparación, iniciada en 1938, en la que se encara directamente los temas de límites del Uruguay y aprovechamiento de la energía de sus aguas, sin dar prelación a ninguno de ellos.

En el acta de 1938, se inician los dos temas: a una oficina técnica se le da el estudio de los límites y se nombra una Comisión para que estudie el aprovechamiento hidroeléctrico.

Es claro que si se estimó en aquel entonces que este estudio estaba subordinado, a aquél, y debía ser su consecuente, allí también pudo haberse dicho que se dilataría el estudio del problema del aprovechamiento hidroeléctrico hasta que no estuviera definida, la terminación de los límites.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

Como tengo que ver con alguno de esos antecedentes, me interesa ahora, después de haber soportado algunos temporales en la prensa, totalmente injustos, a ese respecto —la ocasión viene de la mano,— decir que eso era perfectamente armónico con la conducta que hemos sustentado a propósito de este asunto.

Nunca nos hemos opuesto a que se hicieran los estudios; nos ha parecido razonable que, por una parte, se hicieran los relacionados con los límites, y, por otra, los referentes a la posibilidad de construcción de las obras. Pero una cosa son los estudios y otra es la ejecución.

En la sesión anterior, sobre este asunto, tuvimos buen cuidado de precisar que, a nuestro juicio, este convenio era de estudio y de ejecución, vale decir, que el país se obligaba a estudiar y, a la vez, en igual grado, como obligación internacional, a realizar la obra.

En consecuencia, entendimos, y así lo dijimos en esa sesión, que no se podía, razonable ni jurídicamente, intentar por la vía de deslindes jurisdiccionales, un motivo para detener luego la ejecución de las obras, porque si hay alguna vinculación y se entiende así, entre los dos temas, el momento natural para establecerla, es cuando se pacta la ejecución de la obra y no por vía incidental, improvisando un capítulo al respecto que estorbe el cumplimiento normal de un tratado respecto del cual no se hizo ninguna salvedad en ese sentido. El momento adecuado de las salvedades, en esta materia, repito, es cuando se contraen las obligaciones, sin librarlo a la incertidumbre del porvenir.

Habría, como lo señalé el otro día, de acuerdo con el léxico del Código Civil, una falta de diligencia del "buen padre de familia", que debiendo ser previsor en ese sentido, habría abandonado la ocasión propia de vincular un tema al otro.

Termino, para no abusar de la bondad de nuestro colega, diciendo que era perfectamente razonable y no es inconciliable con nuestra conducta actual, abrir estudios sobre las obras, y, también, sobre la demarcación con la Argentina, de los límites del Uruguay.

Otra cosa distinta es este Convenio, que también es de ejecución, vale decir, que el país se obliga a hacer en obra.

El propósito no es controvertir lo dicho por el señor senador, porque nuestro ánimo es no hacer debate en la sesión de hoy, como contribución natural de nuestro estado de espíritu frente al acontecimiento superviniente de la Declaración de 7 de agosto. Es, simplemente, un deslinde, con lo cual contesto así, un poco a la distancia, pero con la eficacia correspondiente, la imputación de contradición hecha a la gestión del que habla, cuando estuvo a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

Muchas gracias.

SEÑOR PENADES. — Continúo, señor Presidente.

No deseaba poner en contradicción al señor senador, y no creo que en la prensa se haya establecido, por lo menos en la que yo pueda tener alguna pequeña influencia, ninguna gruesa contradicción de él. Lo que estimo, sí, es que en lo relacionado con las obras a que aludimos ahora, hay un criterio de fondo y un principio de oportunidad; y estamos discutiendo la oportunidad cuando hay una coincidencia absoluta o generalizada en cuanto al fondo del problema. Todos estamos de acuerdo en que los límites del Río Uruguay, deben determinarse. Hay mayoría en el sentido de que la determinación debe ser previa a la ejecución real de la obra. Entonces, las discrepancias, ¿sobre qué versan? Sobre la oportunidad en que debe exigirse la prelación de los límites. Entonces, yo digo que esa prelación pudo reclamarse en 1938, con los otros fundamentos de los que se aducen ahora. Pudo afirmarse que el estudio de la posibilidad del aprovechamiento hidroeléctrico del Río Uruguay, era estéril mientras los límites no se hubieran fijado, ya que a nada conduciría.

El señor senador Echegoyen sostiene que este es el momento preciso para tal exigencia; y la Comisión Informante, en mi concepto colocándose en el punto de vista de la realidad, sostiene que esto lo tiene que decidir, con conocimiento de los hechos, los gobernantes que tengan que encarar la ejecución efectiva de la obra proyectada cuando se pronuncian sobre los medios financieros para llevar a cabo.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador dijo que había unanimidad —supongo que se refería a este Cuerpo— en el sentido de reconocer que los límites con la Argentina, sobre el Río Uruguay, deben determinarse. Yo agregué: "algún día". Puedo agregar, ahora, sin ningún inconveniente, para integrar esa unanimidad, "cuanto antes mejor", pero siempre subrayando que "algún día".

Ahora, el señor senador agregó que había mayoría en el sentido de que esa determinación debe tener prelación con respecto a la ejecución de la obra.

SEÑOR PENADES. — A la iniciación de la ejecución de la obra.

SEÑOR FUSCO. — Así como estoy de acuerdo con lo primero, con los matices que subrayé, en cuanto a lo segundo, ni sé si hay mayoría. Eso es lo que dijo. Quizás podría ocurrir que hubiera mayoría en el sentido contrario, en el sentido de que no es indispensable que los límites se determinen con anticipación, para que las obras se inicien.

SEÑOR PENADES. — En el Consejo Nacional de Gobierno, esa fue la opinión predominante.

SEÑOR FUSCO. — Eso es posible. Pero yo me refiero al Senado.

SEÑOR PENADES. — En el Consejo Nacional de Gobierno, y en la Cámara de Diputados, en general, hubo sectores que reiteradamente dejaron constancia incluso en el Senado; también, anterior, por ejemplo, hay una declaración por unanimidad de ambas Cámaras del año 49.

SEÑOR VIGNALE. — Cuarenta y ocho.

SEÑOR FUSCO. — Cuarenta y nueve.

SEÑOR PENADES. — De manera que siempre sigue siendo verdad lo que estoy diciendo: que son los gobernantes los que tienen que propiciar y votar las leyes, los que van a decidir este engorroso problema.

Este parecería que fuera un concepto del amigo del señor senador, de Perogrullo; sin embargo, en la sesión pasada dió lugar a una discusión vehemente, y es un tema que se viene debatiendo desde hace tiempo, incluso para combatirlo desde el diario en el que el señor senador tiene alguna influencia.

En un artículo de "El Día", que tengo por aquí pero que en este momento no encuentro, se sostiene que las observaciones del Poder Ejecutivo podrán versar sobre la financiación, sobre la conveniencia, sobre 4 o 5 rubros, pero jamás sobre el tema de los límites que ya se da por resuelto.

Pero yo digo, si cambia la opinión nacional, y el gobierno entiende que la realización de la obra afecta la soberanía del país; que llega a limitar nuestra independencia, ¿habrá algún gobernante que la propicie? Por la vía de no iniciar los proyectos de leyes que tiene que elevar al Parlamento, detendrá la ejecución real de la obra. El tratado, en ese artículo 6.o, encara los tiempos: el de los estudios de los proyectos, y el de la ejecución, con el procedimiento de llevarla a cabo, que deberán encarar otros gobernantes.

Pero, señor Presidente, es evidente que para recorrer este último camino, serán indispensables las intervenciones reiteradas de otros Gobiernos y otros Parlamentos y, entonces, la ejecución efectiva estará sometida a quienes ejerzan el poder en ese momento. Y así como ahora se detuvo la aprobación del tratado 10 años, podrá ocurrir también, si en el asunto de los límites no hay una decisión, la obra se pueda detener algunos años más, hasta que desaparezca la preocupación o resquemor de los gobernantes.

SEÑOR FUSCO. — Puede ocurrir eso, o cosas distintas: por ejemplo, que no se haga cuestión del asunto de los límites.

SEÑOR PENADES. — Desde luego, pero quien va a decidir es el gobernante futuro. Por eso el señor senador Barbieri que es arquitecto, dió, en realidad, con una fórmula que en mi concepto no puede discutirse: todo quedará supeditado a la opinión de los gobernantes titulares del poder al votarse las leyes complementarias.

Yo, por ejemplo, me adelantaría a indicar cuál sería mi posición, si tuviera la suerte de integrar el gobierno que va a estudiar las leyes complementarias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo va a integrar.

SEÑOR PENADES — ...vería cómo han actuado los dos países en el problema de los límites, y si falta una delimitación por culpa nuestra, yo no detendría la obra, perjudicando al país y comprometiendo su economía, por una situación que nosotros hemos sido los que la hemos provocado.

Me parece que de aquí a que llegue esa oportunidad, va a haber tiempo suficiente para poder examinar la conducta de los dos países en el problema de los límites y poder actuar en correspondencia con ellos.

Por lo demás, ya se demostró, también, en la sesión pasada, que la ejecución de la obra impone el examen y decisión en el problema de los límites en la parte del río que está afectada por ella. Y, entonces, ya en una parte del río el problema de la prelación está resuelto, y en la otra será de ver, si no se ha hecho antes, la urgencia y necesidad que tiene el país de la energía que resultará de la obra, y la naturaleza de los obstáculos en la determinación de los límites del resto del río.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Las últimas manifestaciones del señor senador parece que nos ha aproximado bastante, si no a una coincidencia total, por lo menos a una coincidencia casi total. Quiere decir que el problema tendrá que plantearse y resolverse cuando llegue el momento, y se resolverá en un sentido u otro según las ideas o las fuerzas que prevalezcan en ese momento, pero no por la sola circunstancia de que los límites estén o no determinados.

Sería un conjunto de elementos de juicio en el que entrará, como factor de apreciación, el que determinará la decisión de las fuerzas gobernantes para encarar la ejecución, o no encararla, según, repito, los elementos de juicio que haya en el momento.

SEÑOR PENADES. — Nos hemos aproximado mucho, señor senador; pero yo he fijado una posición personal. Sigamos con Perogrullo. Prevalecerá insisto el criterio de los gobernantes, en el momento que entren en su realización efectiva los trabajos, que será cuando se voten los recursos y se estudien los proyectos y las obras, y junto con este plateo de la soberanía y de la patria fluvial, estarán todos los otros, de si la obra sigue siendo conveniente o no; si el país la puede afrontar o no. Y le digo al señor senador que si yo fuera gobernante en ese momento, sería de los que entenderían que habría que hacer cualquier sacrificio para realizar la obra.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — Decía que para nosotros la obra es urgente y necesaria. Para mí, sobre eso, no puede existir ninguna duda.

Recuerdo que en el diario "El País", de fecha 2 de julio se publicó un cuadro sobre la situación de la energía eléctrica en los diversos países del mundo, y se sostiene que el consumo medio universal es de 1.20 "per capita", y el Uruguay tiene 0.82. Quiere decir que está por debajo del promedio. De ese 0.82, las tres cuartas partes de la producción de energía eléctrica es para la población de Montevideo...

SEÑOR BOVE. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — ... y para los habitantes de campaña, el resto.

Basta ver esas cifras para darnos cuenta de que toda esa estadística del 10 o|o de aumento y de la duplicación cada ocho años, no puede ser absolutamente cierta.

Es evidente que de todos los beneficios de la técnica, nosotros, los de Montevideo, somos los aprovechados. Pero, en campaña, existen núcleos importantes de población que no conocen la energía eléctrica.

(Apoyados)

—En este momento nosotros aplicamos criterios que son coincidentes en Norte América, donde creo que la producción de energía eléctrica es de 350.000:000.000 de kilovatios-hora, en Canadá, u otras naciones superdotadas, cuando, en realidad, nosotros, en este aspecto, estamos en la más absoluta orfandad.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Es verdad lo que acaba de manifestar el señor senador Penadés, de que hay núcleos poblados de cierta envergadura que no pueden lograr, a pesar de que hace años se realizan gestiones, que se les lleve la luz eléctrica.

Yo recuerdo que cuando se estudió el proyecto relativo a la represa de Baygorria, pude afirmar aquí, con documentación, —porque fuí miembro informante de la Comisión— que para el año 1959 la Usina de Baygorria debía estar en plena producción.

Quiere decir, señor Presidente, que estamos completamente atrasados, y la prueba está que para poder llevar la luz a algunos barrios pobres de Montevideo, han tenido que instalar usinas térmicas que, además de insumir cantidades abultadas, producen energía a muy alto costo.

Cuando se estudió el asunto de Baygorria, se habló de las condiciones en que estaban algunas zonas de Montevideo. Todo el mundo sabe lo de los apagones, y todos saben, también, que en el interior del país, cuando se quiere instalar un simple taller de carpintería o de herrería, que son absolutamente necesarios, cuando se quiere instalar un torno, no se puede poner ni siquiera un cable, ni se da corriente, porque la usina no da abasto.

En el interior del país, a pesar de que se han tomado algunas medidas para que las pequeñas usinas puedan contribuir a proporcionar energía eléctrica a algunos núcleos poblados, el 80 o|o de esas poblaciones no conocen

la electricidad. También es verdad que no se puede instalar ninguna nueva industria en el interior del país, sea grande o chica, porque la usina le dice que no le puede dar electricidad, porque la energía que produce no es suficiente.

Todos sabemos, además, el efecto que produce la sequía en los embalses, porque merma la producción de energía eléctrica, y la cantidad de wattios baja de tal manera, que hace casi imposible el funcionamiento de algunas maquinarias en el interior del país.

Pero esto pasa, aún mismo en Montevideo, porque el otro día, en un bar muy cercano al centro de la ciudad, la energía eléctrica no daba ni siquiera para hacer funcionar una máquina de cortar fiambre.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Ferrer Serra).

Esa es la realidad, señores senadores. Estamos absolutamente en déficit en este sentido. No veo que las autoridades se hayan preocupado de este problema, porque hay máquinas que están en uso desde hace cuarenta años, como en la Usina Batlle y Ordóñez, que, en lugar de dar el 100 o|o, debido al desgaste de las máquinas, estaba proporcionando el 20 o|o de la energía que debía dar.

Era lo que quería manifestar, y agradezco la interrupción que me concedió el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Todo lo que dice el señor senador Bove Arteaga, es exacto, señor Presidente. Pero no solo en campaña. En Montevideo existen barrios que no tienen luz eléctrica, por lo menos alumbrado público. Yo habito en un barrio residencial, en Carrasco, y en la calle donde yo habito no hay alumbrado público y lo mismo ocurre con otras de la localidad, y con mayor motivo en los barrios modestos.

De manera que hay una situación dentro de las mismas ciudades, que hace completamente diferente a unos y otros habitantes.

La realidad es que nuestro país tiene 2.668.130 habitantes. De esos, Montevideo tiene 922.886 habitantes, y el interior del país 1.745.000. Esos 922.000 habitantes consumen las tres cuartas partes de la energía que se produce en el país y el resto, 1.745.000 habitantes, consumen el 24.6 o 25.4 wattios o|o. Es decir, la cuarta parte de la energía del país.

Estamos en déficit general; y en ausencia de energía para mucha parte de la población. De manera que nosotros no queremos ni pensar en la situación de Francia, en que hasta el 40 o|o de la locomoción, de los transportes colectivos de pasajeros, funcionan a electricidad, y están realizando un plan para que dentro de uno a dos años les permitirá elevarlo al 80 o|o.

Creo que, en los últimos años, con la desaparición de los tranvías, entre nosotros es menor la cantidad de gente que se transporta por la vía de los vehículos eléctricos que por la vía de los vehículos a gas oil y ello apareja la consecuencia que gran cantidad de divisas se van del país representando riquezas que se esfuman. La tercera parte de nuestras divisas, se la llevan los carburantes.

Decía, que Montevideo consume 691 millones de kilovatios-hora, y el interior 233 millones

Hoy una realidad dolorosa tras esas cifras y es el profundo desnivel de vida que existe entre unos ciudadanos y otros, todos compatriotas.

Yo hice un cuadro que voy a pedir que se incorpore en esta parte de la versión taquigráfica en que se establece, en millones, el consumo de cada departamento; de ellos, el que consume más, es Montevideo, con el 75 o|o de la producción eléctrica total, y el que consume menos es Artigas, con el 0.34 o|o de la producción total. Quiere decir que Montevideo consume alrededor de 200 veces más que ese departamento del interior.

Es claro que esto tiene influencia capital en una cantidad de temas. El departamento del señor senador Bove Arteaga, Canelones, por ejemplo, consume una cantidad importante: el 7 o|o de la energía total, es decir, la cuarta parte del resto de energía que Montevideo deja para el Interior de la República.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Y recién se quejaba el señor senador Bove Arteaga!

SEÑOR PENADES. — ...frente a nosotros que consumimos 10 veces y media más.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Lo que pasa es que no nos da.

SEÑOR PENADES. — Entonces, frente al dramatismo de esas cifras, nos preguntamos cómo es posible que todavía estemos indagando qué vamos a hacer con la energía eléctrica que produzca el Río Uruguay. Creo que la vamos a asimilar en muy poco tiempo, porque efectivamente, ese planteo que hacía el señor senador referente a las industrias, es exacto, pero con otra repercusión: que los departamentos que no tienen industrias, no la pueden establecer por falta de energía eléctrica. Y, sin embargo, estamos hablando de la capital macrocéfala, del desarrollo inmenso de Montevideo, de la descentralización industrial, etc., pero no buscamos la manera de descentralizar los medios de densidad; de descentralizar la civilización, de descentralizar la cultura, que, en definitiva dependen de la extensión de la energía eléctrica, porque con ella se trae trabajo y permite y estimula la civilización de los pueblos.

Ahora, quiero referirme al porcentaje de kilovatios-hora por habitante: Artigas consume 0.13 de kilovatios por habitante; Flores, 0.37; Treinta y Tres, 0.125, mientras nosotros nos ufanamos de que estamos consumiendo 2 o 3 kilovatios por habitante en la capital. Tacuarembó 0.153 de kilovatios y Colonia, 0.366. No llegan a consumir un sólo kilovatio por habitante. Véase la diferencia en que se encuentran con la población de Montevideo.

Este tema que planteamos, sigo insistiendo que es urgente. Está en la orden del día desde hace 10 años. Creo que se ha dilatado el estudio por razones políticas. En algún momento, la mayoría, para no concertar el tratado, seguramente, con el Gobierno de Perón, se desinteresó del problema.

SEÑOR COLLAZO. — O al revés.

SEÑOR PENADES. — No; Perón se desinteresó después. Pero la verdad es que en el Parlamento Argentino, aún con el voto de los opositores a Perón —entre ellos el doctor Frondizi— se votó la ratificación del Tratado. Los que no la votamos fuimos nosotros.

La cifra que daba el señor senador de la Unión Cívica, en cuanto a la riqueza que hemos dejado ir al mar, durante estos 10 años, que él estimaba en 300 millones de pesos, calculada la energía que se puede producir para el Uruguay, a $ 0.10 el kilovatio, efectivamente es exacta; son 300.000.000 de K.W.H. que a $ 0.10 cada uno, representan $ 300.000.000, como valor de la energía que hemos venido despreciando.

Pero hay otra cifra que es más impresionante todavía:

La potencia de esta energía de la que nos hemos venido despreocupando, representa el trabajo de 12.500.000 hombres, según decía la Comisión Informante, con 300 jornales anuales. ¿No es así, señor senador Barbieri?

SEÑOR BARBIERI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PENADES. — 12.500.000 hombres, a 300 jornales por año. Yo le ruego a los señores senadores que hagan un sencillo cálculo y se darán cuenta que, por día, se van $ 125.000.000.00 al agua, calculado el jornal de cada trabajador a $ 10.00, que es lo mínimo que puede ganar. Si se hiciera el cálculo en los 10 años, la cifra sería astronómica y nos daríamos cuenta de que, en realidad, hemos sido, dentro de la pobreza y la modestia de nuestros medios económicos, unos pródigos tremendos. En los diez años, hemos desperdiciado $ 375.000:000.000.00. Varias veces el valor del país actual. En el mismo período de tiempo, España aumentó su potencial eléctrico en mil millones de kilovatios-hora por año. Quiere decir que, en el momento actual, ese país lleva una gran ventaja, aún haciendo el cálculo proporcional, porque convencidos de que la política hidráulica en los tiempos modernos es ineludible, tratan de aprovechar sus corrientes fuviales en todas formas. Basta indicar estas cifras para concluir que no hay tiempo que perder. Hoy, además de subsistir, es necesario que las poblaciones obtengan el bienestar. La gente quiere estar en el mundo, pero quiere estar bien, y nosotros tenemos la obligación de luchar con todos los medios, en la forma más rápida posible, para que nuestros compatriotas que se encuentran en una situación de inferioridad económica frente a nosotros, alcancen, por lo menos, una posición semejante a la que nosotros tenemos, y mejoremos la de todos.

Creo que no podemos escamotearles a nuestros compatriotas esta obra de civilización.

Por eso es que voy a dar mi voto, con toda complacencia a este proyecto, admitiendo que los avatares del futuro determinarán cuál es la suerte del mismo y esperando que los que nos sucedan, actúen con el mismo patriotismo, con la misma sinceridad y la misma voluntad con que actuamos nosotros.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si los cuadros a que ha hecho referencia el señor senador Penadés se agregan a la versión taquigráfica de esta sesión.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa**)

(Los cuadros cuya inclusión en la versión taquigráfica se ha resuelto, son los siguientes):

		K. W. H. Millones	Porcentaje
1)	Montevideo	691.353	75.00
2)	Canelones	52.248	7.08
3)	Maldonado	17.430	2.27
4)	Paysandú	17.172	2.24
5)	Lavalleja	16.493	2.15
6)	Colonia	16.456	2.15
7)	Salto	10.293	1.34
8)	Soriano	9.156	1.19
9)	San José	7.730	1.00
10)	Florida	6.069	0.79
11)	Tacuarembó	5.651	0.74
12)	Rocha	5.110	0.67
13)	Durazno	4.508	0.59
14)	Rivera	4.333	0.56
15)	Cerro Largo	4.257	0.55
16)	Río Negro	4.003	0.52
17)	Treinta y Tres	3.293	0.43
18)	Flores	2.793	0.37
19)	Artigas	2.613	0.34
		924.944	

Medido en calorías de petróleo, el consumo energético proveniente del carbón, gas, petróleo, leña y hulla blanca, es, según cuadro que acaba de publicar el ingeniero argentino Francisco C. Malvicino, el siguiente, por cabeza de habitantes:

Estados Unidos	6.60
Canadá	6.03
Noruega	4.30
Australia	2.98
Alemania Occidental	2.77
Nueva Zelandia	2.30
Francia	2.08
Venezuela	1.76
Argentina	0.89
Uruguay	0.82
Colombia	0.56
Brasil	0.48

El consumo medio universal es de 1.20 "per capita", vale decir, que el Uruguay se encuentra 0.38 por debajo de ese promedio.

—Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: voy a fundar, en forma sintética, mi voto favorable a la aprobación de este convenio. Lo voy a hacer, apoyándome en estos cuatro puntos: Primero, debemos votar la aprobación de este convenio, aún aquellos que no estamos en la posición de que él debe aprobarse con o sin definición de límites. Aún los que no estamos en esa posición, podemos y debemos votar este proyecto. Segundo, por las necesidades actuales y futuras de energía eléctrica para el país. Tercero, porque él ha de configurar un paso muy importante para resolver otros problemas fundamentales del país, aparte del de la energía eléctrica propiamente dicha. Y cuarto, porque lo consideramos también un primer paso importante en el camino de la integración económica de nuestro continente.

Primer punto del fundamento de voto.

No estamos, decía, en posición de que este convenio deba aprobarse con definición de límites o sin definición de límites. A este respecto, hacemos nuestro el concepto ampliamente divulgado por el benemérito Comité Pro Aprovechamiento Hidroeléctrico del Salto Grande, que afirmó, reiteradamente, que si esta aprobación significase un paso hacia el renunciamiento de derechos soberanos del país, ese organismo, constituído expresamente para luchar por la concreción de esta obra trascendental, no haría nada en su favor.

Desde el día en que comenzamos a considerar este proyecto, después de ese día, se ha producido un hecho nuevo, del que nos informaba oficialmente ayer el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores, es decir, la declaración firmada en Buenos Aires por los Cancilleres de la República Argentina y del Uruguay. En mi opinión, esa declaración es simplemente una declaración de propósitos muy significativa, desde luego, pero que no cambia la situación jurídica imperante o existente. Por eso, en el momento en que vamos a considerar de nuevo este problema, quiero dar —repito— en forma muy sintética los fundamentos de nuestra actitud, que consiste, reitero una vez más, en votar afirmativamente, porque entendemos que este Convenio no significa renunciamiento al deslinde previo a la construcción de la obra.

¿Y por qué pensamos así?

En primer lugar —y son las razones fundamentales— por los términos mismos del Convenio, tanto en las partes que podrían considerarse meramente declarativas, como en aquellas en que, a mi modo de ver, dan perfecto asidero a la exigencia del deslinde previo, en el momento en que nuestro país considere necesario exigirlo.

En efecto, las cláusulas básicas que pueden considerarse plenamente afirmativas de los derechos uruguayos, son varias. Así, tenemos la del artículo 1.o, cuando establece que las aguas del Río Uruguay serán utilizadas en común por partes iguales. Igualmente, la del artículo 5.o, cuando acuerda que el uso o la derivación temporaria o permanente de las aguas del Río Uruguay y sus tributarios aguas arriba de la presa, solo serán otorgados por los gobiernos en sus respectivas jurisdicciones. Además, lo establecido en el artículo 10, cuando expresa que las medidas que se adopten para el cumplimiento del presente Convenio no afectarán ninguno de los derechos relativos a la soberanía y jurisdicción.

Pero, además de esto, entendemos que, previamente a la realización de las obras, cabe perfectamente la actitud del Uruguay de condicionar esa realización a una definición concluyente en materia de límites, por otra serie de razones.

Hay posibilidades, a mi modo de ver, hay caminos, que pueden abrirse plenamente para la adopción, por parte de nuestro país, de una actitud distinta a la que asume en este mismo momento, si la realidad en el instante de la iniciación de las obras en materia de limitación de la soberanía no es satisfactoria para nosotros.

Ya se ha señalado aquí que para que esas obras tengan comienzo, debe dictarse una nueva ley de la República. No hay necesidad, eso es exacto, de otro convenio internacional, para esa iniciación de las obras, y por eso, en cierto modo, tienen razón los que sostienen que este no es simplemente un Convenio de estudio, sino que lo es también de ejecución, porque para que sea realidad verdadera esta ejecución no es necesario otro Convenio. Pero, hay, sí, necesidad de una nueva ley de la República.

Esta es, también, una posición coincidente con la señalada por el Comité Pro Aprovechamiento Hidroeléctrico del Salto Grande.

Pero, me parece interesante, señor Presidente, que conste además una opinión que considero de interés, y que se puede encontrar en los antecedentes que tuvo a mano la Cámara de Diputados. Consiste en un informe del doctor Pratt de María, que examina las distintas etapas que en la aplicación del Convenio, se presentan. Al referirse a la tercera etapa, señala sus distintos procesos, digamos así.

Dice: "Partimos en esta tercera etapa del momento de la elevación de los proyectos y planes para consideración y aprobación de las Altas Partes Contratantes. Esa elevación será hecha por la Comisión Técnico-Mixta individual y separadamente a cada Gobierno, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores respectivo...". Y más adelante manifiesta: "Refiriéndonos al proceso a seguirse dentro de nuestro país, Relaciones Exteriores deberá pasarlo a Obras Públicas por la parte técnica, a Hacienda, por la parte económico-financiera y a Industrias y Trabajo por la parte laboral". Y, posteriormente, añade: "Terminado el estudio, con los proyectos de ley que se requiriesen, se pasará a consideración del Consejo Nacional de Gobierno...".

Y también señala la necesidad de encarar un probable acuerdo con el Brasil, etc.

Y luego agrega ésto: "Debe destacarse que entre los inconvenientes a tenerse en cuenta en esa tercera etapa, para juzgar definitivamente sobre la conveniencia o inconveniencia de las obras, tanto en su momento del Ejecutivo cuanto al del Legislativo, podría gravitar el problema del límite internacional del río, en el caso de que ya no estuviera resuelto".

El concepto es, pues, de que aún al margen de lo que podríamos llamar las disposiciones intrínsecas del convenio, las que yo he citado y otras que voy a citar, es sostenida por quien tiene autoridad en la materia, la tesis de que, aún en el momento de dictarse la ley nuestra, de la República, que ha de encarar los diversos aspectos de Obras Públicas, de Hacienda, de Industrias y Trabajo, etc., que ponga en marcha las obras, es posible tomar en cuenta el problema de los límites.

Pero yo voy más allá. Creo, como lo adelanté días pasados, en el transcurso de una interrupción al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que el deslinde está previsto en el convenio.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Yo encuentro una contradicción evidente entre el pensamiento que expone el señor senador socialista en 1958, y el que expresó la representación socialista, en la Cámara de Representantes, en 1948. Tengo aquí el Boletín Informativo de la Cámara de Representantes, de las sesiones del 24 y 25 de noviembre, en las que el doctor Dubra expresó: "Creemos que antes de darle ejecución al convenio es necesario que venga el convenio. Pero antes de que el convenio sea estudiado por el Parlamento Nacional, es menester, a nuestro juicio, que a su vez, previamente, sea estudiada por este Parlamento, la solución de los problemas de límites que nosotros tenemos con la República Argentina". Y agrega: "Vale decir que, en definitiva, antes de embarcarnos en la ejecución del convenio, debemos estudiar, pero antes que el convenio, tenemos que estudiar las soluciones a que arriben los dos países hermanos, sobre la situación de límites en el Río Uruguay, y, en mi concepto, en el Río de la Plata también".

Es evidente, entonces, una contradicción, porque el señor senador Cardoso encuentra instrumentos en el convenio, que no encontró la representación socialista en 1948, siendo por eso, precisamente, que el señor diputado Dubra, en aquella oportunidad, fijó de esta manera tajante, clara, precisa y categórica, la posición de su partido político.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — No hay ninguna contradicción, y voy a demostrarlo dentro de un instante, con la lectura, justamente, de algunos párrafos del discurso del doctor Dubra, pronunciado en aquella oportunidad. Porque todo lo que él decía —lo adelanto desde ya— se relacionaba con una situación política de aquel momento, y lo dijo expresamente el doctor Dubra.

Pero para no desordenar esta sintética exposición, permítaseme que yo cite los artículos del convenio, reiterando lo dicho hace unos días, que, a mi modo de ver, permiten afirmar que hay asidero en él para decir que el deslinde previo está previsto en el propio convenio.

Los artículos que mencioné el otro día, que no voy a citar en detalle, son especialmente el 4.o, el 6.o y el 10. A mi modo de ver, suponen, claramente, estos artículos del convenio, la posibilidad, el derecho de la exigencia previa del deslinde, en el momento en que nuestro país lo considere indispensable.

Ahora voy al punto que tocaba el señor senador Vignale. Creo que contribuye grandemente a fortalecer la posición de los que votamos este convenio en el estado de espíritu que señalé al comienzo, es decir, sin afiliarnos a la posición de aprobarlo con definición de límites o sin definición de límites, la actitud actual de los mandatarios argentinos.

Yo no voy a repetir los conceptos, tantas veces invocados en la Cámara de Representantes, en Comisiones, y en esta misma Sala, emitidos por el Presidente Frondizi en su discurso ante la Asamblea General de nuestro país. Pero voy a recordar, sí, el discurso pronunciado por el diputado Dubra, en el año 1948. Tengo, justamente, señalados algunos de sus párrafos.

En efecto, esta iniciativa se discutió en la Cámara de Representantes en el año 1948, en una forma un poco lateral, porque, en realidad, lo que estaba en discusión en aquel momento era la adjudicación de recursos para proseguir los estudios.

Mi compañero de sector, doctor Dubra, sostuvo, —cito palabras textuales—, lo siguiente: "La presa es un brillante preciado del Plan Quinquenal de Perón". Es decir que, con ésto, sugería claramente que era un brillante preciado de un plan político, con el que en nuestra opinión, se trataba de sobornar la conciencia argentina.

Por ello se opuso nuestra representación. Pero expresó también el señor diputado Dubra, y voy a citar otro párrafo textual: "Algún día, con el pueblo argentino traducido por un gobierno democrático que exprese sus verdaderos sentimientos, podamos hacer, si no éste, otro convenio, para el aprovechamiento de las riquezas comunes".

Es pues, señor Presidente, en base a estas consideraciones sintéticamente expresadas que yo dejo constancia de este primer fundamento de nuestro voto: el convenio puede ser aprobado aún por aquellos que admitimos la posibilidad, y aún la necesidad, de un deslinde previo antes de la ejecución de las obras.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo creo que el señor senador ha hecho una comprobación muy interesante respecto al contenido sustancial del convenio del 46, consideración que es exacta; que está allí previsto, en sus líneas fundamentales, el deslinde del río, y lo está en una forma tan clara que empieza hablando de condominio del río Uruguay entre los dos países, en igualdad exacta de condiciones. No sé si son esas las palabras, pero es el sentido. Y a través de todo el convenio se repite el mismo concepto reiteradamente en diversos aspectos de la obra proyectada. Naturalmente, en lo que no puede entrar el convenio y no podía entrar, es en el deslinde material, preciso, sabiendo su enorme dificultad en cada uno de los tramos del río, variables, según se ha comprobado. Pero los principios generales a que tenía que ceñirse ese futuro deslinde, parten del convenio. Eso nos da derechos si ya antes no los teníamos. Yo creo que antes ya lo teníamos, pero para alguno que pueda tener alguna duda, basta leer el Convenio del 46 para convencerse que desde ese momento, la Argentina reconoce amplia y reiteradamente la igualdad de derechos de ambos países.

Ahora, la obra técnica, hidrográfica, de la limitación, naturalmente el Convenio no podía plantearla, sino que la dejaba para el futuro.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — El segundo fundamento de nuestro voto favorable surge de la comprobación referente a las necesidades de energía eléctrica del país, especialmente en los próximos años. Entendemos que esas necesidades no pueden considerarse seriamente sin tomar en cuenta el aprovechamiento del río Uruguay. A este respecto, para ser extremadamente breve, voy a remitirme a las opiniones, que creo ya han sido mencionadas en Sala, de dos técnicos muy distinguidos; el ingeniero Sacco, y el ingeniero Correa Moreno. Me parece que dada la entidad del proyecto que estamos considerando, su trascendencia para el futuro del país, es bueno que estas dos opiniones consten en nuestras actas, por lo menos, en lo sustancial.

El ingeniero Sacco ha dicho lo siguiente: "Se ha comprobado estadísticamente que el consumo de energía eléctrica en el Uruguay aumenta en razón de un 10 o|o aproximadamente por año, es decir que cada ocho años se duplica el consumo de energía eléctrica, lo que significa que en 16 años se cuadruplica".

Luego lo siguiente sobre la realidad misma que está viviendo nuestro país: "Actualmente está en construcción la Usina de Baygorria, que complementa la obra del Bonete, con 400 millones de KW hora. Bonete produce 600:000.000 KWH. En total tendríamos mil millones de KWH. 1.000:0000.000 de KWH. es menor que el consumo actual de energía: dentro de 8 años serán 4.000:000.000 de KWH de consumo. Eso es mucho más que la capacidad total de producción del río Uruguay. De modo que el río Uruguay aparecería en una escala razonable para las necesidades de la República: no así en 1946, cuando se organizó la Comisión Técnico Mixta con la Argentina para el estudio de las obras del río Uruguay. En ese entonces se consideraba que la obra era muy grande para las necesidades del Uruguay. Claro que ahora, después de 11 años y medio, como el consumo ha aumentado, está perfectamente en nuestra escala".

Y el ingeniero Correa Moreno expresó lo siguiente, —se está refiriendo a un estudio practicado sobre el consumo de energía en nuestro país—: "Se trazó una previsión para 20 años: cómo crecerá el consumo de energía eléctrica en un período de 20 años. Se partió del año 1950. De las estadísticas de la usina se ve que el consumo se duplica cada 8 o 10 años. Es un crecimiento de alrededor del 10 o|o anual. Con ese crecimiento determinamos para el año 1950, 580:000.00 de KWH.: para 1955, kilovatios-hora 930:000.000; para 1960, 1.470:0000.000 y para el año 1970, 3.850:000.000. En el año 1955 la Usina sobrepasó nuestro dato, porque llegó a mil y pico de millones. Quiere decir que nuestros datos no son fantásticos sino bastante conservadores. La Usina en un informe que pasó al Gobierno preveía para 1955 mil millones; para 1965, 2.000:000:000, y para 1975, 4.000:000.000. Coinciden, aproximadamente con nuestros datos".

Tercer fundamento de nuestro voto favorable. Entendemos que esto constituye, va a constituir un paso importante para la resolución de otros fundamentales problemas nacionales, problemas económicos, problemas agrarios, problemas sociales. ¿Cuáles? No voy a desarrollarlos; apenas los menciono: navegabilidad del río, riego, incremento de la producción agraria, posibilidad de industrialización, contribución a la descentralización, a la descentralización verdadera no a la artificial, etc.

Y finalmente, cuarto punto de nuestro fundamento de voto favorable.

Como lo expresé al comienzo, consideramos este proyecto un paso importante, un primer paso hacia la finalidad trascendente e ineludible de la integración económica de Latino América, punto éste, al que nuestro Partido, en sus postulados, en sus declaraciones, en sus plataformas, le viene dando una importancia creciente en estos

últimos tiempos. Se trataría pues, de lo que podríamos llamar la etapa rioplatense de la integración económica de nuestro continente. En esta etapa rioplatense, naturalmente, otros pasos tendrán que venir, tratados en otros terrenos, en el terreno comercial, en el terreno turístico, etc. Creemos que en este sentido el convenio que aprobaremos será algo más que un símbolo; constituirá un paso positivo hacia una economía que al integrarse, al nutrirse internacionalmente, podríamos decir, consolidará la independencia económica nacional liberándola del tutelaje extranjero de los grandes países capitalistas.

En la discusión de la Cámara, y con esto voy a terminar, señor Presidente, mi compañero el diputado D'Elía leyó una opinión muy interesante en este aspecto que voy a reproducir para que conste en las actas de nuestra sesión. Se trata de conceptos extraídos del libro "Solidaridad o desintegración" del economista Gunnar Myrdal quien señala, como único camino para los países subdesarrollados, una política de objetivos comunes y de efectiva solidaridad, para que su futuro no pueda ser administrado por las grandes potencias capitalistas, desde que éstas lo van a administrar siempre en su provecho.

Dice este autor, en una exposición muy clara: "La actual situación en muchos países subdesarrollados es que, a medida que avanza su industrialización, llegan a una situación en que tienen una capacidad ociosa en muchas nuevas industrias, no sólo en términos de potencial humano, sino también de plantas y equipo. Semejante capacidad ociosa es un derroche casi criminal en un país subdesarrollado; se debe a la combinación de un pequeño mercado interior y a varias indivisibilidades de los métodos modernos de producción. Ahí, donde la elección de la tecnología es limitada y las oportunidades de comercio escasas, un país subdesarrollado está colocado ante un dilema. Tiene que decidir si está dispuesto a tolerar cierta capacidad ociosa, pagar el considerable costo adicional que representa y, a pesar de ello, proseguir la industrialización de un sector particular, o si debe abandonar el intento. La cooperación internacional del tipo indicado tendría la tarea de reducir esa capacidad ociosa al mínimo y ampliar en tal forma el campo de la industrialización económica productiva".

Entendemos que para esto, casi innecesario es decirlo, se requiere una política energética. No podemos hablar de política de industrialización auténtica, sin hablar de una política energética. Y para el Uruguay y para la Argentina, está, fundamentalmente, en el aprovechamiento de sus ríos.

Bien, señor Presidente: por estos cuatro motivos: el hecho de porque en nuestra opinión, no se compromete el deslinde previo a la ejecución de las obras; porque encaramos las necesidades de energía del país en los próximos años; porque damos un paso importante para la resolución de otros fundamentales problemas del país y porque damos, también, un paso importante para la integración económica de América Latina, es que votamos favorablemente.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Sólo dos palabras, señor Presidente. Es notorio que nuestro grupo político estaba dispuesto a votar este proyecto, fuere cuales fueren las circunstancias. Y cuando digo fueren cuales fueren las circunstancias, me refiero a las circunstancias notorias de ambiente que hasta ahora se han planteado.

Quiero decir con ésto, que el documento recientemente firmado en Buenos Aires, sin perjuicio de considerarlo plausible como una reiteración de propósitos justicieros y fraternos entre los dos países cuyos representantes actuaron en la firma de ese documento, no agrega, en nuestro concepto, nada sustancial como para influir en una determinación que ya teníamos, ni siquiera para reforzarla.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Me complace, sin embargo, que el documento haya podido servir para lograr respecto de este asunto, la unanimidad del pronunciamiento favorable del Senado. Siempre es más conveniente que un asunto de esta entidad pueda ser aprobado con el concurso de todas las fuerzas políticas del país, y no con una definición por mayorías y minorías, sin decir con esto que la definición por mayorías y minorías sea ilegítima, porque es propia y natural de la actuación de los gobiernos en los países democráticos.

Con ello estoy agregando que, por lo mismo que en nuestro concepto el documento de Buenos Aires ni era indispensable, ni agrega nada, aún en el instante en que sea necesario ratificar lo que ahora hacemos, por medio de las leyes que habiliten a nuestro gobierno para poner en práctica, con los medios económicos adecuados, la ejecución de las obras, nuestra determinación al respecto no estará influenciada por la circunstancia de que ya para entonces se haya podido o no llegar a la delimitación de las aguas del río, salvo, naturalmente, que no se hubiera podido llegar a la determinación de los límites y se pudiera advertir que en ello hubiera influído —lo que planteo a título de hipótesis descabellada para evitar cualquier explotación— alguna mala intención o mala determinación de alguien. Repito que esto lo digo al solo título de hipótesis descabellada, pero para contemplar todos los eventos.

Esta obra es de una importancia que no habría por qué señalar, porque ella va implícita en su solo planteamiento, pero sin querer decir con ello que no haya sido adecuado y oportuno que quienes se han ocupado de esta iniciativa, lo hayan hecho. Es, como con acierto lo dijo uno de los que opinaron al respecto, la obra de más importancia y trascendencia económica que el país haya acometido en lo que lleva de vida independiente y, prácticamente, en lo que lleva de vida.

Ante esa circunstancia, vale la pena subrayar que una obra de tal entidad y magnitud va a realizarse con el concurso de dos países como la Argentina y el Uruguay que, al abordarla de consuno en horas de perturbación universal, dan un ejemplo al continente y al mundo...

(Apoyados).

...—más útil para el segundo que para el primero, porque en el primero, es decir, en el continente, hechos de esta especie son frecuentes—, de cómo la fraternidad y la solidaridad de los pueblos es más rendidora de buenos frutos que la controversia aguda, muchas veces matizada con el ruido de sables y a veces con el entrevero de los sables desenvainados.

Argentina y Uruguay dan, pues, con la materialización de esta obra, una muestra de los vínculos fraternos que los unen. Por ello, repito, es grato al espíritu uruguayo el comprobar que la obra más importante que en nuestra tierra se acomete, es una obra realizada en común con un hermano al que tan vinculado estamos por lazos de tradición, de historia, de sangre, de todo orden en el terreno de los afectos entrañables, como es la Argentina.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Apoyado.

SEÑOR FERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ. — Muy pocas palabras, señor Presidente.

En este problema del aprovechamiento hidroeléctrico del Río Uruguay ya hemos dado nuestra opinión en distintas oportunidades, tanto en las esferas de gobierno, desde el Ministerio de Obras Públicas, como en el terreno de la labor periodística. Esta opinión puede concretarse, en sus puntos fundamentales, en muy breves palabras. Somos partidarios entusiastas de la obra. Tenemos una total solidaridad con sus propulsores más fervientes, en cuanto a su necesidad desde el punto de vista económico y a los beneficios inmensos que ha de reputar al país.

Pero también teníamos una total solidaridad con el dictamen de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, del año 1948, en el sentido de que la demarcación de los límites, debiera ser previa a la realización de las obras, cualesquiear que ellas sean, de la represa.

Sin embargo, esta prioridad no corresponde a los estudios técnicos que pueden hacerse antes o contemporáneamente con la demarcación de los límites.

Entendimos, señor Presidente, que ésta era una posición de principios, una posición de principios válida aún hoy, no obstante las condiciones excepcionalmente favorables que prevalecen a causa del espíritu genuinamente amistoso y fraternal del actual gobierno argentino. Una posición de principios señor Presidente, válida aún hoy, porque se trata de valores nacionales absolutos, ajenos totalmente a toda circunstancia externa, por muy favorables que ellas pudieran ser.

Felizmente para nosotros, que deseábamos de todas maneras votar este convenio, felizmente para nosotros —y tiene una gran importancia, aunque parezca que para otros señores senadores no— ha venido esta declaración conjunta de la Cancillería Argentina y de la Cancillería Uruguaya.

Esto nos coloca en la posición que deseábamos tener, o sea, votar afirmativamente el convenio, y lo haremos, señor Presidente, seguros de que esa declaración se convertirá, muy pronto, en hechos definitivos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: estuvimos, desde el primer momento, con la decisión inconmovible, diría, de votar la aprobación de este convenio de ejecución de obras en el Salto Grande, cualesquiera fueran la suerte y las marchas y contramarchas que se pudieran producir en todo lo relativo a la demarcación de límites.

Vivimos, desde la hora en que se restauraron en la república hermana las libertades civiles, y fue realidad la implantación de un régimen democrático institucional con ple-

nas garantías, y volvió a vivir un régimen signado por el acatamiento al derecho y el reconocimiento de un claro espíritu de solidaridad y respeto de las naciones de Latino América, un estado moral de absoluta confianza, y una convicción, cada vez más clara y más honda, de que nada deberá continuar deteniendo la puesta en marcha de este convenio sobre la represa del Salto Grande, del que sólo pueden derivar ventajas de todo orden y de magnitud incalculable para nuestro país.

El hecho de que la gestión de nuestra Cancillería haya dado muestras inequívocas de una intensa preocupación por avanzar por conducto del sistema que llamara el Canciller en la sesión de ayer "de las vías paralelas", impulsar la aceleración o la prosecución a ritmo acelerado de todo lo concerniente a la demarcación de límites, si bien nos causa una explicable satisfacción del punto de vista patriótico, no pone nada sustancialmente nuevo que influya en nuestro espíritu, para afianzar nuestra determinación irrevocable, y nunca vacilante, en el sentido de la aprobación del convenio.

Vemos que nuestra Cancillería ha imprimido ritmo acelerado al problema de la demarcación de límites, pero, aunque así no hubiera ocurrido, aunque el factor tiempo, por ser tal factor de orden puramente circunstancial, haya cobrado jerarquía especial a impulso de las gestiones de nuestra Cancillería, nosotros, sobre lo sustancial del problema, no hemos sentido vacilar ni un ápice, ni un minuto, la fe absoluta en que ni los legisladores del sector del gobierno —como suele llamársenos—, ni los legisladores de los sectores normalmente opositores al gobierno, podrán tener, ni han podido abrigar en instante alguno, ninguna duda de la total decisión, la total energía, la indeclinable determinación de nuestros gobernantes, de defender con el ardor de los más encendidos opositores, con el ardor de los más encendidos patriotas del país, nuestros derechos de país soberano en el condominio o en derechos iguales en el espejo de agua del río que separa nuestros dos territorios. Hemos tenido siempre latente y firme ese sentimiento de fe en nuestro pensamiento, en nuestra voluntad y en nuestro corazón. Sería renegar de nuestra nacionalidad, admitir, aún en hipótesis, que pudiera estar en peligro un sólo metro de soberanía territorial o fluvial de nuestro país, cualesquiera fueran las urgencias, las dedicaciones y el afán de la Cancillería para acelerar todo lo concerniente a la demarcación de límites.

Recogemos como un dato indudablemente feliz, auspicioso y plausible, esas demostraciones en serie que se han traído a lo largo del último año, de esa preocupación vigilante, actualmente y siempre, patriótica sin limitación ni aspiración de orden alguno, en el cuidado de nuestra soberanía. Pero, tanto en el proyecto de ley sometido a la aprobación del Senado, como en todos sus antecedentes y como en todas las gestiones producidas entre las dos Cancillerías, hemos visto que la obra de conversión de la energía hidráulica en energía eléctrica, con tan innegable beneficio para las dos economías de los países limítrofes, como todo lo concerniente al estudio del relevamiento del río y la demarcación de límites, han sido seguidos por el Gobierno y la Cancillería con el grado de atención impuesto por las exigencias del deber patriótico que nadie ha supuesto que pudiera fallar o debilitarse en momento alguno.

Las actas del 12 de noviembre y del 7 de agosto, son jalones que muestran progresivamente, en forma que no deja lugar a dudas, la marcha exitosa de nuestras gestiones diplomáticas ante el país hermano, y la solidaridad de los pueblos que no ha podido en ningún momento oscurecer ningún accidente circunstancial de orden político, en lo que a la integración o composición de su gobierno se refiere, y encuentran hoy, acogimiento cordial, fraterno, que impulsa hacia la decisiva y definitiva confianza en esto que yo señalo como jalones o marcas señeras de la gestión exitosa de las dos Cancillerías.

Quiero decir, con esto, que con o sin la declaración del 12 de noviembre, con o sin la declaración del 7 de agosto, convencido de lo que es en sustancia y esencia el sentimiento patriótico de la orientalidad y el reconocimiento, también, de cuanto debe tener de respetuoso como elemento sustancial del sentimiento nacionalista de la Argentina, el de la apreciación de los derechos de nuestro país, con o sin esos documentos protocolares formales de ciudadanía, el país, los órganos representativos de la soberanía y de gobierno, podía, pueden y deben marchar en el sentido de la afirmación de nuestra nacionalidad y de nuestro derecho soberano, no deteniendo, no demorando, a pretexto de encontrar fórmulas de léxico más felices que la hallada, una obra pública que es totalmente vital, diría, para la supervivencia de los dos países en el grado de desarrollo económico que su progreso y desenvolvimiento exigen en este momento.

Por estas razones, señor Presidente, nosotros sólo podemos decir que, sin habernos apartado un ápice de nuestra decisión de votar el proyecto del Salto Grande tal como está estructurado, hoy lo hacemos con un grado de mayor serenidad, de mayor tranquilidad, gracias a los esfuerzos de la Cancillería y de nuestro gobierno que han encontrado el resorte, el instrumento jurídico que ha permitido desterrar cavilosidades y angustias de pensamiento, patrioticamente inspirados, pero que en el día de hoy permitirán presentar el pronunciamiento de nuestro Parlamento como la expresión, sin estridencias y sin discordias de un anhelo que es unánime en nuestro país entendiendo como tal, los órganos de gobierno y ésta, la voluntad parlamentaria, que es la expresión auténtica de la soberanía nacional, y cuando sobre esa unanimidad de lo que es la expresión misma de la soberanía nacional se aglutinan voluntades y se reúnen votos para sostener un pronunciamiento legislativo de la enjundia y trascendencia del que va a tener que producirse esta noche, sólo debe esperarse lo bueno, sólo debe esperarse con fe el porvenir, con la absoluta seguridad de que, olvidadas discrepancias añejas, olvidados aferramientos incontrolables e indestructibles, las normas teóricas de la línea media, la mitad del río, la mitad de las islas, el talweg, ese hermetismo encerrado en la pretensión de la medianería indestructible, matemáticamente indestructible, sería sustituído, con éxito, por una fórmula como ésta de las soluciones justas, de las soluciones equitativas, de las soluciones honorables que darán a cada uno lo suyo, lo legítimamente suyo, hará verdad contemporánea el viejo aforismo romano "sum quique tribuere honeste vivere neminem nec lae derer", dar a cada uno lo suyo, pero no lesionando a nadie y viviendo honestamente, que también el no lesionar y el vivir honestamente es norma, no sólo de las relaciones entre los hombres en particular, sino norma incorporada a la vida de los estados y a las relaciones de los estados entre sí.

Con el voto que daremos a este Convenio del Salto Grande va implícito, va adherido como algo ya inseparable del voto mismo, no la esperanza sino la seguridad de que nuestra legítima soberanía, a la parte del río que en justicia y por equidad nos corresponde, tanto en el espejo de agua como en el territorio insular, será rápidamente consagrado mediante el Tratado indefinidamente indestructible.

(Apoyados. Muy bien).

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23. — Unanimidad).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se haga votación nominal por la trascendencia e importancia histórica que adquiere la votación de este proyecto.

(Apoyado)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Haedo, en el sentido de realizar votación nominal.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23. — Unanimidad).

—Se va a proceder a tomar la votación en forma nominal.

(La votación se toma en el siguiente orden):

SEÑOR BARBIERI. — Afirmativa, señor Presidente, por las razones expuestas en las diversas oportunidades que tuve para hablar de este asunto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Afirmativa.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Afirmativa.

SEÑOR BAYLEY. — Afirmativa.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.

SEÑOR COLLAZO. — Afirmativa.

El advenimiento de dos hechos nuevos y felices bajo el patronato de la invocación de la justicia irigoyenista —que hunde sus raíces en la sagrada solidaridad rioplatense— significa para mí —y sin duda para el pueblo oriental— una garantía moral absoluta e indiscutible.

Ellos demuestran plenamente la voluntad de fijar las bases del deslinde sobre el río patrio para afrontar unidas las grandes construcciones del Salto Grande que reclaman los pueblos: el convenio de 17 de noviembre de 1957 nombrando una Comisión mixta que ya está en funciones para "el arreglo definitivo" de los límites y la declaración del 8 de agosto de 1958 que promete solemnemente bajo una arquitectura de justicia internacional una solución "rápida y honorable" cambia completamente el estado de la discusión al dividir, según mi modo de ver, los compromisos técnicos de los de la cuestión de límites. La primera, durante el gobierno provisional del General

Aramburu y la segunda, en ejercicio de gobierno constitucional del doctor Frondizi, representan ambas la gestión feliz del eximio periodista y diplomático de benignidad persistente y cordial, el señor Embajador de la República Argentina don Adolfo Lanús, cuya política ha renovado por entero el espíritu y la marcha de la cuestión.

Quiero honrar mis palabras citando un pensamiento sobre la justicia perteneciente al apóstol Hipólito Irigoyen, redivivo y gloriosamente triunfante en el régimen actual argentino:

"En los momentos actuales, la causa de la independencia y del derecho de las naciones y de la humanidad quedaría herida en sus sentimientos más profundos si los principios de justicia en que descansa no fueran perennes y sagrados. Creo en el poder y en la soberanía de esos principios inmutables, en la historia del mundo, a pesar de todas las vicisitudes". Es una frase rotunda de la esencialidad irigoyenista impregnada de sinceridades reflexivas.

Quero citar otra frase muy breve dirigida al Parlamento del Uruguay, por el apóstol de las virtudes cívicas incorruptibles: "Mi actitud de gobernante fue así la interpretación de la solidaridad que radica en el alma del pueblo argentino para el pueblo uruguayo, y que yo experimento con la más efusiva complacencia".

Para mí es un inmenso placer poder citar estas frases que a modo de reservas de heroica gratidud ofrecemos a la memoria venerada del doctor Hipólito Irigoyen. Seríamos injustos si no citáramos, también algunos nombres insustituibles como el de Juan Smith, correligionario del Partido Nacional, que el año 1890 tuvo ya el sueño, entonces considerado fantasía, de la obra hidroeléctrica del Salto Grande y que, a través de una larga serie de personajes de nuestro Partido, en todo momento apoyaron esta obra insigne.

Seríamos injustos, también, si después de recordar con reconocimiento patriótico la labor de los caballeros que han actuado en la diplomacia, no recordáramos a los beneméritos y sabios técnicos, y en estos momentos en fin, tenemos que hacer justicia, como blancos, presentando nuestras felicitaciones al Ministerio de Relaciones Exteriores que firmó este tratado en 1946.

Finalmente elevo mi admiración y gratitud nacional citando al perpetuo defensor de nuestra soberanía doctor Luis Alberto de Herrera.

Nada más.

(Se continúa tomando la votación)

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Afirmativa.

SEÑOR CUTINELLA. — Afirmativa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Afirmativa por los siguientes fundamentos: El Directorio del Partido Nacional, frente a la declaración concertada por ambos Gobiernos, teniendo en cuenta todos los antecedentes de este asunto, y habiendo invitado a los senadores nacionalistas integrantes de la Comisión de Asuntos Internacionales, señores Vignale y Haedo —de los que pudo concurrir únicamente el segundo, por estar el señor senador Vignale en el Paraguay— acordó manifestar su opinión, que, por la trascendencia del tema, voy a leer como fundamento del voto de nuestro partido.

Dice así: "Ante la declaración formulada por las Cancillerías uruguaya y argentina en representación de los respectivos Gobiernos, sobre el dominio del río Uruguay, el Directorio del Partido Nacional expresa: 1.o) Que en repetidas declaraciones, con motivo de la iniciativa de las obras del Salto Grande, este Cuerpo señaló la necesidad de que, antes de la aprobación del Convenio reativo a dicha construcción, se estableciera la delimitación jurisdiccional en el río. Nunca manifestó oposición a tales obras, sino, por lo contrario, las consideró de trascendencia para el progreso del país y solución natural entre pueblos hermanos. Su discrepancia versó exclusivamente en cuanto a la primacía indispensable que debía asignarse a aquella demarcación, por su relación vital con la soberanía.

En el seno del Poder Ejecutivo, el Consejero doctor Herrera, fijó categóricamente esa posición; y, al discutirse el Convenio en la Cámara de Diputados, y, recientemente, en el Senado, el Partido ratificó ese concepto, opuesto al de quienes entendían que debía ser aprobado sin ninguna definición previa en aquel sentido.

2.o) No obstante la seguridad de contar en el Senado con votos suficientes para la aprobación de tal Convenio, sancionado ya por la Cámara de Representantes, prevaleció en la Cancillería la cordura de entrar en las deliberaciones con la Argentina, que condujeron a la fórmula pactada, lo que ha significado atender una preocupación rectamente inspirada y aportar una fuente de certeza en tal aspecto, con la que no se contaba al considerarse el Convenio en las Cámaras.

3.o) En la declaración aludida de 7 del corriente, los Gobiernos acuerdan resolver pronto y definitivamente, "de manera honorable, justa y práctica, procurando para este caso que las zonas fluviales y las tierras insulares que finalmente se reconozcan bajo soberanía y jurisdicción de cada Estado ribereño, se adecúen de conformidad con sus respectivos intereses, a una solución razonable y equitativa".

Ese texto y las manifestaciones de ambas Cancillerías fijan un criterio que asegura en definitiva, el deslinde irreprochable de jurisdicciones y, con ello, la efectividad de los derechos nacionales.

Considera, pues, este Directorio, que la prédica en el sentido mencionado, ha sido razonablemente contemplada y, por lo tanto, juzga acertadas las gestiones aludidas y aprueba la Declaración convenida con la Argentina".

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Queremos agregar ahora, como pensamiento de nuestro sector y cumpliendo un acto de justicia elemental, que, al concluirse de manera tan cordial este proceso, corresponde que rindamos nuestro homenaje a una figura esclarecida que, desde 1916, ha venido bregando con incansable fervor patriótico por la atención debida y la consagración consiguiente de tan alto interés nacional, como es la fijación del país. Me estoy refiriendo al doctor Luis Alberto de Herrera, al que expresamos nuestro reconocimiento.

(Apoyados. — Muy bien).

(Se continúa tomando la votación:)

SEÑOR FABINI. — Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ. — Afirmativa.

SEÑOR FUSCO. — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Afirmativa.

SEÑOR GOYEN. — Afirmativa.

SEÑOR HAEDO. — Ahora, después de la declaración de Buenos Aires, del 7 de agosto de 1958, afirmativa y de todo corazón.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Afirmativa.

SEÑOR MATTOS. — Afirmativa.

SEÑOR PENADES. — Afirmativa.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Afirmativa, por los argumentos expuestos por el señor senador Echegoyen.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Afirmativa.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa, por los fundamentos expuestos en nombre del sector, por nuestro compañero el doctor Penadés, y con la esperanza patriótica de que el convenio sobre el aprovechamiento de los rápidos del Río Uruguay, que hoy aprobamos, con la hermana República Argentina, haga más firmes si cabe los lazos indestructibles que, a través de más de un siglo, nos hermana, sin que felizmente durante todo este tiempo, ni una sombra los haya empañado. Con emoción expreso que estoy seguro de que así será.

(Muy bien).

(Se continúa tomando la votación:)

SEÑOR TERRA ARCCENA. — Afirmativa.

SEÑOR TROCCOLI. — Afirmativa.

SEÑOR VIGNALE. — Afirmativa, ampliamente solidarizado con la declaración del honorable Directorio de la colectividad política que represento en este Cuerpo y, además, porque habiendo dedicado gran parte de mis esfuerzos intelectuales a todos los problemas de límites relacionados con los países de América, he llegado al convencimiento de que el problema de la delimitación de fronteras, es indispensable para la mejor convivencia de los pueblos.

He aplicado a este problema, después de la Declaración del 7 de agosto de 1958, firmada por los representantes auténticos de los países hermanos, la filosofía admirable que Artigas fijara en 1813, cuando decía al Congreso: "Ya van para tres años de nuestra Revolución y aún vivimos bajo la fé de los hombres, mientras no están las salvaguardias de los derechos populares: faltan las seguridades del contrato."

Para mí, señor Presidente, están ahora las seguridades del contrato y, con verdadero regocijo patriótico doy mi voto afirmativo a este Convenio, para una obra cuya trascendencia siempre hemos reconocido.

Me place esta unanimidad, señor Presidente, porque en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales, conjuntamente con el señor senador Haedo, buscamos, precisamente, el aglutinamiento de todas las voluntadas, ya que le dábamos a esta obra la trascendencia que en realidad tiene.

Si Rodó pudo decir, en 1909, ante la fijación de los límites con la República de Brasil, "que los orientales podemos disentir por nuestras pasiones, por nuestras ideas, pero que también solemos o sabemos ponernos de acuerdo cuando están en juego la dignidad de la patria, el patrimonio de la patria y el honor de la patria", bien podemos nosotros ajustar nuestra conducta a ese concepto rutero del maestro de la juventud de América. Y vemos, así, que los orientales, por encima de discrepancias, como lo demuestra hoy este Senado, saben ponerse de acuerdo para defender la dignidad, el patrimonio y el honor de la patria.

He terminado.

(Se continúa tomando la votación).

SEÑOR PRESIDENTE. — Por la afirmativa.

Han votado por la afirmativa, 27 señores senadores.

(Afirmativa. — Unanimidad).

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Mi propósito, señor Presidente, cuando vine esta tarde al Senado era hablar extensamente de este asunto. Pero, encontré aquí un clima de solución rápida, basado en la unanimidad lograda. Y para mí, esta idea de qué este asunto pudiera ser resuelto prácticamente sin discusión —porque no ha habido discusión, sino simplemente emisión, de criterios coincidentes casi en absoluto— y por unanimidad, constituye una alegría tan profunda, tan honda, en el derrotero de mi vida, que olvidé todas las discordancias que hubiéramos podido tener, todos los puntos de fricción, y guardé silencio durante todo el debate.

Quiero decir ahora simplemente, señor Presidente que ya que se ha hecho honor a tantos ciudadanos que intervinieron y lucharon por esta obra, hemos olvidado a un hombre eminente, que tenía pasión por ella: el doctor Juan José Amézaga, ex Presidente de la República.

Cuando yo asumí la cartera de Relaciones Exteriores, en el gobierno del doctor Amézaga, nuestras relaciones con la Argentina eran pésimas —vamos a utilizar la palabra exacta— y lo siguieron siendo durante varios meses de los años 1945 y 1946. Pero, ocurrió un suceso inesperado, en ese entonces, profundamente halagador, originado en quienes nos acusaban y nos atacaban y nos amenazaban —tal es la verdad— que manifestaron su deseo de reconciliación.

En el mes de mayo de 1946 el Embajador argentino se presentó en mi casa particular, en la tarde de un domingo. Lo recuerdo bien, porque es un episodio interesante. Yo de regreso de las carreras —a las que voy con frecuencia— tuve la sorpresa de encontrar al Embajador argentino en mi casa particular. El Embajador, en cuanto empezamos la conversación, me dijo que venía a comunicarme la llegada, desde Roma, del proclamado Cardenal Caggiani, rosarino, y que el gobierno argentino deseaba hacerle un gran homenaje, que les agradaría iniciar en Montevideo.

Me manifestó el Embajador que se pedía al gobierno uruguayo le rindiera los honores del caso. Y como manifestación del deseo de este acto de confraternidad rioplatense, la Argentina enviaría el crucero "Libertad", creo que así se llamaba, uno de los más importantes de la flota manera honorable, justa y práctica, procurando para este de aquel país, a saludar al Cardenal Caggiani, y al Gobierno del Uruguay. Expresó, además, que sería invitado el Presidente de la República a ir a bordo, con su Ministro de Relaciones Exteriores.

Ante esa expresión muy afectuosa de reconciliación, a pesar de los agravios y de la lucha perdurable que habíamos mantenido con el gobierno del general Perón, no vacilamos un instante. Creímos que debíamos, como patriotas sobreponernos a esa discrepancia para restablecer la armonía en el Río de la Plata, y así se hizo.

El Presidente Amézaga visitó el barco de guerra argentino y pronunció un discurso cordial, que fue retribuído por el dueño de casa, el Embajador de la Argentina. Y a los pocos días, iba a tener lugar la transmisión del mando —mejor dicho, la toma oficial, legítima y constitucional del mando— al general Perón.

Y contra lo que habíamos pensado, enviamos a esa transmisión un gran Embajador, que fue el entonces Ministro del Interior, doctor Carbajal Victorica.

Por medio de este acto se restableció la cordialidad en el Río de la Plata, y es necesario señalar que la primera preocupación del Presidente Amézaga, a los pocos días. Fue decirme que tenía que arreglar el problema del Salto Grande, manifestándome que debíamos arreglarlo en ese momento en que éramos amigos, ya que no sabíamos cuánto tiempo podía durar tal amistad.

Pusimos manos a la obra, con la colaboración de destacadísimos técnicos —a los cuales lamento no poder nombrar ahora en su totalidad—, presididos por el ingeniero Correa Moreno, que se dedicaron de lleno al trabajo, prestando atención fundamentalmente a sus aspectos técnicos, más que a los de política internacional. Y como la Argentina demostró idéntica buena voluntad, desde el mes de junio hasta el mes de noviembre, se logró una cosa que no se había conseguido en el transcurso de decenas de años en las relaciones de ambos países: un Convenio, que es el que vamos a votar hoy

Quiero repetir que cualesquiera sean los perfeccionamientos que los sucesos han venido determinando en esta obra que no desconozco y que admito como eficaces, del señor Ministro de Relaciones Exteriores, todo esto está contenido en el Convenio de 1946. El principio de la igualdad absoluta de los derechos de las dos partes sobre el río se repite cinco o seis veces en su contenido. El señor senador Cardoso tuvo la gentileza o el acierto de recordar esos puntos de partida, sustanciales para la adjudicación de iguales derechos en el río y para lograr su delimitación en la oportunidad que se presentara.

Quiero agregar —y esto podría tomarse un poco como una vanidad mía, pero es una verdad— que tres o cuatro de esos agregados relativos a los iguales derechos, igual jurisdicción en el condominio, fueron puestos de mi puño y letra en el Tratado. ¿Cómo, pues, no puede ser este momento de inmensa satisfacción para mí y si se quiere de gran orgullo personal que al pie de este Tratado de enorme trascendencia, como se ha destacado aquí, está como primera firma, la muy modesta mía?

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Ministro, una interrupción?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe hacer un trámite protocolar, pasando a la discusión particular.

SEÑOR FUSCO. — Permítame, señor Presidente, antes de pasar a la discusión particular, porque es una cuestion de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco, para una cuestión de orden interno.

SEÑOR FUSCO. — No es frecuente, señor Presidente, que a las deliberaciones de una rama parlamentaria de cualquier país, asista, en forma anónima, como integrante de la Barra, es decir, del pueblo que presencia esas deliberaciones, un Embajador.

Sin embargo, esto que no es frecuente, está ocurriendo en este momento entre nosotros. Nos honra con su presencia, el señor Embajador de la República Argentina. Está en uno de los palcos del recinto.

Subrayo el hecho, como una demostración más de la integral recuperación democrática de la República Argentina, porque es una prueba de espíritu democrático que el señor Embajador haya venido a presenciar un debate que se relaciona con un problema en que interviene su país, como un integrante del pueblo que aquí concurre. Y lo subrayo, además, como una demostración de la intensificación de los vínculos fraternos que con la Argentina nos unen, que este asunto provoca.

Es lo que quería manifestar.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia?

Como se ha votado nominalmente, quiero que se compute mi voto también, porque es favorable a la aprobación de este Convenio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dejará constancia, pero computar el voto no es posible, porque el proceso de la votación ya ha finalizado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES. — Simplemente, deseo dejar expresa constancia, en el seno de este Alto Cuerpo, de la profunda satisfacción con que el Poder Ejecutivo asiste a este acto mediante el cual, por el voto unánime del Senado, —voto unánime de innegable trascendencia, no sólo nacional sino también internacional—, el Parlamento de la República ha aprobado el Convenio relativo al aprovechamiento de los rápidos del Río Uruguay, en la zona del Salto Grande, que fuera suscripto con el gobierno de la República Argentina el 30 de diciembre de 1946.

No voy a extenderme, señor Presidente. Quería dejar esta constancia, como asimismo significar que la Cancillería Uruguaya, alentada también por el voto unánime del Senado, continuará con energías renovadas, y con renovada fe, en su política de las vías paralelas. Creo que no es apresurado afirmar, como lo hacemos, que en un futuro muy cercano, la República podrá ver, regocijada, que se han concretado dos de sus anhelos más caros: la demarcación de la jurisdicción y soberanía de la República sobre las zonas fluviales y tierras insulares del Río Uruguay, y la realización de la Represa del Salto Grande

Es todo lo que quería manifestar.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha quedado aprobado el Convenio en primera discusión general.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **28 en 28. — Afirmativa. — Unanimidad**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la primera sesión en que se trató este asunto, en mi carácter de miembro informante, había solicitado que se incorporara al informe una ampliación de carácter técnico.

En esa misma sesión, se invitó a quien habla a pronunciarse respecto del alcance de la modificación. Esta inserto en la Publicación Informativa, y dada la trascendencia del tema, creo que se ganaría mucho con que aquel informe, que fue hecho en carácter de pre-informe, razón que me movió a modificarlo, se incluyera en su integridad, a fin de que no quede desperdigado.

Al mismo tiempo haría moción para que toda la deliberación sobre este trascendente problema sea objeto de una publicación especial.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: la primera parte de su moción no se puede hacer efectiva porque ya ha sido publicada la sesión no sólo en la Publicación Informativa sino en el Diario Oficial vale decir en el Diario de Sesiones del Senado.

La segunda parte de la moción será sometida a consideración del Senado.

SEÑOR BAYLEY. — ¿En qué consiste ese segunda parte?

SEÑOR PRESIDENTE. — Que se haga un folleto con todo el debate sobre este problema.

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

Además quiero plantear una cosa que puede parecer pleonástica. Se trata de que quede constancia porque prestigia el acuerdo y la votación de la unanimidad habida en la discusión particular lo que significa que todo el Senado de la República tanto al tratar el problema general de orientación de la política internacional que es propio de la discusión general como al tratar el articulado sometido a su consideración ha sido unánime en el sentido de la aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a la segunda discusión.

SEÑOR BAYLEY. — Mociono para que se suprima.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto sancionado:)

(Carpeta 1960 de 1958. — Repartido 147 de 1958).

Artículo 1.o Apruébase el Convenio celebrado con la República Argentina para el aprovechamiento de los rápidos del Río Uruguay en la zona de Salto Grande, suscrito en Montevideo, el 30 de diciembre de 1946 por los Plenipotenciarios de nuestro país y de la República Argentina.

Art. 2.o Comuníquese etc.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite señor Presidente?

Conviene destacar señor Presidente a los efectos de la versión taquigráfica de lo actuado el sentido o la consecuencia particular que tiene la supresión de esta segunda discusión, que es un trámite casi normal respecto de muchos proyectos importantes. En este caso concreto, permite la comunicación inmediata al Poder Ejecutivo, lo cual tiene un significado especial porque permitirá que en el Acuerdo del día de mañana, el Ministerio de Relaciones Exteriores pueda llevar al Consejo Nacional de Gobierno este hecho realmente auspicioso y trascendente de la votación de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría ya ha preparado la comunicación.

Se va a votar la moción del señor senador Barbieri, en el sentido de que se publique un folleto conteniendo la discusión habida en el Senado respecto al Convenio sobre el Salto Grande.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite señor Presidente, para una aclaración?

Preguntaría si no es posible que en esa publicación se incluyera, también, el debate habido en la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El de la Cámara de Representantes, ya está hecho, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

La publicación del debate en la Cámara de Representantes no ha salido del cauce, del ritual de las deliberaciones y votaciones parlamentarias. Está en el Diario de Sesiones de la Cámara y en el Boletín.

Me parece que el propósito del señor senador Barbieri, con la ampliación del señor senador Terra Arocena, es que, dada la trascendencia de este asunto, también tenga un medio especial de publicidad y difusión, como sería incluir en un solo folleto especial, todos los antecedentes, más el debate de la Cámara de Representantes, más el debate y votación en el Senado. En ese sentido adhiero a la moción del señor senador Barbieri.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Barbieri recogiendo las observaciones formuladas por el señor senador Terra Arocena.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23. — Unanimidad**).

6

—Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El señor senador doctor Jaime Bayley, de acuerdo con el artículo 122 de la Constitución de la República, solicita consentimiento del Senado para recibir empleo rentado del Poder Ejecutivo.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 13 de agosto de 1958.

Señor Presidente del Senado, Escribano Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución de la República solicito de la Cámara de su Presidencia, la autorización o consentimiento necesarios para recibir, del Poder Ejecutivo, empleo rentado en el Servicio Exterior: Consulado General de Primera Clase.

Saludo al señor Presidente con mi mejor consideración.

Jaime Bayley".

—Se va a votar si se concede el consentimiento previsto por el artículo 122 de la Constitución.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: los compañeros del sector que integra el señor senador Bayley, prácticamente hace unos breves minutos hemos sido informados de la presentación de esa nota de que se ha dado cuenta por la Mesa, y que supone, frente a la eventual aprobación por el Cuerpo, el alejamiento del Senado del doctor Jaime Bayley.

Confieso que me es particularmente difícil encontrar las justas expresiones para poder decir de nuestro pensar frente a dicho evento, y, fundamentalmente, encontrar las justas expresiones que traduzcan nuestro estado emocional ante tal circunstancia.

Desearíamos poseer en estos instantes el don de la elocuencia que justamente caracteriza al doctor Jaime Bayley, para poder decir todo lo que desearíamos decir al Cuerpo en estos momentos, y digo que vemos el problema y que vemos la eventualidad del alejamiento de este legislador, no sólo como un problema que afecta a nuestra bancada, sino que significa, a nuestro juicio, la pérdida para el Parlamento de uno de los más brillanes legisladores que haya ocupado algunas de sus bancas. Y digo esto, porque, entre otras cosas, el Senado pierde una formidable ilustración para la deliberación y para el estudio de los problemas que generalmente nos ocupan, ilustración y cultura superior del doctor Bayley, puesta permanentemente no sólo al servicio de las tésis que él ha defendido sino que puestas al servicio de la dilucidación, del análisis del estudio, del esclarecimiento de los distintos y complejos problemas que en múltiples oportunidades, el Senado debe estudiar.

Pierde, además, el Senado, pierde el Parlamento, el encanto de sus intervenciones. Muchas veces, —y pienso que el fenómeno es de todos nosotros,— hay distintas razones que premueven nuestra atención cuando escuchamos a distinguidos compañeros de otras o de nuestra bancada, y puede ser en unos casos la autoridad personal del orador, la fuerza de sus argumentos, el brillo de su exposición, lo que concite, de manera fundamental, nuestra atención, nuestro silencio, y el tratar de compenetrarnos íntima e integralmente de qué es lo que se quiere decir en el Senado.

En el caso del doctor Bayley se dan conjugadas todas estas razones. Sus intervenciones, el encanto de sus intervenciones, radica no sólo en la fuerza y brillo de sus exposiciones, sino en un impulso pedagógico, tal vez superior a su intención, que nace de su vieja y siempre nueva condición de profesor. Factores que se conjugan, digo y

donde está un poder superior de análisis que aclara y muestra como simples los más complejos y difíciles problemas, —todo ello por caminos de una riqueza de lenguaje y de una pasión enaltecedoras.

Esas condiciones personales de talento de ilustración y de riqueza de léxico, hubieran alcanzado para conformar, en cualquier legislador, un brillante parlamentario. Pero no seríamos justos si no dijéramos que el doctor Bayley, y además, he sido, en la atención de sus problemas y en la atención de su banca, un trabajador infatigable. No le hemos conocido, a lo largo de las actuaciones parlamentarias de nuestro Cuerpo, una sola pausa, un solo instante de detención en una dedicación permanente e intensa en los problemas parlamentarios confiados a su custodia. Y para nosotros ha sido no sólo el compañero brillante, el compañero estudioso, el profesor ilustrado, sino que ha sido también, permanentemente fuente de irradiación de su cultura y destino obligado de consultas frente a aquellos problemas que ofrecían a nuestro pensamiento dudas o perplejidades.

Es conveniente, además, que diga que sentimos —entremezcladas con estos conceptos que hubiera deseado exponer con la mayor riqueza y con el mayor brillo, y que debo decir deshilvanadamente,— el imperativo de conciencia de señalar ante el Cuerpo que además, y por si todo lo que he dicho fuera poco, que con la ausencia del doctor Bayley perdemos en el contacto diario, en el trajinar diario de nuestra actuación parlamentaria y política, la presencia de un grande y buen amigo

El doctor Bayley encara, en estos momentos, —y así lo solicita al Senado— nuevos caminos para seguir sirviendo al país y ha elegido el camino del servicio exterior, en posiciones que, seguramente, corregirán con el tiempo otras posibilidades presupuestales que estén más a tono con su altísima jerarquía intelectual y personal. En ese sentido, sólo cabe señalar, a guisa de broche de ésta, nuestra intervención, que el servicio exterior del país se verá enriquecido con un talento de privilegio, que queremos marcar con énfasis en la tade de hoy, aureolado de nuestra más sincera e intensa admiración.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: me asocio a los conceptos emitidos por el señor senador Tróccoli sobre la personalidad del doctor Bayley. Quiero expresar que, efectivamente, este compañero posee un talento tan claro, una capacitación tan profunda que acompañada con su frondosa dialéctica, le ha dado singulares perfiles en el recinto parlamentario.

He sido su compañero en la Comisión de Asuntos Internacionales y he advertido, en todo instante la diafanidad de su pensamiento frente a problemas cuya complejidad conocen perfectamente los señores senadores.

Lamentamos su alejamiento del Senado. Hemos sido sus decididos adversarios en los planteamientos políticos y no fueron pocas las veces en que disentimos con su posición en la consideración de otros problemas. Ello no obsta, señor Presidente, a que en estos instantes exprese que, en rigor, el Senado de la República, extrañará el alejamiento del doctor Bayley.

Como no desconozco los pródromos de este alejamiento, es que voy a dar mi voto afirmativo para que el doctor Bayley pueda recibir un nombramiento rentado del Poder Ejecutivo. Estoy seguro que con la misma capacidad, talento y penetración que demostró en la Comisión de Asuntos Internacionales y en el Senado, habrá de representar dignamente al Uruguay en el exterior.

Es lo que deseaba manifestar sobre el alejamiento del colega.

(Muy bien. — Apoyados)

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: quiero despedir con palabras cordiales al compañero que se aleja de este Cuerpo en dirección a otros destinos; al compañero con el cual hemos tenido en las bregas parlamentarias, a lo largo de estos últimos tres años y medio de esta Legislatura, muy frecuentemente apasionadas y ardientes controversias, en las que él ha lucido siempre su dialéctica bien nutrida, su agilidad mental, su vasta ilustración y las condiciones de excepción que con toda justicia se han destacado aquí.

Debo decir que veo su alejamiento con sentimiento. Complace al combatiente un adversario de las condiciones poco comunes del señor senador Bayley. Suscribo los conceptos emitidos respecto de su labor parlamentaria; lo que se refiere a su extraordinaria ilustración, a su facilidad de expresión, a su apasionado modo de actuar y a la claridad de sus actitudes

Tengo, necesariamente, conociendo las razones que determinan, en lo que a él se refiere, su alejamiento hacia otras tierras llevando la representación del Uruguay, —y lo hago con verdadero sentimiento, con algo de pena,— que votar afirmativamente el pedido por él formulado en la nota que la Mesa ha hecho leer al Senado.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

SEÑOR FERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fernández.

SEÑOR FERNANDEZ. — Señor Presidente: con el inagotable saber de Jaime Bayley hemos vivido muchas luchas en este Cuerpo de nuestra democracia, que es el Senado de la República. Nos hemos acostumbrado a la guía de su voz y a las enseñanzas de su saber; nos hemos acostumbrado tanto a esas sus virtudes, que aparte de sernos indispensables, nos parecen ya la norma de un nivel cívico de democracia y de gobierno, inseparables de la función legislativa. Ese ha sido el nivel de Jaime Bayley.

Su alejamiento del Senado priva al Cuerpo de uno de sus más talentosos integrantes y a nuestra bancada, señor Presidente, del más destacado de sus miembros.

(Apoyado)

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: he tenido con el doctor Bayley, sobre todo en los últimos tiempos, notorias y agudas discrepancias; pero he tenido, también, a lo largo de nuestras comunes vidas políticas, muchas coincidencias, en momentos en que estaban en juego, casi puede decirse, los destinos de la República y de la democracia en la República.

No podemos menos, en el momento en que, por imposición forzada de razones de salud, se ve obligado a abandonar la arena parlamentaria para consagrarse, siempre en el servicio público, a actividades de otro orden, que decir que con su alejamiento el Senado pierde a una de sus figuras de talento más brillante y más nutrida capacidad.

Comparto los conceptos que a su respecto se han expuesto, señalando sus altas dotes de ilustración, su facilidad oratoria y su espíritu agudamente combativo. Pero, si desde el punto de vista de nuestras actividades, lamento como lo han lamentado quienes han hecho uso de la palabra antes que yo, y como entiendo que deben lamentarlo todos, la partida de un compañero de tan eminente actuación, no puedo menos que pensar que en el nuevo orden de actividades a que va a consagrarse, le sará posible rendir eficaces servicios a la causa del país.

Con el deseo de que en el ejercicio de esas actividades se amplíen cuanto antes los horizontes dentro de los cuales por imposición de circunstancias especiales, le va a tocar actual inicialmente, dejo estas palabras como expresión del sentimiento que me provoca la partida del señor Bayley de este recinto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador Vignale ha expresado ya los juicios y sentimientos de nuestro sector respecto del señor senador Bayley, con motivo de su alejamiento de este Cuerpo, de manera que podría parecer redundante que yo añadiera algún concepto; pero no estaría totalmente ajustado a mi estado de conciencia y a mis sentimientos respecto de este colega, si no agregara, en lo que me es personal, la expresión de mi profundo pesar por tal alejamiento.

Comparto los juicios emitidos tan justicieramente respecto del doctor Bayley, y tengo el derecho, —si se me permite hablar así— de invocar tal sentimiento, en nombre de una amistad fraternal comenzada en las aulas de la Facultad de Derecho.

Fuí su compañero de año y, además, por esas naturales afinidades que llevan a la formación de grupos dentro de los propios camaradas, me unieron a él vínculos de particular afecto, que hicieron que buena parte de la preparación de nuestros exámenes, fuera hecha en nuestros modestos cuartos de estudiantes.

Cuando se ha vivido la juventud así unida por lazos de esta índole, no es posible permanecer indiferentes ante un alejamiento tan penoso.

Por consiguiente, dejo expresado este sentimiento y me adhiero, repito, a las opiniones emitidas con tanta justicia a su respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que lamentamos el alejamiento del

compañero de Senado doctor Bayley. Pienso que el Senado pierde, efectivamente, uno de los integrantes de mayor eficacia en el estudio de los problemas por su preparación indiscutida, en primer término, por su inteligencia sutil y amplísima también, y por la atención vigilante que ha prestado a todos los asuntos en estudio. Yo diría que hasta por la animación que ha prestado a los debates con su espíritu combativo y con su dialéctica apasionada que no deja resquicios.

No están en juego en este momento nuestras grandes discrepancias; tienen, necesariamente, que estar estas discrepancias acalladas ahora por el triunfo de la simpatía personal y de la solidaridd que crea el trabajo en común, cuando suena la hora de la despedida.

Hago votos por el éxito de nuestro compañero en la nueva gestión que va a cumplir.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Echegoyen)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Blanco Acevedo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: deseo agregar mi voz de homenaje, simpatía y cordialidad, al doctor Jaime Bayley.

No lo vemos como una despedida.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — La trayectoria de este hombre eminente por su excepcional versación y por su extraordinaria capacidad de expresión —se ha dicho, creo yo que con razón, que se dice claramente aquello que se piensa claramente— en sus múltiples intervenciones en esta Sala, ha mostrado como es posible reunir la solidez de un argumento, el fuego de una convicción, y la armonía de una expresión literariamente correcta y pulida.

El doctor Jaime Bayley en cualquier parte va a representar bien a nuestro país. El cargo para el que se le designa es, en sí, una expresión, también, de nuestra vida democrática. Los hombres pueden ocupar jerarquías distintas: a veces cargos elevados, a veces funciones más modestas, pero la verdadera jerarquía democrática reside, no en la calidad de su investidura, sino en el amor y la pasión que el ciudadano tiene al servir a su país desde el puesto que se le confiere.

Estoy seguro que Jaime Bayley ha de hacerlo así, y que ha de volver, seguramente, porque es un hombre joven, y creo yo vigoroso, a pesar de los momentos que pueda haber tenido de salud claudicante, ha de volver, digo, a esta asamblea enriquecido su espíritu con nuevas informaciones de carácter internacional, con nuevas expresiones de la evolución social de distintos países del mundo a colaborar como lo ha hecho hasta ahora con eficacia y con pasión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Raffo Frávega.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Señor Presidente: desde el colegio conozco al hoy doctor Jaime Bayley. Era de los primeros de la clase, y siempre mantuve con él una amistad profunda. Lamento el motivo por el cual tiene que dejar el Senado y desde mi banca le deseo éxito y felicidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cordones Alcoba.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Señor Presidente: no obstante haber hecho uso de la palabra en nombre de nuestro sector el señor senador Troccoli, quiero sumar mi voz a esta despedida circunstancial que hacemos a nuestro querido amigo e ilustrado senador doctor Bayley.

Debo expresar que no por esperada —ya conocía la noticia del alejamiento de este Cuerpo del señor senador Bayley— me siento menos entristecido, ya que el Senado, y nuestra bancada especialmente, pierden tan inteligente compañero.

Comprendo, señor Presidente, que las causas que motivan la renuncia del señor senador Bayley son atendibles ya que, en esencia, las razones invocadas no pueden discutirse; pero sí quiero expresar, en apretada síntesis, mi emocionada despedida al brillante parlamentario que debe alejarse.

Ya notaremos, señor Presidente, tanto en las Comisiones como en Sala, la ausencia del doctor Bayley. Por su talento e ilustración sus intervenciones y sus discursos constituyen piezas que evidencian su espíritu democrático y acción constructiva.

El Senado, seguramente, muy pronto notará la ausencia de un hombre que ha puesto siempre su inteligencia, su cultura y su sapiencia jurídica, en defensa de los grandes problemas nacionales.

No quiero darle a mis palabras, señor Presidente, un tono conmovido; pero declaro que mucho lamento las circunstancias que motivan la renuncia o, mejor dicho, el pedido de autorización para aceptar un cargo presupuestado.

Deseo al ilustrado amigo, que en su nueva actividad logre todos los éxitos que él merece.

Por último, señalo que nuestra bancada pierde, quizás, y sin el quizás, también, a su mejor representante, siempre destacado por su labor parlamentaria, por su saber y por su gran ilustración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — Señor Presidente: los compañeros que no harán uso de la palabra, me piden que interprete sus sentimientos de solidaridad ante la partida del doctor Bayley.

Si no conociéramos desde hace mucho tiempo la voluntad incoercible del ilustrado compañero de sector, de abandonar sus actividades parlamentarias, por imperativo de prescripciones médicas radicales, esta noticia nos hubiera sorprendido y acongojado.

Tuvimos la gracia de seguir paso a paso su brillante actuación al servicio de la cosa pública, y lo que es más significativo, de verlo jugar con su salud, al punto de tener que reclamarse, en múltiples circunstancias, la intervención urgente de un facultativo, con la consiguiente estupefacción en nuestro espíritu consternado, al comprobar que superada la crisis que pudo haber sido fatal, se reintegraba, sin solución de continuidad a la función legislativa, con absoluto menosprecio de su vida.

Esto sólo basta para justificar el merecido descanso y la tranquilidad anímica que el nuevo cargo habrá de proporcionarle, en virtud del alejamiento aconsejado clínicamente, y que habrá de contribuir a restaurar su salud seriamente comprometida.

El Poder Ejecutivo premia a un ciudadano de excepción. Nunca mejor empleada la clásica sentencia inglesa: "The right man in the rigth place".

El sector político de la 15, cuyo liderato ha ejercido el doctor Bayley, sin necesidad de un pronunciamiento formal, conquistado en razón de sus méritos y de su talento, quedará desmedrado, y su banca honrada y dignificada permanecerá vacía, aguardando su pronto regreso, al igual que la silla de Banco, en actitud de espera permanente.

¡Ojalá!, en el correr del tiempo, desaparecida la causa que motiva su ausencia, el Senado lo reciba en su seno con todos los honores, con los mismos honores con que hoy lo despide, augurándole un futuro feliz, en la seguridad de que allí donde vaya el Dr. Bayley, el país estará representado con todos los atributos inherentes a un pueblo libre, simbolizado por un ciudadano demócrata, de cultura integral, de gran probidad y exaltado patriotismo.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador Sancho Barceló.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Quiero decir muy pocas palabras, señor Presidente, como fundamento de mi voto afirmativo, porque no quiero dejar pasar en silencio este alejamiento del doctor Bayley del Senado de la República.

Tengo la seguridad de que en muchas oportunidades, en este Cuerpo, vamos a añorar y a recordar, con un poco de pena ese encanto de sus intervenciones de que hablaba el señor senador Tróccoli, hijo, seguramente, de esa brillantez de pensamiento, de esa fluidez de palabra, y de esa sólida preparación.

Es por esas razones, señor Presidente, que lamento profundamente el alejamiento del señor senador Bayley, y lo lamento doblemente, porque como integrante de este Cuerpo, perdemos a uno de sus hombres más destacados, y como integrante del mismo sector político en que milita el doctor Bayley, perdemos con él a uno de sus hombres más representativos.

No obstante eso, señor Presidente, tengo la seguridad, abrigo la esperanza, de que volvamos a tener al doctor Bayley en este Senado, por lo menos, este Cuerpo cuente en alguna otra oportunidad con el senador Bayley, que vendrá enriquecido con toda la experiencia que un espíritu curioso e inquieto como el de él, sabrá recoger por esos caminos por donde ahora le tocará actuar.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Mis compañeros de sector, y desde luego, yo mismo, queremos expresar nuestra solidaridad con los juicios que se han emitido acerca de la personalidad del doctor Bayley.

Su talento brillante, su ilustración prodigiosa, su dominio de la palabra, y una condición que no sé si se ha citado, su gran bondad, lo hicieron destacar siempre en este Cuerpo.

(Apoyados).

Es un hombre de una bondad innegable, de una cordialidad total, con el cual, habiendo estado muchas veces fren-

te a él, nunca tuvimos un rozamiento, nunca encontramos un choque.

Hay en él, evidentemente, un gran fondo generoso; era amigo de todos y demostraba una admiración recíproca hacia los adversarios, en cuanto la oportunidad se le presentaba.

Es deplorable la partida de él, y todos la sentimos, pero tenemos la esperanza de que irá adelante en su carrera y que, tal vez, nos hemos de volver a encontrar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑO RBRAUSE. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Pocas palabras, señor Presidente, para decir que despido, también, al brillante legislador que es el doctor Bayley, a quien siempre he escuchado con respeto y admiración en el Parlamento, actuación que es, podríamos decir, la continuación del brillante profesor a quien escuchamos con verdadero fervor en sus extraordinarias clases de la Facultad de Derecho.

Le deseo, también, al legislador amigo, en sus nuevas gestiones en la diplomacia, todo el éxito posible.

Nada más.

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Goyén.

SEÑOR GOYEN. — Señor Presidente: después de los justos elogios que se han hecho del compañero que se aleja momentáneamente de este recinto, sería muy poco lo que me quedaría por agregar.

Sabemos bien cuales son las causales que le obligan a hacer una pausa en su actividad parlamentaria: razones de salud.

Yo, recogiendo todo lo que se ha dicho en el seno de este Cuerpo, voy a formular moción para que, como homenaje al senador que se aleja, se edite un pequeño folleto con todos los discursos que han pronunciado sus compañeros de Cámara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: hemos sido un tanto sorprendidos con la noticia del alejamiento del Cuerpo del doctor Jaime Bayley.

Varios senadores expusieron con elocuencia la pérdida que supone para el Cuerpo, este alejamiento.

Es mi deseo, en este momento, señor Presidente, dejar constancia de mi adhesión a las expresiones vertidas en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

Se está llamando a Sala, señores senadores.

7

Se va a dar cuenta de otro asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El señor senador Julio César Vignale solicita autorización para ausentarse del país entre los días 14 y 19 de los corrientes.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 13 de 1958.

Señor Presidente del Senado, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Por intermedio de la Mesa, solicito del Cuerpo la autorización correspondiente para ausentarme del país por el período de tiempo comprendido entre los días 14 y 19 de los corrientes.

Saludo al señor Presidente.

Julio C. Vignale, Senador".

8

—Se va a votar si se otorga la autorización solicitada por el señor senador Bayley.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19).

—Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Goyén, para que se publique un folleto conteniendo las manifestaciones de los señores senadores a própósito del señor senador Bayley, en la presente sesión.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17).

9

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Vignale.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).

10

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para proponer que se refuercen los rubros de Sala y Secretaría en la cantidad necesaria, para poder atender los gastos que demandará la publicación del folleto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Penadés.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16).

11

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

Durante este mes, señor Presidente, ya no se realizará otra sesión ordinaria. Teníamos a nuestra consideración, una frondosa orden del día en la cual figuraban abundantes venias de destitución. Todas ellas, infaliblemente, vencerán sin la sanción del Senado.

Como esta es una sesión extraordinaria, yo propondría que se realizara un cuarto intermedio hasta el próximo martes a la hora 17 y 30, para proseguir tratando la orden del día que teníamos a nuestra consideración. De lo contrario vamos a quedar sin número en cualquier momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Goyén.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 17).

12

SEÑOR BARBIERI — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía que en la orden del día de la sesión del próximo martes, se incluyeran dos o tres asuntos que son sencillos, pero de gran trascendencia. Uno de ellos es el que se relaciona con la ley por la que se faculta a la Comisión Nacional de Turismo a hacer uso del saldo de $ 6.000.000 ya acordado. El otro asunto es el de la Biblioteca Nacional, autorizándola a seguir las obras...

13

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

No hay número. Se está llamando a Sala.

Habiendo quedado sin número, el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 11 minutos).

Esc. LEDO ARROYO TORRES,
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios.

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

			Teléfonos
Presidente:	ARROYO TORRES, Ledo	B. España 2609	41 - 89 - 54 8 - 44 - 44
1.er Vicepresidente:	ECHEGOYEN, Martín R.	B. Artigas 455	40 - 23 - 42
2º Vicepresidente:	FERRER SERRA, Salvador M.	Pablo de María 1018	4 - 50 - 19
Secretario:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
Secretario:	FRIONI, Alfredo	Andes 1424	9 - 02 - 60
Prosecretario:	ABDALA, Luis N.	José H. Figueira 2275	40 - 23 - 36

SENADORES

ARROYO TORRES, Ledo	B. España 2609	41 - 89 - 54
BARBIERI, Armando I.	Agraciada 1708	9 - 73 - 69
BARRIOS AMORIN, Javier	Juan M. Blanes 1008	4 - 74 - 15
BATLLE BERRES, Duncan	Ramón Masini 3328	41 - 50 - 30
BAYLEY, Jaime	José M. Pérez 6520	50 - 24 - 91
BLANCO ACEVEDO, Eduardo	Río Bamba 6481	50 - 00 - 10
BOVE ARTEAGA, José	San Ramón (Canelones)	46
BRAUSE, Luis Alberto	A. Ricaldoni 1736	41 - 17 - 31
CARDOSO, José Pedro	Agraciada 3438	22 - 49 - 61
COLLAZO, Juan Antonio	Buschental 3479	22 - 68 - 57
CORDONES ALCOBA, Raúl	Colonia 1796	40 - 04 - 87
CUSANO, Angel María	18 de Julio 1091	8 - 36 - 52
CUTINELLA, A. Carlos	Juan Carlos Gómez 1388	8 - 16 - 16
ECHEGOYEN, Martín R.	B. Artigas 455	40 - 23 - 42
FABINI, Camilo	B. Artigas 1328	41 - 72 - 19
FERNANDEZ, Wáshington	Colonia 1074	9 - 75 - 17
FERRER SERRA, Salvador M.	Pablo de María 1018	4 - 50 - 19
FUSCO, Antonio Gustavo	25 de Mayo 544	8 - 75 - 78
GONZALEZ CONZI, Efraín	San José 1021	9 - 37 - 07
GOYEN, Francisco E.	General Flores 2576 (bis)	2 - 43 - 18
HAEDO, Eduardo Víctor	Colonia 993	9 - 23 - 31
LOPEZ TOLEDO, Bautista	8 de Octubre 3470	4 - 23 - 21
MATTOS, Carlos María	B. Artigas 1478	41 - 88 - 84
PENADES, Carlos María	Treinta y Tres 1334	8 - 55 - 88
RAFFO FRAVEGA, Juan C.	Agraciada 3360	22 - 48 - 18
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
SANCHO BARCELO, Francisco	Av. Brasil 2856	41 - 79 - 93
SILVA, Silvio H.	Eduardo Acevedo 1164	4 - 96 - 31
TERRA AROCENA, Horacio	Irigoitía 1006	22 - 36 - 10
TROCCOLI, Luis	Juan Paullier 1026	4 - 81 - 82
VIGNALE, Julio César	Luis Piera 1807	40 - 59 - 04

8 de mayo de 1958.

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Sr. Duncan Batlle Berres
Dr. Juan Antonio Collazo
Dr. Francisco E. Goyén
Dr. Carlos Mª Penadés

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Jaime Bayley
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Efraín González Conzi
Sr. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Sra. Francisca Sancho Barceló
Sr. Julio César Vignale

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Javier Barrios Amorín
Dr. Jaime Bayley
Sr. Raúl Cordones Alcoba
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Salvador Ferrer Serra
Arqtº Horacio Terra Arocena

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Francisco E. Goyén
Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. José Bove Arteaga
Sr. Raúl Cordones Alcoba
Dr. A. Carlos Cutinella

FOMENTO

Presidente: Dr. Luis Alberto Brause
Arqtº Armando I. Barbieri
Dr. Javier Barrios Amorín
Dr. José Pedro Cardoso
Sr. Wáshington Fernández
Sr. Carlos Mª Mattos
Sr. Juan C. Raffo Frávega

HACIENDA

Presidente: Arqtº Armando I. Barbieri
Dr. Luis Alberto Brause
Dr. Juan Antonio Collazo
Dr. Salvador Ferrer Serra
Sr. Luis Tróccoli

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Camilo Fabini
Sr. Bautista López Toledo
Dr. Carlos Mª Penadés
Arqtº Horacio Terra Arocena
Sr. Julio César Vignale

PRESUPUESTO

Presidente: Sra. Francisca Sancho Barceló
Dr. José Bove Arteaga
Sr. Bautista López Toledo
Sr. Silvio H. Silva
Sr. Luis Tróccoli

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Dr. Camilo Fabini
Sr. Duncan Batlle Berres
Dr. José Pedro Cardoso
Sr. Angel María Cusano
Dr. A. Carlos Cutinella
Sr. Wáshington Fernández
Sr. Silvio H. Silva

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 212 — Montevideo, Martes 26 de Agosto de 1958 — Núm. 15489

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado) ..	$ 40.00	el	tomo
1930	" 8.00	"	"
1932	" 8.00	"	"
1933 (reeditado)	" 50.00	"	"
1936	" 8.00	"	"
1938 (reeditado)	" 50.00	"	"
1939 y 1940	" 8.00	"	"
1941 (reeditado)	" 30.00	"	"
1942 "	" 50.00	"	"
1943 "	" 20.00	"	"
1944 "	" 50.00	"	"
1945	" 8.00	"	"
1946 (reeditado)	" 50.00	"	"
1948 "	" 52.00	"	"
1950 "	" 55.00	"	"
1951	" 10.00	"	"
1952	" 10.00	"	"
1953	" 16.00	"	"
1954	" 10.00	"	"
1955	" 14.00	"	"
1956	" 16.00	"	"
1957	" 22.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 38 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA VILCHES o BILCHES de DE LA VEGA y de GUZMAN DE LA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12620 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS RAGONE o RAGONE MAIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12621 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINO SARDEÑA e IGNACIO ALBERTO SARDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12622 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12623 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12625 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUREVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12626 Ag.23-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL NOTAROBERTO o NOTAROBERTO RUECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12624 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUINTIN BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12312 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL BERETERBIDE LAVIGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12313 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR BENJAMIN LOPEZ LABORA u OSCAR B. LOPEZ LABORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12239 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN DIAZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12278 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO JULIO FOLIADOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12279 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATALIA FERNANDEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12280 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EMA DOS SANTOS DE DE OLIVEIRA, OLIVERA, OLIVEIRA, D'OLIVEIRA, D'OLIVERA o DE OLIVERA y de JULIO DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11663 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO CABRERA u ORIONTO BONIFACIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11969 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA RODRIGUEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12022 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMARA EUGENIA o EUGENIA DAMBORIANO o EUGENIA AMARA DAMBORIANA o EUGENIA DAMBORIANO DE GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12171 Ag.16-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GARCIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12526 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ANGELA ROBAINA o ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juuzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12337 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA ISABEL ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 12338 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VILLANI o VILLAMI GALIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 12173 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BALCARCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — Juanángel A. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12189 Ag.18-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOIRAN PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 12172 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CYR CYPOJRA CIECHANOWIECKA o CIECHANOWIECKI de MENDRZYCKI o MENDERZYCKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 11745 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERZSEBET o ISABEL TOMASITS o ELISA TOMASICH de MODOS o ELISA TOMASITS de MODOS (L.o 53, F.o 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12399 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL HERMIDA y ANTONIA CALVIÑO de HERMIDA (L.o 56, F.o 676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12276 Ag.19-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO ARRIOLA ARRIOLA (L.o 56, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12277 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dicada en los autos caratulados: "PEREZ JULIO. Sucesión" (L.o 51 F.o 43), se emplaza a don Eustaquio Pérez Daleira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11493 Ag.6-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ACHILLE o AQUILES FONTANA, SANTE o FRANCESCO ALCESTE SANTE FONTANA BENEDETTI y CARLOS o CARLOS ALBINO GUIDO o CARLOS ALBINO FONTANA BENEDETTI (L.o 57, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30.pub. 10702 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO JOSE DAL BROI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12610 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ROSAS o ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958.—Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12611 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o ALFONSO PEDRO LORENZO CASTELLS MATA o MATAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 12555 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO del CARMEN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12553 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA SCAPUSIO de MALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12469 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12282 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASDRUBAL BASTON o ASDRUBAL BASTON IRIBARNE o ASDRUBAL BESTON IRIBARNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12484 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOBIA BALMAN o BOLMAN, TOBIAS BELACOF o VOLMAN o BOLMAN o VALMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12486 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SALIDO o ELISEO SALIDO CARTELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12485 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CRUCES o CRUCES FORMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12464 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12339 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LEONCIO GAMBARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12340 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA ABETE de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12384 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PEREZ FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12281 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICTOR o PEDRO VICTOR MAXIMO o PEDRO DEPAULI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12283 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GARCIA o ISABEL GARCIA de PARRAVICINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino
1) $12.00 10|pub. 12284 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA UNSURRUNZAGA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. -- Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12285 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MATTURRO o MATURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12286 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANCHEZ ESTAVILLO o PEDRO MELANIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12287 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BARRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12174 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA AMPARO RODRIGUEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12175 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORRENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12176 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA IRENE STEFANO de MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12177 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión sucesión de MARIA LUISA CHECCHI o CHECCHI de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 12061 Ag.15-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TARRAGO de CAMBRALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12065 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DONATA SCORTA de PEZZOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12066 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN CONTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1958.—Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12067 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1958.—Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12068 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado AMERICO DIAZ o DIAZ FERREIRA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 6610 My.13-v.jn.4.
Ag.4-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GOBBO o GOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), y especialmente se emplaza al coheredero Juan Gobbo para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 11073 Jl 30-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado PILAR BETANCUR, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 6611. My.13-v.jn.4.
Ag.4-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado HENRYK SKOWRONSKY, emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 6613 My.13-v.jn.4. Ag.4-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOAQUIN RODRIGUEZ, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $48 00 40|pub. 6612 My.13-v.jn.4. Ag.4-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOUNTY BIERMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958 — Raúl Calcagno,. Actuario.
1) $36.00 30 pub. 11053 Jl.30-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA SEGALERBA o SAGALERBA de DI LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su, derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José C[illegible]i Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12609 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BONINO BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12652 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA ARBIZA de GOYCOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12527 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FABIANA MARIA PUGA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12450 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERCILIA o HERCILIA o ERCILIA CANUTA PIEDRABUENA de AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12451 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMINA BREUSS de PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12452 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA FERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12453 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO WENCESLAO SIMON GHERARDI BERRIOLO o GHERARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12454 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO EDUARDO o ERNESTO DEAL SMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12455 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL JACOBO BLECHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12456 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12457 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO GARCIA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12336 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA o MARIA BLANCA CORTAZAR de GENOVESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12288 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12289 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12205 Ag.18-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO GAMENARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12116 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIGINIO ROSAS o ROSAS VALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11965 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GELCIO HERNANDEZ de SOUZA o de SOUZA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12020 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DIODATO CIRILO BIANCO NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12021 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA FERREIRO de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12070 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO TOMAS ASTRALDI o ARTURO ASTRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12069 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR PAOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 12000 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PARDIÑAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11866 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DERTAD o DORTAT ADURIAN o ADOURIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 11967 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERT JORIS RAYMOND NICOLAS GHYSELEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11968 Ag.14-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO ACEVEDO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11836 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA TORTORA o RAFAELA T. de DI MATTEO o RAFAELA TORTORA MATUCELLI o MARTUNCELLO de DI MATTEO (51-298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 12679 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIÑEYRO o PIÑEIRO GAGO (50-566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días,

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12678 Ag.23-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAETAN o GAETANO o CAYETANO CANDIA (51-278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12689 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA LUISA FORTE de VALLEJO (51-487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12690 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA DIAZ o DIAZ LOPEZ (51-433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12518 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PEREZ o PEREZ PEREZ o PEREZ y PEREZ, (51-491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12519 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA PERDOMO de DUNGHEY (51-433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12510 Ag.21-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GANDINI o GANDINI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12511 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ NOGUEIRA (Libro 50 F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 12166 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALVADOR ARTAGAVEYTIA o MANUEL ARTAGAVEYTIA AROCENA (51-520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12512 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO PEREZ HERNANDEZ o FERNANDEZ (51-233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12509 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LEON PEREZ o PEREZ OJEDA (51-230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12330 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ZOZAYA de BURGHI (51-293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12210 Ag.18-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRY DANIEL (51-278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 12209 Ag.19-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS VALDES o VALDES GARCIA o BALDES CEDRES o VALDES CEDRES (50-561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12168 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREZ o ANTONIA DULCINEA PEREZ o PEREZ y PEREZ (51-298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12170 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ORSI u ORSI ROVETA (50-631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 12169 Ag.16-v.ag,28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA EMMA MARINELLI de LAPORTE o JULIA MARINELLI de LAPORTE (51-269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 12063 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCHAPIRO o SCHAPIRO FREIDOVICH (50-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12064 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ZUCKER (51-100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11293 Ag.2-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BESTULFO o VESTULFO o BESTURFO o BERTULFO o BISTOLFFO o BISDULFO o BERTUFO o BISTULFOS o BESTULFOS o BESTULFI o BESTUFFO o VESTULFFO o BESTULFFO o BESTUFES o BISTULFO o BISTULFI o BISTOLFO de RAPETTI o RAPPETTI o REPPETTO o RAPETTO o RAPETE o RAPPETE o RAPETTES o REPETTOS (51-291) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $20.00 10,pub. 12167 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MITJAVILA o MITCHAVILA o MITJAVILA FÁBREGA (51-20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10976 Jl.28-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL BERTOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11400 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOHN VARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12616 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELBIO SABINO o ELVIO SABINO ACUÑA FRIEDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12617 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUBAL CHAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12618 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12549 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PENZA de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30,pub. 12520 Ag.22-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA de los DOLORES GARZON MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12521 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO VIDAL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12522 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12523 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO o JUAN A. o JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12524 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN DUC NODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12525 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NIETO o NIETO CAMBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12556 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO VIDAL GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12551 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12552 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS POCHELÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12446 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAZBONA o SASBONA CUNEO de NATHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12447 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERROU de BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12448 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE SIENRA MARTINEZ o SILVESTRE SIENRA o SILVESTRE ALBERTO SIENRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12449 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONHARD o JUAN o JUAN LEONARDO SUPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12298 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LIBERTI GUBITOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12331 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VILA o LUIS VILA o LUIS VILA PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12332 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAROLINO NORBERTO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12333 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIERA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12334 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA LUISA DOROTEA IRIBARREN de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12335 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PEREIRA de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12268 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12269 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ORDOÑEZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12270 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BACCINO de CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12271 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DEMARCO o DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12272 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OLIVENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12273 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA ELIDA SOSA de ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12274 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA CORINA MEDINA de PEÑALOZA o EMA MEDINA de PEÑALOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12275 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AURORA PROVERBIO de BECERRA BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12267 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12294 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CASTRO de PISCIOTTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12295 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTINA MAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12296 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA COR de MONTES de OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12297 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GARDELLA o ENRIQUE TOMAS PANTALEON GARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgao. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12299 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO SILHAVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12300 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOLINA o MARIA MOLINA de VIÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12301 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GIRALDES o GIRALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12302 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTINO DI BERNARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a educir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12303. Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 12304 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMPARO AMAT de VINADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12305 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JOSE QUARADEGHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12306 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12307 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA PABLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12308 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12309 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SERVANDO EIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12310 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORRESI o MORESSI de PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12311 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO SPATOLA VILLAR y de JUSTO SPATOLA FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12293 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELLA FLEISCHMANN o FLEISCHMANN WECHSLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11842 Ag.12-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de los DOLORES CORRAL MUÑIZ de REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11843 Ag.12-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL ETCHEVERS o ETCHEVEREZ o ETHEVERZ de ZABALOY; de MARTIN ZABALOY o ZABOLOY y de MATILDE JOSEFA CASARETTO o GUYCERETTO de JACQUET o MATILDE JOSEFA CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 11739 Ag.9-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BOUZAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11431 Ag.5-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELEDONIO ALARIO y doña ANTONIA ALARCON de ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Ejido N.o 1584), a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — María Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12071 Ag.15-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA MITTA CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12321 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de OMEDO MARTINEZ ARBIZU o ARBIZU, Libro 4 F.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 23 de 1958. — Raúl A. Crottogini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11991 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 7 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12659 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAURINDO DIAZ o LAURINDO DIAZ dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 22 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12199 Ag.18-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS CABRERA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12564 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BENTANCUR BENTANCUR o BENTANCURT BENTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12516 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 12517 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BRAULIO MANUEL BORNIA DAMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12563 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDA o UBALDA CARMEN HERNANDEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12506 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA de CASTRILLO o PEPA GARCIA de CASTRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12497 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PESSANO o JUAN MARIA PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12635 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BURIANO o EDUARDO BURIANO RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 12 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12634 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PABLO ROMERO IZTUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12468 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CONTI de YANIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12467 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ORIOLA MIGGIONE de ANDRICO o CARMEN ORIOLA de ANDRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12417 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ARCE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 25 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12262 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PRESA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12320 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE OLGIVIC RENOUARD (BERTEAUD) u OGLILVIC JORGE RENOUARD u OGILVIE JORGE RENOUARD (BERTEAUD) o JORGE OLGIVIE RENOUARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12206 Ag.18-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12230 Ag.18-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12229 Ag.18-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CABRERA o JUAN FRANCISCO CABRERA OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12079 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12019 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTANISLAO BRIGNARDELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12018 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HOMERO LIZASUAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 15 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12387 Ag.20-v.set.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO APARICIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12078 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA, MARTINA y FLORENCIO PEREZ o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 5 de Agosto de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11984 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO o FRANCISCO MIGUEL ANTONIO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12535 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12536 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FENOGLIO DE RAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Agosto de 1958. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12537 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO DOMINGO CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Agosto de 1958. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12538 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA JOSEFINA GHIO DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Junio de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12539 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA GAVINA FARIAS DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Agosto de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 12540 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12541 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CIPRIANO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Agosto de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
8) $8.00 10|pub. 12542 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RAGGIO de BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Julio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12324 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA LAZZO de NAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Julio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12325 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MAGDALENA BONJOUR de SONDEREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Julio de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12368 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PLAVAN COURDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Julio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12363 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO MALAN LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Mayo de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12364 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CONSTANTIN o CONSTANTINI de DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12365 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ARMAND UGON DURAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Junio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12371 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA PEREZ MARILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 4 de Agosto de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12110 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO GERMAN MAHR o MARR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Agosto de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12097 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SCOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Agosto de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12096 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMILO GRASSI RAMONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Julio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12089 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamen-

to, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BENTOS BRIZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Agosto de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12090 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CALISTO ROSAS o CALIXTO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12091 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ROSSI AHLERS y GERONCIA RODRIGUEZ de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12092 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Agosto de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario
1) $8.00 10|pub. 12093 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Agosto de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12094 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA EPIFANIA o PRUDENCIA FERNANDEZ de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Julio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12095 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BORGES o BORGET de LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Julio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11861 Ag.13-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Mayo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12328 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "WENCESLADA CAWEN DE TUDURI y OFELINA JUANA TUDURI. Sucesiones" (Libro 41 Folio 509), se cita llama y emplaza a doña Silvia Raquel Tudurí, para que comparezca en estos autos, dentro del término de cuarenta días, a manifestar si acepta o repudia las herencias de Wenceslada Cawen de Tudurí y de Juana Ofelina Tudurí. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Julio 24 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 15|pub. 11763 Ag.11-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO SAINZ SANTELLAN o EULOGIO GREGORIO SAINZ SANTELLAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 10899 Jl.26-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de DOMINGA SATURNINA PEREZ de LAPAZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados a concurrir a este Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta días. — Durazno, Agosto 6 de 1958. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12327 Ag.20-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BENIA BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 11 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12198 Ag.18-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LALLERA o LALLIERA o LAYERA de JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 6 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12083 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ASUNCION CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 31 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12082 Ag.15-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABELINO GONZALEZ y BERNARDINA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Trinidad, 30 de Julio de 1958. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12362 Ag.20-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DALICIO ANDRES CORREA o CORREA FORISCHE o FORISCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12504 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12505 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección doctor Manuel A. Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA BELARDO o BELARDO MONTERO de OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12499 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección doctor Manuel A. Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HONORATO u HONORATO PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derecho sante este Juzgado. — Florida, Agosto 4 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12500 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección doctor Manuel A. Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ANTONIA SAGARIA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12501 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección doctor Manuel A. Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RONDEAU o RONDEAU HEBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12502 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 14 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12503 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA JOSEFA PEREIRA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12414 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VELAZCO de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12415 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO o ROMEO DARIO NOTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12416 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección doctor Manuel A. Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO MARTINEZ o MARTINEZ ROZADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12418 Ag.20-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BAUBETA de BAYARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12683 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MATEU o MATHEU de CASTRO o PETRONA MARIA MATEUS o MATEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 26 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12684 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA DIANO de URIBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12685 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA RATNOVSKY de FIUMARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Minas, Agosto 4 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12686 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 26 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12693 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SANTOS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12694 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12017 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO TORIBIO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 15 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12570 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIA GUTIERREZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12571 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FIDELA BONILLA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12572 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12573 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMON CLEMENTE SOCA o FILEMON CLEMENTE SOCA o FILEMON CLEMENTE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 15 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12574 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BORGES de PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12495 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA CEFERINA APARICIO o JUSTINA SEVERINA APARICIO AHARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12496 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO o CLODOMIRO ADRIAN NUÑEZ PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12494 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN T. FILLERIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12493 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO GREGORIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12491 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO F. RAMIREZ o EUSEBIO FELIPE RAMIREZ, HIGINIA o HINGININIA RAMIREZ y MONICO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12029 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO SEBASTIAN CANOURA o BERNARDINO CANOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12028 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12369 Ag.20-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO ZENON LORENZO o ZENON DOROTEO LORENZO, citándose a los herederos, y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12030 Ag.15-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO BERNARDINO CORREA, citándose a los herederos, acreedors y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina antes del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 12 de 1957. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12492 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO ELIGIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12389 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME VICENTE GUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 4 de Agosto de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11947 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDICH o ERICH ERNESTO SCHON FELDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11943 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL PIPERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11944 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA o AMELIA ADELINA MIGGONE o MIGGONES de BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Agosto de 1958. — Raúl Trigo Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11952 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JESUS MARIA o MARIA JESUS ROLDAN de da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11951 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELVIRA FERRARI de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Julio de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11948 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PIO MIGUEL POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 30 de Julio de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11949 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROBLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Julio de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11950 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA ZABALLO o ZAVALLO DE GARDIL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Julio de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11945 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BLANCO DE GONZALEZ y de LAUREANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Agosto de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11946 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARCE DIAZ o CARLOS ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12227 Ag.18-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO YERI o SEVERO YARIS o SEVERO YARI LUCCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1958. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12114 Ag.16-v.ag.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GIRO o ABELARDO GIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12112 Ag.16-v.ag.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12113 Ag.16-v.ag.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANZORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12115 Ag.16-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SISCAS o SESCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Mayo 16 de 1958. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12111 Ag.16-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES o MARIA o MERCEDES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 15 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12629 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MONTERA o MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 24 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12342 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO EPIFANIO BERTOJA o PAULO EPIFANIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12343 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO VEGA o CEFERINO VEGA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12344 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA FONTES de PARREÑO, INOCENCIO PARREÑO, JULIA PARREÑO de BRASEIRO y MARCELINA PARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 25 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12345 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA CASTRO o ESPERANZA CASTRO de VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 24 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12346 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELICIA ALVEZ o ALVES de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12347 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCHERIA ARRUDA de LEITES o EUXERIA ARRUDA de da COSTA LEITES o EUXERIA ARRUDA de LEITES o ENOHERIA ARRUDA de LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12348 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12376 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE COLOMAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11980 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL VIANA MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11956 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA BAYLE DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11955 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARIO EGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Rocha, Junio 28 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12688 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA YGNACIA BARRIOS de LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12432 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA EDUVIGES o EDUVIGES ISAURA PLÁ de PEREIRA o PEREIRA DA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12433 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA IGNACIA OLIVERA de ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12434 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BATANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12435 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA RAMOS de ROCHA o EUSEBIA RAMOS de ROCHA (Libro 17, Folio 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $15.60 10|pub. 11915 Ag.20-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Agosto de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 12637 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Agosto de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12639 Ag.29-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FINALI de ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Agosto de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12638 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA o FUNIA o DUÑA BASILA de ZATZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Julio de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12668 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PABLA RIQUELME o REQUELME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Julio de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12258 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO IGNACIO PROSERPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Agosto de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 12259 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SPINELLI VAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgao. — Salto, 6 de Agosto de 1958. — Nelly Larralde, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 12260 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREIRA DAS NEVEZ JORGE de PEREIRA DAS NEVEZ o ROSA PEREIRA DAS NEVES JORGE do PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 8 de 1958.— Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12667 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PETRA FERRER de ANTON, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1958. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12255 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BROSSARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 11 de 1958. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 12253 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA GOMEZ de LEITES o PRUDENCIA GOMEZ de SOSA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 3º de 1958. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12083 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCULINA DA SILVA de PEREIRA o MARCULINA da SILVA FERRAO de PEREIRA o MARCULINA FERRAO de PEREIRA o MARCOLINA da SILVA FERRAO o FERRON de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 31 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12085 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MUGURUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1958. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12257 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PEREZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 13 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12575 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA SELLANES de TERMINE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 6 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12576 Ag.22-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDO CARLOS MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 6 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12577 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ROQUERO o RAUL MEDARDO ROQUERO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 8 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12578 Ag.22-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO, LEANDRO o LEOMARO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 8 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12579 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TIZAKOV o TIOSAC o TISACOV o TIZACOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 8 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12580 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MARECHAL o MARICHAL de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 4 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12581 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA MATILDE CHAVARRIA de SIENRA o SIXTA MATILDE CHAVARRIA ESPINA de SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 6 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12582 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12583 Ag.22-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO HUMBERTO MARIÑO o GREGORIO HUMBERTO MARIÑO DECILLIS, MIGUEL ANGEL MARIÑO DECILLIS y CATALINA DECILLIS de MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 6 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12584 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX ALVAREZ y de ESPERANZA MENDEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12121 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA LAGOS o LAGO de GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12122 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ o ANTONIO FERNANDEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Julio 1.o de 1958. — Arturo F. Echevarría Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12184 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO SANTIAGO MATTIAUDA o CANDIDO SANTIAGO MATIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 24 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12185 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SANTOS CASTRO o ESTEBAN SANTOS CASTRO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12186 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO CELESTINO BAUZA y de CARMEN CURBELO de BAUZA o CARMEN CURVELO de BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1958. — Arturo F. Echevarría Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12124 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA WIMMER de ELTEIN o ELVIRA WIBMER o WIMBER o WIDMER de ELTEIN o ETTLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12126 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 31 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11960 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VICTORA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que concurran a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días. — Libertad Diciembre 16 de 1957. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12123 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GABASTU de VERA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Libertad, Marzo 9 de 1957. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12125 Ag.16-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO CASTRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Julio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12102 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIANA FERREIRA o FERREYRA ALVAREZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Julio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12103 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERREIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Julio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12104 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA GUTIERREZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Julio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12106 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ACEVEDO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 25 de Julio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12105 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,

se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EDUARDO VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, 30 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12101 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJA PEREZ de ARISMENDI, emplazándose a Catalino Pilar Arismendi, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes. — Tacuarembó, 10 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 10922 Jl 28-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SANCHEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Julio de 1958. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $8.00 10 pub. 12100 Ag.15-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO o VICTOR M. GONZALEZ OXLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12202 Ag.18-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN BUCOLO o BUCCOLO o BUCULO o BUCCULO y BRUCCOLO o BRUCOLO y de doña AURELIA o AURELIANA OCAMPO u OCAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Agosto de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12532 Ag.22-v.set.3.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO PLAYA GRANDE DE PIRIAPOLIS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referente a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado:

Víctor Modesto Acuña Trujillo, solar 2, manzana 86, padrón 1267.
Emilio Huerta, solar 5, manzana 87, padrón 12..
Florentino Rossi, solar 10, manzana 89, padrón 1324.
Celia A. Laurenó, solar 14, manzana 93, padrón 1561.
Manuel Enrique o Enriquez, solar 14, manzana 93, padrón 1539.
Efraín Henri Nabhen Vitalis, solar 6, manzana 95, padrón 1483.
Juan Eduardo Penna, solar 8, manzana 95, padrón 1432.
Juan Alberto Rodríguez, solar 15, manzana 95, padrón 1489.
José Fernández García, solares 8 y 9, manzana 96, padrones 1463 y 1464.
Pedro Kuraitis, solar 13, manzana 96, padrón 1468. — Montevideo, Agosto de 1958. — LUISA PONS de IGLESIAS.
2) $36.00 15 pub. 11974 Ag.14-v.set.1.o.

3—Convocatorias Comerciales

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los accionistas de Casa Lee (Uruguay) S. A., para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1958, a las 17 horas en el domicilio de la Sociedad (Treinta y Tres 1478), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes, si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea para poder asistir a la misma. — Montevideo Agosto 12 de 1958. — El Directorio.
3) $24.00 10 pub. 12077 Ag.15-v.ag.27.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Cerrito N.o 520, para tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, destino de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958; 3) Remuneración del Síndico; 4) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes para el período 1958-1962; 5) Elección del Síndico y suplente para el período 1958-1960.

El artículo 12 de los estatutos sociales, dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea en la sede de la Sociedad, calle Cerrito N.o 520. — El Directorio.
3) $24.00 10 pub. 12074 Ag.15-v.ag.27.

DIGLAMAR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1958, a las 18 y 30 horas, en la sede social, Vázquez 1421, ap. 11, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Elección de autoridades.

Depósito de acciones hasta el 28 de Agosto de 1958.

Las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurra (artículo 32 de los estatutos. — El Directorio.
3) $12.80 8 pub. 12190 Ag.18-v.ag.27.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo al artículo 8.o de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 2 de Setiembre de 1958, a las 11 horas, en nuestro local, calle San José 1280, escritorio 1, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance, cuenta de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Fijación de número de los Directores y suplentes y elección de los mismos, así como del Síndico y suplente, quienes actuarán en el próximo ejercicio; 3.o) Determinar la remuneración del Síndico; 4.o) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle San José 1280, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, (según el artículo 15), las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — El Directorio.
3) $22.40 8 pub. 12314 Ag.19-v.ag.28.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. K. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. K. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Setiembre de 1958, a las 11 horas, en el local social sito en la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1958, con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio; 3.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente y remuneración al primero; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo N.o 19, de los estatutos sociales, deberá registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533. — Por Sociedad Anónima Financiera y Comercial: J. K. Williams (Montevideo).
3) $33.60 12 pub. 12292 Ag.19-v.set.2.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES (S.A.R.D.A.)
(En liquidación)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Refinerías de Aceites (sigla S.A.R.D.A.), en liquidación, para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día sábado 30 de Agosto de 1958, a la hora 19 y 30 en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del acta anterior; 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; 3) Aprobación del balance al 31 de Diciembre de 1957; 4) Informe, por parte del Directorio liquidador, de las gestiones realizadas en el periodo que finaliza; 5) Vencimiento del plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de Liquidadores.

Se previene a los señores accionistas: 1) Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria, se requiere que los accionistas que concurran representen la mitad de las acciones integradas; 2) Que para intervenir en dicha asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación en la calle 18 de Julio N.o 570 de esta ciudad y depositar las mismas o los certificados bancarios o de depósitos.

Nota: No habiendo concurrido en la fecha indicada el número de accionistas necesarios a la primera convocatoria, la misma se realizará en esta oportunidad, cualquiera sea el número de socios que concurra (artículo 39 de los estatutos). — San José 17 de Agosto de 1958. — El Directorio Liquidador.
3) $40.00 10 pub. 12228 Ag.18-v.ag.29.

LA LOMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 5 de Setiembre de 1958 a la hora 17, en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1963, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Distribución de utilidades; 2.o Reforma de estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7 pub. 12536 Ag.22-v.ag.30.

MAYO S. A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que se realizarán el 8 de Setiembre de 1958 en el local de Tristán Narvaja 1716.

Primera convocatoria
17 horas y 30
Segunda convocatoria
18 horas

El orden del día para la asamblea general ordinaria será el siguiente:

1) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1958; 3) Elección de 7 titulares y 7 suplentes para integrar el Directorio.

El orden del día para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará a continuación de la asamblea general ordinaria será el siguiente:

1) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los estatutos; 2) Reforma de los estatutos sociales.

Nota: Para asistir a las asambleas los señores accionistas deben presentar sus acciones o documentos supletorios antes del día 26 de Agosto corriente a las 18 horas.
3) $14.40 3 pub. 12534 Ag.22-v.ag.26.

SALA - IRIARTE - BONILL S. A.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Setiembre de 1958, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre N.o 1550, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1958, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1957 al 30 de Junio de 1958, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido; 4.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — El Directorio.
3) $32.00 10 pub. 12550 Ag.22-v.set.3.

SANATORIO REGIONAL S. A.
Carmelo - Uruguay
Ejercicio 1957-58
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Sanatorio Regional S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan Zorrilla de

San Martín N.o 520 (Carmelo-Uruguay) a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o Lectura y consideración de las actas de las asambleas anteriores (ordinaria y extraordinaria); 2.o Informe del señor Síndico; 3.o Consideración de la memoria y balances general y de pérdidas y ganancias; 4.o Designación de tres asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle J. Zorrilla de San Martín N.o 520, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales.

Segunda convocatoria

No habiendo quórum a la hora citada en la primera convocatoria, la asamblea se considerará constituída media hora más tarde con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Carmelo, 23 de Agosto de 1958. — El Directorio.
3) $21.60 6|pub. 12565 Ag.22-v.ag.29.

TEXACO (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el Capítulo VI, artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Texaco (Uruguay) Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Setiembre de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís N.o 1480, para tratar la siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior; 2) Distribución de dividendo provisorio correspondiente al ejercicio que vence el 31 de Diciembre de 1958; 3) Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.
Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.
3) $18.00 5|pub. 12561 Ag.22-v.ag.28.

ESTANCIAS PARDO SANTAYANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 10 y 30 horas, del día 30 de Agosto de 1958, en el local social, calle San José 1111, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1958; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución de Directores y Síndico; 4.o) Designación de tres Directores, Síndico y suplente, para el nuevo ejercicio.
Según lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 12675 Ag.23-v.ag.27

DOMINGO R. BORDABERRY S. A.

ESTANCIAS Y CABAÑAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Agosto de 1958, a la hora 11, en el local social, calle Paysandú 941, piso 4.o, escritorio 8, para considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Junio del corriente año; 2) Elección de Directorio; 3) Elección de Síndico titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar en la asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas sociales con una antelación de 24 horas a la fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 12619 Ag.23-v.ag.27.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San José 837, el día 29 de Agosto, a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Elección del Síndico titular.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 12607 Ag.23-v.g.29.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de JOAQUIN MARTORI, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro N.o 27 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo. Se previene a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 6465 My.10.v.ag.26.

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor LUIS MORO, titular del derecho de uso del nicho N.o 171 del Cementerio del Buceo, solicitando expedición de nuevo título por extravío del primitivo, se advierte a quien se crea con derecho, que tiene noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de Julio de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 11366 Ag.4-v.nov.17.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Miguel Civitate c|MARIA ESTHER VALENZANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54 F.o 110), se hace saber que por resolución del día 26 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Miguel Civitate y María Esther Claudina Valenzani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12240 Ag.19-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OLGA D'ANGELO y MARIO R. BADANO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 54, F.o 398") se hace saber que por resolución del día 21 de mayo de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Mario Raúl Badano y Olga D'Angelo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 11870 Ag.13-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PROTA EVA ROSAS de LEON y SEVERINO LEON". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 51, F.o 105), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Diciembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Prota Eva Rosas de León y Severino León, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 12211 Ag.18-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Servando Germán Salvo Palay contra LAURENTINA CAZENAVE. Disolución y liq. de soc. conyugal" (L.o 53, F.o 514), se hace saber que por resolución N.o 667 de fecha 11 de Febrero de 1958, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Servando Germán Salvo y Laurentina Cazenave, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Agosto de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 10|pub. 12207 Ag.18-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "AMARAL, CARLOS J. y AGUIRRE NUÑEZ de AMARAL, AMANDA RENEE. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 526), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Julio Amaral Venturini y Amanda Renée Aguirre Núñez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Héctor López Fernández. — Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 11752 Ag.9-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "SELLERA FERNANDEZ, ANA MARIA y MINVIELLE, RODOLFO. Disolución y liquidación de soc. conyugal" (L.o 56, F.o 594), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rodolfo Minvielle Cambiaso y Ana María Sellera Fernández, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Junio 21 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 11671 Ag.9-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "De Feo, Carlos Pascual contra GRAVINA, MARTHA NELLY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 585), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Pascual De Feo Galitzzi y Martha Nelly Gravina Pucurull y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 21 de Julio de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 11670 Ag.9-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Simón, Pedro contra FEDULLO GRAÑA, MARIA RAMONA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 592), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Simón y María Ramona Fedullo Graña y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 11410 Ag.4-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Gómez Brugne, Angel R. c|EIRALDI RODRIGUEZ, IRASEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 627), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Angel Roosevet Gómez Brugné e Irasema Eiraldi Rodríguez; y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 11220 Ag.4-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Braga de Moratorio, María contra MORATORIO SEMBLAT, ALFREDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 694), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo Moratorio Semblat y María Braga Casaretto, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 23 de Julio de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 11307 Ag.2-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CRUCES, JOSE ALBERTO y ARAMBURU, BERTA CATALINA. Dis. y liq. de soc. conyugal" (L.o 55, F.o 88), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Alberto Cruces Ayala y Berta Catalina Aramburu Barbero y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 592-943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11800 Ag.11-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DEMARCO HECTOR y MARIA LUISA ROSA MENDOZA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9|6|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Héctor Demarco y María Luisa Rosa Mendoza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $40.00 20|pub. 12159 Ag.16-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que, por auto de fecha 24 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANDRES RIGUEIRO FREIRE y FELICIA CHAO PEREZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12480 Ag.21-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SAMUEL LOSCHAK BETNY y OLINDA CAPRIO MEROLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario
5) $32.00 20|pub. 12479 Ag.21-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER CORREA ROJO y ALBA IBIS PARACHINI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11457 Ag.6-v.ag.29.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha 12 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARTIN CARMELO GARCIA y MARIA ANGELICA BUENO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11415 Ag.4-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ LAURINDO, AMARO y JOSEFA NIEVES IGLESIAS OTERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-577), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12165 Ag.16-v.set.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, en autos: "PEREIRA SYLLA, LUIS M. y RENEE RACHETTI DIAZ de PEREIRA SYLLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues Luis M. Pereira Sylla y Renée Rachetti Díaz de Pereira Sylla, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11914 Ag.13-v.set.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FRAGUELA, ANDRES y SEIJAS DE FRAGUELA, LILA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (51|222), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Andrés Fraguela y Lila Seijas, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11851 Ag.12-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Valez Pedro contra CASTELLINI MARIA VIRGINIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Libro 44 F.o 270, se hace saber que, con fecha 18 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Celestino Valez y María Virginia Castellini. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12438 Ag.21-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "ERNESTINA LOPEZ de GARCIA DA ROSA y ALCIDES MARIA GARCIA DA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 17, F.o 557), se hace saber que por auto de Marzo 24|958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Ernestina López de García da Rosa y Alcides María García da Rosa, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Julio 22 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11989 Ag.14-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria de Artigas, en autos: Rosalina Montes de Vianna contra JULIO VIANNA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 43), se hace saber que por auto de fecha Julio 9|958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes entre los esposos Rosalinda Montes de Vianna y Julio Vianna, emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Julio 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11990 Ag.14-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues LUIS CLETO CASTILLO y RITA BARCELO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 21 de Julio de 1958. — Esb. Eulogio Godo Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub 11863 Ag.13-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "María Cardoso de Mello o Melo contra MARTIN MELLO o MARTIN P. MELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41, F.o 571); se hace saber al público que con fecha 24 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cardoso de Mello o Melo y Martín Mello o Martín P. Melo, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Julio 29 de 1958. — Elsa J. Lucü Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 11764 Ag 11-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "JOSE CLIVIO y TERESA DE NIGRIS de CLIVIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 29, F.o 174)", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Junio del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don José Clivio y doña Teresa De Nigris de Clivio, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derecho. — Minas, Junio 10 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario".
5) $34.00 20|pub. 11901 Ag.13-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CLETO APARICIO PAGALDAY y NELLY FELIPA BARBOZA. Liquidación de la sociedad conguyal", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Cleto Aparicio Pagalday y Nelly Felipa Barboza de Pagalday, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 25 de Julio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12677 Ag.23-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "María Angelita López de Castillo contra JOSE MARIA CASTILLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Marzo de 1958, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de María Angelita López y José María Castillo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 15 de Abril de 1958. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 11649 Ag.9-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIA UNUMBERSINDA MARQUEZ de RODRIGUEZ contra EXEQUIEL RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Julia Unumbersinda Márquez y Exequiel Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 23 de Junio de 1958. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 11726 Ag.9-v.set.2.

6—Disoluciones de Sociedades

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) se ha disuelto la sociedad "Roiz y Agueros" que tenían constituída para la explotación del Bar y Bebidas Alcohólicas en calle Pablo Zufriateguy N.o 933 de esta ciudad, haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Bernabé Roiz y quedando completamente desligado el señor Ceferino Agueros. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CEFERINO AGUEROS. — Bernabé Roiz.
6) $24.00 20|pub. 11580 Ag.7-v.ag.30.

SERBOL LTDA.

Comunicamos que con fecha 11 de Marzo de 1958 se resolvió disolver la sociedad de responsabilidad limitada "Serbal Ltda." que giraba en esta plaza en el ramo de Taller de Vulcanización, en General Flores 3046|50.

Los acreedores deberán presentarse en el Estudio Contable Jablonka y González, calle Andes 1338, p. 3, esc. 13. — Montevideo, 12 de Agosto de 1958.
6) $16.00 20|pub. 12117 Ag.16-v.set.9.

"CABEZAS y MARTINEZ LIMITADA (CAYMAR)"

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que la Sociedad que hemos

constituido por documento privado, suscrito el día 3 de Enero de 1955, entre don Roberto Cabezas y don Félix Martínez González, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 25 de Marzo del mismo año con el N.o 109, al folio 436, del libro número 2 de Contratos, y denominada: "Cabezas y Martínez Limitada (Caymar)" que tenía por objeto la explotación de garage, mecánica, chapa, pintura y todo lo relacionado con la reparación de vehículos automotores, con sede en la calle Enrique García Peña N.o 2733, no ha realizado ningún acto de comercio y, por tanto, los firmantes la disuelven, pues no desean su vigencia. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Junio de 1958.— ROBERTO CABEZAS. — FELIX MARTINEZ GONZALEZ.
6) $48.00 20|pub. 12608 Ag.23-v.set.16.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Domingo Vilasboas contra DIVINA COSTA CANDEIRA. Divorcio por causal, Libro 54. F.o 478", se cita, llama y emplaza a doña Divina Costa Candeira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32684 Ag.13.v.set. 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos. "Juan De Vita contra MARIA ELENA ITHURRALDE. Divorcio por causal, Libro 54, F.o 417", se cita, llama y emplaza a doña María Elena Ithurralde, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días; a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32680 Ag.13.v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Victoriano Galeano contra IRENE CIGARTE. Divorcio por causal" (L.o 53, Folio 640), se cita, llama y emplaza a doña Irene Cigarte, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32547 Ag.2-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Eulalia Vila contra ROBERTO FELIX BOTTERO. Divorcio por causal" (L.o 53, F.o 630), se cita, llama y emplaza a don Roberto Félix Bottero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32409 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Gilda Bacigalupo contra DOMINGO BECCARI. Divorcio" (L.o 50, F.o 553), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don DOMINGO BECCARI, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $51.20 30|pub. 11398 Ag.8-v|set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Cametti, Vicente c| DELSIGNORE, PIERINA ROSA. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 32), se cita, llama y emplaza a Pierina Rosa Delsignore, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos, así como en los de "Auxiliatoria de pobreza" (L.o 56 F.o 541), que sigue el mismo Vicente Cametti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 11 de Agosto de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32803 Ag.21-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Molina, Mario contra SILVEIRA de MOLINA, CLEMENTINA. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 630), se cita, llama y emplaza a Clementina sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que le sigue el mismo Mario Molina (L.o 56, F.o 631), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 21 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32469 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Larrosa, Angel con MARTINEZ, HILDA INES. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días a Hilda Inés Martínez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio de divorcio y de auxiliatoria de pobreza que se inicia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32818 Ag.21v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JULIAN EUGENIO PIERLET, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su voluntad (L.o 45, F.o 147), le ha iniciado doña Blanca Edith Candiota, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 12528 Ag.22-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a don HATH BECERETZIAN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, (L.º 44, F.º 625), le ha iniciado doña Berdjouhí Latchinián, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 11841 Ag.12.v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Osmar Berisiartu contra EMILIA FERREIRA. Divorcio por causal" (L.o 39, F.o 196); se cita, llama y emplaza a Emilia Ferreira a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, 12 de Agosto de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 12322 Ag.20-v.set.1.o

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (SERAFIN). Cobro ejec. de pesos" (Libro 12, F.o 356), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Serafín Rodríguez, sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble padrón N.o 48.559 sito en Cno. Edison entre Cno. Lecoq y Las Palmas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32698 Ag.14-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c| EPSTEIN, BORIS. Juicio ejecutivo" (L.o 51 Folio 29), a solicitud del actor, se intima al señor Boris Epstein el pago de la cantidad que adeuda al Banco de la República —$ 5.071.66—, por concepto de un préstamo en cuenta corriente; y, al mismo tiempo, se le cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 12081 Ag.15-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Testamentaria. DOLORES REPETTO. Pieza sobre entrega de legado promovida por el Hospital Italiano Humberto I de Montevideo, L.o 54, F.o 401", se cita, llama y emplaza a doña María Repetto Bixio como heredera de la causante Dolores Repetto, o sus sucesores o causa habientes, a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 11878 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEDRO SACCO. Sucesión" (L.o 50, Folio 415), se cita, llama y emplaza: A) En la sucesión de don Pedro Sacco, a sus hijos naturales Pórfido Sacco, Angela Sacco de Vega y Elvira Sacco de Charlón, y a su hija legítima Magdalena Sacco de Lamette; B) En la sucesión de doña Anunciación Crusetti o Anunciación Corcetta o Nuncia Cruzziti o Nunciada Crochetti o Anunciada Cocetti o Anunciada Cruchetti o Anunciada Cocetto, a su hija legítima la nombrada Magdalena Sacco de Lamette; y C) En la sucesión de doña Eva o Evarista Sacco de Arispe, al cónyuge supérstite don Luis Arispe, y a sus cinco hijos legítimos: Iris, Olga, María Eva, Luis Alberto y Rosa Blanca Arispe Sacco, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, comparezcan todas las personas arriba nombradas a estar a derecho en los autos sucesorios de la referencia.— Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 11399 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Antonio Carpentieri contra EVENTUAL TENEDOR DE LA ACCION N.o 3260 y UNION FABRIL DEL CORCHO. Solicitud de duplicado. L.o 14, F.o 115, N.o 872", se llama y emplaza a los eventuales poseedores de la acción al portador serie B N.o 3260 por valor de $ 1.000.00 suscrita por la Sociedad Anónima Fabril del Corcho S. A, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos.— Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
8) $48.00 30|pub. 11741 Ag.9-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Luciano Esteban Barron contra CHARLES JONESI PINEDA. Cobro de pesos" (L.o 15, F.o 427, N.o 122), se cita y emplaza a Charles Jonesi Pineda por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3.o a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Asimismo se le intima el pago de lo reclamado, y se le hace saber que el actor tramita en este Juzgado la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
8) $48.00 30|pub. 11461 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "GANDARIA RODRIGUEZ, WENCESLADA. Venta judicial" (F.o 84, N.o 9), se cita, llama y emplaza a Victoriano Gandaria Rodríguez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Miguelete, Abril 28 de 1958. — J. Augusto Félix, Juez de Paz.
8) $48.00 30|pub. 12543 Ag.22-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra

Sucesión CECILIO DEL VALLE. Cobro de impuesto", L.o 31 F.o 455 N.o 435 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Cecilio Mario, María Ortensia, Olga Esther, Raúl César, Alberto Osvaldo, Héctor María y Elías Omar Del Valle, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
8) (D. 21|7|34) 30 pub. 32732 Ag.15-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUCIA GOYENECHE DE INSUA. Sucesión", (L.o 28, F.o 389), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Haydée, Ramona y a Juana, María Juana o Juana María Arteche, así como a cualquier otra persona que se crea con derecho a la sucesión de la intestada Lucía Goyeneche de Insúa, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente. — Minas, Abril 30 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 7363 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

DENUNCIA DE OBRA NUEVA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se cita, llama y emplaza a don VICTORIO MENEGHIN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Vergalito Miguel contra Meneghin, Victorio. Denuncia de Obra Nueva" (L.o 10, F.o 628), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, 31 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 11770 Ag.11-v.set.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores con frente a la Avenida Claudio Williman entre las Avenidas Buenos Aires y República Argentina, perfiles 2663.70 - 2001.10, para que en el término de treinta (30) días a partir de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de las mismas.

Firme de hormigón de 0.16 de espesor, metro cuadrado, $ 26.95.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco de Pando (Ciudad de Pando). — Maldonado, Agosto 15 de 1958. — (7.a Recep. - 5.a Etapa). — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32825 Ag.22-v.set.3.

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Sant.. Teresa entre 3 de Febrero y Montevideo, para que en el plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha concurran a las oficinas Gattás y Cademartori, Sarandí esquina Ituzaingó, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar:

Los padrones y anchos de calzada son los siguientes:

Calle Santa Teresa entre 3 de Febrero y Treinta y Tres: Ancho: 7m00. Padrones números 553, 554, 1968, 565, 1687, 1721, 1720, 1685, 559 y 1703.

Santa Teresa entre Treinta y Tres y Santana. Ancho: 7m00. Padrones números 329, 330, 1677, 831 4264 y 770.

Santa Teresa entre Santana y Montevideo. Ancho: 7m.00. Padrones números 869, 335, 336, 376 2382, 2383, 377, 757 y 378.

La no concurrencia dentro del plazo implicará el reconocimiento de la cuenta. El precio del pavimento es: $ 21,546 c|m2; del cordón nuevo: $ 14.58 c|ml; y del cordón removido: $ 3.90 c|ml.

Los pagos al contado tendrán un descuento de $ 0.80 c|m2. — Maldonado, 15 de Agosto de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32826 Ag.22-v.set.3.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 modificada por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942 sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Junio de 1958 han sido designados para ser expropiados los inmuebles que se indican a continuación:

Departamento de Montevideo. — 6.a Sección Judicial. — Emplazados sobre la Avenida La Paz y calle Paraguay. Parte de padrón 4901 con 328 metros cuadrados y 24 decímetros cuadrados; padrón 4902 con 221 metros cuadrados y 18 decímetros cuadrados y padrón 4903 con 479 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados. Todos propiedad de la firma Cassarino Hnos. Se hace esta publicación a efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que se consideren con derecho sobre los expresados inmuebles y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en la Asesoría Letrada de AFE, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días donde podrán ser examinados. — Montevideo, Agosto de 1958. — La Gerencia General.
9) (C. C.) 8|pub. 32777 Ag.19-v.ag.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. — Tramo: Las Flores - Puntas de Zolezzi. — Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado. — Expediente N.o 5075.— Propiedad de LUIS A. QUIROS. — Padrón número 323 parte (urbano). — Area: 360 m.c. 7527.

Ruta N.o 10. — Tramo: Las Flores - Puntas de Zolezzi. — Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado. — Expediente N.o 5074.— Propiedad de ENRIQUE QUIROS. — Padrón N.o 322 parte (urbano). — Area: 875 m.c. 0270.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 21 de Julio de 1958.
9) $16,00 8|pub. 12531 Ag.22-v.set.1.o.

U. T. E.
CITACION Y EMPLAZAMIENTO
Construcción de la Central Manga Satélite N.o 1

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del inmueble propiedad de la Sucesión de JOSE ESTEBAN TRABAL, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 92291, que posee una superficie de 474 ms.2, 20. Su deslinde es el siguiente: 10 ms. de frente al Este, al Cno. Pedro de Mendoza, distando su punto más cercano 175 ms. 70 del Cno. Ramón Trabal; 47 ms. 42 al Sur, lindando con el padrón número 149812; 10 ms. al Oeste, lindando con el padrón N.o 149811; y 47 ms. 42 al Norte, lindando con más terreno del padrón N.o 92291 de que procede. Se cita y emplaza por el término de treinta días a los sucesores para que comparezcan a deducir sus derechos ante la Administración y a los interesados en general, los cuales podrán examinar los planos y demás antecedentes, en la Sección Jurídica de U.T.E., calle Paraguay 2431, piso 8.o en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958. — Sección Jurídica de U.T.E.
9) $32.00 10|pub. 11958 Ag.14-v.ag.26.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 13 del actual fué declarado en estado de incapacidad LUIS ORLANDO DOMINZAIN RODRIGUEZ, designándose curadora del mismo a María del Pilar Rodríguez Martínez de Dominzain. — Montevideo, 21 de Mayo de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
10) $8.00 10|pub. 12400 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "VALLE ANTONIO. Incapacidad. Pieza relativa a la remoción del Curador" (L.o 56, F.o 573), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de Antonio Valle Ganduglia, compuesta por Germán Gianelli Valle, soltero; Laura Gianelli Valle de Durán, viuda de Mario Durán; Agustina Gianelli de Viña, viuda de Alfredo Viña; Adela María Isabel Gianelli Valle de Ambrosio, viuda de Juan P. Ambrosio; Matilde Rosa Fernández Valle de Bolsi, casada con Redento Bolsi; Agustina Bernardina Fernández Valle de Giribone, viuda de Francisco Giriboni; Horacio Gianelli Baccino, casado con Edita Antonieta Ghiso; Roberto Luis Gianelli Baccino, casado con Pilar Curbelo; Angela Carolina Gianelli Baccino, casada en primeras nupcias con Carlos Daniel París; Pedro Ernesto Lucas Icasuriaga Gianelli, soltero; Julieta María Icasuriaga Gianelli de Sosa, viuda de Raúl Sosa; Haydée Angela Icasuriaga de Domínguez, casada con Carlos Domínguez; Pablo Fazzio, viudo de Dorotea Gianelli; Atilio o Atilio Bernardo Pizzo, casado con Ema Ronco; Alberto Pizzo, soltero; Américo Pizzo, casado con Margarita Montano; Silvia Pizzo, casada con Mario Navarro; Amelio o Aurelio Pizzo, soltero; Livia Pizzo de Rovera, casada con Héctor Rovera; Angela Pizzo de Fraga, casada con Enrique Q. Fraga; Margarita Pizzo de Sánchez, casada con José Sánchez; Luis Alberto Barlocci casada con Otilio Luisa Méndez; María Adela Barlocci de Ithurralde, casada con Adalberto Ithurralde; Octavia Valle de Díaz, viuda de Julio Díaz; y a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otro interesado con respecto al siguiente inmueble: Inmueble empadronado con el N.o 113.551, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, que es la fracción señalada con el N.o 10 en el plano del agrimensor don Félix Logaldo de Marzo de 1925, compuesto de un área de 235 metros cuadrados y 97 dms. con 10 metros y 86 cms. de frente al Noroeste sobre la calle Carlos Anaya; 11 ms. 5 cms. al Sureste dando con la sucesión de don F. Orta; 20 ms. 40 cms. al Noreste confinando con don Juan Otheguy y 21 ms. 55 cms. al Suroeste lindando con el solar 9, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, para proceder a la escrituración definitiva de compra-venta bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de oficio (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $216.00 30|pub. 12614 Ag.23-v.set.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JUAN JOSE RODRIGUEZ LOPEZ. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado declarando en estado de incapacidad a Juan José Rodríguez López, designando Curadora a su madre Carmen López de Rodríguez, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 11 de Octubre de 1957.— Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 12164 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ARTOLA ABREU, GLADYS BEATRIZ. Incapacidad", se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado el 26 de Junio ppdo. declarando en estado de incapacidad a Gladys Beatriz Artola Abreu, designando Curadora definitiva a su hermana Luisa Evangelista Artola Abreu, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 22 de Julio último. Se hace constar que los interesados accionan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 5 de 1958.— Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
10) (R. 20-4-55) 10|pub. 32740 Ag.16-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 16 de Mayo del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a SERAFINA RODRIGUEZ de TEIXEIRA, designándose curador de la misma al doctor Waldemar Rodríguez Navarro, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 30 de Junio próximo pasado. — Rivera, Julio 31 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 12375 Ag.20-v.set.1.o

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — JOSE C. GAMBA, domiciliado en Buenos Aires 390, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador solicito se tome declaración a los señores Eduardo V. Vio y doctor Agustín D. Canessa, expidiéndoseme testimonio. Provéase de conformidad. — José C. Gamba". — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
11) $16.00 10|pub. 12107 Ag.15-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. CLOTILDE SANTERO PARRA, domiciliada en J. C. Gómez 1479, optando al título de Procurador, al señor Juez digo: Ofrezco sobre mi moral y costumbres la información de José Lardizábal y Saúl Cogan que presentaré, solicitando se me expida testimonio.—Clotilde Santero Parra. — Montevideo, 6 de Agosto de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 12158 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — DINA MARIA UN de KLINGERMAN Go-

micilіada en la calle Andes 1224, al señor Juez digo que, a los efectos de optar al título de Escribano y al de Procuradora, se reciba la información de don Tomás Dossena y de don León Feldfogel, sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. — Dina Un de Klingerman." — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 12062. Ag.15-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — RODOLFO FRANCISCO LARRE ABELLAN, domiciliado en Mariano Sagasta 83 bis, ap. 6, a usted digo: A fin de optar al título de Procurador, solicito se cite a don Isidoro Malch Sardas y don Omar Costanzo Nouche, domiciliados en Agraciada 4173 y San Fructuoso 1226, ap. 1, respectivamente, a declarar sobre mi vida y costumbres, expidiéndose edictos para las publicaciones de ley y, oportunamente, testimonio. — F. Larre Abellán". — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 12466 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RAIMONDO SOUTO, CARLOS. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 12593 Ag.22-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDERZYCKI SALOMON LEON. Información. L.o 44, F.o 633", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Salomón León Menderzycki, constituyendo domicilio en Río Negro 1294, esc. 5, optando al título de Procurador, digo: Que ofrezco como testigos a los señores José Luis Vilaseca y Dora Cassamagnaghi, para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme certificado. Quiera usted proveer de conformidad.—Salomón L. Menderzycki". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 12156 Ag.16-v.ag.28.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.683. — Segundo llamado. — Micarta y textolite. — Apertura: 27 de Agosto de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.705. — Trapos y estopa. — Apertura: 2 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.706. — Cables de acero. — Apertura: 30 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.709. — Sulfato de cobalto o alternativamente cloruro o hidrato de cobalto. — Apertura: 26 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32767 Ag.18-v.ag.27.

N.o 3.648. — Tercer llamado. — Máquina multicopista. — Apertura: 15 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.655. — Tercer llamado. — Extracto de piretro. — Apertura: 12 de Setiembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.671. — Segundo llamado. — Nitrato de amonio granulado. — Apertura: 15 de Setiembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.685. — Segundo llamado. — Almanaques para el año 1959. — Apertura: 4 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.708. — Transporte de carbón mineral y|o coke embolsado y a granel, dentro del Departamento de Montevideo, incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 8 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.710. — Cobre metálico en lingotes. — Apertura: 18 de Setiembre de 1958, a las 18 horas.

N.o 3.711. — Carne vacuna para Juanicó. — Apertura: 8 de Setiembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.712. — Bombas centrífugas y de vacío. — Apertura: 9 de Setiembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.713. — Alcohol etílico. — Apertura: 17 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32814 Ag.21-v.ag.30.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACION PUBLICA Nº 353
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de fibrocemento de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración calle Zabala Nº 1395 (1er. piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría calle Zabala 1395 (1er. piso), Montevideo, el día 5 de Setiembre de 1958 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C. C.) 7|pub. 32781 Ag.19-v.ag.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 422|58. — Suministro de chapas, barras, alambres y caños de plomo, latón, zinc, aluminio, cobre y bronce. — Apertura: Octubre 17, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 406|58. — Segundo llamado. — Suministro de aparatos telefónicos, portátiles y repuestos.— Apertura: Setiembre 22, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 415|58. — Segundo llamado. — Suministro de pasadores, cerraduras, válvulas, canillas de bronce, etc. — Apertura: Setiembre 11, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32841 Ag.23-v.set.2.

N.o 399-58. — Segundo llamado. — Suministro de sellos para vagones, tipo "Acme", "Tyden" o similar. — Apertura: Setiembre 9, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 413-58. — Segundo llamado. — Suministro de asfalto y block (de plaza). — Apertura: Setiembre 4, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 411-58. — Segundo llamado. — Suministro de lámparas de vapor de mercurio, reactancias, proyectores y armaduras (de plaza). — Apertura: Setiembre 4, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 421-58. — Suministro de herramientas neumáticas portátiles. — Apertura: Setiembre 25 hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32813 Ag.21-v.ag.30.

LICITACION PUBLICA Nº 410|58
2o. llamado. — Prórroga

Se avisa a los interesados que la licitación del rubro, emitida por este organismo para el suministro y colocación de un piso de baldosas monolíticas en el hall de boleterías del edificio de Estación Central "José Artigas", cuya apertura, de acuerdo a los avisos publicados en la prensa oportunamente debía efectuarse el 23 de Agosto a las 10 horas, ha sido transferida para el 8 de Setiembre a las 15 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32782 Ag.19-v.ag.28.

LICITACION PUBLICA N.o 398|58
Segundo llamado

Suministro de candados de hierro galvanizado y de bronce o hierro metalizado. — Apertura: Setiembre 12. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas.— La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32744 Ag.16-v.ag.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LOTERIA

LICITACION PUBLICA N.o 24
Impresión de Libretas de Quinielas

La Administración Nacional de Lotería llama a licitación pública para la impresión de libretas de quinielas para los Departamentos del Interior.

Los oferentes deberán ajustarse al pliego general de condiciones para licitaciones públicas.

El precio será neto. — Apertura: 12 de Setiembre de 1958. Hora 15, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Contaduría de esta Administración (Sección Presupuesto) de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la Gerencia de Lotería, en presencia de los interesados. — La Administración General.
12) (C.C.) 3|pub. 32832 Ag.22-v.ag.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez numeradores metálicos para distintas oficinas del Banco.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 1.o de Setiembre de 1958 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Agosto de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32823 Ag.22-v.ag.29.

Llámase a licitación pública para la impresión de 400 Libretas "Tablas de Amortización y Cálculo de Cuotas".

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Martes 16 de Setiembre de 1958 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Agosto de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32824 Ag.22-v.ag.29.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Viernes 29 de Agosto de 1958

Primeros llamados

N.o 19.633. — Cintas negro fijo para máq. Halda. — Hora: quince.

N.o 19.735. — Demolición de los edificios existentes en la propiedad de la Caja ubicada en la calle N. York esq. Yí. — Hora: dieciséis.

Segundo llamado

N.o 19.721. — Muebles de madera y ficheros metálicos varios para Agencia Paysandú. — Hora: diecisiete.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 13 de Agosto de 1958. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32735 Ag.15-v.ag.27.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 159

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas, etc., con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1958 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Agosto de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente.— Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32829 Ag.22-v.set.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 158

Se llama a licitación pública para la compra de tres relojes autográficos a cuerda, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). — Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1958, a la hora 15, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32779 Ag.19-v.ag.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones

LICITACION PUBLICA N.o 16|58
Segundo llamado

Adquisición de hasta 10.000 kgs. de té

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de hasta 10.000 (diez mil) kilogramos de té, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito N.o 610, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, el día 12 de Setiembre de 1958, a las 14 y 30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32845 Ag.23-v.ag.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Construcción del pavimento de hormigón sin armar, de la Avenida José Batlle y Ordóñez. — Pavimentación de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este.

2.a ETAPA

Llámase a licitación por primera vez, para la ejecución de las obras de pavimento en la Avenida José Batlle y Ordóñez, con hormigón sin armar.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 8 de Setiembre venidero a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras. Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al pre-

cio de $ 15.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno. — Martín S. Marzano, Presidente. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 25|pub. 32649 Ag.9-v.set.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

1) Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación de la ciudad de Rivera, ciento sesenta y cinco cuadras de hormigón simple y veintidós con tratamiento bituminoso, de acuerdo a los pliegos de condiciones, memoria y planos que podrán retirarse en la Dirección de Vialidad y Obras del Concejo Departamental, en horas hábiles de Oficina, previo pago de ciento cincuenta pesos.
2) La financiación de las obras se hará de acuerdo al inc. B) del artículo 5.o de la Ordenanza de Pavimentación o sea con cargo a la Empresa contratista.
3) Se calcularán los presupuestos teniéndose en cuenta la última escala de jornales laudada para Rivera.
4) La recepción de las propuestas se hará por la Secretaría del Concejo Departamental, procediéndose a su apertura el día 15 de Setiembre de 1958, a las 15 horas, en presencia de los interesados y autoridades municipales correspondientes.
5) Los proponentes harán sus propuestas agregando la documentación que exigen las leyes en la materia.
6) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente como de rechazar todas. — Rivera, Agosto 15 de 1958. — Guido Machado Brum, Presidente. — José M. Ruiz, Secretario.
12) (C.C.) 26|pub. 32731 Ag.15-v.set.15.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
PRIMER LLAMADO

Instalación y funcionamiento de una Oficina de Cambios en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según pliego de condiciones obtenible en la sección Despacho, Zabala 1338, 2.o piso, en días hábiles.
Presentación y apertura de propuestas: 11 de Setiembre a las 15 horas, en presencia de los interesados. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32816 Ag.21-v.set.2.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 194. — Segundo llamado. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 29 de Agosto de 1958, a la hora 15.
Licitación N.o 197. — Primer llamado. — Fórmulas impresas. — Apertura: 29 de Agosto de 1958, a la hora 16.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32745 Ag.16-v.ag.26.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION F. O. N.o 1
Primer llamado

Apertura: 3 de Setiembre de 1958. Hora 9.
Local: General Las Heras 1925.
La Facultad de Odontología, llama a licitación pública, por primera vez, para la impresión de dos mil ejemplares de los "Anales de la Facultad de Odontología". — Montevideo, 14 de Agosto de 1958. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 32747 Ag.16-v.ag.26.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION N.o 14|957
Segundo llamado

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, para el suministro de material y equipos científicos destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 12 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 12 de Agosto de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 24|pub. 32693 Ag.14-v.set.11.

FACULTAD DE MEDICINA

Se llama a licitación para la adquisición de un Microtomo para cortes de parafina tipo Minot con dos cuchillas. (Plaza o Cif).
La apertura de propuestas se hará efectiva el día viernes 5 de Setiembre de 1958, a las 14 y 30 horas.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125, de 13 a 19 horas, de lunes a viernes. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 32800 Ag.20-v.set.1.o

Segundo llamado

Se llama a licitación para el adquisición de 2 (dos) ficheros metálicos.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día viernes 5 de Setiembre de 1958, a las 16 y 30 horas.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125, de 13 a 19 horas, de lunes a viernes. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 32801 Ag.20-v.set.1.o

Se llama a licitación para la adquisición de un Colorímetro tipo Dubosq con iluminación. (Plaza o Cif).
La apertura de propuestas se hará efectiva el día viernes 5 de Setiembre de 1958, a las 15 y 30 horas.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125, de 13 a 19 horas, de lunes a viernes. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 32802 Ag.20-v.set.1.o

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA No 25 958
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 25|958, por adquisición de arroz grano entero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 27 de Agosto a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32719 Ag.14-v.ag.26.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 39

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de cuatro muebles-archivos con destino al Archivo Linotípico e Imprenta de esta Oficina, en pino Brasil, pintados, de acuerdo a las características, medidas, etc. establecidas en el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 2.o piso), y al modelo que les será exhibido en la aludida dependencia.
Las propuestas respectivas serán abiertas en la sede de esta Oficina (2.o piso) el día 16 de Setiembre de 1958, a las 15 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribana de la Corporación, (art. 7478|58). — Montevideo, 19 de Agosto de 1958. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 32822 Ag.22-v.ag.26.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 23 trajes uniformes de invierno de casimir de lana color azul marino, 6 gorras y 17 sobretodos, para el personal de servicio de esta Secretaría de Estado, procediéndose a la apertura de las propuestas, el día 2 de Setiembre próximo a la hora 16 en presencia de los señores proponentes, en las oficinas de este Ministerio, sito en la calle 25 de Mayo N.o 376. Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Sección respectiva, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32700 Ag.14-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Regional N.o 4

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 2130m3 (dos mil ciento treinta metros cúbicos) de gravilla para la obra: "Tratamiento Bituminoso de Ruta 3, Young-Paysandú (K338-K350) y Ruta 25 cruce de Young (calle 18 de Julio) 1K000". Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Reg. N.o 4 de la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez 1278 de la Ciudad de Paysandú, los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. La apertura se realizará con el número de proponentes que concurran el día 1.o de Setiembre de 1958 a la hora 16 (dieciséis) en la Oficina mencionada.—Montevideo, 20 de Agosto de 1958.
12) (C.C.) 7|pub. 32838 Ag.23-v.set.1.o

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública N.o 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 2 o 3 muebles metálicos con destino a la Sección Archivo Gráfico.
El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, piso 3.o, desde el día 29 de Agosto de 1958.
La apertura de las propuestas se realizará el 4 de Setiembre del corriente año a las 15 y 30 horas ante el escribano del Ministerio de Obras Públicas, don Luis E. Anza, en la Dirección de Topografía. — La Subdirección.
12) (C.C.) 8pub. 32843 Ag.23-v.set.2.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 32

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la Escuela N.o 52 de Piriápolis, Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Maldonado y en la Secretaría de esta División, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias lo sinteresados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Setiembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Agosto de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32796 Ag.20-v.ag.28.

Licitación N.o 12

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras Comisaría 10.a Sección de Montevideo, con el nuevo pliego de condiciones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Setiembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Agosto de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32797 Ag.20-v.ag.28.

Licitación N.o 22|958

Llámase a licitación pública por tercer vez, para las obras a realizarse en la Imprenta Nacional de Montevideo, con el agregado a la memoria y pliego de condiciones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Setiembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mjs conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Agosto de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32798 Ag.20-v.ag.28.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 27|958

Por resolución del Ministerio de Obras Públicas, la licitación de las Escuelas Nos. 3 y 92 de Melo, Departamento de Cerro Largo, ha quedado postergada para el día 10 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32831 Ag.22-v.set.3.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 8|958
Primer llamado

Apertura: 8 de Setiembre de 1958.
Local: Colonia 1013.
Hora: 11.
P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de 150.000 sobres para pasajes en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 89 que los interesados podrán retirar en la División Compras, Colonia 1013, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32842 Ag.23-v.set.2.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION N.o 84
(Asunto N.o 1-58)
Aviso
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública N.o 84, para la adquisición de zapatillas para el Cuerpo de Baile.
Licitación N.o 84. — Vence el 25 de Setiembre de 1958, a la hora 16.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Agosto 19 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 32804 Ag.21-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 99
Tercer llamado

Artículos: Cabos y drizas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección

Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 29 de Agosto de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 32835 Ag.23-v.ag.29.

Licitación pública N.o 100
Tercer llamado

Artículos: Gorritos de punto.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 28 de Agosto de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 32811 Ag.21-v.ag.27.

Licitación pública N.o 101
Segundo llamado

Artículos: 1 refrigerador tipo Familiar.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 28 de Agosto de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 32810 Ag.21-v.ag.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 4642|58
Géneros. — Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Agosto de 1958, a las 15 horas, para proveerse de 33.000 metros lineales de brin azul; 2.761, gris y 3.128, dril blanco, decatizados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 3.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.— Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 16 de Agosto de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5|pub. 32786 Ag.20-v.ag.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para construir una mesa para seminarios para el Instituto de Filosofía, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta oficina.
Las propuestas se abrirán el 15 de Setiembre de 1958 a las 10 horas. Cerrito 73. — Montevideo, 18 de Agosto de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 32799 Ag.20-v.ag.26

OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación N.o 16
Segundo llamado
Suministro de un block de ocho armarios metálicos

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de un block de ocho armarios metálicos, destinado a la Secretaría General de la Universidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Intendencia de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas en los sellados de ley, se presentarán en la mencionada Sección y serán abiertas el día viernes 29 del corriente a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 21 de Agosto de 1958. — Sección Intendencia.
12) (C.C.) 5|pub. 32844 Ag.23-v.ag.29.

13-Llamados a Acreedores

Según ley de 1904, llamamos a acreedores para la Fiambrería de Nelly Zita Llach, que la promete en venta al señor Eduardo Villegas Suárez. — Acreedores: Constituyente N.o 1763.
13) $8.00 20|pub. 11589 Ag.7-v.ag.30.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 23 de Agosto de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

IVAN ZANEFF, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colonia 826 y MAGDALENA BEATRIZ CANCILA, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 826.

2.a Sección

CASTOR EFRAIN BARBOSA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rincón 467 y OLGA NAIR DE LOS SANTOS, 22 años, soltera oriental, domiciliada 467.

10.a Sección

ARTIGAS NELSON LEDESMA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quiebrayugos 4513 y ANGELICA SARA SILVEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Quiebrayugos 4513.
PEDRO TRILLO VISCONTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1420 A y SONIA BULKE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1420 A.

11.a Sección

SANTOS AQUINO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carpintería 4541 y GLADYS MARGOT CALLEJAS, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Carpintería 4541.
HECTOR HEBERT BOCCARATO, 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6267 y ENRIQUETA MARIA VISCAYA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarro 2541.
MIGUEL ANGEL SOSA, 21 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 4843 y GLADYS QUESADA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 4843.
ANTONIO FEBRERO, 54 años, viudo, chofer, español, domiciliado Mateo Cortés 4620 y HONORIA ZULMA CAPO, 56 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 4157.

14.a Sección

NELSON EDMUNDO ERASSO VALLEJO, 30 años, soltero, médico, colombiano, domiciliado Larrobla 948 y EDITH BELKIS VILA MEDEIROS, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Larrobla 948 bis.
RUBEN ANDRES REY GUBBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3550 y BLANCA MARGARITA ESCUDERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3560.

15.a Sección

GUALBERTO SOÑORA, 33 años, soltero, funcionario público, oriental, domiciliado P. de María 1120 y MARTHA BERTON PIRIA, 31 años, viuda, oriental, domiciliada P. de María 1120.
JUAN BRUNO ROSSELLO, 26 años, soltero, español, domiciliado Lavalleja 2053 y MARGARITA MORELL FIOL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1956.
CARLOS LAUREANO CHAO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2033 y LEDA RENEE FASSIOLO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2033.
JUAN TORRES, 39 años, viudo, gráfico, oriental, domiciliado Gaboto 1682 y JOSEFA OLLERO, 29 años, soltera, española, domiciliada Gaboto 1682.
MARCELO JORGE COSTA PEUSER, 30 años, divorciado, abogado, argentino domiciliado Blanes 891 y JULIA EMILIA RAMOS OTERO, 17 años, soltera, argentina, domiciliada Blanes 891.
GUSTAVO PAULLIER, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Requena 1225 y NELDA ISABEL LOPEZ DE HARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Requena 1225.
MANUEL PONDAL, 43 años, soltero, marino retirado, argentino, domiciliado Rivera 1903 y NORMA BEATRIZ GACH, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 1903.
LUIS JORGE MARTINEZ PEREZ, 27 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1521 e ISABEL PINTOS PETILLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1521.
ADEMAR ANTONIO GARATE, 28 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Jackson 1125 ap. 2 y CIALI BEATRIZ MOLIGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1125 ap. 2.

16.a Sección

FABIO AMARO SANTANA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4534 y BLANCA DORREGO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4534.

17.a Sección

PALERMO TERRYN, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 5679 y ELEUTERIA BLANCA VIDELA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5679.
WALDEMAR CORTES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 3837 y DARIA COITINHO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 3837.
JOSE ANGEL GHIONE, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado San Martín 5242 y TERESITA DELIA DORTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Andaluz 5139.

19.a Sección

JUAN MANUEL ESPUL, 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Lavalleja 2333 y AIDA SCHONFELD, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Lavalleja 2333.
JUAN MARIA GOMENSORO, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Tomás Giribaldi 2326 y MARIA ROSA FRASCHINI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Obligado 1125.
JOSEF SCHEUTER, 30 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado Pereira 3346 y DELIA DEL RIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira 3346.
JOSE PEDRO LACUAGUE, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Fernández 289 y AIDA MAGNOLIA PEREZ HERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 423 ap. 3.
ALBERTO WALTER VALLE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2191 y SILVIA GULDENZOPH, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2191.

20.a Sección

JUAN CORALIO MENDIETA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 4127 ap. 3 y MIRTA ESTHER RINALDI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada India Muerta 4127 ap. 4.
EDINSON GOMEZ, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado A. Salvo 75 ap. 2 e IRMA YOLANDA NOGUEIRA, 15 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada A. Salvo 75 ap. 2.
OTTO DARDO ANDRADA, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado E. Romero 60 ap. 3 y MARIA TERESA CLAVERI, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ferreira y Artigas 337 ap. 1.
14) $2.00 3|pub. v.ag.27.

Montevideo, 22 de Agosto de 1958

4.a Sección

FEDERICO BARINO 52 años, divorciado, joyero, oriental, domiciliado Canelones 819 ap. 2 y REGINA MENDEZ, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Canelones 819 ap. 6.
ICEK KACZKA, 59 años, viudo, comerciante, polaco, ciudadano legal, domiciliado Convención 1219 y BELLA PELCKRAUT, 43 años, soltera, polaca, domiciliada Convención 1219.
PEDRO RIOSA, 59 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Isla de Flores 1017 e ISABEL DOLORES SUAREZ, 55 años, soltera, argentina, domiciliada Isla de Flores 1017.
BRUNO VILLANI, 48 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Florida 1171 y MARIA ANGELICA JURADO, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1171.

5.a Sección

JOSE CICHESKI, 38 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Río Negro 1043 y MYRTHA LILA LOPEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Negro 1043.
OSCAR ATILIO CASANOVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1047 y MIRIAM DURAÑONA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1047.

8.a Sección

HERCULANO LOPEZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Figueroa 2014 y MERCEDES TAMAR OTERO PRADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2008.
ENRIQUE SANTIAGO PIANA CARRARA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 2029 ap. 7 y MARYBELLE TERESITA AGORRODY BRUN, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Agraciada 2012 ap. 2.
JULIO MARTINEZ BASTON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemente César 2313 y VELIA NADIR DURAND DALMAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Clemente César 2313.
RAUL JORGE PERDOMO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2033 ap. 3 y NORMA NILDA HERNANDEZ, 29 años, soltera, taquígrafa, oriental, domiciliada Figueroa 2033 ap. 3.
PEDRO ANTONIO ISAURRALDE, 23 años, soltero chapista, oriental, domiciliado Nueva York 1523 ap. 4 y AIDA ESTHER DOMINGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1887.

SIMON BOLIVAR DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2180 y DALIA ISABEL FALCON, 22 años, soltera, oriental domiciliada Agraciada 2467.

HUGO TERRANI VARO, 25 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado José L. Terra 2203 bis y ANA CATALINA PESCE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2203 bis.

10.a Sección

JOSE ELEUTERIO BONDERO, 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Carrasco 55 y EULALIA ISABEL ROSAS, 42 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3º 4540 ap. 3.

RAUL CORREA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle B 25 y ESPERANZA MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cooper 1959.

JUAN CARLOS PENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 4030 y BLANCA AURORA UNIBASO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3906.

JOSE ZUNINO, 31 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Propios 2546 ap. 2 y ESTELA AMALIA ZAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2543.

12.a Sección

LUIS ALBERTO SUAREZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tompson 2576 bis apto. 4 e IRIS MABEL GIMENEZ, 24 años, soltera, encuadernadora, oriental, domiciliada Tompson 2976 bis. apto. 4.

ENRIQUE RUGAMA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2942 y GLADYS RAQUEL BRITOS, 20 años, soltera, oriental domiciliada Cufré 2942.

JORGE LUIS MOSQUERA, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Rocha 2590 apto. 11 y MARIA FIERINA BONINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2564 apto. 146.

JESUS PEREZ, 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Cufré 2829 y ROSA SANCHEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Cufré 2349.

MIGUEL ANGEL CABRERA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Garibaldi 1791 y DAYSIE ETHEL GUTIERREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garibaldi 1793.

HECTOR FELICIANO SILVA, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2018 bis apto. 7 y MARIA ANGELICA VARELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2726.

SATURNINO MASCARO, 28 años, soltero, tornero mecánico, italiano, domiciliado Azambuya 2410 y MARIA RITA MAZZEO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Itapebí 2125.

DEMETRIO SCAPINACHIS, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 1952 y ROSA ELIDA CALCAGNO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1647.

GONZALO ENRIQUE MORENO, 29 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Bulevar Artigas 3713 y MARIA AMALIA NOTARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3713.

13.a Sección

[illegible] HERNANDEZ, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Turquía 4237 e IRMA ESTHER CEAMOSA, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Turquía 4237.

JUAN JOSE DOMINGUEZ, 59 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vizcaya 3597 y DIEGA ALCALA MORALES, 59 años, divorciada, oriental, domiciliada Vizcaya 3597.

16.a Sección

AGUSTIN FEDERICO MONTEVERDE, 67 años, soltero, talabartero, italiano, domiciliado Laureles 518 y DOMINGA LLAGUNOS, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 518.

JESUS ENGO, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julián Laguna 5767 y MARIA LEONOR GENES, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5767.

17.a Sección

CARLOS GUILLERMO VLAHO, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4733 y MIRTHA AURORA VELAZQUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4770.

22.a Sección

WALTER DOMINGO LOPEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 3324 ap. 2 y RENEE ELBIA SILVEIRA, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Bruno Méndez 2426.

RAMON RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3762 y MIRIAM NANCY ERRUETA, 15 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada José Revuelta 3762.

LIVER ANTONIO LAURINO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3938 e ISABEL HERNANDEZ BOBBIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3943.

SATURNINO RODRIGUEZ MEDINA, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 3966 y VIOLETA GIL VILLAGRAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3183.

JOSE GUIMAREY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 3117 y ENILDA CATALINA LEMOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3117.

ORCSMAN UBERFIL WALLACE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3359 e IRMA RAQUEL VAZQUEZ, 18 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Aréchaga 3359.

FRANCISCO ALFONSO CASTRO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Flores 3977 y EMILIANA GIRALTE MARTIN 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3505.

JUAN CARLOS LAPEYRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4067 y NELLIYS GLARIS DESTEFFANIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4140.

ALFREDO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3522 y DINORAH MATILDE SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3475.

ATILIO RIVERO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Industria 2817 y BLANCA NIEVES FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2817.

23.a Sección

PEDRO JOSE MIGUEL GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2235 y MARIA DEL CARMEN PRATO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2235.

JULIO CESAR ENCISO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2731 y MIRYAM MIRANDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2731.

TIBERNI MAI KRAUS, 28 años, soltero, industrial, rumano, domiciliado Joaquín Requena 1656 bis y JUANA FRIEDLANDER, 27 años, soltera, estudiante, alemana, domiciliada Joaquín Requena 1656 bis.

SANTIAGO HECTOR BELLAGAMBA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 3027 ap 7 y SARA CADAVEIRA, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Gregorio Funes 3027 ap. 7.

14) $2.00 3|pub. v.ag.26.

15–Pago de Dividendos

AYAX S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 de Agosto de 1958, se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1905, dentro del siguiente horario: de 8 a 10 y de 14.30 a 16 horas. — Montevideo, Agosto de 1958. — La Gerencia.

15) $5.40 3|pub. 12589 Ag.22-v.ag.26.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "NORBERTO ROMEO PIRIZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 52, Folio 415), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el titular de autos, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, de la propiedad inmueble ubicada en la 17.a sección de este Departamento de Montevideo, zona suburbana, Barrio Juan Miguel Martínez, Piedras Blancas, empadronado con el N.o 91.289, está señalado con el N.o 206 de la manzana "F" en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Setiembre de 1913. consta de una superficie de 368 ms. 9.405 que se deslindan así: 8 ms. 59 de frente al Este, a la calle N.o 1, hoy Manantiales, por 42 ms. 95 de fondo, lindando al Norte con el solar N.o 207; Al Oeste, con el solar N.o 272; y al Sur con los solares números 202, 203, 204 y 205, todos del mismo plano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descrito, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 11292 Ag.2-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JULIO BALERO. Prescripción", L.o 53, F.o 478, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Balero, iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto del siguiente bien inmueble: Un inmueble empadronado con el N.o 40.144, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, constituído por las fracciones de terreno señaladas con los números 7, 8 y 9 en el plano del agrimensor Joaquín Spinak, del que surgen las siguientes áreas: el solar siete de 337. ms. 240 cms. y los solares ocho y nueve, de 348 ms. 7.540 cms. cada uno, totalizando en consecuencia un área de 1.064 metros 5.320 cms. que, en conjunto, se deslindan así: 26 ms. 22 cms. al Suroeste, de frente a la calle Julián Laguna; la misma extensión al Noroeste, lindando con los padrones números 40.221, 42.279 y 42.231; al Noroeste, 40 ms. 60 cms. lindando con el padrón N.o 185.491.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 8251 Ag.13-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "PAN MANUEL. Prescripción" (L.o 48 F.o 257), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar situado en el Cerrito de la Victoria, 22.a Sección Judicial de Montevideo, que forma parte de la manzana 32 del plano respectivo, trazado por el agrimensor F. D. Alberast, en Enero de 1857, empadronado con el N.o 77.246 y compuesto, según plano del agrimensor Eduardo B. Tornaría, de Diciembre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34.920 por una superficie de 656 ms. 72 dms., teniendo 25 ms. 65 cms. de frente al S.O. a la calle García de Zúñiga; 25 ms. 90 cms. al S.E., también de frente por formar esquina, a la calle Norberto Ortiz: 25 ms. 50 cms. en la línea del fondo al N.E., por donde limita con el solar empadronado con el número 77.244; y 25 ms. 46 cms. en la lateral del N O., confinando con la propiedad padrón número 77.247. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 12178 Ag.16-v.set.20.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "PONCE DE LEON MARIA AMALIA Y OTROS. Prescripción". (L.o 52, F.o 503), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a María Esther, Isabel María, Beatriz María, Roberto, Eduardo y Jorge Milburn Aguirre, Andrés Mang, Camppiotti hermanos y Sala y Cía., sus sucesores, causa-habientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una superficie no titulada de 74 metros 15 decímetros (o 75 metros 153 centímetros cuadrados, según plano que se expresará) contenida dentro de los límites del siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 125163; y que según plano levantado por el agrimensor José Pedro Astigarraga en Agosto de 1926, archivado en la Dirección de Topografía el 15 de Julio de 1927, corresponde al solar N.o 1 de dicho plano, tiene una superficie de 215 metros cuadrados con 83 dms., así deslindados: Por el Norte, 10 metros de frente a la calle Miguelete; por el Sur, 16 metros 50 centímetros, lindando con el solar N.o 6 del mismo plano; por el Este, 19 metros 16 centímetros con el solar N.o 2 y por el Oeste, 14 metros 20 centímetros lindantes con la propiedad de Camppiotti hermanos. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 9826 Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO GANSES iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un inmueble situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 67287, que según plano levantado en Octubre de 1957, por el agrimensor Joaquín Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Inmuebles Nacionales, con fecha 4 de Octubre de 1957, con el N.o 34616, se compone de una superficie de 215 ms. 83 dms. deslindados así: 10 ms 4 cms. de frente al Sur-Sureste, a la calle Cubo del Sur, distante el punto más próximo a la calle Andrés Bello, 10 ms. 10 cms. por donde la puerta de entrada a las construcciones existentes lleva el N.o 3793; 21 ms. 54 cms. al Oeste-Sudoeste, limitando con el padrón N.o 67236; 10 ms. en la línea del fondo, al Nor-Noroeste, confinando con el solar padrón N.o 67289, y 21 ms. 54 cms. en el otro costado, al Este-Noreste, lindando con los solares padrones números 67283 y 147500. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eustaquio Reyes, a María Dolores, Elida, Miguel y Aurelio Machín, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho

al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 10803 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos. "CHIRICO RUBEN MARIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L⁰ 44, F⁰ 445), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ruben Mario Chirico, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Chirco", en lugar de "Chirico". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32819 Ag.21-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILINGAUSKAS CESLOVAS. Prescripción", L.o 44 F.o 433. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ceslovas Silingauskas, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 23.880, ubicado en el Cerro, 13.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, y, según plano trazado en Febrero de 1955 por el agrimensor Carlos A. Nario, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 12 de Abril del año siguiente. con el N.o 32.087, abarca una superficie de 922 metros 57 decímetros, deslindados así: 21 metros 47 centímetros al Norte, lindando con los bienes empadronados con los números 23.879 y 158.210;. 42 metros 95 centímetros al Este, frente a la calle Portugal; 21 metros 47 centímetros al Sur, frente a la calle Perú, por ser esquina; y 42 metros 95 centímetros al Oeste, por donde linda con el bien padrón 32.256. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derechos al inmueble descripto y, en especial, a Basilia Petrona Martínez de Loriente, Luisa Serapia Martínez, así como a sus sucesores o causahabientes, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 11011 Jl.29-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOLL y MASOT JUAN GERVASIO PEDRO. Prescripción", (L⁰ 44, F⁰ 84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gervasio Pedro Moll y Masot, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Tres solares de terreno, situados en la manzana letra "I" del pueblo "San Lorenzo", en el Cerrito de la Victoria, 22.a Sección Judicial de Montevideo y que de conformidad con el plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, registrado en la Dirección General de Catastro, con el N⁰ 34.288, el 16 de Agosto de 1957, se describen a continuación: A) Solar N⁰ 10, padrón 78.058, con un área de 407 metros 34 decímetros, así deslindados: Una línea recta de 10 metros 31 centímetros al Sureste frente a la calle Granaderos (antes Treinta y Tres); una recta de 39 metros 51 centímetros al Noreste, que lo separa de los solares empadronados con los Nos. 78.059 y 78.041; una recta de 19 metros 31 centímetros al Noroeste que lo separa del solar padrón 78.046; y una recta de 39 metros 52 centímetros al Suroeste que lo separa de los padrones 78.053 y 78.057; B) Solar N.o 19, padrón 78.053, superficie 447 metros 71 decímetros, así deslindado: frente al Suroeste sobre la calle Estanislao Vega (antes Durazno) una recta de 10 metros 31 centímetros; fondo al Noreste una recta de igual dimensión que lo separa del padrón 78.058; lateral Noroeste una recta de 43 metros 57 centímetros que lo separa del padrón 78.052; lateral Sureste una recta de 43 metros 28 centímetros que lo separa de los padrones 78.054 y 78.057. C) Solar N⁰ 21, padrón 78.055; superficie 422 metros 3 decímetros así deslindado: frente al Suroeste sobre la calle Estanislao Vega (antes Durazno) una recta de 18 metros 90 centímetros; y por ser esquina frente al Sureste sobre la calle Granaderos (antes Treinta y Tres) una recta de 22 metros 33 centímetros; lateral Noroeste una recta de igual dimensión que lo separa del padrón 78.054: lateral Noreste una recta de 18 metros 90 centímetros que lo separa del padrón 78.056. Otro solar de terreno sito en la misma manzana letra "I", del pueblo "San Lorenzo", Cerrito de la Victoria, 22.a Sección Judicial de Montevideo, y que de conformidad con el citado plano del agrimensor Carlos R. Rinaldi, se describe a continuación: Solar N.o 20, padrón 78.054, con un área de 339 metros 61 decímetros, así deslindado: frente al Suroeste sobre la calle Estanislao Vega (antes Durazno) una recta de 10 ms. 31 centímetros; fondo al Noreste una recta de igual dimensión que lo separa del padrón 78.057; lateral Noroeste una recta de 32 metros 97 centímetros que lo separa del padrón 78.053; lateral Sureste una recta de 32 metros 91 centímetros que lo separa de los padrones 78.055 y 78.056. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Francisco Salas y Suaú y a don Antonio Roca y Derdé y a sus sucesores a título universal o particular; a las señoras Margarita Cristina Tarico de Zigliotti y Francisca Salas de Repetto y a sus sucesores a título universal o particular; a Juan René Cocino, Juan Romeo Paolillo, Domingo Fraigola Avila, Cayetano Romano Saco, Máximo A. Didac y Amador Garrido; a la sociedad Fontana y Candela S. A. y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7⁰ y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 12615 Ag.23-vset.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "Vitalina Viches contra Sucesores de PEDRO TAPIA. Prescripción treintenaria", (L⁰ 16, F⁰ 532), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Vitalina Viches promoviendo acción de prescripción treintenaria contra los sucesores de don Pedro Tapia y todos aquellos que a cualquier título puedan considerarse con derecho a la propiedad inmueble, empadronada con el N⁰ 945, de esta primera sección, ubicada en calle Treinta y Tres s|n y que corresponde al solar 6 de la manzana N⁰ 177. En consecuencia, se emplaza a los demandados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Artigas, 27 de Julio de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 11995 Ag.14_v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PILAR HERNANDEZ. Prescripción. L.o 28, F.o 240", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pilar Hernández iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo, padrón número 7340, con una superficie de doce hectáreas, tres mil ciento doce metros, emplazándose por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho por cualquier causa o título al bien mencionado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 12 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $60.00 30|pub. 10824 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "NUMEROSA CABRERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 17, F.o 382, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Numerosa Cabrera iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3049, cuya superficie es de 380 metros cuadrados comprendidos dentro de los siguientes límites: Por el Norte, su frente a la calle Uruguay; al Sur, padrón N.o 3034 de Aracelia Abreu; al Este, padrón N.o 3048 de Clementina Alains y al Oeste, los padrones números 3033 y 5679 de Pablo Silvera y Ascensión Domínguez respectivamente. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en estos autos, especialmente a los sucesores de Miguel Angel Reverdito, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.— Melo, Junio 17 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 10897 Jl.26-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "HERRERA HERRERA, FELIX ANTONIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Clotilde Alastre de Olivera a sus sucesores y a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno empadronado con el N⁰ 1078 ubicado en la ciudad de Rosario, manzana N⁰ 111 y compuesto de una superficie de 941 metros, 6168 centímetros y se deslinda así: al Norte calle Agraciada, al Sur Félix Herrera, al Este calle Sarandí y al Oeste Juan Gándara y Orlando Rodríguez, a comparecer por sí o por apoderado común, a estar a derecho en estos autos; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Agosto 8 de 1958. — Dra. Otilia C. Prat de Collazi, Juez de Paz.

16) $98.00 30|pub. 11093 Ag.14-vset.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en autos "María Davant de Pérez y otros contra PEDRO CANABE y sus Sucesores. Prescripción treintenaria, L.o 41, F.o 584", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se crea asistida de derechos, y a don Pedro Canabé y sus sucesores, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, y con respecto al siguiente bien "Fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 4.a sección judicial de Durazno, padrón N.o 936, que según plano de mensura del agrimensor Ruben González Mazini del 20|Set.1952, inscripto con el N.o 197 el 17 de Octubre del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro, y consta de 174 hectáreas, 9288 ms. deslindados: 3.052 ms. 20 cms. al Norte con María Echeverría de Etcheverrito y Lorenzo Etcheverrito, padrones números 3800 y 938; 297 ms. al Este, Arroyo Las Flores por medio con sucesión Pedro Oteguy, padrón N.o 1058; 2.547,40 ms. al Sur, con Gregorio Helguera, padrón N.o 935; al Oeste, 764 80 ms. con Margarita Villanueva, padrón N.o 3433 y 321 ms. con Manuel Fernández, padrón número 968". — Durazno, Agosto 11 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $108.00 30|pub. 12329 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Silva de Gully María contra MUÑOZ DE SILVA RAMONA y Otros. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para el previo acto conciliatorio (artículo 282 del Código de P. Civil) y para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle defensa de oficio a doña Ramona Muñoz de Silva, sus causahabientes a cualquier título universal o particular, y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1436, ubicado en la manzana N⁰ 209, solar 5, del plano topográfico de Trinidad, y que según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Enero de 1958, linda en la actualidad: por el Norte con padrón N.o 1438 de Lázaro García; al Sur padrón N⁰ 1435 de Pascual Benítez; al Este en 21 ms. 47 cms. con calle José Pedro Varela y al Oeste Padrón 1440 de María W. Sosa de García, con una superficie de 922 metros 1365 centímetros cuadrados. — Trinidad, Abril 14 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 12645 Ag.23-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Felipe Santiago Echeverría, Tomasa Díaz de Díaz y Silveira o Silvera Martínez de Carbajal contra LUIS EDUARDO PEREZ, MIGUEL URDAMPILLETA y sus causahabientes a cualquier título. Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, especialmente a Luis Eduardo Pérez y Miguel Urdampilleta y, o a sus causahabientes a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de San José, empadronadas en mayor área con el N.o 1706, que según plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor Feter Logaldo, de Abril de 1937, y copia actualizada por el agrimensor don Policrates C. Braida, de Mayo de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1327, se determinan: A) Felipe Santiago Echeverría en posesión de la fracción N.o 1, del plano antes citado, con área de 14 Hás. 8207 ms. cuadrados, lindando: Norte Noreste recta de 464 metros 80 cms. Camino Dptal a Trinidad; Este: en 449 ms. 20 cms. con la fracción N.o 2; al Sur, con la fracción N.o 4; y al Oeste: recta de 523 ms. con Juan Uraga; B) Silveira o Silvera Martínez de Carbajal, en posesión de la fracción N.o 5 del mismo, con un área de 14 Hás. 8207 ms. cuadrados, lindando: Norte Noreste, en 562 ms. 76 cms. con la fracción N.o 4: al Este, recta de 663 ms. con Sebastián Urdampilleta; al Sur Suroeste y Oeste Puntas del arroyo Chamizo por medio con Juan Uraga; y C) Tomasa de Díaz, posesión de la fracción N.o 2 del plano antes citado, con área de 14 Hás. 8207 ms. cuadrados, lindando: Norte Noreste recta de 329 ms. frente a carretera a Trinidad; Este: recta de 450 ms. 54 cms. con la fracción N.o 3; al Sur Suroeste: en 773 ms. 30 cms. con la fracción N.o 4 y al Oeste: en 449 ms. 20 cms. con la fracción 1 del mismo plano. — Trinidad, Julio 23 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 11458 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, en autos: "MASCHERONI ARNABAL HUGO, Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras ubicada en la Manzana 27 de la Villa 25 de Mayo, 12.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el

N.o 143, compuesta de una superficie de 5.000 ms. 2, lindando: al Nor-Este, en 100 ms. con calle Colón; al Sur-Este en 50 metros con la calle Ituzaingó; al Sur-Oeste, en 100 ms., con la Sucesión Tomás Picardo y al Nor-Oeste, en 50 ms. con Clemente R. Silva, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa 25 de Mayo, Julio 29 de 1958. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 12412 Ag.20-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la duodécima Sección Judicial del Departamento de Florida, en autos: "AREN DE PRATO LUCIA, OSCAR RODOLFO PRATO y SUSANA LUCIA PRATO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, ubicada en la manzana Nº 62 de la Villa Veinticinco de Mayo, 12.a Sección del Departamento de Florida, empadronada con el Nº 384, compuesta de una superficie de 1.607 metros con 85 dms. cuadrados, que lindan al Norte: en 64 ms. 70 cms. con Suc. Vicente Prato y Suc. Pedro Villarejo; al Este: en 25 ms. con Elías Cabrera; al Sur: en 64 ms. con la calle Severino y al Oeste: en 25 ms. con la calle Progreso, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán éstos procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa 25 de Mayo, Agosto 7 de 1958. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 12413 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Florida, en autos: "ROMERO SEGREDO RAMON RUBEN. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 12 de la Villa 25 de Mayo, 12.a sección del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 63, compuesta de una superficie de 800 metros cuadrados, que linda: al Sur-Este, en 25 metros con la calle Colonia; al Nor-Este, en 32 metros con la calle San José; al Sur-Oeste, en 32 metros con Pedro Barceló y al Nor-Oeste, en 25 metros con Eloy Cuello, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa 25 de Mayo, Junio 9 de 1958. Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de la presente publicación. — Julio H. Martínez Ferraría, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 11121 Jl.31-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "SANTIAGO L. ROMANO, MARIA TERESA SALVANO, CAMILA LUISA ROMANO de DAMIANO y CARLOS GHELFI. Prescripción adquisitiva" (L.o 11, F.o 562, N.o 317), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, correspondiente a la quinta N.o 111, de la planta suburbana de la ciudad de Paysandú, empadronada con el número 5013, que según plano levantado por el agrimensor don Adolfo Musso, inscripto con el N.o 926, el 15 de Agosto de 1956, en la Oficina de Catastro local, consta de una superficie de 1 hectárea 4723 metros 35 centímetros y tiene: 171 metros 80 centímetros al Norte con frente a la Calle Tres; 171 metros 94 centímetros al Sur lindando con Azucarera del Litoral, Carlos Romano y Eduardo J. Sanguinetti; 85 metros 65 centímetros al Este dando frente a la calle Misiones; y 85 metros 90 centímetros al Oeste frente a la calle Libertad. Dicho terreno ha sido fraccionado, en virtud del plano mencionado en cinco solares pertenecientes a los peticionantes de acuerdo a la ocupación que respectivamente han realizado. Esta acción se entabla contra José Romano y la Sucesión de don Pedro José Gaidón, sus herederos y contra todos los que se consideren con derechos al referido bien y en consecuencia se les emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llevará a cabo el juicio conciliatorio y se seguirán los procedimientos posteriores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 4 de Agosto de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 12225 Ag.13-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. FORLAN, DE ORTIZ, MARIA LUISA. Prescripción adquisitiva". (Padrón 2.267, Lo. 20, N.o 296, Fo. 37), se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes bienes: Fracciones de terreno con todas sus construcciones y mejoras ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad de F. Bentos, primera sección judicial de Río Negro, manzana diecisiete, padrón N.o 2 267 (antes N.o 1.598), designadas en el plano del agrimensor Rogelio García, del 8 de Agosto de 1929, con los números siete y ocho, y que según dicho plano, tienen en conjunto ambas fracciones, un área de 1.344 metros con 7.025 centímetros y se deslindan también en conjunto por esta unidas, así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudoeste, sobre el camino a Mercedes, por 85 metros con 90 centímetros de fondo al Nordeste, con calle pública; al Nordoeste, con las fracciones cinco y seis, del mismo plano y al Sudeste con calle pública, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 16 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $120 00 30|pub. 11326 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "PEDRO BALLESTEROS GUERRERO. Prescripción". (Lo. 15, Fo. 66), se cita y emplaza a los sucesores de Juan Victora y María García de Victora y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al bien que se describirá: Una fracción de terreno, con lo edificado y demás accesorios, ubicada en la localidad de Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José, o sean las fracciones señaladas con las letras A y B en el plano trazado por el agrimensor Marcos R. Barboza, el 12 de Febrero de 1958, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 1460, el 13 de Marzo de dicho año, según el cual y por separado se deslindan así: Fracción letra "A": Empadronada con el N.o 657, consta de un área novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados y linda: por el Norte, en 42 metros 95 centímetros con sucesión Jacinto Jauregui, padrón N.o 656; por el Sur, en la misma longitud con la fracción "B", a deslindarse; por el Este, en 21 metros 475, de frente a la calle Carlos Clauzolles; y por el Oeste, en la misma longitud con propiedades de Leopoldo Jauregui, padrón N.o 655 y de Orestes García Martínez, padrón N.o 659. Fracción letra "B": Empadronada con el N.o 1.294, consta de un área de cuatrocientos sesenta y un metros, diecisiete decímetros y linda: por el Norte, en 42 metros 95, con la fracción antes descripta; por el Sur, en la misma extensión con propiedad de Ilda Gully, padrón N.o 1.473; por el Este, en 10 metros 7.375 con frente a la nombrada calle Clauzolles; y por el Oeste, en la misma longitud con Orestes García Martínez, padrón N.o 659. Ambos bienes totalizan una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 17|958. — Arturo F. Echevarría, Act. Adj.
16) $156.00 30|pub. 11341 Ag.4-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "ELBA ESTHER ARRIAGA DE CARBAJAL. Prescripción" (L.o 15, F.o 45), se cita y emplaza a don Emeterio Pereyra y sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, empadronada con el N.o 357, ubicada en la manzana 57 de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, con un área de 540 ms. 64 dms. lindando al Norte en 27 ms. 63 cms. con Jorge Arguinarena; al Este en 19 ms. 49 cms. con calle Sarandí; al Sur en 27 ms. 88 cms. con Pedro Durán, y al Oeste en 19 ms. 47 cms. con el mismo Pedro Durán. Dicho terreno es parte del solar 8 de la manzana 17 del primer cuartel del antiguo plano catastral, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 10860 Jl.26-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DINARTE LIMA LENZINA. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a los herederos de José Pedro da Silva, y a sus sucesores a cualquier título así como a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la ciudad de Tacuarembó, 1.a sección judicial, padrón en mayor área N.o 4519 (hoy 5037), manzana 105, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez del 28 de Setiembre de 1957, de una superficie de 326 ms. 14 dms. cuadrados, y se deslinda así: al Suroeste, 11 ms. 50 cms. de frente a calle Joaquín Suárez; igual medida al Noreste con más propiedad del vendedor; al Noroeste 28 ms. 36 cms. con Nurinalda da Silva; y al Sureste igual medida que el anterior con la fracción N.o 2 del referido plano, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, 6 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 10924 Jl.28-v.set.1.o.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JORGE W. FANALI, por Ediciones Fanali, solicita la inscripción del título "Técnicos y Materiales en la Industria de la Construcción", que caracteriza una obra de próxima aparición, de la que es autora la firma mencionada. — Montevideo, 28 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 12154 Ag.16-v.ag.28.

LUIS A. BARINDELLI y CARLOS H. TOBLER, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la obra titulada "Laborterapia Psiquiátrica", de la que se declaran autores. — Montevideo, 18 de Agosto de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12383 Ag.20-v.set.10.

MARIA IBIS DE LOS REYES, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Cantos de la Entrega" y "El Angel", de las que se declara autora. — Montevideo, 6 de Agosto de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12513 Ag.22-v.set.3.

ROBERTO ARES PONS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada: "Curso de Historia Nacional y Americana", de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12514 Ag.22-v.set.3.

JOSE B. YANNELLI, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se adjunta y de las que son autores socios de la entidad

RODOLFO CASTRO declárase único autor de "Canta el corazón", album de letras.
CANDIDO BELANDO VIOLA declárase único autor de "La nube transparente", comedia.
ROBERTO PIMENTEL declárase único autor de "Club Ameritex", libreto radial.
JULIO C. VELAZQUEZ declárase único autor de la letra del candombe "Alegre Son".
LILIANA BERNASCONI declárase única autora de "El baño del burrito", teatro de títeres.
EUCLIDES SEMINO y ELBIO ACUÑA declaranse únicos autores de "Quiero un lugar", foxtrot.
PEDRO SEVERINO y GREGORIO DEL PUERTO declaranse únicos autores de "Luz roja", milonga.
MECHA DIAZ SANCHEZ declárase única autora de "Te cuento penas", tango.
JOSEFINA REYES, WALTER MENDEZ y ENRIQUE SORIANO declaranse únicos autores de "Tengo dos ojos", corrido.
MIGUEL A. SIERRA declárase único autor de "Muchacho sentimental", tango.
SEBASTIAN GARRETA y GLORIA LEGRAND declaranse únicos autores de "La tarde del regreso", tango.
RILO SUAREZ y LUIS CARUSO declaranse únicos autores de "A la barra del café", tango.
MARIO TRANQUILO declárase único autor de "Ciengramos", tango.
GERMAN REYNA y ANIBAL SAMPAYO declaranse únicos autores de "Bañongo del rengo", baión.
VICTOR JUSTET y OVIDIO OTERO declaranse únicos autores de "Rosa andaluza", paso doble.
PEDRO M. GRAÑA y LUIS CASTELLI declaranse únicos autores de "Si me amaras como yo", tango.
DONATO RACCIATTI, J. TACCONE y M. BATTISTELLA, declaranse únicos autores de "Por la misma senda", tango.
DONOTO RACCIATTI declárase único autor del arreglo en vals de "De azul, pintado de azul", (de Modugno y Migliacci), del arreglo en tango de "Quiéreme siempre", (de Lynes y Guthris), y del tango titulado "Patria".

JUAN C. CAÑETE MUNHO declárase único autor de "Solo en la noche", tango.

FRANCISCO A. MUJICA y JOSE N. SCOPELLI declaranse únicos autores de "Mi cariño" (A tu amor), tango.

MIGUEL A. VILASBOAS declárase único autor de "Palermo", candombe.

HORACIO LOPEZ declárase único autor de "Morenos de alma", candombe y "Hay que bailar", candombe.

HORACIO LOPEZ y PEDRO OLIVERA declaranse únicos autores de "Así es mi novia", vals, y "No debes mentir", tango.

AMERICO R. MANGINO declárase único autor de "Mi canción", tango.

ISRAEL CORREA VERA declárase único autor de "Cariñito mío" (Nené), vals. — Montevideo, 20 de Agosto de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $32.00 10|pub. 12628 Ag.23-v.set.4

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA CRISTINA O. DE RAYMONDO. Quiebra. Retroactividad", |51|142), se hace saber que en dichos autos se ha dictado por dicho Juzgado la providencia que se transcribe: 11114 Monto., Junio 3|958. Fíjase como efectiva fecha de cesación de pagos el día 24 de Dic. de 1954. Y háganse las publicaciones de ley. — Pereira. — Raúl Llorens". — Montevideo. — Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

18) (G. J.) 15|pub. 32715 Ag.14-v.set.1º

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE SONENSEIN. Quiebra. Calificación", (50|656), se cita y emplaza por el término de noventa días, al fallido, don José Sonensein, para que comparezca en el juicio principal de esta quiebra y en las piezas referentes a la calificación y fecha de cesación de pagos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

18) (G. J.) 15|pub. 32716 Ag.14-v.set.1º.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos. "JUAN ENRILE. Quiebra. Calificación", 50|650), se cita y emplaza al fallido, don Juan Enrile para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales de quiebra (49|506), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

18) (G. J.) 15|pub. 32714 Ag.14-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados "LUIS CAPUTI SEIJAS. Quiera", (Lº 15, Fº 30, Nº 209), se hace saber que ha sido declarado en quiebra don luis Caputi Seijas y que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y presenten los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios los justificativos de sus créditos dentro del plazo de Sesenta días, al Síndico designado don Francisco Freire. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 6 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

18) $36.00 15|pub. 12180 Ag.16-v.set.3.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de PEDRO LEONCIO BARONE y ELVIRA ANGELA BONELO, pues en la misma donde dice "Bonello" debe decir "Bonelo"; y B) La de nacimiento de WALTER OMAR y WILLIAN JOSE BARONE BONELO, pues en donde dice "Bonello" debe decir "Bonelo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32837 Ag.23-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE DE LEON, pues en la misma donde dice "Vicenta De León" debe decir "Vicente De León" y donde dice "sexo femenino" debe decir "sxo masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55). 15 pub. 32833 Ag.23-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña RAFAELA NARI BIALFI, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, pues en la misma donde dice "Rafael hijo legítimo debe decir "Rafaela hija legítima" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55). 15 pub. 32721 Ag.15-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIO MESQUITA LARROSA, pues en donde dice "Duarte Mezquita" debe decir "Walter Mesquita". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32720 Ag.15-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FELISBERTO WILSON GOMEZ y ESTHER INES BENTANCUR, pues en la misma donde figura el contrayente como Juvenal F. W. Gómez" debe decir Felisberto Wilson Gómez" y B) La de nacimiento de HUGO GOMEZ BENTANCUR, pues en donde dice "hijo de Juvenal F. Gómez y Esther Bentancour" debe decir "Felisberto Wilson Gómez y Esther Inés Bentancur". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32666 Ag.11-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de CARLOS LAVAGNINO y LORENZA LACAZE en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Mariana Lacaze debe decir Lorenza Lacaze por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32742 Ag.16-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de EUSEBIO REYES y FRANCISCA ALMADA en el sentido de que donde se menciona a la madre del contrayente como Antonia Díaz debe decir Antonia Reyes por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Juanangel L. Gianola Actuario.

19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32717 Ag.14-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JUANA SABINA GALO en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como José María Galli debe decir José María Galo; de matrimonio de JORGE IGLESIAS y JUANA GALO en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Juana Gal debe decir Juana Galo y donde se menciona al padre de la contrayente como José María Gal debe decir José María Galo; de nacimiento de EUSEBIO RAUL IGLESIAS en el sentido de que donde se menciona al abuelo materno del inscripto como Juan María Gallo debe decir José María Galo; de nacimiento de CELIA ANCELMA ANASTACIA IGLESIAS GALO en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Jorge Iglecias debe decir Jorge Iglesias, donde se menciona a la madre de la inscripta como Juana Gallo debe decir Juana Galo, donde se menciona al abuelo paterno como Estanislao Iglecias, debe decir Estanislao Iglesias y donde se menciona al abuelo materno como José María Gallo debe decir José María Galo; de nacimiento de HECTOR FRANCISCO IGLESIAS GALO en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Jorge Iglecias debe decir Jorge Iglesias, donde se menciona a la madre del inscripto como Juana Gal debe decir Juana Galo donde se menciona al abuelo paterno del inscripto como Estanislao Iglecias debe decir Estanislao Iglesias y donde se menciona al abuelo materno como José María Gal debe decir José María Galo, de nacimiento de Juan Loreto Iglesias Galo en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Juana Gallo debe decir Juana Galo, donde se menciona al abuelo paterno como Estanislao Iglecias debe decir Estanislao Iglesias y donde se menciona al abuelo materno del inscripto como José María Gallo debe decir José María Galo; de nacimiento de JUANA AVELINA DOLORES IGLESIAS GALO en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Juana Gal debe decir Juana Galo y donde se menciona al abuelo materno como José María Gal debe decir José María Galo; de nacimiento de ADELA PETRONA IGLESIAS GALO en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Jorge Iglecias debe decir Jorge Iglesias, donde se menciona a la madre de la inscripta como Juana Gal debe decir Juana Galo, donde se menciona al abuelo paterno del inscripto como Estanislao Iglecias debe decir Estanislao Iglesias y donde se menciona al abuelo materno como José María Gal debe decir José María Galo; de nacimiento de JOSE DOROTEO IGLESIAS GALO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Juana Gal debe decir Juana Galo y donde se menciona al abuelo materno del inscripto como José María Gal debe decir José María Galo, y de nacimiento de EUGENIO LEOPOLDO IGLESIAS GALO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Juana Gal debe decir Juana Galo y donde se menciona al abuelo materno José María Gal debe decir José María Galo, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32685 Ag.13-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Tuno, se hace sabe que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ANTONIO ACOSTA y LUISA RODRIGUEZ DE ACOSTA en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Bernabel Acosta debe decir Antonio Acosta por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndse constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 7 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32640 Ag.9v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida (Lº 56, Fº 5): Nacimiento de JULIA MARGOT CRISTALDO, de 11 de Marzo de 1952 en la 1ª Sección Rivera, donde dice "Juan Carlos Cristolo", debe decir "Carlos Cristaldo". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55). 15 pub. 32736 Ag.16-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR SUAREZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Eduardo Suárez, debe decir: Gabriel Eduardo Suárez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.

19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32694 Ag.14-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA MARIA CESCHI, estableciéndose que en donde en la misma el nombre figura sólo como Marta debe decir: Marta María. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32737 Ag.16-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de ITALO BRUSCO y BENICIA EUGENIA BARGAS, estableciéndose que en donde en la misma los nombres y apellidos de la contrayente figuran como Eugenio Benicia Vargas, debe decir: Benicia Eugenia Bargas. B) De nacimiento de OLGA RENEE BARGAS, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como Eugenia Venicia Vargas, debe decir: Benicia Eugenia Bargas. C) De

nacimiento de JUAN BARGAS, estableciéndose que en donde en la misma el nombre y apellido de la madre figura como Eugenia Vargas, debe decir: Benicia Eugenia Bargas. D) De nacimiento de CARLOS BRUSCO BARGAS, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como Eugenia Venicia Vargas, debe decir: Benicia Eugenia Bargas. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32722 Ag.15-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERTA EVANGELIA FRIGONIS GONZALEZ, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como Frugoni, debe decir: Frigonis. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 1º de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32723 Ag.15-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "AURORA ROMANO GRECO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde su apellido paterno dice "Román" debe decir "Romano". — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11877 Ag.13-v.ag.30.

J[illegible] DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SALVUCCI, IRMA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose a su padre dice: "Rafael Salbuchi", debe decir: Rafael Salvucci. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32760 Ag.18-v.set.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MELLER MAGID, PERLA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde cada vez que en ella aparece su apellido paterno como "Miller" debe decir: Meller. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32741 Ag.16-v.set.3

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ACOSTA RIVERO, CELIA GLADYS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que refiere al nombre del padre que figura como "Luis", en lugar de: Lucio. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32679 Ag.12v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "DUJOUR, BERNARD PIERRE. Rectificación de partida", (Lº 51, Fº 300), se hace sabre que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en ella aparece como "Bernard Pierre Doujour", debe decir: Bernard Pierre Dujour, y donde figura como hijo de "León Pierre Doujor", debe decir: León Pierre Dujour. — Montevideo Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11855 Ag.12-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "IRIBARREN DE VAZQUEZ MARIA LUISA. Sucesión", Lº 45, Fº 94), se hace saber que en los mencionados autos, se han presentado José Vázquez, Edison, Ada Ondina, José María, Rolando y Roberto Vázquez Iribarren, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º) En la de matrimonio de José Vázquez con María Luisa Dorotea Iribarren, donde la contrayente figura como "María Luisa Iribarne", debe decir: "María Luisa Dorotea Iribarren"; y donde el apellido del padre de la misma figura como "Iribarne", debe decir: "Iribarren". 2º) En la de nacimiento de Edison Vázquez Iribarren, donde la madre del inscripto figura como "María Luisa Iribarne", debe decir: "María Luisa Dorotea Iribarren"; y donde el abuelo materno del inscripto, figura con el apellido "Iribarne", debe decir: "Iribarren". 4º) En la de nacimiento de José María Vázquez Iribarren, donde el inscripto, el padre y el abuelo paterno del mismo, figuran con el apellido "Vasquez", debe decir: "Vázquez". Y 5º) En la de nacimiento de Rolando Vázquez Iribarren, donde el inscripto, el padre y el abuelo paterno del mismo, figuran con el apellido "Vasquez", debe decir: "Vázquez"; donde la madre figura como "María Luisa Iribarne", debe decir: 'María Luisa Dorotea Iribarren"; y donde el abuelo materno figura con el apellido 'Iribarne", debe decir: "Iribarren". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $66.00 15|pub. 12613 Ag.23-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ABALO EGUIA ANGEL LUIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (Lº 44, Fº 499), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Angel Gabriel Abalo y doña Tita Eguía, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel Luis, por figurar en ella el padre del inscripto, con el apellido "Avalos", en lugar de "Abalo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32836 Ag 23-v.set.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: 'LOZANO MARIA ANGELA. Rectificación de partida' (Lº 45, Fº 129), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Angela Lozano, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre, el abuelo materno y la abuela materna de la inscripta, con el pellido "Mateus", en lugar de "Mateos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Julio 31 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11669 Ag.9-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DELMIRA FRANCHINI. Rectificación de partida" (L.o 17, F.o 304), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ignacio, en la siguiente forma: donde dice: Franchini Ignacia, sexo femenino, hija natural, nieta Ignacia, debe decir: Franchini Ignacio, sexo masculino, hijo natural, nieto, Ignacio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Agosto 1.o de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32758 Ag.18-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VENTURA CABRERA, solicitando se rectifique su partida de matrimonio con Plácida Marini, en el sentido de donde dice Buenaventura debe decir Ventura. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Canelones, 8 de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Esc. Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32774 Ag.19-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "AMBROSIO URBANO CARABALLO y SUSANA FILOMENA TRASANTE. Rectificación de partida" (L.o 5, F.o 185), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio, en el sentido de que, en donde dice Ubaldo debe decir Ambrosio Urbano y donde dice María Angélica, debe decir Susana Filomena. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Agosto 14 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 12498 Ag.21-v.set.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos "BLAS PINO. Rectificación de partida" (Lº 40, Fº 416) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del compareciente y de su esposa BLANCA IRMA RIJO, en donde dice Blas Pergali debe decir "Blas Pino", donde dice desconocido, debe decir "Gregorio Pino": de nacimiento de CARLOS AMILCAR, donde dice Blas Pergali, debe decir "Blas Pino", donde dice "desconocido", debe decir "Blas Pino"; y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Octubre 21 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12263 Ag.19-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "SANTOS PRESA y NILZA ESTER GARCIA. Rectificación de partida", se hace saber que se solicitó la rectificación del acta de nacimiento de José María Presa García, por haberse establecido en el mismo el siguiente error: donde dice: comparece Santos Prasa, etc. debe decir: Santos Presa, por ser éste el verdadero nombre del padre. — Melo, Julio 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11927 Ag.13-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JUAN RAMON SILVA CAMAÑO. Rectificación de partida" (L.o 28, F.o 338), se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento del nombrado Juan Ramón Silva Camaño, donde dice: "Silva Camargo" debe decir: "Silva Camaño", que es como corresponde. — Melo, Julio 30 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11778 Ag.11-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "CEFERINA SILVA. Rectificación de partida", (Lº 41, Fº 548), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ceferina Silva solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que se modifique el apellido del esposo, pues donde dice "Isidro González", debe decir: "Isidro Martínez", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 4 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 12592 Ag.22-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección doctor Manuel A. Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) Nacimiento de JOSE MANUEL CUEBAS SOBRERA y JOSE ANTONIO, RAUL ESTANISLAO y ERNESTO LEOPOLDO CUEBAS RIOS, pues en ellas aparecen con el apellido paterno de Cuevas en vez de Cuebas, que es el verdadero, y 2º) Matrimonio de JOSE MANUEL CUEBAS con ANTONIA ISABEL RIOS, pues en ella aparece el apellido del contrayente como Cuevas en vez de Cuebas que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12507 Ag.21-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "ABIGAIN LARROSA DE GUTIERREZ. Rectificación de partida", (Lº 29, Fº 242), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Abigain Larrosa de Gutiérrez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ochenta y cuatro al folio cuarenta y dos vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta, por Oficial del Estado Civil de la sexta sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece, como del "sexo masculino" e "hijo", debe decir "sexo femenino" e "hija", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Agosto 9 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32820 Ag.22-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "DOMINGUEZ GRIECO, LUIS MARIA. Rectificación de partida", (Lº 10, Fº 925), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano Domínguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis María Domínguez Grieco, por figurar en ella el inscripto, como nacido el 19 de Diciembre de 1943, en vez de nacido el 17 de Mayo de 1941, que es como corresponde. — Maldonado, 13 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $3600 15|pub. 12488 Ag.21v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "HERNANDORENA, EUSEBIA VENTURA. Rectificación de partida", (Lº 10, Fº 931), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la anotación marginal existente en su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Reconocida por Julián María Hernandorena", debe decir: "Reconocida por Julián María Gómez", que es como corresponde.

— Maldonado, 13 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 12489 Ag.21-v.set 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "JOSE CARLOS GOSSI. Rectificación de partida", (Lº 21, Fº 596, número 115), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Carlos Gossi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: donde en la comparecencia, y abuelo paterno dice "Gozzi", debe decir: "Gossi" por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 6 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11953 Ag.14-v.set.19

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "JUAN VIERA. Rectificación de Partida" (Lº 22, Fº 35, Nº 253) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Viera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde su nombre aparece como "Quintín", debe decir: "Juan" por ser el verdadero. Se hace constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza a los efectos de la gestión de autos. — Paysandú, Julio 31 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32691 Ag.14-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "MARIA LUISA ROSANO de PIRIZ Solicita rectificación de la partida de defunción de su esposo Juan Píriz y auxiliatoria" (L.o 11, F.o 543, N.o 249), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Luisa Rosano de Píriz solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Juan Píriz, por contener los siguientes errores: donde dice Juan Domingo Píriz, debe decir: Juan Píriz; donde dice, nació, se ignora, debe decir: nació en la 11.a sección del Departamento de Durazno; donde dice, quedan nueve hijos, debe decir: quedan diez hijos; donde dice, casado con María Luisa Rosano, oriental, debe decir: casado con María Luisa Rosano, argentina, y donde dice Ilma debe decir: Gloria. Se hace constar que la que tramita estos autos está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 5 de Agosto de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32773 Ag.18-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ARACELI PELETEIRO. Rectificación de partida, L.o 41, F.o 517", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: al margen, donde dice: "Aracelis Peleteiro", debe decir: "Araceli Peleteiro"; en el acta donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" y donde dice "Aracelis" debe decir: "Araceli" por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 20 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12349 Ag.20-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "IRENE PEREIRA", rectificación de partida, L.o 41, F.o 214", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de don Irene Pereira, en el sentido de establecer que donde figura el gestionante como del 'sexo femenino'', debe decir "Sexo masculino", por ser lo que corresponde. — Rivera, Octubre 25 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12350 Ag.20-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO SAMOVICH ROBKIN promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice "Semovich" debe decir "Samovich" (apellido paterno) y donde dice: "Rekimay" debe decir "Robkin" (apellido materno). — Salto, Julio 28 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 12636 Ag.23-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "BERTA SERVIAN DE ERANSUS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presntado Berta Servián de Eransus solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Severo Eransus Larrea, en la que éste aparece erróneamente con el apellido "Aranzus", en lugar de "Eransus", que es el verdadero, y en cuyo sentido debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Salto, Agosto 2 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32675 Ag.12-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "ALBERTO PERTUSATTI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Pertusatti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se han escriturado erróneamente sus apellidos, el paterno como "Patusati" y el materno, como "Alecio", cuando los verdaderos son: "Pertusatti" y "Alessio", respectivamente, y por los que debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación, hacindose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Julio 31 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19 (R. 20-4-55). 15|pub. 32676 Ag.12 v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don SABINO VIERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Agustina, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante y su esposa", debe decir "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante y de su esposa", y donde dice "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Agustín", debe decir "Agustina", por ser los verdaderos. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 25 de Julio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32642 Ag.9 v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don ABILIO OLIVERA PRIETO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma se expresa "21 de Febrero de 1907" debe decir "30 de Diciembre de 1903" por ser el verdadero. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó 24 de Julio de 1958. — Raúl Ferreira Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32641 Ag.9-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MERCEDES BARRETO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Eugenio Martínez, en el sentido de que donde figura su apellido como Ferreira debió decir Barreto y donde aparece como hija de Santa Ferreira, debió decir, hija de padre desconocido por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de Julio de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 32759 Ag.18-v.set.4.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de FELICIA BANEGA en el sentido de que donde aparece su nombre como Elisa debió decir Felicia y donde dice que su madre era Amalia Campo, debió expresarse Rosa Amelia Ocampo por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que para este juicio se ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32662 Ag.9-v.ag.27

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VALENTINA NOBLE DE NOBLE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio con Bartolo Noble; en la primera, en el sentido de que donde su nombre aparece como Balentina, debe decir Valentina; y en la de matrimonio en el sentido de que donde figura como hija natural de Joaquín Lima debió decir: "de María José Noble", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que en este juicio se tramita además, con auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de Julio de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32627. Ag.8-v.ag.26.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO ACOSTA y MIGUELINA PIMIENTA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido de que donde se asentó el nombre del esposo como Pablo debió decirse Pedro por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que en este juicio se tramita, con auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de Julio de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20-4-955). 15|pub. 32626 Ag.8-v.26.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LILA BERNABE BERROGORRY, en el sentido de que donde aparece su apellido, de su padre y de su abuelo, como Berregorry, debió decir "Berrogorry", por ser lo verdadero. Y a lo sefectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Julio de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12533 Ag.22-v.set.9.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 370 serie "B|52", a cargo de "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LANAS Y PIELES SOCIEDAD ANONIMA", el 10 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por martillero de la firma Gomensoro y Castells, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ochenta mil seiscientos noventa y siete pesos ($ 80.697.00), tres fracciones contiguas de terreno y mejoras situadas en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronadas con los números 35.530, 167.860 y 167.861, que se describen separadamente así: A) La empadronada con el N.o 35.530 la integran las fracciones 3 y 4 de la Manzana 282 del "Pueblo Victoria" y consta de un área de tres mil ciento seis metros cuarenta y ocho decímetros, teniendo: 34 ms. 36 cms. de frente al Sud-Este a la calle Campichuelo N.o 514, entre las de Ameghino y V. Yáñez Pinzón, distando el punto medio 34 ms. 36 cms. de la esquina de esta última, según empadronamiento; 75 ms. 59 cms. al Sud-Oeste con el padrón 35.529 y al Nord-Oeste con un gajo del Arroyo Pantanoso; y 91 ms. 913 mms. al Nord-Este lindando con los padrones 35.532 y 167.854 al 167.861 inclusive; B) La empadronada con el N.o 167.860 se señala con el N.o 8 en el plano del ingeniero L. A. Gori Salvo inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Octubre de 1926 y tiene un área de ciento setenta y dos metros, así deslindado: 10 ms. de frente al Nord-Este a calle V. Yáñez Pinzón, distando el punto medio 79 ms. de la esquina con la calle Campichuelo; 17 ms. 22 cms. al Sud-Este con la fracción antes deslindada; 17 ms. 18 cms. al Nord-Oeste con el solar 9, hoy padrón 167.861; C) La empadronada con el N.o 167.861, se señala con el N.o 9 en el plano antes referido, consta de un área de ciento ochenta y siete metros ochenta y ocho decímetros, y se deslinda: 12 ms. 50 cms. de frente al Nord-Este a la calle V. Yáñez Pinzón, distando el punto medio 90 ms. 25 cms. de la esquina con la calle Campichuelo; 17 ms. 18 cms. al Sud-Este con el solar 8 anteriormente deslindado; 10 ms. al Sud-Oeste con la fracción deslindada en primer término; y al Nord-Oeste la Cañada Victoria. Superficie total de las tres fracciones: 3.466 ms. 36 dms.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 74.196.03, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de edificación, ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías e cargas análogas y sus accesorios; E) El promitente comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 49.562.29; H) De acuerdo a la documentación agregada a los títulos existe un gravamen de segundo grado a favor de Antonio, María Elena, Ladislao Jorge, Sara Felicia, Germán Guillermo y Jorge Raúl Rubio Balparda y Carlos, Daniel, Alberto y Alvaro Rubio O'Brien y José Luis, Diego y Federico Rubio Garese; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 32812 Ag.21-v.ag.30.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Serratosa y Castells S. A. contra ISMAEL GRAJALES LARRAURI. Ejecución de prenda industrial", (Lº 54, Fº 3), se hace saber que el día 3 de Setiembre de 1958 y a las 15 horas y en Rondea 1888 se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los bienes citados en autos o sea: un refrigerador "BRZ" 375|12 Nº 1157|4; un compresor CH2C Nº 523217; un motor T. H. 1|2 HP Nº D19208; un tablerito eléctrico; un cubetero; dos cubetas: un equipo completo de agua fría y una escalera BRZ|375. Se hace constar que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1º. Asimismo se hace constar que los gastos serán de cargo del comprador que deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $33.00 10|pub. 12361 Ag.20-v.set.1º.

"GOMENSORO Y CASTELLS"
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Amalia Pérez de Cantonnet y otros contra BLANCA ESTHER CANTONNET RINCON. Ccsación de condominio", (Lº 51, Fº 198), se hace saber que el día 17 de Setiembre de 1958 a las 16 horas y a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por la firma rematadora "Gomensoro y Castells", asistido del señor Alguacil y señor Actuario, a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes inmuebles: A) A las 16 horas: Base $ 1.000.00, solar situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 121.651, señalado con el Nº 44 en el plano de Logaldo de Marzo de 1925, con una superficie de 387 metros con 12 metros de frente al Sur a la calle Asamblea, entre las de Caldas y Santiago de Anca; 12 metros 57 centímetros al Noroeste limitando con el lote Nº 50; 30 metros 40 centímetros al Oeste, por donde confina con el lote Nº 45; y 34 metros 10 centímetros al Este, limitando con el lote Nº 43. y B) A las 16 y 30 horas: Base $ 1.200.00. Un inmueble, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 129.558, señalado con el Nº 50 en el plano del agrimensor Logaldo ya mencionado, con una sueprficie de 400 metros, 20 decímetros cuadrados con 12 ms. de frente al Oeste sobre la calle Caldas; 12 metros 57 centímetros en la línea del fondo al Sudeste por donde linda con el solar número 44; 35 metros 42 centímetros mide la línea del costado Norte lindando con el solar Nº 51 y 31 metros 28 centímetros en la línea del Sud que limita con el solar Nº 49.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Serán de cargo del comprador la comisión del remate, los gastos de escrituración e impuesto universitario, y tasa municipal; 3º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 12401 Ag.20-v.set.6.

"GOMENSORO Y CASTELLS"
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARLOS ALBERTO CACHON CEPEDA. Sucesión", (Lº 50, Fº 435), se hace saber que el día 2 de Setiembre de 1958 a las 16 horas y en la calle Piedras Nº 318 se procederá por la firma rematadora "Gomensoro y Castells", asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de $ 1.000.00 (mil pesos m|n) según estimación formulada en autos, de un Jeep marca "Willys" matriculado en la ciudad de San José con el Nº 12.956.

Se hace constar: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 1º y que los gastos serán de cargo del comprador, el que deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $32.00 10|pub. 12402 Ag.20-v.set.1º.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S. I. A. M. Torcuato Di Tella S. A. contra ADFIEL PEREZ RIVERO. Ejecución de prenda", (Lº 53, Fº 47), se hace saber que el día 9 de Setiembre del corriente año, a las 9 y 15 horas en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Angel Lorenzo Corbal, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: máquinas usadas: 1 sobadora "Siam Z" de 0.36 c|motor Nº 151; 1 cortadora de tallarines con motor Nº 232 y 2 moldes (fino y grueso) una heladera "Siam" mod. 300 J. 4 con compresor "Sello de Oro" Nº 9901 y enfriador con cubos de hielo; 1 fabricadora y conservadora "Siam" espátula mágica en 8 hoyos, compresor "Sello de Oro" Nº 7586.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montvideo, Agosto 18 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $32.00 10|pub. 12594 Ag.22-v.set.3.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S. I. A. M. Torcuato Di Tella S. A. contra ILDEMAR PIÑEIRO DE SOUZA. Ejecución de prenda", (Lº 51, Fº 175), se hace saber que el día 9 de setiembre del corriente año, a las 9 30 horas en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Angel Lorenzo Corbal, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Una fabricadora y conservadora Siam 4 hoyos con espátula mágica, compresor "Sello de Oro" número 1032 y motor de 2 HP. y accesorios.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20. $24.00 10|pub. 12598 Ag.22-v.set.3.

ARIEL LEONCINI PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Barraca Díaz Porto S. A. contra OMAR DE LEON ALBERTO y Otro. Medidas preparatorias", (Lº 51, Fº 646), se hace saber que el día 17 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Pan de Azúcar Nº 2493, se procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 733.32), por el martillero Ariel Leoncini Pintos, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: una motocicleta marca Velocette Mod. 1953 Motor Nº 20.187 de 3 1|2 HP., padrón 5898 matrícula 2442 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 12595 Ag.22-v.set.3.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S. I. A. M. Torcuato Di Tella S. A. contra ROMAN MOZZO MAYO. Ejecución de prenda", (Lº 53, Fº 46), se hace saber que el día 9 de Setiembre del corriente año, a las 10 horas en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Angel Lorenzo Corbal, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Una cortadora de fiambres "Siam Midema" a mano Nº 191753 y una vitrina "Siam Cairo" 2 con compresor "Sello de Oro" Nº 9704.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los fectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 12596 Ag.22-v.set.3.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S. I. A. M. Torcuato Di Tella S. A. contra JESUS MONTES BARROS. Ejecución de prenda", (Lº 51, Fº 578), se hace saber que el día 9 de Setiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Angel Lorenzo Corbal, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: una sobadora "Siam" la tragadora con motor acoplado Nº 1025 y una amasadora "Sol" Nº 2 con trasmisión y motor.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los [illegible] legales se hace esta publicación. — [illegible] 18 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.

20) $24.00 10 pub. 12597 Ag.22-v. 3.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se rematará por el señor Carlos De Anda en autos caratulados: "Manuel A. Rial contra JUAN ADOLFO SAENZ VARELA", (Lº 53, Lº 291) y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, 1 amasadora, 1 máquina de cortar pan, 1 báscula, 1 refrigerador con compresor Siam y demás bienes embargados en estos autos en Rondeau 1888 a las 15 horas el 3 de Setiembre próximo. Seña: 30 o|o. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 12360 Ag.20-v.set.1º.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se rematará por el señor Carlos De Anda en autos caratulados "Gregorio Alberto Abdala contra ORGANIZACION DE CLINICAS DE GEREATRIA. Medidas preparatorias", (Lº 53, Fº 531), y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 1 máquina de imprimir direcciones; 1 camilla ginecológica; 1 camilla anatómica, mesas, escritorios y demás bienes embargados en estos autos ,en Rondeau 1888 el 3 de Setiembre a las 15 horas. Seña: 30 o|o. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 12359 Ag.20-v.set.1º.

CIRILO CUSTIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Hilda Reneé Pereira Machado de Martínez y otras contra FRANCISCO GOMEZ HAEDO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 5[illegible] Fo. 610), se hace saber que el día 23 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en el Hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por intermedio del martillero Cirilo Custiel, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: el conocido por Balneario Puerta del Sol, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Rocha, que es parte del padrón número mil quinientos cuarenta; cuyo fraccionamiento fué aprobado por la Junta Departamental de Rocha en el expediente número dos mil catorce el año mil novecientos cuarenta y nueve y que está formado por treinta y cuatro manzanas, que en el plano del agrimensor Félix Loraldo de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve (inscripto en la Dirección General de Catastro el veintiocho de Diciembre del mismo año con el número novecientos diecisiete) tiene una superficie total de ciento quince hectáreas nueve mil quinientos noventa y nueve metros, correspondiendo cuarenta y ocho hectáreas cinco mil setecientos noventa y ocho metros treinta y cuatro decímetros a calles, ramblas, avenidas, espacios libres y ochavas y sesenta y siete hectáreas tres mil ochocientos metros sesenta y seis decímetros, componen la superficie total de los solares, cuya individualización es la siguiente:

Manzana uno: Solares: 1 sup. 843 ms. 25 dms.; Sol 2 y 45 sup. 600 ms. 98; Sol. 3 y 44, sup. 611 ms. 61; Sol. 4 y 43, sup. 626 ms. 91; Sol. 5 y 42, sup. 600 ms. 60; Sol. 6 y 41, sup. 615 ms. 72; Sol. 7, sup. 627 ms. 77; Sol. 8, sup. 600 ms ; Sol. 9 al 23, sup. 669 ms.; Sol. 24 y 25, sup. 647 ms. 55; Sol. 26 al 40, sup. 669 ms.; Sol. 41, sup. 615 ms. 72.

Manzana dos: Sol. 1 sup. 847 ms. 55; Sol. 2 al 15, sup. 669 ms.; Sol. 16, sup. 604 ms. 40; Sol. 17, sup. 604 ms. 50; Sol. 18 y 27, sup. 609 ms. 06; Sol. 19 y 26, sup. 600 ms. 23 Sol. 20 y 25, sup. 600 ms. 25; Sol. 21 y 24, sup. 602 ms. 09; Sol. 22, sup. 651 ms. 26, Sol. 23, sup 603 ms. 08; Sol. 28 al 41, sup. 669 ms.; Sol. 42, sup. 647 ms. 55.

Manzana tres: Sol 1 sup. 603 ms. 19; Sol. 2 sup. 603 ms. 31; Sol. 3 al 15, sup. 614 ms. 52; Sol. 16 sup. 609 ms. 12; Sol. 17, sup. 1.020 ms. 95; Sol 18 y 24, sup. 607 ms. 53; Sol. 19 y 23, sup. 626 ms. 45; Sol. 20 y 22, sup. 605 ms. 32; Sol. 21 sup. 1.138 ms. 85; Sol. 25 al 38, sup. 614 ms. 40.

Manzana cuatro: Sol. 1 sup. 837 ms. 08; Sol. 2 al 4, sup. 619 ms. 56: Sol. 5 y 14, sup. 637 ms. 87; Sol 6 y 13, sup. 609 ms. 14; Sol. 7 y 12, sup. 602 ms. 22; Sol. 8 y 11, sup 601 m.s 60; Sol. 9, sup. 620 ms. 88; Sol. 10, sup. 823 ms.; Sol. 15 y 23, sup. 612 ms. 37: Sol. 16 y 22, sup. 605 ms. 53: Sol. 17 y 21, sup. 603 ms. [illegible]; Sol. 18 y 20, sup. 612 ms. 23; Sol. 19, sup. [illegible] ms. 67.

Manzana cinco: Sol. 1, sup 837 ms [illegible]; Sol. 2 al 4, sup. 619 ms. 56; Sol. 5 y 14, [illegible] ms. 87; Sol. 6 y 13, sup. 609 ms. [illegible] y 12. sup. 602 ms. 22; Sol. 8 y 11, sup. [illegible] 60; Sol. 9, sup. 620 ms 88; Sol. 1[illegible]

Sol. 15 y 23, sup. 612 ms. 37; Sol. 16 y 22, sup. 607 ms. 53; Sol. 17 y 21, sup. 603 ms. 18; Sol. 18 y 20, sup. 612 ms. 28; Sol. 19, sup. 1.145 ms. 67.

Manzana seis: Sol. 1, sup. 798 ms. 05; Sol. 2, sup. 628 ms. 16; Sol. 3 y 25, sup. 625 ms. 40; Sol. 4 y 24, sup. 623 ms. 84; Sol. 5 y 23, sup: 613 ms. 75; Sol. 6 y 22, sup. 610 ms. 62; Sol. 7, sup. 912 ms. 67; Sol 8 al 10, sup. 641 ms. 64; Sol. 11 y 21, sup. 613 ms. 20; Sol. 12 y 20, sup. 600 ms. 08; Sol. 13 y 19, sup. 609 ms. 75; Sol. 14 y 18, sup. 613 m.s. 80; Sol. 15 y 17, sup. 619 ms. 08; Sol. 16, sup. 988 ms 91.

Manzana siete: Sol. 1, sup. 938 ms. 12; Sol. 2, sup. 628 ms. 16; Sol 3 y 25, sup. 925 ms. 40; Sol. 4 y 24, sup 623 ms. 84; Sol. 5 y 23, sup. 612 ms. 75; Sol. 6 y 22, sup. 610 ms. 64; Sol. 7, sup. 912 ms. 67; Sol. 8 al 10, sup. 641 ms. 64; Sol. 11 y 21, sup. 613 ms. 20; Sol. 12 y 20, sup. 600 ms 08; Sol. 13 y 19, sup. 609 ms. 75; Sol. 14 y 18, sup 613 ms. 80; Sol. 15 y 17, sup. 619 ms. 08; Sol. 16, sup. 623 ms. 83.

Manzana ocho: Sol 1, sup. 600 ms. 38; Sol. 2, sup. 600 ms. 26; Sol. 3 al 15, sup. 611 ms. 64; Sol. 16, sup. 1.078 ms. 40; Sol. 17 y 26, sup. 600 ms. 47; Sol 18 y 25, sup. 604 ms. 04; Sol. 19 y 24, sup. 608 ms. 40; Sol. 20 y 23, sup 605 ms.; Sol. 21, sup. 601 ms. 25; Sol. 22, sup. 696 ms. 58; Sol. 27 al 39, sup. 611 ms. 52.

Manzana nueve: Sol 1, sup. 611 ms. 79; Sol. 2 y 40, sup. 602 ms. 33; Sol. 3 y 39, sup. 607 ms. 50; Sol. 4 y 38, sup. 606 ms. 75; Sol. 5 y 37, sup. 602 ms. 74; Sol 6, sup. 1.054 ms. 58; Sol. 7 al 20, sup. 611 ms. 64; Sol. 21, sup. 690 ms. 38; Sol 22, sup. 600 ms. 26; Sol. 23 al 36, sup 611 ms. 52.

Manzana diez: Sol. 1, sup. 1.191 ms. 14; Sol. 2, sup 624 ms. 69; Sol. 3 y 25, sup. 618 ms. 92; Sol. 4 y 24, sup. 600 ms. 68; Sol. 5 y 23, sup. 604 ms. 03; Sol. 6 y 22, sup. 613 ms. 02; Sol. 7, sup. 923 ms. 33; Sol. 8 al 10, sup. 642 ms. 40; Sol. 11 y 21, sup. 614 ms. 22; Sol. 12 y 20, sup. 603 ms. 78; Sol. 13 y 19, sup 605 ms. 92; Sol. 14 y 18, sup. 606 ms. 93; Sol. 15 y 17; sup. 603 ms 84; Sol. 16, sup. 729 ms. 05.

Manzana once: Sol. 1, sup. 1.096 ms 97; Sol. 2, sup 618 ms. 93; Sol. 3 y 19, sup. 614 ms. 40; Sol. 4 y 18, sup. 613 ms 12; Sol. 5 y 17, sup. 601 ms. 42; Sol. 6, sup. 803 ms. 31; Sol. 7 y 8, sup. 711 ms. Sol. 9 y 16, sup 623 ms. 80; Sol. 10 y 15, sup. 614 ms. 36; Sol. 11 y 14, sup. 621 ms. Sol. 12, sup 601 ms. 35; Sol. 13, sup. 833 ms. 90.

Manzana doce: Sol. 1, sup. 667 ms 03; Sol. 2 y 10, sup. 614 ms. 70; Sol. 3 y 9, sup. 623 ms. 70; Sol. 4 y 8, sup. 631 ms. 35; Sol 5 y 7, sup. 617 ms. 90; Sol. 6, sup. 1.100 ms. 77; Sol. 11 y 12, sup 608 ms. 72; Sol. 12 y 17, sup. 603 ms. 37; Sol. 13 y 16, sup. 612 ms. 08; Sol. 14, sup. 602 ms. 38; Sol. 15, sup. 958 ms. Sol 19 al 21, sup. 600 ms. 17.

Manzana trece: Sol. 1, sup: 1.120 ms. 73; sol. 2 y 23, sup: 611 ms. 82; sol. 3 y 22, sup: 615 ms. 21; sol. 4 y 21, sup: 600 ms. 88; sol. 5 y 20, sup: 633 ms. 68; sol. 6, sup: 780 ms. 15; sol. 7 al 9, sup: 618 m.s. 60; sol. 10 y 19, sup: 604 ms. 05; sol. 11 y 18, sup: 614 ms. 53; sol. 12 y 17, sup: 607 ms. 12; sol. 13 y 16, sup: 616 ms. 10; sol. 14, sup: 630 ms. 76; sol. 15, sup: 895 ms. 97.

Manzana catorce: Sol. 1, sup: 632 ms. 84; sol. 2 y 38, sup: 601 ms. 48; sol. 3 y 37, sup: 611 ms. 01; sol. 4 y 34, sup: 616 ms. 05; sol. 5 y 25, sup. 612 ms. 49; Sol. 6, sup. 1.081 ms. 72; Sol. 7 y 19, sup: 614 m.s. 40; sol. 20, sup: 603 ms. 19; sol. 21, sup: 603 ms. 31; sol. 22 al 34, sup: 614 ms. 52.

Manzana quince: Sol. 1, sup: 942 ms. 22; sol. 2, sup: 652 ms. 85; sol. 3 y 35, sup: 600 ms. 59; sol. 4 y 34, sup: 620 ms. 40; sol. 5 y 33, sup: 628 ms. 81; sol. 6 al 17, sup: 602 ms. 37; sol. 18 y 19, sup: 605 ms. 02; sol. 20 al 31, sup: 602 ms. 37; sol. 32, sup: 922 ms. 26.

Manzana dieciséis: Sol. 1 y 38, sup: 605 ms. 02, sol. 2 al 14, sup: 602 m.s. 37; sol. 15 y 23, sup: 617 ms. 22; sol. 16 y 22, sup: 600 ms.; sol. 17 y 21, sup: 600 ms. 75; sol. 18 y 20, sup: 600 ms. 57; sol. 19, sup: 699 ms. 17; sol. 24, sup: 843 ms. 34; sol. 25 al 37, sup: 602 ms. 37.

Manzana diecisiete: Sol. 1, sup: 632 ms. 84; sol. 2 y 38, sup: 601 ms. 48; sol. 3 y 37, sup: 611 ms. 01; sol. 4 y 34, sup: 616 ms. 05; sol. 5 y 25, sup. 612 ms. 49; Sol. 6 sup. 1.081 ms. 72; sol. 7 y 19, sup: 614 ms. 40; sol. 20, sup: 603 ms 19; sol. 21, sup: 603 ms. 31; sol. 22 al 34, sup: 614 ms. 52.

Manzana dieciocho: Sol. 1, sup: 808 ms. 91; sol. 2 sup: 611 m.s. 26; sol. 3 y 39, sup: 602 ms. 70; sol. 4 y 38, sup: 601 ms., sol. 5 y 37, sup: 606 ms. 62;, Sol 6 y 36, sup. 607 ms. 62; Sol. 7 al 19, sup: 621 ms. 24; sol. 20, sup: 604 ms. 97; sol. 21, sup: 604 m.s. 85; sol. 22 al 34, sup: 621 ms. 12; sol. 35, sup: 1.021 ms. 72.

Manzana diecinueve: Sol. 1, sup: 810 ms. 12; sol. 2 y 20, sup: 602 ms. 75; sol. 3 y 19, sup: 606 ms. 33; sol. 4 y 18, sup: 604 ms. 50; sol. 5 y 17, sup: 610 ms. 87; sol. 6, sup: 1.030 ms. 35; sol. 7 y 8, sup: 623 ms. 22; sol. 9 y 16, sup: 628 ms. 74; sol. 10 y 15, sup: 614 ms. 64; sol. 11 y 14, sup: 612 ms. 40; sol. 12, sup: 601 m.s. 96; sol. 13, sup: 733 ms. 64.

Manzana veinte: Sol. 1, sup: 1.120 ms. 73; sol. 2 y 23, sup: 611 ms. 82; sol. 3 y 22, sup: 615 ms. 21; sol. 4 y 21, sup: 600 ms. 88; sol. 5 y 20, sup: 633 ms. 68; sol. 6, sup: 780 ms. 15; sol. 7 al 9, sup. 618 ms. 60; sol. 10 y 19, sup: 604 ms. 05; sol. 11 y 18, sup: 614 ms. 53; sol. 12 y 17, sup: 607 ms. 12; sol. 13 y 16, sup: 616 m.s. 10; sol. 14, sup: 630 ms. 76; sol. 15, sup: 895 ms. 97.

Manzana veintiuno: Sol. 1, sup: 837 ms. 06; sol. 2 al 4, sup: 619 ms. 56; sol. 5 y 14, sup: 637 ms. 87; sol. 6 y 13, sup: 609 ms. 14; sol. 7 y 12, sup: 602 ms. 22; sol 8 y 11, sup: 601 ms. 60; sol 9, sup: 620 ms. 88; sol 10, sup: 823 ms., sol. 15 y 23, sup: 612 ms. 37; sol. 16 y 22, sup: 605 m.s. 53; sol. 17 y 21, sup: 603 ms. 18; sol. 18 y 20, sup: 612 ms. 28; sol. 19 sup: 1.145 ms. 67.

Manzana veintidós: Sol. 1, sup: 603 ms. 19; sol. 2. sup: 603 ms. 31; sol. 3 al 15, sup: 614 ms. 52; sol. 16, sup: 609 ms. 12; sol. 17, sup: 1.020 ms. 95; sol. 18 y 24, sup. 607 ms. 53; sol. 19 y 23, sup: 626 ms. 45; sol. 20 y 22, sup: 605 m.s. 32; sol. 21, sup. 1.138 ms. 85; sol. 25 al 38, sup: 614 ms. 40.

Manzana veintitrés: Sol. 1, sup: 647 m.s. 55; sol. 2 al 15, sup: 669 ms. sol. 16, sup: 604 ms. 40; sol. 17, sup: 604 ms. 50; sol. 18 y 27, sup: 609 ms. 06; sol. 19 y 26, sup: 600 ms. 23; sol. 20 y 25, sup: 600 ms. 25; sol. 21 y 24, sup: 602 ms. 09; sol. 22, sup: 681 ms. 26; sol. 23, sup: 603 ms. 08; sol. 28 al 41, sup: 669 ms., sol. 42, sup: 647 ms. 55.

Manzana veinticuatro: Sol. 1, sup: 837 ms. 06; sol. 2 al 4, sup: 619 m.s. 56; sol. 5 y 14, sup: 636 ms. 87; sol. 6 y 13, sup: 609 ms. 14; sol. 7 y 12, sup: 602 ms. 22; sol. 8 y 11, sup: 601 ms. 60; sol. 9, sup: 620 ms. 88 sol. 11, sup: 823 ms., sol. 15 y 23, sup: 612 ms. 37; sol. 16 y 22, sup: 607 ms. 53; sol. 17 y 21, sup.: 603 ms. 18; sol. 18 y 20, sup: 612 ms. 28; sol. 19, sup: 1.145 ms. 67.

Manzana veinticinco: Sol. 1, sup: 798 m.s. 05; sol. 2, sup: 628 ms. 16; sol. 3 y 25, sup: 625 ms. 40; sol. 4 y 24, sup: 623 ms. 84; sol. 5 y 23, sup: 612 ms. 75; sol. 6 y 22, sup: 610 ms. 62; sol. 7, sup: 912 ms. 67; sol. 8 al 10, sup: 641 ms. 64; sol. 11 y 21, sup: 613 ms. 20; sol. 12 y 20, sup: 600 ms. 08; sol. 13 y 19, sup: 609 ms. 85; sol. 14 y 18, sup: 613 ms. 80; sol. 15 y 17, sup: 619 ms. 08; sol. 16, sup: 988 m.s. 21.

Manzana veintiséis: Sol. 1, sup: 843 ms. 25; sol. 2 y 45, sup: 600 ms. 98; sol. 3 y 44, sup: 611 ms. 61; sol. 4 y 43, sup: 626 ms. 91; sol. 5 y 42, sup: 600 ms. 60; sol. 6 y 41, sup: 615 ms. 72; sol. 7, sup: 627 ms. 77; sol. 8, sup: 600 ms., sol. 9 al 23, sup: 669 ms., sol. 24 y 25, sup: 647 ms. 55; sol. 26 al 40, sup: 669 ms., sol. 41, sup: 615 m.s. 72.

Manzana veintisiete: Sol. 1, sup: 938 ms. 12; sol. 2, sup: 628 ms. 16; sol. 3 y 25, sup. 625 ms. 40; sol. 4 y 24, sup: 623 ms. 84; sol. 5 y 23, sup: 612 ms. 75; sol. 6 y 22, sup: 610 ms. 64; sol. 7, sup: 912 ms. 67; sol. 8 al 10, sup. 641 ms. 64; sol. 11 y 21, sup. 613 ms. 20; sol. 12 y 20, sup: 600 ms. 08; sol. 13 y 19, sup: 609 ms. 75; sol. 14 y 18, sup: 613 ms. 80; sol. 15 y 17, sup: 619 m.s. 08; sol. 16, sup: 623 ms. 83.

Manzana veintiocho: Sol. 1, sup: 600 ms. 38; sol. 2, sup: 600 ms. 26; sol. 3 al 15, sup: 611 ms. 64; sol. 16, sup: 1.078 ms. 40; sol. 17 y 26, sup. 600 ms. 27; sol. 18 y 25, sup: 604 ms. 04; sol. 19 y 24, sup: 608 ms. 40; sol. 20 y 23, sup. 605 ms., sol. 21, sup: 601 ms. 25; sol. 22, sup: 696 ms. 58; sol. 23 al 39, sup: 611 m.s. 52.

Manzana veintinueve: Sol. 1, sup: 836 ms. 55; sol. 2 y 26, sup: 600 ms. 12; sol. 3 y 25, sup: 607 ms. 77; sol. 4 y 24, sup: 609 ms. 75; sol. 5 y 23, sup: 604 ms. 43; sol. 6 y 22, sup: 620 ms 52; sol. 7 y 17, sup: 620 ms. 94; sol. 8 y 16, sup: 605 ms. 93; sol. 9 y 15, sup. 612 ms. 90; sol. 10 y 14, sup: 613 ms. 44; sol. 11 y 13, sup: 610 ms. 80; sol. 12, sup. 742 m.s. 92; sol. 18 al 20, sup: 650 ms. 52; sol. 21 sup: 965 ms. 71.

Manzana treinta: Sol. 1, sup. 636 ms. 49; sol. 2 y 40, sup. 602 ms. 33; sol. 3 y 39, sup. 607 ms. 50; sol. 4 y 38, sup. 606 ms. 75; sol. 5 y 37, sup. 602 ms. 74; sol. 6, sup. 1.054 ms. 58; sol. 7 al 20, sup. 611 ms. 64, sol. 21, sup. 807 ms. ms. 32; sol. 22, sup. 897 ms. 16; sol. 23 al 36, sup. 611 ms. 52.

Manzana treinta y uno: Sol. 1, sup. 810 ms. 08; sol. 2 y 3, sup. 612 ms. 09; sol. 4 y 11, sup. 603 ms.; sol. 5 y 10, sup. 614 ms. 55; sol. 6 y 9, sup. 621 ms. 61; sol. 7, sup. 605 m.s. 08; sol. 8, sup. 664 ms. 61; sol. 12 y 18, sup. 613 ms. 27; sol. 13 y 17, sup. 606 ms. 56; sol. 14 y 16, sup. 604 ms. 78; sol. 15, sup. 1.004 ms. 63.

Manzana treinta y dos: Sol. 1, sup. 604 ms. 25; sol. 2 al 13, sup. 627 ms. 72; sol. 14 y 22, sup. 611 ms. 52; sol. 15 y 21, sup. 620 ms. 62; sol. 16 y 20, sup. 604 ms. 12; sol. 17 y 19, sup. 610 ms. 65; sol. 18, sup. 923 ms. 90; sol. 23, sup. 1.078 ms. 56; sol. 24 al 35, sup. 621 ms. 24; sol. 36, sup. 604 ms. 97;

Manzana treinta y tres: Sol. 1, sup. 1.367 ms. 42; sol. 2, sup. 752 ms. 46; sol. 3, sup. 747 ms. 30; sol. 4, sup. 742 ms. 14; sol 5, sup. 736 ms. 98; sol. 6, sup. 732 ms. 82; sol. 7, sup. 728 ms. 66; sol. 8, sup. 721 ms. 50; sol. 9, sup. 716 ms. 34; sol. 10, sup. 711 ms. 18; sol. 11, sup. 706 ms. 02; sol. 12, sup. 700 ms. 86; sol. 13, sup. 695 ms. 30; sol. 14, sup. 690 ms. 54; sol. 15, sup. 695 ms. 38; sol. 16, sup. 680 ms 22; sol. 17, sup. 675 ms. 06; sol. 18, sup. 669 ms. 90; sol. 19, sup. 664 ms. 74; sol. 20, sup. 659 ms. 58; sol. 21, sup. 654 ms. 42; sol. 22, sup. 649 ms. 26; sol. 23, sup. 644 ms. 10; sol. 24, sup. 638 ms, 94; sol. 25, sup. 971 ms. 22.

Manzana treinta y cuatro: Sol. 1, sup. 845 ms. 62; sol. 2, sup. 606 ms. 54; sol. 3 sup. 602 ms 38; sol. 4 sup. 645 ms. 64; sol. 5 sup. 639 ms. 53; sol. 6, sup 633. ms. 42; sol. 7. sup. 627 ms. 31; sol. 8, sup. 621 ms. 20; sol. 9, sup. 615 ms. 03; sol. 10, sup. 608 ms. 98; sol. 11, sup. 649 ms. 18; sol. 12, sup. 642 ms. 18; sol. 13, sup. 635 ms. 18; sol. 14, sup. 628 ms. 18; sol. 15, sup. 621 ms. 18; sol. 16, sup. 614 ms. 18; sol. 17, sup. 650 ms. 25; sol. 18, sup. 642 ms. 15; sol. 19, sup. 634 ms. 05; sol. 20, sup. 625 ms. 95; sol. 21, sup. 617 ms. 85; sol. 22, sup. 609 ms. 75; sol. 23, sup. 619 ms. 99.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, la que se hará en dinero efectivo; II) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 2.o; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, honorarios del rematador e impuestos; IV) Quedaron excluídos del gravámen hipotecario los solares 6 y 7 de la manzana 11; solares 36 al 38 inclusive de la manzana 16; solares 23 al 38 inclusive de la manzana 23 y solares 8 al 24 inclusive y 32 al 41 inclusive de la manzana 26. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $1.568.00 25|pub. 11151 Ag.12-v.set.19.

JACINTO RODRIGUEZ PARDO PALACIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 17 de Marzo de 1958, dictada en los autos "Telma Fanny Paz Gino contra LUIS GINES BRUZZONE MARRACO y Otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo 485). se hace saber que el día 25 de Setiembre próximo a las 16 horas en el hall de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, y al mejor postor, se procederá por el martillero Jacinto V. Rodríguez Pardo Palacios con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto al remate judicial del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Rincón de Carrasco", empadronada en mayor área con el N.o 6847 y actual: con el N.o 31.176, señalada con el N.o 17 de la manzana "B" del plano del agrimensor Luzbel Gallo inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 673 el 15 de Marzo de 1956 con una superficie de un mil ocho metros que se deslindan así: veinticuatro metros de frente al Sur-Suroeste sobre calle pública, letra B, por cuarenta y dos metros de fondo, lindando al Sur-Sureste y Nor-Noroeste con terreno de propiedad de la Intendencia Municipal destinado a espacio libre y al Nor-Noreste con el solar dieciocho.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; II) Que los gastos de escritura y de los certificados de los registros serán de cargo del adquirente comprador quien los concertará con el señor Actuario, así como también la comisión legal del rematador y los impuestos nacionales y Departamentales; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $88.40 17|pub. 11942 Ag.14-v set.3.

ANTOLIN NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Julio C. Espínola, dictada en los autos caratulados "Varela Zubeldía Juan Antonio contra DE LEON FLORES LUIS ALBERTO. Ejecución de hipoteca", (Lº 56, Fº 376), se hace saber al público que el día 9 de Setiembre a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antolín Núñez, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio construído y a construirse y demás mejoras que le acceden empadronado con el número 77.694 situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, Cerrito de la Victoria, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Pedro I. Bottaro de Diciembre de 1909, inscripto el mismo mes y año en el Departamento Nacional de Ingenieros, según el cual se compone de una superficie de 354 ms. 1657 cms. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Noroeste a la calle Martín Rodríguez númetro tres mil novecientos sesenta y ocho entre las de León Pérez y Santa Ana distando su punto medio 34 ms. 35 cms. de la esquina de la calle León Pérez según el certificado de empadronamiento, 41 ms. 23 cms. al Noreste, con el solar 5, 8 ms. 59 cms. al Sureste, con el solar 9 y 41 ms. 23 cms. al Suroeste con el solar 7.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo, el diez por ciento de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que el dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuestos, pago del impuesto municipal. III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales

se decreta la venta, se hallan a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 3er. piso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1953. Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $98.00 15pub. 12483 Ag.21-v.set.8.

ANTOLIN NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en el expediente caratulado: "Varela Zubeldía, Victorio Rufino c|WAIZMAN ESTERA MINDEL FRANK Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 36 Fo. 361), se hace saber al público que el día veintiocho de Agosto a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antolín Núñez, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el N.o 18.023 situada en la diecinueve sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "H" en el plano levantado en Abril de 1898 por el agrimensor Benjamín F. Conde; según el cual tiene una superficie de 273 metros 75 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Justicia números 1863, 1853 1870 y 1872, entre las de Miguelete y La Paz, distando el punto medio veinte metros de la esquina con la calle La Paz, 27 metros y 50 centímetros al Norte, lindando con el solar letra "G", 27 metros 25 centímetros al Sur, lindando con los solares "I" y "J" y 10 metros al Este, con el solar "K".

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que el dicho postor se negare ha hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados, impuestos y pago del impuesto Municipal; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso a disposición de los interesados. En fe de ello, siento el presente que sello. signo y firmo en Montevideo a siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $84 00 15|pub. 11751 Ag.9-v.ag.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, rematará en los autos: "MOISES SZWAICER KNEIDEL. Herencia yacente", (Lº 49, Fº 466), los bienes inventariados en estos autos, al mejor postor, el 29 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 por ciento. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 12119 Ag.16-vag.28.

JUAN ANGEL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "FEAN CARLOS GUALBERTO Y Otros. Cesación de condominio" (Lº 50, Fº 493), se hace saber que el día 15 del mes de Setiembre a las 15 horas, en lugar de ubicación por el rematador señor Juan Angel Cabrera, asistido de los señores Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 16.753.32 (dieciséis mil setecientos cincuenta y tres pesos con treinta y dos centésimos), el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, sito en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 58.442 (paraje Reducto), señalado con el número 5 en el plano de subdivisión suscrito por el agrimensor Jaime García el 30 de Abril de 1912. Area: 270 ms. deslindados así: 10 ms. de frente al Suroeste, a calle Sitio Grande cuya puerta de entrada lleva el Nº 1265. Punto medio: 23 ms. 70 cms. del ángulo formado por Abayubá y Sitio Grande. Tiene 27 ms. de fondo y linda: Noreste, solar 2; Noroeste, solares 3 y 4 y Sureste, con el solar 6.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del rematador. 3) Los títulos de propiedad, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1158 Serie 25). 4) El expediente y demás antecedentes, en el Juzgado Letrado Civil de 4º Turno, a disposición de los interesados 25 de Mayo 523 piso 4º). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 19 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 12632 Ag.23-v.set.10.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE JUDICIAL

Rematará el día 3 de Setiembre a las 15 horas en el local calle Pablo de María Nº 1581 por mandato de los señores Jueces: L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4º Turno; en autos: "FRANCO, TOMASA PROSPERA". Intestada; de 6º Turno en autos: "MARIÑO DE PIÑEYRO, CANDIDA". Su fallec.; en autos: "MARIA ANA CASTEGE DUQUE". Suc.; de 7º Turno en autos: "Omar Fontana S. A. contra E.C.S.A.M. Ltda."; de Crimen de 1º, 2º, 3º y 4º Turnos en autos varios. Armas; de Instrucción y Correccional 6º Turno, autos varios-armas; de Paz de la 2.a Sección en autos: SANTIAGO VIDAL. Su fallec.". Cantidad de material sanitario, estanterías, muebles sueltos, ropas, colchones, menudencias, máquina Coser, armas varias, etc. etc. Exhibición día: Seña: 20 o o. Informes: Pablo de María Nº 1575.
20) $18.00 9 pub. 12643 Ag.23-v.set.3

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Vera Moyano Saúl contra ANGELA FERRARI DE PERERA. Ejecución de hipoteca", (Lº 51 Fº 317), se hace saber que el día 17 del mes de Setiembre a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, por el rematador señor Juan Serga Rodríguez, asistido de los señores Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público. al mejor postor sin base, el siguiente bien inmueble: La mitad indivisa, de una fracción de campo con alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronada con el Nº seis mil veintiuno (6.021) señalada con la letra C en el plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de Mayo de 1931. Area: 31 hectáreas 3138 ms. deslindados así: Noreste 264 ms. 25 cms. frente a Cno. Nacional a Maldonado, por el Suroeste, el Arroyo Diego por medio con Sucesión Demetrio de Armas. Noroeste, 1092 ms. 60 cms. con fracción "D" de Luis Matías Mendizabal. Y Sureste, en línea quebrada de dos tramos uno de 720 ms. 20 cms. y otro, de 354 ms. 60 cms. con Julio Alvarez y Fernando Morales.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo (de dicha oferta) a los efectos legales. 2) Serán de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración. 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno (25 de Mayo 523, piso 4º, Actuaría Adjunta). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $81.60 17|pub. 12560 Ag.22-v.set.11.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "BELTRAN IGLESIAS JOSE o JOSE BELTRAN. Sucesión", (Lº 52, Fº 47), se hace saber que el día 11 del mes de Setiembre a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Juan Serga Rodríguez, asistido de los señores Alguacil y Actuaria Ajunta, se sacarán a la venta en remate público con la base de $ 1.300.00 (mil trescientos pesos) al mejor postor, el siguiente bien inmueble, un solar de terreno con todas las mejoras que contiene sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 97.385, señalado con el Nº 4 en el plano de división del agrimensor Federico Delgado de 21 de Setiembre de 1922. Area, 140 ms. 4198 cms. deslindados así: 16 ms. de frente al Noreste a calle Andrés Lamas número 3629, cuyo punto medio es de 60 m. 95 cms. de la esquina formada con Fco. Lebandeira. Tiene 8 m. 83 cms. por el Sureste, lindando con solar 3. 15 ms. 98 al Suroeste, lindando con Sucesión Rovera. Y 8 ms. 80 al Noroeste, lindando con solar 5.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2º) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3º) Los títulos y demás antecedentes se encuentra en el Juzgado Letrado Civil de 4º Turno, 25 de Mayo 523 piso 4º a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1º de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $66.00 15|pub. 12377 Ag.20-v.set.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "Sedalana S. A. contra HONORIO JOURDAN. Cobro de pesos", (Lº 49. Fº 502), los bienes inventariados en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación, el 29 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10 pub. 12120 Ag.16-v.ag.28.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Una Vitrina Refrigeradora de Tres Puertas con su equipo. Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra ELENA GIMENEZ. Ejecución de prenda" (L.o 50. F.o 292) en el local de la calle Angel Salvo Nº 241, el miércoles 3 de Setiembre de 1958, a las 16 horas, el mejor postor, una vitirina refrigeradora de tres puertas, con su correspondiente equipo, marca "Ferrosmalt". Exhibición: martes 2. Seña: 25 o|o. Comisión: 7 por ciento.
20) $16.00 10|pub. 12476 Ag.21-v.set.2.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se rematará en autos caratulados: "Casa Lee (Uruguay S A.) contra SANTA CLAUS S. A.". (Lº 53, Fº 92), y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 amasadora, 1 sobadora y 1 registradora, embargadas en estos autos en Rondeau 1883 el próximo 3 de Setiembre a las 15 horas. Seña 30 o'o. — Montevideo, 14 de Agosto de 1958. — Informes: Tel. 9 41 00.
20) $16.00 10'pub. 12356 Ag.20-v.set.10

MAXIMILIANO CANOSA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Martín Hnos. con ANDRES MURANI. Cobro ejecutivo de pesos", (Lº 52, Fº 331), se hace saber que el día 29 de Agosto, a las 16 horas, y en la puerta del Juzgado (calle 25 de Mayo Nº 523), se procederá, por intermedio del martillero Maximiliano Canosa, a la venta en remate público y al mejor postor de la siguiente prenda: un camión marca "Borward", de procedencia alemana ,matrícula 232-932, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, o sean $ 2.333.32. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o, en garantía de su oferta, en el acto de la subasta. Se deja constancia que los gastos y honorarios del juicio son de cargo del ejecutado y que el expediente se halla en el precitado Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, calle 25 de Mayo Nº 523,
20) $25.20 9'pub. 12315 Ag.19-v.ag.29.

H. ADAMI CASARAVILLA

Judicial, Máquina Burroughs de contabilidad remataré el miércoles 3 de Setiembre a las 16 horas en mi salón de ventas calle 25 de Mayo Nº 582 donde se exhibe. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos "Cía. Burroughs de Máquinas Limitada contra BUNESA. S. A. Ejecución de prenda industrial", (Lº 54, Fº 310) máquina modelo P 603 Nº P 231220 D. Sin base y al mejor postor: Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o e imp. cargo comprador.
20) $17.00 11|pub. 12437 Ag.21-v.set 3.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Un Refrigerador Familiar "Grand Luxe"
Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en los autos "Ferrosmalt S. A. contra GASTON TORRENTS. Ejecución de prenda", (Lº 50, Fº 135), en el local de la calle Angel Salvo Nº 241, el miércoles 3 de Setiembre de 1958, a las 16 horas, al mejor postor, un refrigerador familiar "Grand Luxe", con su correspondiente equipo, marca "Ferrosmalt". Exhibición: martes 2. Seña: 25 o|o. Comisión: 7 o|o.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo
20) $16.00 10|pub. 12474 Ag.21-v.set.2.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Una Cámara Refrigeradora de seis puertas
Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. en los autos 'Ferrosmalt S. A. contra ARCADIO A. SUAREZ. Ejecución de prenda". (L 47 Fº 49) en el local de la calle Angel Salvo Nº 241, el miércoles 3 de Setiembre de 1958, a las 16 horas, al mejor postor, una cámara refrigeradora de seis puertas, con su respectivo equipo, marca "Ferrosmalt". Exhibición: martes 2. Seña: 25 o|o. Comisión: 7 o|o.
20) $16.00 10|pub. 12475 Ag.21-v.set.2

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Una Cámara Conservadora de Helados de 3 Puertas con su equipo
Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra ECHEBA-

ZAS y BORRAZAS. Ejecución de prenda", (Lº 50 Fº 135), en el local de la calle Angel Salvo Nº 241, el miércoles 3 de Setiembre de 1958, a las 10 horas, al mejor postor, una cámara conservadora de helados de dos puertas, con su correspondiente equipo, marca "Ferrosmalt". Exhibición: martes 2. Seña: 25 o|o. Comisión: 7 o|o.

20) $16.00 10|pub. 12477 Ag.21-v.set.2.

ANGEL LORENZO CORBAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. con MONTANI FONTANA, VOLNEY. Ejecución de prenda" (48|287), se hace saber que el día 2 del próximo mes de Setiembre, a la hora 9 y 30 y en el local donde actualmente se encuentra depositada, calle Isabella Nº 3264, de esta ciudad, el martillero, don Angel Lorenzo Corbal procederá a la venta, en remate público y al mejor postor de una vitrina "Siam" cairo 3 con compresor "Sello de Oro", Nº 10796 El mejor postor debebará consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega del bien. — Montevideo, Agosto 11 de 1958.

20) $20.00 10|pub. 12317 Ag.19-v.ag.30.

RAUL FRANCISCO ARDAO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Batista de Gutiérrez, Cecilia y Batista, Leonor contra PEDRO ARMANDO COBELLI TUSSI y RAMONA CARRIZO o CARRISO MARTINO Ejecución de hipoteca", (50|445), se hace saber que el día 23 de Setiembre próximo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Raúl Francisco Ardao, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: A) Los derechos y obligaciones emanados de la promesa de compra-venta a plazos Nº 48.775 otorgada por "La Industrial Francisco Piria S. A." el 4 de Noviembre de 1948 é inscripta en el Registro respectivo con el Nº 1786 al Fº 453 del Lº 40 y que refiere al inmueble que se describe seguidamente: Un solar de terreno, ubicado en esta República, 11.a Sección Judicial de Montevideo, Barrio Jardines del Hipódromo, empadronado con el Nº 137.057, señalado con el Nº 38 de la fracción 27 en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 11 de Junio del mismo año y según el cual se compone de una superficie de quinientos veinte metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Doctor Carlos Nery, igual medida al Suroeste lindando con parte del solar 33, 52 metros al Sureste lindando con el solar 39, e igual medida al Noroeste confinando con los solares 37, 35 y 34; y B) El edificio construído según plano de vivienda popular Nº 2133, permiso de construcción Nº 10061, el que fue concedido el 13 de Abril de 1948 por la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal y cuantas mejoras existen en el térreno descripto precedentemente, cuyo edificio está señalado con el Nº 3639.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que el comprador deberá abonar, además del precio de los derechos, construcciones y mejoras arriba expresados, el importe del saldo del compromiso de compra-venta y el de los gastos, recargos y Contribución Inmobiliaria (años 1952 a 1957 que se adeuda a "La Industrial Francisco Piria S. A." y que al día 30 de Abril de 1958 asciende a $ 3.742.19, según comprobante agregado a fs. 41 de dichos autos, sin perjuicio de lo que pueda adeudarse a la fecha de la escrituración definitiva; y 3º) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $120.00 15|pub. 12242 Ag.19-v.set.5.

JULIO CESAR TROBO

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra STANISLAWA RYBAK DE KRYSZOZAK. Ejecución de prenda". (Lº 50, Fº 133), se rematará por el martillero Julio César Trobo, el día 4 de Setiembre próximo a las 16 horas en la calle Isabella Nº 3264, una vitrina "Cairo Baby" de roble Nº 110 Compresor Nº 139.

20) $12.00 10|pub. 12472 Ag.21-v.set.2.

ANGEL LORENZO CORBAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra ELBIO CARDOZO FIGUEREDO. Ejecución de prenda" (49|23), se hace saber que el día 2 del próximo mes de Setiembre, a la hora 9 y 45, y en el local donde actualmente se encuentra depositada, calle Isabella Nº 3264 de esta ciudad, el martillero, don Angel Lorenzo Corbal procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de una heladera "Siam" mod 300 J. 4 con compresor "Sello de Oro" Nº 7325 y enfriador cubos hielo doble. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Agosto 11 de 1958.

20) $24.00 10|pub. 12318 Ag.19-v.ag30

JULIO CESAR TROBO

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra ANDRES SOUQUES y PASCUAL ALBERTO PADULA. Ejecución de prenda", (Lº 50, Fº 645), se rematará por el martillero Julio César Trobo, el día 4 de Setiembre próximo a la hora 16 y 10 en la calle Isabella Nº 3264, una vitrina "Ferrosmalt" Nº 5974 con compresor Nº 7532, y una cortadora de fiambres "Siam" a mano Nº 1|500.

20) $12.00 10|pub. 12473 Ag.21-v.set.2.

JUAN FRANCIULLO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "David Bao Miao contra DOMINGO JAUNSOLO Ejecución de prenda", (Lº 43 Fº 264), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Juan Franciullo, asistido del señor Alguacil, el día 9 de Setiembre del corriente a las 16 horas en el local de la calle Arazcuá N 1760. del automóvil marca Rugby matriculado con el número 32408 y empadronado con el Nº 160.081.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 12341 Ag.20-v.set10

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se rematará en autos caratulados: "Joel Gak contra GREGORIO KAGANAS", (Lº 45, Fº 81), y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, zapatos, zapatillas y máquinas de zapatería embargadas en estos autos en Rondeau 1888 el próximo 3 de Setiembre a las 15 horas. Seña 30 o|o. — Montevideo, 14 de Agosto de 1958. — Informes: Tel. 9 41 00.

20) $16.00 10|pub. 12357 Ag.20-v.set.1º

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alborja de Albano Julieta y Nilda Norma Ferreira Alborja contra VENANCIO ALEJANDRO ALBORJA, ALBERTO HECTOR FERREIRA ALBORJA y ALBA HAYDEE ALBORJA MARTINEZ. Cesación de condominio", (Lº 45, Fº 231), se hace saber que el día 4 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Horacio dami Casaravilla, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Sobre la base de $ 18.666.66: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 11.489, situado en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, a inmediaciones del paraje conocido por Reducto, compuesto de una superficie, según título de 217 metros, deslindados así. 10 metros de frente al Norte a la calle Libres, donde su puerta se determina con el Nº 1494, entre las de San Martín y Rocha, por 21 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Sur con el solar 10; por el Oeste con el 7; y por el Este, con el 9. El inmueble relacionado está señalado con el Nº 8 en el plano de Ricardo Belloni, de fecha 10 de Noviembre de 1894; y 2º) Sobre la base de $ 11.333.32: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 11.502, situado en la Aguada, manzana Nº 580, 8ª Sección Judicial de Montevideo, que según plano levantado en Setiembre de 1905, por el agrimensor Mateo Astengo y Diez consta de una superficie de 117 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 12 metros 27 centímetros de frente al Oeste, a la calle Rocha, entre las de Libres y Cuñapirú cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 2290; 9 metros 85 centímetros al Norte, lindando con Juan Alberto Puppo; 8 metros 70 centímetros al Sur, lindando con Laura Caravia Guerra; y 13 metros 35 centímetros al Este, confinando con Juan Bruzzone.

Se previene: 1º) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas. 2º) Que la comisión legal del señor rematador, el Impuesto Departamental y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3º) Que los títulos de las propiedades a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $115.20 16|pub. 12130 Ag.16-v.set.4.

ALBERTO VANOLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fleyra María Elena contra FERREIRA BARRAGAN FIDEL. Ejecución de hipoteca", (Lº 44, Fº 451), se hace saber que el día 5 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, situada en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, paraje "Manga", zona suburbana, empadronado actualmente con el Nº 156.493, antes en mayor área con el Nº 92.184, señalado con el Nº 26, de la manzana letra "A", en el plano del agrimensor Angel Filippini, inscripto en la Dirección de Topografía, con el Nº 629, el 28 de enero de 1933, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el 26 de enero de 1933, en el expediente 36.191, según el cual consta de una superficie de 1793 metros, que se deslindan así: 22 metros de frente al Sudeste, a Camino Abrevadero Nº 2, continuación de calle Repetto; al Sudoeste, con el solar 27, en 81 metros 50 centímetros; al Noroeste, con el solar 22, en 22 metros, en parte; y al Noreste, con el solar 25, en 81 metros 50 centímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudar por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3º) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 12182 Ag.19-v.set.5.

DUNCAN D. GAGGERO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos: "Lorenzo Angel Peluffo Gioiello contra RAMON CRISPIN MARTINEZ Ejecución de prenda", (Lº 44, Fº 555), rematará el día 9 de Setiembre a las 16 horas en el local de la calle Eduardo Acevedo 1606 un auto marca Hudson, 1947, Padrón A-27596, Matrícula A7-32122. Seña 20 o|o. Comisión 7 o|o en el acto. Informes al Teléfono 40 76 30.

20) $12.00 10|pub. 12241 Ag.19-v.ag.30.

FLORENCIO FIGUEREDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alvarez Villar Francisco contra DE LLANO FERNANDEZ GONZALO y Otra. Ejecución de hipoteca", (Lº 44, Fº 349), se hace saber que el día 10 de Setiembre próximo venidero a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Florencio Figueredo, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrieto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 112.972, señalado con el Nº 32, en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Junio de 1924, aprobado por el Concejo Municipal, el 14 de Abril de 1925, según el cual se compone de una superficie de 340 metros así deslindados: 10 metros de frente al Noreste a la calle Maipú, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 28 metros 60 centímetros de la esquina formada con la calle Virgilio; 33 metros 65 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 29, 30 y 31; diez metros, en su fondo, al Sudoreste lindando con el solar 28 y 34 metros 35 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 33, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador, la que deberá abonarse en el acto de serle aceptada su oferta y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas Actuario.

20) $84.00 15|pub. 11961 Ag.14-v.set 1º

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Beldarrain Lete Basilia y otra contra PAZ SOSA BAIBIN DA. Ejecución de Hipoteca" (Lº 44, Fº 198), se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Alberto Villar, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el Nº 25.271 y actualmente con el Nº 173.768, señalado con el Nº 5 en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el Nº 8198, el 21 de Diciembre de 1942, según el cual tiene una superficie de 383 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al sureste a la calle Anzani, entre las de José Pedro Varela y Francisco Bauzá, distando su punto medio 25 metros 50 centímetros de la esquina que forman la mencionada calle Anzani con la calle Francisco Bauzá; al Noreste, 10 metros lindando con el padrón 167.912; 38 metros 20 centímetros al noroeste lindando con el solar Nº 4 y 38 metros 40 centímetros al Sureste con Virginia H. de Paez y padrón 167.911, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15pub. 11755 Ag.9-v.ag.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 11a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Parodi Hnos. contra FRANCISCO MUSACHIO", (Lº 11 Fº 292), se procederá a la venta en remate judicial, el próximo 3 de Setiembre a las 15 horas en Rondeau 1888, por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil ad-hoc, de: 1 garlopa, 1 cepillo, y una sierra sin fin sobre la base de las 2|3 partes de su tasación.

Se previen: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2º) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Nela Daguerre Valarino, Actuaria.

20) $16.00 10'pub. 12358 Ag.20-v.set.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 14ª Sección de la Capital, remataré en los autos: "Sucesión ANTONIO GAJDACE", una motocicleta marca Matecchie 500 c.c. Padrón 2487, al mejor postor, el 29 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Con transferencia judicial. Comisión 7 o|o. Seña 20-o|o. Informes, Teléfono 50 16 27, de 9 a 11 horas.

20) $12.00 10|pub. 12118 Ag.16-v.ag.28.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección del Departamento de Montevideo, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en el expediente caratulado: "Wilhelm Reininger contra ENRIQUE GOLIGER. Juicio ejecutivo. Expediente Nº 1253|956"; se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor D. Alberto Pereyra, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de sus dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de pesos treinta mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centésimos ($ 30.666.66); del siguiente bien: un solar de terreno y mejoras ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 31.703 que según plano del ingeniero Raúl C. Villalba de Mayo de 1940, inscripto con el Nº 3850 del mismo mes y año, se compone de una superficie de doscientos doce metros cinco mil setenta y cinco centímetros, con ocho metros veinte y cinco de frente por veinte y cinco metros cuarenta y cinco centímetros lindando al Sudeste la calle Jaime Sudáñez entre las de Luis de la Torre y Francisco Aguilar y distando el punto medio treinta y dos metros trescientos cincuenta y cinco milímetros de la esquina con la última y señalándose la puerta del edificio con el número veintiseis treinta y cinco (2635).

Se previene: 1º) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma. 2º) Serán de cargo del comprador los honorarios, certificados del registro, impuestos universitarios, municipales y demás gastos que demande la escritura correspondiente. Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana Nº 1342 A-54. Y los demás antecedentes en la oficina actuaria del Juzgado de Paz de la 18.a Sección, calle Charrúa Nº 2224, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4º) Que la comisión del rematador será de cargo del adquirente. — Montevideo, Agosto 16 de 1958. — Luis A. Macho, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 12323 Ag.20-v.set.6.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, dictada en autos: "Caja P. de Crédito, Ahorro y Administración de Pando contra DUBILIO R. ROSAS. Juicio ejecutivo", (L.o 26 F.o 347), se hace saber al público que el día 15 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones, calle 25 de Mayo esquina Garibaldi de la ciudad de Pando, por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño y con la base de $ 923.33, con la asistencia del señor Actuario ad-hoc, designado a los fines de esta diligencia escribano señor Libertad Augusto Drapper, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el N.o 27.130, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, paraje denominado Empalme Olmos, señalada con el Nº 4 en el plano relacionado del agrimensor Edgardo Goyret, según el cual tiene una superficie de 1383 metros 36 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 16 metros al Oeste, Suroeste, de frente a Ruta Nº 82; 86 metros 49 centímetros al Nornoroeste, con fracción Nº 3; 16 metros al Este-Noreste y 86 metros 42 centímetros al Sur-Sureste, lindando en ambos vientos con propiedad padrón 6611.

Se previene: 1º) El inmueble se vende con todas las mejoras que contiene; 2º) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 3º) Los gastos de escrituración, impuesto universitario y municipal, certificados, gastos de escritura, inscripción y comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 4º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 7.a Sección Judicial de Canelones, Pando). — Pando, Agosto 12 de 1958. — Jorge Pessano, Juez de Paz.

20) $86.40 18||pub. 12023 Ag.15-v.set.5.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE MARIA FERNANDEZ y GERVASIA PERUGORRIA de FERNANDEZ. Sucesiones" (L.o 27, F.o 350), se hace saber que el día 30 de Agosto próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de tasación de los mismos, por el martillero Julio C. Cabrera, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) Fracción de terreno de chacra, situado en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial, empadronada con el N.o 3018, con una superficie de 29 hectáreas, 5152 metros, 40 decímetros que lindan: al Norte, Juan Santana y Antonio Chepi; al Sur, Cipriano Jorge; al Este, el nombrado Chepi y por el Oeste, con Ambrosio Vinague; tasada en quinientos pesos la hectárea; B) Otra fracción en el mismo paraje y sección que la anterior, padrón 3113, con una superficie de 14 hectáreas, 6080 centiáreas, 29 decímetros que lindan: Nordeste, Victoria Charles; Sur, Petronilo Santana, y Oeste, sucesión Zenón Patrón; tasada en cuatrocientos ochenta pesos la hectárea; y C) Otra fracción con igual ubicación que las anteriores, padrón N.o 3078, compuesta de 2 hectáreas, 3004 metros y 52 decímetros, separada de las fracciones anteriores por un camino, sobre el Puente del Chuy, avaluada en seiscientos treinta pesos la hectárea. Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. — Melo, Julio 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 11923 Ag.13-v.ag.30.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Concejo Departamental contra MANUFACTURAS TEXTILES CERRO LARGO. Ejecución de hipoteca", Lº 27, Fº 341), se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, procederá al remate judicial con la base de las dos terceras partes del valor de tasación del siguiente inmueble: fracción de terreno y mejoras, situada en la planta suburbana de Melo, primera sección, padrón Nº 4450, compuesta de una superficie de siete hectáreas, cinco mil setecientos metros, dentro de los siguientes límites: Norte, Julián Sem; Este, calle Las Rosas; Sur, terreno municipal; Oeste, recta y arroyo Sauce de Conventos y Juana Sóñora de Cazón.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o a los efectos legales; que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Melo, Agosto 15 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $54.00 15'pub. 12386 Ag.20-v.set.6.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "LA SUC. DE GUMERSINDO BADELL y SEBASTIANA CHEVALIER DE BADELL. Venta judicial", (Lº 36, Fº 140), se hace saber que el 11 de Setiembre próximo a la hora 15, el rematador don Agustín Malnero procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de cuatrocientos treinta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 437.50), en las puertas del Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en el distrito de San Pedro, 1.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada en mayor área con el Nº 2537 y que en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Enero de 1943, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia con el Nº 8, el 4 de Febrero de ese año está designada con el Nº 8, tiene una superficie de 2 hectáras 2000 metros y linda: al Noroeste 304 metros 18 cms. con fracción 7; al Este-sureste 79 ms. 66 cms. con carretera de San Pedro a Paso Antolín; al Sursuroeste 248 ms. 33 cms. con fracción 9 y al Oeste 97 ms. 30 cms. con Alejo Manancero.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que la comisión será la legal a cargo del comprador; y C) Este deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 18 de Agosto de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $36.00 15.pub. 12544 Ag.22-v.set.9.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "BERRUTTI RAFFO, OVIDIO. Venta judicial", (Lº 36, Fº 256), se hace saber que el 10 de Setiembre próximo a la hora 15, el rematador don Agustín Malnero procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de dos mil doscientos setenta pesos ($ 2.270.00), en el lugar de su ubicación, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, del siguiente bien: Un solar de terreno, sin mejoras, situado en la ciudad de Colonia, manzana 62, padrón Nº 923, antes en mayor área Nº 105, que está señalado con el Nº 2 en el plano del agrimensor Manuel Ibarra de 1934, plano registrado con el Nº 81 y compuesto de una superficie de 226 metros 85 decímetros y linda: al Norte 24 ms. 80 cms. con el solar 1 adjudicado a José Durquet; al Sur 26 ms. 50 cms. con el solar 3; al Este 8 ms. 86 cms. sobre la calle Salto, y al Oeste 8 ms. 94 cms. con terreno municipal.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados B) Que la comisión será la legal, a cargo del comprador. C) Deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía, al aceptársele ésta; y D) Que las mejoras existentes no quedan comprendidas en la enajenación que se proyecta, por ser de propiedad particular. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Colonia, 18 de Agosto de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 12543 Ag.22v.set.9.

ZIEGLER Y PIGNATARO
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia don Humberto Marichal y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección en los autos: "Werner, Alfredo P. contra CARLOS L. DE FREITAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 de Setiembre a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, Colonia Valdense, el martillero de la firma Ziegler y Pignataro, procederá a la venta, sin base y al mejor postor, del inmueble ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento, con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 10.219, compuesto de un área de tres hectáreas cuatrocientos cincuenta y cinco metros noventa y seis decímetros, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor don Feliciano Alvariza, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia con el Nº 78 con fecha Setiembre 8 de 1941, cuyos límites son: al Noreste camino a

La Paz: al Suroeste, Ana Rubens; al Noroeste, Oscar Griot y al Sureste, camino a Puerto del Inglés.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, que la comi_ sión de remate será la legal y que los títulos están a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado de Paz en días y horas há- biles. — La Paz, C. P., Agosto 7 de 1958. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Colonia.

20) $80.00 20|pub. 11975 Ag.14-v.set.6.

ALDO SILVIO ANDREON

Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Humberto Marichal y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección en los autos caratulados: WIRTH FRIDOLIN, Venta Judicial", se hace saber que el día 6 de setiembre a las 11 horas, en las puertas del citado Juzgado de Paz, el martillero público don Aldo Silvio Andreón, procederá a la venta de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y las mejoras que contiene ubicado en la cuarta Sección Judicial de este Departamento compuesta de un área de dos hectáreas, novecientos cincuenta y seis metros según plano del agrimensor don Alberto Davyt inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 3151 el 8 de Junio de 1955. empadronado con el N.o 1089 cuyos límites son: al Noreste, Antonio Curutchet y Pascual Peluccio, al Suroeste, calle de 8 metros; al Noroeste, Pedro Oronoz y al Sureste, Magdalena Courdin. Base: $ 500.00. B) Una fracción de campo y las mejoras que contiene, ubicado en la cuarta Sección Judicial de este Departamento compuesta de un área de veintisiete hectáreas, cinco mil doscientos noventa y ocho metros según plano del agrimensor don Alberto Davyt inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 3410 el 11 de enero de 1957, empadronado con el número 11596 cuyos límites son: Al noreste, camino Vecinal, al suroeste camino, al noroeste Federico Wirth y sureste. Emilio Pontet. — Base; $ 4.800.00. Se previene que el o los mejores postores deberán consignar el treinta por ciento de las respectivas ofertas, que la comisión de remate será la legal y que los títulos están a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz en horas hábiles de Oficina. — La Paz, C. P., Julio 29 de 1958. Juan Ernesto Klet, Juez de Paz 4.a sección de Colonia.

20) $112.00 20|pub. 11324 Ag.2-v.ag.26.

ARTURO CUEVAS CACERES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "YELPO FRANCISCO DE P. R. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por intermedio del señor martillero Arturo Cuevas Cáceres, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la ciudad de Trinidad, empadronada con el N.o 568, solar 3 de la manzana 88, compuesta de una superficie de 461 ms. 17 dms. 50 cms. cuadrados, y que linda: Este, calle Francisco Fondar; Oeste, Suc. Reca; Norte, Martín Arregui, y Sur, Antonio Rossi, y con la base de veinte mil pesos ($ 20.000.00); y B) Una fracción de chacra, con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 1715, situada en el ejido de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 10 hás. cuadradas y que linda: Norte, Pedro Meharu; Sur, Pablo Xiviller; Este, Fernando Farre y Oeste, calle pública, y con la base de seis mil pesos ($ 6.000.00).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Julio 30 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 12076 Ag.15-v.set.2.

EUGENIO PERDOMO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Lavalleja, dictada en autos "TELESFORO DE LOS SANTOS o TELESFORO SANTOS, Abistestato", (Lº 3, Fº 119), se hace saber al público que el día 1º de Setiembre de 1958, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del señor Alguacil y del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda la suma de quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 533.32), equivalente a las 2|3 partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la manzana Nº 40, del Pueblo Mariscala, 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el Nº 420, con una superficie, según título, de 1000 metros cuadrados, señalado en el plano respectivo con el número seiscientos veinte, lindando: Al Noroeste, en veinte metros da frente a la Avenida General Artigas por cincuenta metros de fondo al Sudoeste, lindando por este lado con el solar número seiscientos veintiocho, al Sudeste con el seiscientos diecinueve y al Noreste con el seiscientos veintiuno.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación por el plazo de quince días. — Mariscala, Julio 21 de 1958. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 11643 Ag.8-v.ag.26.

JUAN CARLOS URRUTY

Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en estos autos "Banco de la República O. del Uruguay contra LUIS MARIA RIVERO MARTINEZ. Ejecución de prenda", (Lº 22 Fº 134 Nº 618) se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor en esta villa, —escritorio de don Juan Carlos Urruty— lugar de su ubicación y por el citado rematador asistido del suscrito Juez de Paz, el día 30 de Agosto próximo a la hora once de un tractor marca Fordson, a querosene, con ruedas de puntones.

Se previene: Que el tractor se venderá en el estado en que se encuentra. Que será de cargo del comprador cualquier gasto que irrogue el retiro del bien rematado, como así también la comisión del rematador e impuesto municipal. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo restante en el acto de retirar el tractor o una vez aprobada da diligencia de remate. — Guichón, Julio 31 de 1958. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 11954 Ag.14-v.ag.26.

ALFREDO SILVERA IRAOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Omar Sánchez Pérez contra MARCELINO NORATO BALIERO y JOAQUINA ALVEZ Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, asistiendo los señores Actuarios y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicado en "Cerro Chato", 9.a Sección Judicial de este Departamento, padrón Nº 2858, compuesta de 80 hás. 2633 ms. y 9745 cms. cuadrados según títulos, y según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1944, de 80 hás. 2633 ms. y 97 decms. cuadrados, lindando: al Norte, camino público por medio, con Joaquín Puértolas; al Noreste, camino público por medio, con el mismo Puértolas, Tomás Alonso y Ambrosia Alonso; al Sur, con sucesiones de Máximo Alpuy, Usenda Pereda y Dámaso Pereira, y al Oeste, con Lino Alonso (hoy Valentín Iparraguirre Erreca).

Se previene: Que el mejor postor, deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, y gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, estando los títulos en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 8 de Agosto de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 12676 Ag.23v.set.10.

FEDERICO DURDOS y GREGORIO LATIERRO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno de Montevideo, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OMAR ANGEL DURAN HERNANDEZ. Ejecución de prenda" (L.o 41, F.o 27), se hace saber que el 28 de Agosto de 1958, a las 14 horas, en el "Taller Castelli" ubicado en el Barrio Ferrocarril de esta sección, los martilleros Federico Durdos y Gregorio Latierro, venderán en remate público y al mejor postor un camión marca Leyland-Comet, empadronado con el número 4550 y matriculado N.o R.81-81. — Seña: 20 o|o. — Tacuarembó, 7 de Agosto de 1958.— Gualtier Olivera Goyoaga, Juez de Paz Egdo.

20) $16.00 10|pub. 12099 Ag.15-v.ag.27.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

TRIANGULO LIMITADA

Por documento privado de 24 de Julio de 1958, se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Triángulo Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 361 al F.o 1220 del L.o N.o 1 de Contratos. Socios: Hugo Schon Stablova y Ulrico Guillermo Juan Klöhn. Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de un año. Domicilio en esta ciudad. Capital: $ 5.000.00. Integrados: $ 4.000.00, Ulrico Klöhn; $ 1.000.00, Hugo Schon. Administración en conjunto por los dos socios. Objeto: Importar, exportar y explotar en general la producción, industrialización, elaboración y comercialización de materias primas y cualquier otra clase de mercaderías sin limitación e intervenir en actividades de representación, comisión y consignación. Razón social: Triángulo Limitada. Ejercicios sociales anuales.

22) $20.00 10|pub. 12087 Ag.15-v.ag.27.

DIOSMAR LIMITADA

Por documento privado de fecha 7 de Agosto de 1958, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Diosmar Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 333 al folio 1117 del Libro N.o 2 de Contratos. Socios: Dinorah Stasi de Azzati, Oscar H. Aguirrezabala, Mario Bisceglia y Celeste Aurora Lapaz. Plazo un año a partir del 1.o de Julio con prórrogas sucesivas de un año. Objeto: Comercio de comestibles, Cafetería, Heladería y Fermentadas. Capital: $ 40.000.00, por partes iguales por los socios. Administración: los socios Aguirrezabala y Bisceglia en forma conjunta. Balances mensuales y el 30 de Noviembre de cada año balances anuales. Pérdidas y ganancias por partes iguales. — Montevideo, Agosto 19 de 1958.

22) $20.00 10|pub. 12458 Ag.21-v.set.2.

OLIMPIA AUTODROMO S. R. L.

A los efectos del Decreto-Ley N.o 8.992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que, por instrumento privado suscrito el 6 de Agosto de 1958 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 1.o de este año, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos del mismo, sobre las siguientes bases; Socios: Mario Gioga, Libiano Martelli, Carlos y Emilio Bolinches Barrachina y señora María Micaela Echániz de Zaragüeta. Objeto: Explotación de juegos o aparatos de atracción en Parques y Paseos. Denominación: "La Renaciente". Razón social: Olimpia Autodromo S. R. L. Dirección y Administración: Señores Mario Gioga, Emilio Bolinches Barrachina y señora Micaela E. Zaragüeta, en forma conjunta. Capital: pesos 60.000.00 aportado: $ 15.000.00 cada uno de los señores Gioga y Martelli y señora de Zaragüeta; $ 7.500.00 cada uno de los señores Carlos y Emilio Bolinches Barrachina, en el acto de la constitución. Fondo de reservas 5 o|o. Balances anuales el 31 de Diciembre de cada año. Plazo: 10 años, con opción a prórrogas de uno o más. El precitado contrato fué inscripto en el Registro P. de Comercio con el N.o 342 al F.o 1152 del L.o 2 de Contratos. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — Ruben Ureta Vega, Escribano.

22) $32.00 10|pub. 12640 Ag.23-v.set.4.

"BARUFFALDI y COMPAÑIA LIMITADA"

Se hace saber que por documento privado otorgado el veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, el cual fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 378, F.o 1288, L.o 1 de Contratos, el 6 de Agosto de 1958, los señores Gelindo Abundio Baruffaldi Paroli, Tobías Lieblein Weissman, Israel Lieblein Eidler, Jorge Fermín Pacheco Olivera, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Baruffaldi y Cía. Limitada", Domicilio: calle Miguelete N.o 2094 de la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República. Objeto: lo constituye la fabricación y venta, dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay, de filtros para lubricantes en vehículos automotrices, según la patente de invención número cinco mil nueve y bajo la marca registrada "Vinto". Capital Social: pesos 120.000.00 m|n dividido en sesenta cuotas de capital de dos mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Gelindo Baruffaldi: $ 60.000.00 (valor de estimación del uso y goce de la patente de invención N.o 5009 y de la marca "Vinto") según certificado expedido el 2|2|958 por el contador Tyko M. Tammi Bia. Tobías Lieblein, Israel Lieblein, Jorge Pacheco: $ 55.849.07 (valor que se adjudica a las máquinas, herramientas, materiales, filtros) adquiridos por los señores Lieblein y Pacheco, a la firma Gelindo A. Baruffaldi, según inventario y certificado expedido el 2|2|958 por el contador Tyko M. Tammi Bia. $ 4.150.93, aportada en fectivo dicha suma por los señores Lieblein y Pacheco. Los aportes que efectúen los señores Lieblein y Pacheco son el común pro indiviso y por terceras partes iguales. Plazo: seis años a partir del 2|2|958, automáticamente prorrogado por períodos de tres años con opción de dos más siguientes y consecutivos, salvo que con sesenta días de anticipación al vencimiento del plazo principal o sus prórrogas, lo manifieste el socio en forma auténtica, ya sea por Escribano, Alguacil, Juez de Paz o telegrama colacionado. Administración y uso de la firma social: La tendrán los cuatro socios pero actuando en la siguiente forma: siempre a cargo de dos de ellos pero una de las firmas será necesariamente la del señor Gelindo A. Baruffaldi y la otra la de cualquiera de los restantes socios. — Montevideo, Agosto de 1958. — Gloria Semma de Correia, Escribana.

22) $64.00 10|pub. 12691 Ag.23-v.set.4.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 84.117. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Con ésta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BAUME DELACOUR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12462 Ag.21-v.set.2.

ACTA N.o 84.089. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "QUADRIFILAX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12146 Ag.16-v.ag.28.

ACTA N.o 84.131. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Celanese Corporation Of America, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MARCO

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12557 Ag.22-v.set.3.

ACTA N.o 84.133. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Celanese Corporation Of America, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "AMCEL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12558 Ag.22-v.set.3.

ACTA N.o 84.046. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Diamond Alkali Company, de Ohio, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12041 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 84.086. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Con esta fecha: Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "NOMNIFIX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 12152 Ag.16-v.ag.28.

ACTA N.o 84.116. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



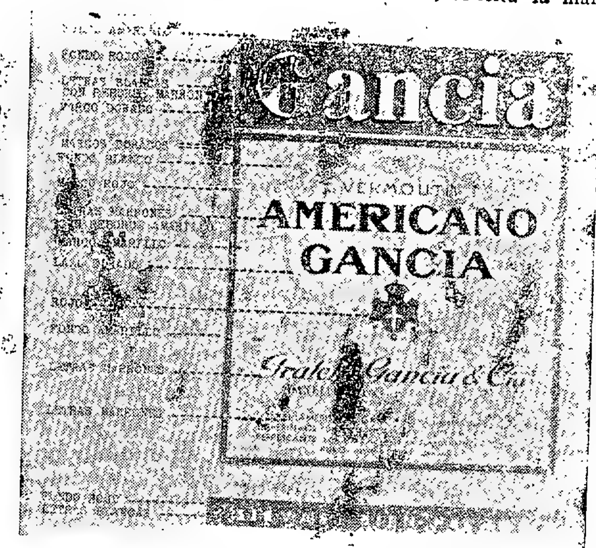
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12459 Ag.21-v.set.2.

ACTA N.o 84.051. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Con ésta fecha, Legión Extranjera, Fábrica de Hojas de Afeitar, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado renovación de la marca



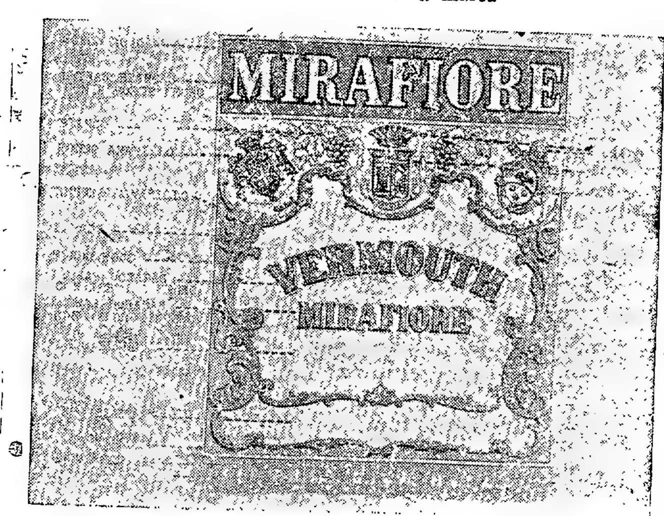
para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 12040 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 84.150. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fratelli Gancia y Cía., Societa per Azioni, de Canelli, Italia, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72 00 10|pub. 12656 Ag.23-v.set.4.

ACTA N.o 84.149. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por S. A. Vini Taliani, de Canelli, Italia, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $68.00 10|pub. 12657 Ag.23-v.set.4.

ACTA N.o 84.127. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por W. A. Tyzack y Company Limited de Stella Works, Sheffield, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12681 Ag.23-v.set.4.

ACTA N.o 84.122. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 1, 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 12655 Ag.23-v.set.4.

ACTA N.o 84.138. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Con esta fecha, Vestir Bien S. A. de Montevideo, solicita la marca "PEGGY LOU" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12653 Ag.23-v.set.4.

ACTA N.o 84.123. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "DRIMAREN", para distinguir los artículos de las clases 7 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12654 Ag.23-v.set.4.

ACTA N.o 84.108. — Montevideo, Agosto 16 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. H. Thomson y Co. (Distillers) Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "ROBBIE BURNS" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12463 Ag.23-v.set.4.

ACTA N.o 84.112. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Mariquita Pérez Sociedad Anónima, de Madrid, España, solicita la marca

MARIQUITA PEREZ

para artículos de la clase 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12680 Ag.23-v.set.4.

ACTA N.o 84.145. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — Con esta fecha, Vicente Plata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARIOCA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12671 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 84.088. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "DISPERT-CORT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12147 Ag.16-v.ag.28.

ACTA N.o 84.087. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "IPROBAMAT" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12148 Ag.16-v.ag.28.

ACTA N.o 84.081. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BIOPLEX FAMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12133 Ag.16-v.ag.28.

ACTA Nº 84.034. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Con esta fecha Adolfo Ballebot, de Montevideo, Uruguay, solicita la renovación de la marca "DAIZA" para artículos da la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12383 Ag.20-v.set.1º.

ACTA N.o 84.068. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Con esta fecha, Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) "Tejidos y Medias S. A.", de Montevideo, solicita la marca "CAN CAN", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12052 Ag.15-v.ag.27.

ACTA Nº 84.064. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ISTOGYL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11976 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 84.065. — Montevideo Agosto 11 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Agropecuarias Mercedes S. A. (INDAMER S. A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INDAMER" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11977 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 84.066. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simpson Timber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "FORESTONE" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11978 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 84.118. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Frugoni Hnos. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 12460 Ag.21-v.set.2.

ACTA Nº 84.105. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Campomar y Soulas S. A. de Montevideo, solicita la marca "CAPERUCITA ROJA" para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12367 Ag.20-v.set.1º.

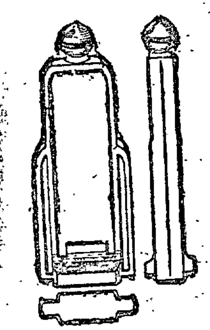
ACTA N.o 84.132. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Celanese Corporation Of America, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FORTIFLEX" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12559 Ag.22-v.set.3.

ACTA N.o 84.076. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por O.M. S p.A., (Italia), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 12054 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 84.053. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Legión Extranjera, Fábrica de Hojas de Afeitar, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 12034 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 84.052. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Legión Extranjera, Fábrica de Hojas de Afeitar, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, solicita renovar la marca

SOLA

para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12035 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 84.049. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Legión Extranjera, Fábrica de Hojas de Afeitar, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, solicita renovar la marca

SOLA HNOS.

para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12036 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 84.075. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita la marca "MEDRIBON", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12053 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 84.069. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Con esta fecha, MU MU S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "MU MU", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12037 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 84.036. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Con esta fecha, Compañía Bel Limitada, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "COVERCRIM", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $8.00 10|pub. 12038 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 84.055. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Con esta fecha, Importadora Sud Americana, Roberto Gastaldi Lema, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SAN REMO", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12039 Ag.15-v.ag.27.

ACTA Nº 84.039. — Montevideo, Agosto 15 de 1958 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Officine Viberti, Societa per Azioni, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10 pub. 12243 Ag.19-v.ag.30.

ACTA Nº 84.090. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Con esta fecha Vicente Plata Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIONEER" para distinguir artículos de la clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12244 Ag.19-v.ag.30.

ACTA Nº 84.091. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TELOTREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12245 Ag.19-v.ag.30.

ACTA Nº 84.092. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "REXIROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12246 Ag.19-v.ag.30.

ACTA Nº 84.093. — Montevideo, Agosto 14 de 1958 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de FAMAX S. A, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIPOVITAN FAMAX" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12247 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 84.098. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Con esta fecha Dalmiro Aguiar Gastellu, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "Dominalgia" para distinguir artículos de la clse 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12248 Ag.19-v.ag.30.

ACTA Nº 84.100. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONVERTOGRAM CONSTELLATION" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12249 Ag.19-v.ag.30.

ACTA Nº 84.101. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTA LUCIA" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12250 Ag.19-v.ag.30.

ACTA Nº 84.102. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SECURIT" para distinguir artículos de la clase 9 (mamaderas y chupetes). — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12251 Ag.19-v.ag.30.

ACTA Nº 84.103. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIGEPLEX FAMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12252 Ag.19-v.ag.30.

ACTA Nº 84.104. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TROUSSEAU" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12253 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 66.020. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GRIPOPIRQL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12461 Ag.21-v.set.2.

ACTA N.o 84.047. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ste. Anme. Manufactures de Produits Chimiques du Nord Etablissements Kuhlmann, de París Francia, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 12042 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 84.146. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — Con esta fecha, Vicente Plata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DURABILT", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (excepto hilados de celulosa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12670 Ag.23-v.set.4.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 12.277. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Thomas Engel de Offenbach am Main, Alemania Occidental, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de materiales artificiales termoplásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11939 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 12.273. — Montevideo, Julio 26 de 1958. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Farbenfabriken Bayer A. G., de Leverkusen, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la destrucción de insectos particularmente moscas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11940 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 12.282. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por René Alfredo Billino, de Pcia. de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cerraduras de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11941 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 12.293. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Con esta fecha, el señor Adolfo José Peralta de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mezclador perfecto de agua (fría y caliente) para duchas de baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10.pub. 11979 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 12.286. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — Con esta fecha los señores Sfeir Cheker Hnos., de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en dispositivos de porta lámparas eléctricas tubulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 11998 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 12.288. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — Con esta fecha, el señor José Baccelli, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en fabricación de clavos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11999 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 12.278. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Thomas Engel de Offenbach am Main, Alemania Occidental, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la preparación de material termoplástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11938 Ag.14-v.ag 26.

ACTA N.o 12.294. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Etablissements Sprunck & Cie. de Moyeuvre-Grande (Moselle), Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para fabricar tubos o caños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12043 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 12.291. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Jorgen Schlichtkrull (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir suspensiones de cristales de insulina con un efecto prolongado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12055 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 12.292. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ripple Sole Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Suelas de zapato elásticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12134 Ag.16-v.ag.28.

ACTA N.o 12.297. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Rohm & Haas Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para preparar un excipiente para insecticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12201 Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 12.299. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Con esta fecha, el señor Knapsack-Griesheim Aktiengesellschaft de Knapsack (Dist. Colonia) Rep. Federal de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la producción de revestimientos protectores de materiales sintéticos termoplásticos en forma de polvo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 12366 Ag.20.-v.set.1.o

ACTA N.o 12.300. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Con esta fecha el señor Amancio Luis González, de Lavalleja, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato sanitario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 12380 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 12.301. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Con esta fecha el señor Amancio Luis González, de Lavalleja, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato sanitario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $ 8.00 10|pub. 12379 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 12.302. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Con esta fecha el señor Amancio Luis González, de Lavalleja, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato sanitario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $ 8.00 10|pub. 12378 Ag.20.-v.set.1.o.

ACTA N.o 12.298. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Con esta fecha, el señor Elbio Suárez Domínguez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sillón convertible en cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 12390 Ag.20.-v.set.1.o

ACTA N.o 12.295. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg en representación del señor Roberto Hugo Bonora, de Carmelo, Rep. O. del Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un molino a viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12630 Ag.23-v.set.4.

ACTA N.o 12.303. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — Con esta fecha los señores Hebert Buoncristiano y Jorge Hofstadter, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tapita para tacos de zapatos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12672 Ag.23-v.set.4.

25-Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Defensa N.o 1909 con fecha 31 de Julio de 1958, a los señores Manuel Calviño y Guillermo García. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores, 18 de Julio 1709. — JOSE BRINDISI. — ANTONIA BUONO.
25) 18.40 20|pub. 11375 Ag.7-v.ag.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la cuota indivisa que me corresponde del comercio ubicado en la calle Eduardo Raíz N.o 1853, con fecha Agosto 15 de 1958 al señor Juan P. Curuchet. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Eduardo Raíz N.o 1853 de esta ciudad. — PEDRO P. RABAGO. — NORMA RABAGO.
25) $16.00 20|pub. 12443 Ag.21-v.set.13.

A los efectos de la Ley 26|9|1904 hago saber que prometí vender a la firma José Luis Breijo y Cía. (en formación), el comercio que en el giro de venta de nafta y aceites bajo la denominación Estación de Servicio Bella Vista tengo establecido en la Avda. Millán N.o 2938. Acreedores presentarse en dicho establecimiento dentro del plazo legal. — Montevideo, 20 de Agosto de 1958. — EVARISTO Z. BAUBETA.
25) $24.00 20|pub. 12605 Ag.22-v.set.15.

Interviene Comercial Uruguay "Haniotis". Prometí vender a Juan José Suárez el comercio que gira en el ramo de Café y Bar sito en Yaguarón 1500. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, 19 de Agosto de 1958. — RAUL ELIAS.
25) $16.00 20|pub. 12603 Ag.22-v.set.15.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle José A. Possolo N.o 4051, en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas al señor Andrés Danadjian. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA LETICIA KLEMENCO DE GONZALEZ. — Andrés Danadjian.
25) $24.00 20|pub. 12569 Ag.22-v.set.13.

MANUEL BARREIRO LAGO y MANUEL OTERO, rescindieron el compromiso de compraventa celebrado el 11-6-58 respecto del comercio que en el ramo de taller de carpintería gira en esta plaza con domicilio en la calle Comodoro Coé N.o 3979. Continuará como único propietario el señor Barreiro Lago; se retira el señor Manuel Otero. Acreedores presentarse en Misiones 1475, p. 5, esc. 2. — Montevideo, 16 de Agosto de 1958.
25) $24.00 20|pub. 12547 Ag.22-v.set.15.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido vender al señor Demetrio Escanlar Alvarez, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Ejido N.o 1372 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio citado. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — NICOLAS BELLAS CAL. — LUISA SOTO.
25) $24.00 20|pub. 11582 Ag.7-v.ag.30.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido vender al señor José Bello Veiga, la provisión de comestibles y fermentadas embotelladas, sita en la calle Patriotas N.o 4346 de esta ciudad. Acreedores al comercio citado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — JOSE BALDOMIR FONTAIÑA.— SABINA SOUTO TAIBO.
25) $24.00 20|pub. 11581 Ag.7-v.ag.30.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Manuel Alvarez Rodríguez, la provisión de comestibles, sita en la calle Enrique Martínez N.o 1749 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — MATILDE ELSA LOPEZ GARCIA. — JOSE LORENZO GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 11578 Ag.7-v.ag.30.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Luis A. Podestá la provisión de comestibles sita en Bulv. Propios N.o 2279 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 23 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — MARIA DEL CARMEN CORRAL RODRIGUEZ. — WASHINGTON TELIZ.
25) $24.00 20|pub. 11579 Ag.7-v.ag.30.

Comunico al comercio y público en general que he prometido en venta el negocio de mi propiedad en el ramo de Importación, con sede en la calle Cerrito N.o 617, esc. 503, de esta ciudad a "Arfil S. A." con fecha 17 de Julio de 1958. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — ENRIQUE J. OELSNER.
25) $24.00 20|pub. 11575 Ag.7-v.ag.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que prometí vender el comercio almacén comestibles, frutas, verduras y embotelladas, sito en la calle Aldao N.o 259 a los señores Luis V. Ponzoni e Ismael Arcángel Marmissolle. Acreedores: Escritorio Comercial "Ameghino", Grecia 4005. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — LUIS ALBERTO VALERIO MARTINEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 11576 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que desde esta fecha el señor José Suárez Cuervo, forma sociedad colectiva con el suscrito, bajo la razón social Suárez y Alvarez, en el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas Embotelladas y Venta de Helados", establecido en Carreras Nacionales N.o 4295 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo existente. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — CEFERINO ALVAREZ.
25) $32.00 20|pub. 11568 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a los señores Constantino Fernández Fernández y Silvino Fernández Parcelas nuestro comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la Avda. Artigas N.o 572, de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — CLEMENTE FERRARI. — MARIA S. de FERRARI. — Constantino Fernández.— Silvino Fernández.
25) $32.00 20|pub. 11562 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a la señorita Isabel Fernández Berriel, nuestro comercio, que gira en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, ubicado en la calle José Olmedo N.o 4015. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EVANGELICA T. de DASTES. — HECTOR DASTES. — Isabel Fernández Berriel.
25) $24.00 20|pub. 11563 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometí vender a los señores Juan Ferreiro Corzon y Juan Romero Blanco el Almacén y Bar de la calle Sarandí N.o 249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 28 de Julio de 1958. — MODESTO SANTIAGO ROUZAS.
25) $24.00 20pub. 11532 Ag.7-v.ag.30.

Prometí vender a Walter Abel Churi, quien tomó posesión el 1.o|VIII|58 mi Estación de Servicio (automovilística) que gira en esta ciudad con el nombre de "Casa Añón de C. Montero", ubicada en la Avda. Larrañaga N.o 2803. Acreedores presentarse en dicha Estación. (Ley 26|IX|1904). — CESAREO JOSE MONTERO.
25) $16.00 20|pub. 12430 Ag.21-v.set.1º.

Vendí derechos posesorios de mi parte Omnibus Coral 5, línea Sauce-Montevideo, a Juan Carlos Ortiz y José Villanueva Esperón. Acreedores: Juncal 1414 (escs. 19 y 20). — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — ROGELIO OTERO.
25) $14.40 20|pub. 11781 Ag.11-v.set.3.

JUSTO ESMORIS prometió vender a Roberto Esmoris Rouco su comercio de lechería de Vilardebó N.o 1664. Acreedores: mismo comercio. — Montevideo, Julio de 1958.
25) $8.00 20|pub. 11920 Ag.13-v.set.5.

Rodríguez y Suárez establecidos con fábrica de pastas en la calle Jaime Zudañez N.o 2747 comunica que hemos prometido vender al señor Dino Musetti. Según ley 1904 llamamos acreedores en la calle Jaime Zudañez 2747. — Montevideo, Agosto 1958. — ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO. — FLORENTINO SUAREZ MENENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 11620 Ag.8v.set.1.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, interviene: Comunica que ha prometido en venta la cuota parte que corresponde al señor Ramón Vázquez Buján del comercio de los señores Manuel y Ramón Vázquez Buján, sito en la calle Junta E. Administrativa Nº 1651, en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas y embotelladas al señor Manuel y Santiago Vázquez Buján. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26-9-1904. — MANUEL y RAMON VAZQUEZ BUJAN. — Manuel y Santiago Vázquez Buján. — Montevideo, Agosto 6 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 11627 Ag.8-v.set.1º.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Argemiro Ferreiro Capas y Cándido Meis, el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas - Horno de Pizza", establecido en la Avda. Uruguay 1347 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1958. — OSCAR GENARO OLARIAGA. — JULIA DOLORES RIZZO y LUIS ALBERTO OLARIAGA. — ORFILIA PUENTES.
25) $39 60 20|pub. 10695 Ag.7-v.ag.30.

ACTA Nº 12.293. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I.U. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Paquete de hilado estabilizado" adicional al acta Nº 12.143 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12254 Ag.19-v.ag.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Carlos Uría Fernández y Jesús Díaz, el negocio de Almacén Comestibles, Frutas, Fermentadas Embotelladas y Lechería, establecido en la calle Mateo Cabral número 3449 de esta ciudad. Acreedores en Oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Agosto de 1958. — CELIA APARICIO DE BALBOA y GERMAN SILVERIO APARICIO MONGABUR.
25) $ 24.00 20|pub. 12391 Ag.20.-v.set.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20 prometimos vender a los señores Antonio y José Alvarez Alvarez el café y horno de pizza que gira en esta plaza Avenida 18 de Julio N.o 2247, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Agosto de 1958. — RAMON LOPEZ RODRIGUEZ y ROSA MATA DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 12425 Ag.20.-v.set12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Cándido Machado, el comercio que en el ramo de Tienda y Anexos, llamado "Galerías Stella", está ubicado en Sarandí 518 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del comprador. Acreedores presentarse en Uruguay 602 de esta ciudad. — Rivera, 12 de Agosto de 1958. — ESTELA B. DE RUGNITZ. — ARMANDO BARAYBAR.
25) $24.00 20|pub. 12354 Ag.20-v.set.12.

Comunicamos que la empresa "Patrimonial Araucana S. A." ha sido prometida en venta a los señores Carlos María y Julio Oyenard; los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado, dentro del plazo legal. Ley 26 de Setiembre de 1904 en el estudio de los Escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, calle 25 de Mayo 477, escritorio 79. — Montevideo, Agosto de 1958.
25) $ 16.00 20|pub. 12397 Ag.20.-v.set.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta mi cuota parte a mi socio Luis Casal Feijóo del negocio de Almacén de Comestibles y B. Alcohólicas, establecido en Camino Mendoza N.o 6149 de esta ciudad. Acreedores en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Agosto de 1958. — EMILIO DORADO DORADO.
25) $24 00 20|pub. 12650 Ag.23-v.set.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Honorio Uría Fernández y Felipe Morán Fernández, el negocio de Almacén Comestibles, Frutas y Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Ferreira y Artigas Nos. 314-20 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Agosto de 1958. — ROMEO EUSTAQUIO CARRETTO RODRIGUEZ. — LUISA H. PETRUZIO y LUIS DECIMO PETRUZIO.
25) $24.00 20|pub. 12651 Ag.23-v.set.16.

Prometimos vender a María Raquel Rebollo de Rebollo el "Salón Blanes" de venta de cigarrillos y confituras sito en Juan Manuel Blanes 1143. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GLADYS FATIMA MONICA CIBILS DE SALAS y NUBLE SALAS. — Montevideo, Agosto de 1958.
25) $16.00 20|pub. 12687 Ag.23-v.set.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Antonio Serrano, Salomón Reichman y Luciano Veiga, el comercio que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Paraguay Nº 1054, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Agosto de 1958. — CHAWA WOLMAN DE ALTMARK.
25) $24.00 20|pub. 12660 Ag.23-v.set.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Fernández Velay y Manuel Rial Iglesias el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Pablo de María Nº 1293, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Agosto de 1958. — LINO SORIA.
25) $24.00 20|pub. 12662 Ag.23-v.set.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor José Alen Suárez, el comercio que gira en el ramo de provisión ubicado en la calle 20 de Febrero Nº 2220 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, 16 de Agosto de 1958. — ENRIQUE VILLAR SINDIC.
25) $24.00 20|pub. 12663 Ag.23-v.set.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a la señorita Josefa González López, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Arenal Grande N.o 2297, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — SABINO SANCHEZ PUGA. — JOSE ANCA OTERO.
25) $24.00 20|pub. 12664 Ag.23-v.set.16.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender mi negocio de Almacén Comestibles, sito en la calle Regimiento 9 N.o 1834 al señor Ultimo Noveno Vázquez, el día 15 de Agosto de 1958. Acreedores a calle Regimiento N.o 9 N.o 1834. — INOCENCIO PANICERES. — MARIA E. VAZQUEZ DE PANICERES.
25) $16.00 20|pub. 12649 Ag.23-v.set.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Jesús Varela Lema, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida General Flores N.o 2936, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — JULIO CESAR LABORDE CORVO.
25) $24.00 20|pub. 12661 Ag.23-v.set.16.

Prometí vender a los señores Jesús y José Andrade y Ricardo Fernández, la cuota parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de panadería, gira en esta plaza con domicilio en la calle Arenal Grande N.o 1692, con el nombre de "Marinela". A efectos de la Ley de 26 de Set. de 1904, acreedores presentarse Escr. Castro (Misiones 1475, p. 5, esc. 2). — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — PERFECTO BARREIRO GAMALLO.
25) $24.00 20|pub. 12543 Ag.22-v.set.15.

Interviene Comercial Uruguay "Haniotis". — Prometí vender a Rosendo Iglesias el comercio que gira en el ramo de Café y Bar sito en Asencio 1187. — Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, 12 de Agosto de 1958. — JOSE MARTIRENA.
25) $16.00 20 pub. 11981 Ag.14-v.set.6.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en San José número 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Santiago Peluso y José Manuel Herrero, el Bar que gira en esta plaza, calle Sierra N.o 1533, quiens tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Agosto de 1958. — GERARDO TORRADO PAILOS. — ROSA SANTOS de TORRADO.
25) $24.00 20 pub. 12007 Ag.14-v.set.6.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en San José número 1280, esc. 20, prometí vender a los señores Angel Vidal Rial y Liberto Villar Fernández el Almacén y Bar que gira en esta plaza, calle Nueva Palmira N.o 2052, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Agosto de 1958. — EMILIO MARTINEZ PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 12008 Ag.14-v.set.6.

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904 comunico que he resuelto vender a los señores Carmelo J Notaro y Enrique Macia, el comercio de Bar, Restaurant y Alcohólicas, calle Burgues 3100. — Acreedores en el comercio. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — FRANCISCO CUOMO CELSO. — Carmelo J. Notaro. — Enrique Macia.
25) $16.00 20|pub. 12012 Ag14-v.set.6.

Interviene Comercial Uruguay "Haniotis". Prometí vender a Luis Stein, el comercio que gira en el ramo de Garage y anexo, sito en Obligado 1003. — Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, 12 de Agosto de 1958. JUAN JOSE SUAREZ. — MINAS SEXENIAN.
25) $16.00 20pub. 11982 Ag.14-v.set.9.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en San José número 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Apolino Agra y Emilio Couto, el comercio en los ramos de Bar, Restaurant y Bebidas alcohólicas, que gira en la calle La Paz N.o 1550, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — WALTER MANUEL AGEITOS TURQUI. — HILDA TOMAS de AGEITOS. — JOSE FREIJEIRO MATO. — INES RODRIGUEZ de FREIGEIRO.
25) $32.00 20|pub. 12006 Ag.14-v.set.6.

Ley 26-9-1904. Prometí vender el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería y Fiambrería, sito en Joaquín Requena N.o 2406 al señor Jacobo Goldsztejn, quien tomó posesión el 8-8-1958. Acreedores por duplicado en el mismo. — Agosto 11 de 1958. — JOSE MANUEL NOVAS.
25) $16.00 20|pub. 11868 Ag.13-v.set.5.

He prometido vender al señor Eulogio Rodríguez Mesa mi comercio de carnicería, sito en la Avenida Sayago Nº 1199. Los interesados presentarse al esc. Antonio P. Pulcino Marino calle Canelones 2475 (de 10 a 12 horas). A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — HUGO BAS PINTADO.
25) $16.00 20|pub. 11840 Ag.12-v.set.4.

Prometí vender Kiosko, Sarandí 451, a León Simanovitsch. Acreedores presentarse según Ley 26 de Setiembre de 1904, al escribano Isaac Goldman, Andes 1230. — HERMAN SANDMAN.
25) $8.00 20|pub. 11363 Ag 4-v.ag.27.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Joaquín Couto Alonso y Manuel Pérez Alonso, el comercio en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle San José N.o 848 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — FRANCISCO ESTEVEZ VEIGA. — CARMEN RIVAS.
25) $24.00 20|pub. 11788 Ag.11-v.set.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a las señoras Ilda Gladys Lasa de Calandria y Mónica Marcona de Berardo el comercio en el ramo de Comestibles, Ferretería, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Carreras Nacionales N.o 3702 de esta ciudad, habiendo éstas tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Julio 3 de 1958. — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO. — BLANCA DALBORA. — JUAN CARLOS MONTALDO.
$32.00 20|pub. 11787 Ag.11-v.set.3.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, interviene: Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Gedale Katzke, sito en la calle Colón Nº 151 en el ramo de Hotel a la señora Berta Gorrendar de Kaufman. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GEDALE KATZKE. — Berta Gorrendar de Kaufman. — Montevideo, Agosto 6 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 11626 Ag.8.v.set.1º.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Enrique Mitelman y Adolfo Platner mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de importaciones. Acreedores Estudio Escribanía Walter Pfeffer, calle Rincón N.o 723, tercer piso, N.o 23 — C. SARILLE. — Enrique Mitelman. — Adolfo Platner.
25) $16 00 20|pub. 11704 Ag.9-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Mercedes N.o 1828 de esta ciudad, con fecha 29 de Julio de 1958, a la señora María M. Vega de Serra. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROGELIO RAMA.
25) $16.00 20|pub. 11698 Ag.9-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio 1709, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Joaquín Requena N.o 1710-bis, con fecha 5 de Agosto de 1958 al señor Juan José Alvarez. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores 18 de Julio 1709. — HUMBERTO ADORNO.
25) $16.00 20|pub. 11689 Ag.9-v.set.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Francisco González González el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Maldonado N.o 1400, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanciador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — JESUS VARELA LEMA.
25) $24.00 20|pub. 11692 Ag.9-v.set.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Ramón París Vilas y Raúl Salgado García el comercio que gira en el ramo de bar y almacén, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4351, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — SANTIAGO CARCELIS CARBONE. — ERIBERTO AGUSTIN MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11693 Ag.9-v.set.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. Gonzáles Karlen. hemos prometido en venta a los señores José Varela Torrado y Ermundo Orosa Vázquez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 3949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1958 — ROGELIO MANUEL GARCIA NOVAS.
25) $24.00 20|pub. 11691 Ag.9-v.set.2.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido en venta el comercio de ferretería establecido en Ejido 1457 a Rudolf Paul Michaelis Schur, habiendo tomado éste posesión del negocio el día 17 de Julio de 1958. Acreedores presentarse en el Estudio del Dr. Helmut Holz, Misiones 1485, tercer piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — ERICH BOEHM WACHSNER. — KAETE EBSTEIN DE BOEHM.
25) $24 00 20|pub. 11688 Ag.9-v.set.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1033, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Carmen González Alvarez, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Joaquín Requena número 1983, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — AURELIO MARTINEZ GRANA
25) $16.00 20|pub. 12392 Ag.20.-v.set.12.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances el señor Omar Eduardo González Asnagui ha prometido vender al Laszlo Havas Kohn, el comercio del ramo Venta de Pan y Bizcochos y Productos de Granja, establecido en la calle Camino Ariel N.o 4713, de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación.— Acreedores dentro del plazo legal: Uruguay número 1053, Sec. Balances. — Montevideo, 12 de Agosto de 1958.
25) $24 00 20|pub. 11997 Ag.14-v.set.6.

Interviene Comercial Uruguay. — Prometí vender a Juan Haniotis el comercio que gira en el ramo de Estación de Servicio y anexos, sito en Cno. Maldonado 7377. — Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, 12 de Agosto de 1958. — NELSON URROZ.
25) $16.00 20|pub. 11983 Ag.14-v.set.6.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender al señor Luis Cieri, el comercio de Almacén y Bar con alcohólicas, calle Mendoza 901 (trasladado a Médanos 1400). — Acreedores, Médanos 1413. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Por Sucesión CELEDONIO ALARIO: ENRIQUE y ALFREDO ALARIO. — Luis Cieri.
25) $16.00 20|pub. 12013 Ag.14-v.set.6.

Prometí vender a los señores Armando Mateu y Angel del Forno la fábrica de tejidos de punto ubicada en Alicante 1788. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1058. — PABLO SZWARC.
25) $8.00 20 pub. 11391 Ag.4-v.ag.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio 1709, de esta ciudad. Prometí vender a la señora Pilar Fernández de Muñoz, el Almacén de Frutas y Verduras, ubicado en la calle Libertad N.o 2877 de esta ciudad con fecha 31 de Julio de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS SALVO PICCARDO. — LUISA HERRERA DE SALVO.
25) $16.00 20|pub. 11374 Ag.4-v.ag.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Gustavo García Barros, el comercio de Almacén ubicado en la calle Guazunambí N.o 29. — Acreedores: Juncal 1395, piso 4.o esc. 53. — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — SANTOS VICTORIANO DEUS.
25) $16.00 20|pub. 11252 Ag.2-v.ag.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Nicolás López Rodrigo, el comercio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Arrieta N.o 3438. — Acreedores Juncal 1395, piso 4.o esc. 53. — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — VERVANT. — ASADURIAN. — SOMUNIAN.
25) $16.00 20|pub. 11253 Ag.2-v.ag.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender OSVALDO BERNASCONI, el comercio de Bar Alcohólicas ubicado en la Avda. Simón Martínez N.o 149. — Acreedores: Juncal 1395, piso 4.o esc. 53. — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — ISABEL CABALLERO DE BATUFOA.
25) $16 00 20|pub. 11254 Ag.2-v.ag.26.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor FRANCISCO CASTRO TRIGO, ha prometido vender a la señorita Gladys Sosa Pereyra, el negocio de florería, establecido en la calle Juan Paullier N.o 1394, de esta ciudad. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. — Acreedores: Avenida Uruguay número 1053. — Montevideo, 31 de Julio de 1958.
25) $24.00 20|pub. 11303 Ag 2-v.ag.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20 prometí vender al señor Fidel Sotelo Doldán el bar que gira en esta plaza Avenida Agraciada N.o 3193, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Agosto 9 de 1958. — JESUS TORRADO PAILOS.
25) $ 16.00 20|pub. 12423 Ag.20.-v.set.12.

A efectos Ley 26-9-1904, comunico que con fecha 31 de agosto de 1958, prometí vender a doña Antonia Machitelli de Serrano mi taller de hojalatería y plomería sito en Aconcagua N.o 5030. Acreedores: Eduardo Acevedo N.o 1372. Montevideo. — PILAR CURBELO.
25) $16.00 20|pub 11618 Ag.8-v.set.1.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20 prometimos vender al señor Gerardo Torrado Pailos el bar que gira en esta plaza calle Cuareim N.o 1301, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Agosto de 1958. — PEDRO FERNANDO LINARES CERQUEIRO y JUANA CABRERA DE LINARES.
25) $24.00 20|pub. 12424 Ag.20-v.set.12.

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido en venta a Herminia Brandom Bianchi el establecimiento "Farmacia Maipú" sito en la calle Monte Caseros 3027 bis. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio de la misma farmacia. — ROGELIO FLORENCIO AGUINAGA ECHENIQUE. — TERESA ESTER IORIO DE AGUINAGA. — GLADYS TOUCEDA ULLOA DE SAEZ. — DAVID SAEZ.
25) $ 24 00 20|pub. 12403 Ag.20.-v.set.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Carlos Moscardi el comercio que gira en el ramo de fiambrería y venta de bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en Avenida General Flores 2438 de esta ciudad. Acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el escritorio jurídico contable y escribanía pública, Rincón 625, Esc. 11. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — AMBROSIO BIANCHI. — NELLY BIANCHI y BEATRIZ BIANCHI.
25) $24.00 20|pub. 11856 Ag.12-v.set.4.

Interviniendo Jurídica-Comercial "América", Convención N.o 1284 y, a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta el comercio del ramo de Bar y Café, ubicado en la calle 8 de Octubre 4181 bis, al señor Nazareth Takessian. — Acreedores al comercio. — JUAN CARLOS CAPELLO. — BORIS I. ROMAY. — VENANCIO ISMAEL GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 12080 Ag.15-v.set.8.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido vender al señor Alejandro Pérez Luzardo mi parte que tengo en el negocio de Café y Bar, sito en Bulevar España 2051, en sociedad con Juan Carlos Vázquez. — Montevideo Agosto 12 de 1958. — ABEL ECHEVERRIA. — JUAN CARLOS VAZQUEZ. — Alejandro Pérez.
25) $24.00 20|pub. 12057 Ag.15-v.set.8.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Ruben Quintas, el negocio de Café y Bar, sito en la calle Orinoco 4902. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — LUIS GONZALEZ. — RICARDO ARIAS. — ALCIRA GONTAD.
25) $24.00 20|pub. 12058 Ag.15-v.set.8.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta el Hotel "Prince", situado en la calle Sarandí 534, al señor Domingo García. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — JUAN DALDABANIS TSANINA. — ROSA PERRIS de DALDABANIS.
25) $24.00 20|pub. 12059 Ag.15-v.set.8.

Interviniendo Bumesa S. A., he prometido en venta al señor Italo Di Camillo, mi comercio ubicado en la calle Cavour 3197, que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. — Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, calle Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo Agosto 16 de 1958. — LUCRECIA JEAN DE FERNANDEZ. — Italo Di Camillo.
25) $24.00 20|pub. 12098 Ag.15-v.set.8.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de ésta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos prometido vender al señor Alberto Zalma Yanny, el Comercio que en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, tenemos instalado en ésta ciudad, calle Melitón González N.o 1297. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — ONIX LUIS DAGLIO. — DOLORES T. DE DAGLIO.
25) $24.00 20|pub. 11631 Ag.8 v.Set.1.o.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Venancio García, la Pensión Familiar ubicada en la calle Maciel N.o 1426. — Acreedores al comercio. — Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — MANUEL HILARIO.
25) $16.00 20|pub. 12137 Ag.16-v.set.9.

Alejandro Liori ha prometido en venta el negocio en el ramo de Casa de Optica, sito en Río Negro N.o 1260. — Acreedores presentarse en Estudio Bolentini Buenos Aires N.o 462, escs. 1 y 2. — Julio 31 de 1958. — NESTOR BOLENTINI.
25) $16.00 20|pub. 12131 Ag.16-v.set.9.

BEATRIZ LISBOA RECARTE ha prometido en venta su negocio de Librería, Juguetería y Bazar, sito en Hocquart N.o 1568, a Alfredo Pugach. — Agosto 12 de 1958. — Acreedores presentarse en Estudio Bolentini, Buenos Aires número 462, escs. 1 y 2.
25) $16.00 20|pub. 12132 Ag.16-v.set.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio N.o 1709 de esta ciudad. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle República Francesa N.o 773, al señor Juan Carlos Silva, con fecha 9 de Agosto de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores: calle República Francesa N.o 767. — JUANA PATRONE LOPEZ. — Ricardo Labandera.
25) $24 00 20|pub. 12149 Ag.16-v.set.9.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ramón Emilio Mosqueira y Domingo A. Sanjurjo el comercio en el ramo de pensión familiar ubicado en la calle Juncal N.o 1481 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — MARIA ROSARIO GARCIA DE MIGUEL. — GREGORIO MIGUEL DOMINGO.
25) $24.00 20|pub. 11505 Ag.6-v.ag.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Claudio Canabal García el Café y Bar de la Avda. Garibaldi N.o 1949 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o, ap. 12. — Montevideo, 14 de Agosto de 1958. — MIGUEL A. BONANSEA. — MARIA OTILIA REVETTA de BONANSEA. — MARIO FALCON. — OSMARINA ALVEZ de FALCON.
25) $24.00 20|pub. 12216 Ag.18-v.set.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Juan Prado Comesaña el Café y Bar de la calle Yaguarón N.o 1743 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o, ap. 12. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — ANTONIO SOLSONA. — HAYDEE CORRAL de SOLSONA. — RAUL PEDREDA. — BRENDA HUALDE de PEDREDA. — NERY IBARROLA. — ALBA PEDREDA de IBARROLA.
25) $24.00 20|pub. 12217 Ag.18-v.set.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometí vender al señor Miguel Angel Castellanos el Café y Bar de la calle Gabriel A. Pereira N.o 2354 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o, ap. 12. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — JULIAN ERASUN.
25) $16.00 20,pub. 12218 Ag.18-v.set.10.

Hacemos saber que hemos prometido vender nuestro establecimiento de Venta de Comestibles, Verduras, Pan, Leche y Bebidas Fermentadas, instalado en la calle Génova 3399, al señor Dacio Carranza Salmantón. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la Escribanía Decia Cantón - Dabezies, Treinta y Tres N.o 1512, esc. 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — BRUNO N. ROLDAN. — NELIDA G. CONDE de ROLDAN.
25) $24.00 20|pub. 12213 Ag.18-v.set.10.

Aviso que he prometido vender a los señores José Rey y Antonio Alvarez el Café y Bar "La Primavera", sito en Soriano 945, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — MANUEL REY.
25) $16.00 20|pub. 12215 Ag.18-v.set.10.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a la señora Edit Schonberger, la Tienda y Mercería ubicada en la Avda. Rivera N.o 3322. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — JUANA MULLER.
25) $16.00 20|pub. 12208 Ag.18-v.set.10.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de ésta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos prometido vender al señor Juan Nion Bello, el Comercio que en el ramo: Almacén, Bar, Bebidas Alcoholicas, tenemos instalado en ésta ciudad, calle Ibicuy N.o 1104. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — ALICIO CAMBRE PAMPIN. — DOSINDO CAMBRE PAMPIN.
25) $24.00 20|pub. 11632 Ag.8 v.set.1.o.

Prometimos vender a "León Chebi S. A." el comercio de Instituto de Belleza, de la calle Ibicuy N.o 1289 con el nombre de "Peinados Radio City". De acuerdo a la Ley Setiembre 26 de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — SERVIANO y RAMIREZ.
25) $16.00 20|pub. 11541 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometí vender al señor Lino Barcia el Almacén y Bar de la calle Francisco J. Muñoz N.o 3002 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — MANUEL VAREDA REINO.
25) $16.00 20pub. 11530 Ag.7-v.ag.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Urbano García Carballes, la Panadería "Continental-Filipinas", sita en la calle Gaboto N.os 1587-89. Haciendo constar que el compromiso de compraventa existente sobre el mismo comercio, entre el señor José Abelenda y el señor Manuel Blanco, fue rescindido, debiendo presentarse asimismo los acreedores del señor Manuel Blanco. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Agosto 2 de 1958. — JOSE ABELENDA. — PIEDAD MENENDEZ DE ABELENDA. — VALERIANO CASAL. — HAYDEE BAIS DE CASAL. — MANUEL BALAY. — ESTHER MARTINEZ DE BALAY. — García.
25) $32.00 20|pub. 11435 Ag.5-v.ag.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Rogelio Rodríguez el Café y Bar de la Avda. Garibaldi N.o 1802 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — JOSE LORENZO ARCOS. — MIRTHA INVERNIZZI de LORENZO. — JOSE CLARO PERDOMO.
25) $24.00 20|pub. 11531 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Eladio García y Manuel Abel García, el negocio de Almacén, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Guttemberg N.o 6112 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Julio de 1958. — FRANCISCO MENENDEZ MENENDEZ. — TERESA BERNARDO.
25) $16.00 20,pub. 11517 Ag.6-v.ag.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Castro Vidal, el negocio de Almacén, venta de Leche, Fiambre y Fermentadas embotelladas, establecido en Avda. Millán 4180, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — CARLOS EVARISTO PAIS FERREIRA. — ADELA AMELIA TORRES.
25) $16.00 20,pub. 11518 Ag.6-v.ag.29.

A los efectos de lo que prescribe la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Francisco Humberto Bartaburu, la casa de comercio que gira en el ramo de Pensión Familiar, ubicado en la calle Tristán Narvaja 1312 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Ernesto Roland, sito en Paysandú 1840 (bis) de esta ciudad. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — UBALDINA MOSQUERA IGLESIAS.
25) $24.00 20.pub. 11472 Ag.6-v.ag.29.

Prometí vender a la señora Emilia María Ratto de Romar la mercería instalada en Veracierto 1730. Acreedores presentarse en Yí N.o 1182 — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — LUIS P. CARDINAL.
25) $8.00 20 pub. 11510 Ag.6-v ag.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas calle 18 de Julio 1709, prometí vender la mitad indivisa que me corresponde del comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta plaza en la calle Camino Mendoza números 4895|97 al señor Lorenzo Iribarne con fecha 15 de Enero de 1957. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — PABLO SILVERA FERREIRA — AURORA CABRERA DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11488 Ag.6-v ag.29.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Juan Fco. Scaglia, Mario W. Scaglia y Juan Omar Frachia el comercio en el ramo de café, bar y anexos ubicado en la calle avenida Gral. Artigas esquina T. Iturria de la ciudad de Pando. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — JUAN JOSE DEFUNCHIO. — MARIA LUISA G. DE DEFUNCHIO. — BLAS APARAINT OYENART. — ERES LAUD BORJAS DE APARAIN
25) $24.00 20|pub. 11500 Ag.6-v.ag.29.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Antonio Martínez Suárez el comercio en el ramo de café y bar ubicado en la calle Sierra N.o 1899 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — ADOLFO RAUL FERNANDEZ. — ALBA OLGA MOUGLIA DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11501 Ag.6-v ag.29.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Enrique Julio Martínez Cunietti, el comercio en el ramo de café y bar establecido en la avenida Millán N.o 4317 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — FRANCISCO REGUEIRA SANCHEZ. — JUAN ANTONIO REGUEIRA.
25) $24.00 20|pub. 11502 Ag.6-v.ag.29

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Mario Toscani Toscani el comercio en el ramo de venta de helados establecido en la calle Justicia N.o 2166 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — ALFREDO TAGLIORETTI. — MARIA CARRICATO DE TAGLIORETTI.
25) $24.00 20|pub. 11503 Ag 6-v.ag.29.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a la señora Delia Martínez de Moreno el comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Juan José Quesada N.o 3533 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — JUAN LOGUERCIO CURCIO. — RUFINA PEREYRA DE LOGUERCIO.
25) $24.00 20|pub. 11504 Ag.6-v.ag.29.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la Ordenanza respectiva— a un cargo de: Profesor Adjunto de Resistencia de Materiales I.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 26 de Agosto de 1958 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 21 de Julio de 1958.— Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C.C.) 29|pub. 32406 Jl.23-v.ag.26.

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la Ordenanza respectiva— a un cargo de:

Profesor Adjunto de Resistencia de Materiales III.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 19 de Setiembre de 1958 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 5 de Agosto de 1958.— Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C.C.) 36 pub. 32625 Ag.8-v.set.19.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local de negocio, sin vivienda anexa, ubicado en Cno. Propios 4762 —Casa Colectiva 8—, entre Avda. de Las Instrucciones y calle Gambeta, que el mismo será adjudicado a quien presente la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 273.40 (doscientos setenta y tres con cuarenta centésimos), fijado a tal efecto.

Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado, al Instituto Nacional de Viviendas Económicas —Agraciada 1409, tercer piso—, Sección Jurídica, antes de las 15 horas del día 16 de Setiembre próximo, en cuyo momento se procederá a la apertura, en presencia de los interesados que concurran. En dichas propuestas se establecerán claramente los ramos a que sería destinado el local de referencia.

Previa formalización del contrato, los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto.

2.o) Buena conducta.

3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico.

4.o) No padecer enfermedad infectocontagiosa, ni el interesado, ni sus familiares, ni el personal dependiente del mismo.

5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la sección Contaduría, o en el Banco de la República, a la orden de este Organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los once días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto.

La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Agosto 12 de 1958. — Sección Arrendamientos.

27) (C C.) 10|pub. 32751 Ag.16-v.ag.28.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Zerpa (Juan A.) y otro contra SCHAPSUK (ABRAHAM). Infracción Aduanera", (Expediente 930, Libro 18, Folio 284); se cita, llama y emplaza a don Abraham Schapsuk, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 10 de Junio de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) (R.30-I-958) 30|pub. 32616 Ag.7-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

ESCRITURA DE TRASLACION DE DOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA EUGENIA ECHEVERRIA DE SUAREZ. Escritura de traslación de dominio" (L.o 54, F.o 355) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en éstos autos, y especialmente a los señores ANTONIO P. PIRIA, JULIA MIRAMON DE PIRIA, PLACIDO PIRIA, LUIS ANTONIO PIRIA, MARIO PLACIDO PIRIA, ELBIO ALBERTO PIRIA y MARIA ELIDA LORENZA PIRIA, sus causahabientes o herederos a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar la escrituración definitiva de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). Dicho bien fué prometido en venta a María Luisa Cañellas, y luego transferidos los derechos a Julián Pedro Banfi, de quien adquirió a su vez doña MARIA EUGENIA ECHEVERRIA DE SUAREZ, quien hizo su ratificación e inscribió la respectiva promesa en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 100 al folio 332 del libro 72 con fecha 12 de Setiembre de 1957 y se encuentra pagado totalmente el importe del precio de dicho inmueble que a continuación se describe: Un solar con las mejoras, construcciones que contiene, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 67.382 señalado con el número 148 de la manzana letra "G" en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Marzo de 1890 y que según copia fiel del mismo realizada por el agrimensor Raúl B. Conde el 4 de Octubre de 1926, tiene una superficie de 300 metros cuadrados que se deslinda así: 10 metros de frente al Nor Este a la calle Aispurua (antes José Pedro Varela) entre Pablo Páez (antes General Miró) y Cubo del Norte (antes Juan Carlos Gómez); 30 metros al Nor Oeste, limitando con solar N.o 147; 10 metros al Sur Oeste, lindando con solar N.o 134; y 30 metros al Sur Este, limítrofe con solar N.o 149. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $192.00 30|pub. 11678 Ag.9-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

POSESION NOTORIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Ema Esther Pintos de Fernández contra Suc. de ESTEBAN PINTOS ZAPATA. Posesión notoria" (L.o 51, F.o 589), se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos de Facundo Esteban Pintos Zapata, por el término de noventa días, para que comparezcan en estos autos por sí o por apoderado legítimamente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará también el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $48.00 30|pub. 11795 Ag.11-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Juze Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "TRUJILLO AREOSA JORGE ANTONIO. Escrituración de oficio", (L.o 55, F.o 421), se cita, llama y emplaza a la sociedad "Storace y Compañía" integrada por Nicolás y Alberto Storace, a la sociedad "Storace Hermanos", integrada por Nicolás y Enrique Storace, a los señores Enrique Storace e Isabel Bordaberry y a todos los sucesores de estas firmas o personas, a cualquier título y a cualquier interesado en esta gestión a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compraventa del siguiente bien: Un solar ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 128.877, señalado con el N.o 34 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Noviembre de 1924 ,aprobado por resolución de la Intendencia Municipal del 8 de Enero de 1925 recaída en el expediente N.o 21.519, e inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero de 1925, compuesto según el mismo de una superficie de 225 metros 45 decímetros, con 10 metros de frente al S. O. a la calle Celedonio Rojas 27 metros 03 centímetros al N. O. lindando con el solar 35; 10 metros 42 centímetros al N. E. lindando con el solar 25; y 24 metros 06 centímetros al S. E. lindando con el solar 33, prometido en venta a Jorge Antonio Trujillo, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Junio 17 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $132.00 30|pub. 10711 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Vidal Russo contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Escrituración de Oficio", (L.o 52, F.o 393), se emplaza por el término de noventa días a Nicolas, Alberto y Mercedes Agueda Storace, sus sucesores o causa-habientes, para que comparezcan ante este Juzgado a los efectos del otorgamiento de la escritura de compra venta a favor del peticionante de autos, referente al solar empadronado con el N.o 48.893, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto por 400 ms. cuadrados, señalado con el N.o 5 de la manzana 11 del plano del agrimensor Héctor L. Colombo, con 10 ms. de frente a la calle Pintos Cardeiro, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 11543 Ag.9-v.set.13.

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Berlano, Pedro contra NICOLAS STORACE Y OTROS. Escrituración de oficio", (L.o 52, F.o 384), se hace saber que ha comparecido en ellos Pedro Berlano, solicitando la escrituración de oficio del solar padrón 48|839, situado en el Barrio Conciliación (21.a Sección Judicial de esta Capital), señalado con el N.o 12 de la manzana "Z". En consecuencia, se emplaza a Nicolás, Alberto, José y Mercedes Agueda Storace, a sus sucesores, causa-habientes y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a los efectos del otorgamiento de la expresada escrituración, bajo apercibimiento de procederse a ella de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 10713 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Investigación de la Paternidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Mariana Ramona Conde contra Sucesores de JUAN HERNANDEZ. Investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de dicho causante y, a los que se consideren con derechos, a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, que gestiona el actor así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) (Rs.20-4-55). 30|pub. 32738 Ag.16-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Blanca Dora Cardone contra JOSE MARIA COMAS NIN Y OTROS. Escrituración de oficio", (L.o 54, F.o 232), se hace saber que se ha presentado doña Blanca Dora Cardone, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble, que le fuera prometido en venta con arreglo a lo dispuesto por los artículos 15 y 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931: Un solar empadronado con el N.o 151.309, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Víctor G. Selasco de Enero de 1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Febrero del mismo año y compuesto de una superficie de 595 metros 53 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 84 centímetros al Sureste de frente a la calle Miguel Martínez; 53 metros 84 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 2; 53 metros 50 centímetros al Noreste, confinando con la sucesión Carlos María de Pena; y 12 metros 20 centímetros al Noroeste, limítrofe con la misma sucesión de Pena. Dicho solar había sido prometido en venta a Blanca Dora Cardone, por el Banco La Caja Obrera en representación de los propietarios José María Comas Nin, Francisca Van Velthoven de Suárez, Lauro Vicente, Juliana Amelia, Aída Aurora y Feliciano Américo Torcuato Suárez, María Ambrosia Figueredo de Gómez, Blanca Criselda, Alberto César, Luis Eduardo y María Esther Gómez, según resulta del boleto de venta N.o 4.019, ratificado por las partes con fecha 27 de Marzo de 1927 e inscripto en la Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones con el N.o 37 al F.o 120 del L.o 72. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a José María Comas Nin, Francisca Van Velthoven de Suárez, Lauro Vicente, Juliana Amelia, Aída Aurora y Feliciano Américo Torcuato Suárez, María Ambrosia Figueredo de Gómez, Blanca Criselda, Alberto César, Luis Eduardo y María Esther Gómez o a sus sucesores, causa-habientes o a quienes sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derechos dentro del referido tér-

mino, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $192.00 30|pub. 10710 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Hugo Pucciarelli. Concurso civil". (L.o. 47 Fo. 177), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, el día 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
27) $56.00 28|pub. 11756 Ag.9-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pinares de Atlántida S. A. contra SALMÓN JOSE y otros. Intimación" (L.o 44, F.o 336), se intima y emplaza a José Salmún, Moisés Entebi, Enrique Etinger, María del Carmen Vega Vicente y Mario Del Castillo Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días, concurran ante los apoderados de Pinares de Atlántida S. A., estudio del doctor Pablo R. Fossati, con domicilio en Cerrito 507, p. 4, Montevideo, para hacer efectivos los importes adeudados y suscribir las promesas definitivas de venta de solares oportunamente reservados o prometidos en venta, ubicados en el Paraje Pinares de Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo apercibimiento de que de no concurrir caerán en mora y se tendrán por desistidos en la operación con pérdida de las señas constituídas, según oportunamente se convino.—Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 12567 Ag.22-v.set.26.

INTIMACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FABRICA DE LAPICES UNION SOCIEDAD ANONIMA". Intimación. (L.o 45. F.o 281), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, manifestando que la "Fábrica de Lápices Unión Sociedad Anónima", le adeuda la suma de $ 6.014.63, con intereses al 30|7|1958, por saldo del contrato de prenda industrial que acompañaba. Que a fin de evitar la prescripción de dicha deuda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.026 inciso 3.o del Código de Comercio, solicitaba protesta judicial intimada por edictos. Que encontrándose la sociedad deudora en liquidación, solicitaba que la intimación se practicara en las personas de su Presidente, Secretario, e integrantes de la Comisión Liquidadora. En consecuencia se intima a los señores Ernesto Gaya (Presidente), y Juan B. Correge (Secretario) y a los integrantes de la Comisión Liquidadora, señores Raúl Costas (hijo), Cesárea Villegas Suárez y José García Patiño, el pago de lo adeudado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $40.00 10|pub. 12612 Ag.23-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

HABILITACION DE EDAD

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "GARCIA CRISTOBAL, JOSE RAMON. Habilitación de edad", (L.o 16, N.o 44 F.o 90), se hace público que se declaró habilitado de edad y autorizado para ejercer el comercio al menor José Ramón García Cristóbal. — Montevideo. Agosto 9 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $8.00 10|pub. 12209 Ag.16-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

AUXILIATORIA DE POBREZA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "LUCIANO ESTEBAN BARRÓN. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 15, F.o 427), se hace saber a sus efectos, que el señor Luciano Esteban Barrón inició trámite para obtener la auxiliatoria de pobreza con el fin de litigar por cobro de pesos contra Charles Jonesi Pineda, citándose a los interesados por el término de noventa días. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
27) $36.00 30|pub. 11460 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Intimación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAUL BASCIANO y OSCAR B. VIERA. Medidas preparatorias", Libro 121 Fo. 181, se hace saber que en dichos autos se presentó el Banco de la República Oriental del Uruguay, manifestando que, habiendo fallecido el codeudor Raúl Basciano y desconociendo quiénes son sus herederos, a fin de evitar la prescripción de la deuda contraída solidariamente con Oscar B. Viera y, de conformidad a lo establecido en el inciso 3.o del artículo 1.026 del Código de Comercio, venía a solicitar se practicara la correspondiente intimación de pago y protesta por la cantidad adeudada, o sea $ 249.25 más sus intereses, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Raúl Basciano, mediante la publicación del presente edicto. Y a los efectos solicitados, se hacen estas publicaciones durante treinta días. — Montevideo, Julio 31 de 1958 — Luis Alberto Machó, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 11282 Ag.2-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de Patria Potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Medrano (Luis María Máximo) o Moine De Medrano (Luisa Agustina) c|PERDOMO (JUANA MARIA). Pérdida de Patria Potestad" Lo 16 N.o 550 Fo. 248, se cita, llama y emplaza a doña Juana María Perdomo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 11247 Ag.2-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Velis Claudio contra IRISARRI ROSA BLANCA. Pérdida de Patria Potestad" (LQ 16. F9 237), se cita, llama y emplaza a doña Rosa Blanca Irisarri, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 11203 Ag.1.o-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña Ramona Eudoxia Baz, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Capobianco, Miguel A. c|BAZ RAMONA EUDOXIA. Pérdida de la Patria Potestad'), Libro 13 F.o 370, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

En fe de ello, de mandato judicial y, a sus efectos, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30 pub. 10909 Jl.26-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Rey Juan Carlos. Casella de Rey María Jacinta contra EVELINA RISSOTO. Pérdida de la patria potestad", L.o 30 F.o 528 N.o 881, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Evelina Rissoto, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Noviembre 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30 pub. 32513 Jl.31-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Florida, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión ANDRES GARIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", L.o 4.o F.o 31 N.o 308, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Andrés Garín y a todos los que se consideren con derecha a una fracción de terreno ubicada en la manzana 14 de la localidad de Chamizo, empadronada con el N.o 82, que linda: Al Norte, con Silvina M. de Postiglioni; al Este, con Julia Duque de Aldao; al Sur, con Ramón Ismael Monti; y al Oeste, con calle Plácido Labayén; para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se hace la presente publicación. — Villa de Fray Marcos, Julio 21 de 1958. — Druibel Caimí López, Juez de Paz.
27) (D 21-7-34) 15|pub. 32768 Ag.18-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se convoca a todos los acreedores conocidos o desconocidos, privilegiados y personales del señor CRISELDO ACOSTA FONTES, para la junta que tendrá lugar el día 12 de Setiembre del año en curso a las 14 horas ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 727, con objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas; previniéndose que las resoluciones se tomarán por mayoría de concurrentes, y se tendrá a los inasistentes por adheridos a la misma (artículo 1673 del Código de Comercio). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 12490 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

CONVERSION DE DIVORCIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Alberto Reyes Terra, dictada en autos: "WILSON JORGE GOMES DE ALMEIDA contra INES SOARES DE CARVALHO. Conversión en divorcio" (L.o 40, F.o 513) y para la notificación de la demandada Inés Soares de Carvalho, se transcribe integramente la sentencia recaída en dichos autos, que dice así: "193: Rivera, Noviembre 27 de 1957. Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia estos autos caratulados "Wilson Jorge Gomes de Almeida contra Inés Soares de Carvalho. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 513). Resultando: I) Que a fs. 5 y v. expusó el actor: A) Que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de la ciudad de Porto Alegre, confirmada el 17 de mayo de 1949 por decreto de la Primera Cámara Civil del Tribunal de Justicia del Estado de Río Grande del Sur, pasada en autoridad de cosa juzgada, según consta en el testimonio traducido y legalizado que adjunta, se halla separado de cuerpo de su esposa Inés Soares de Carvalho. B) Que se encuentra radicado en esta ciudad desde hace varios años, y domiciliado en J. Suárez 733, cuyo extremo ofreció probar mediante información sumaria, por lo que viene a iniciar los trámites judiciales necesarios a los efectos de convertir en divorcio absoluto dicha sentencia de separación, por haber transcurrido el plazo de tres años de haberse ejecutoriado, conforme a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. C) Que ignorando el domicilio de su esposa pide se le notifique por edictos. II) Que recibida la información ofrecida a los efectos de comprobar se halla el actor domiciliado dentro del territorio nacional (fs. 5|11 v.) se confirió vista al Fiscal, quien después de solicitar el diligenciamiento que consta a fs. 12|15, se expidió en definitiva en sentido favorable a la conversión solicitada (fs. 15 v.); y se llamaron los autos para sentencia, con citación de las partes (fs. 16); y Considerando: Que, con el testimonio de fs. 1|2, debidamente traducido y legalizado se ha probado que el 13 de Abril de 1949 recayó decreto confirmatorio, y que pasó en autoridad de cosa juzgada, de la sentencia del señor Juez de Derecho de Segundo Turno de Porto Alegre (Brasil), de donde resulta la separación de cuerpos del actor y su esposa Inés Soares de Carvalho. El actor justificó además con la información de fs. 8|11 v. se halla domiciliado en esta ciudad; circunstancia que también constató la diligencia cumplida a fs. 13|14. Habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia de separación personal quedó ejecutoriada, y de conformidad fiscal, corresponde, en consecuencia acceder a la conversión solicitada, por estar configurada la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil. Por estos fundamentos: Fallo: Declarando disuelto el matrimonio del actor con doña Inés Soares de Carvalho por conversión en divorcio. Para la notificación de la demandada expídanse edictos pudiendo agregarse los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio, que podrá ser entregado a la persona autorizada a fs. 5 vta. Y, oportunamente, archívese. — Alberto Reyes Terra. — Luis Alberto Campodónico". — Rivera, Diciembre 2 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $252.00 30 pub. 12351 Ag.20-v.set.24.

LAS DOS HERMANAS LIMITADAS

Por escritura de partición de Junio 17 de 1957, ante el escribano Rosendo Acordagoitia, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 410, al F.o 1.441 del L.o 1 de Contratos, se adjudicó por partes iguales a Julieta De León Altuna y Rafael Valentín Melgarejo Valenciano la cuota-parte que a éste correspondía en el capital líquido de la sociedad "Las Dos Hermanas Limitada"; y por otra escritura autorizada el 23 de Junio de 1958 ante el escribano Ramón Rubens Biurrun, inscripta en el citado Registro con el N.o 338, al F.o 1.142 vto. del L.o 1 de Contratos, quedó como único titular de la aludida cuota en el capital de la mencionada sociedad, don Rafael Valentín Melgarejo Valenciano. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — JULIETA DE LEON ALTUNA. —RAFAEL MELGAREJO.
27) $24.00 10|pub. 12421 Ag.20-v.set.1º.

LA ROCHENSE LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL

Por escritura que autoricé en la ciudad de Rocha, el día 9 de Agosto de 1958 inscripta

en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, con el número 8 del libro N.o 2, el socio don ORLANDO AMALIO MESIAS y su esposa doña AURA AMARAL DE MESIAS, cedieron su cuota social, que ascendía a nueve mil pesos, en la siguiente proporción: cinco cuotas de mil pesos, al socio don José Florencio Restuccia Vera y cuatro cuotas sociales de mil pesos al socio Juan Carlos Pertusso, retrotrayéndose los efectos de la misma, al 23 de Mayo de 1958, y habiendo quedado en consecuencia, el señor Mesías totalmente desvinculado de la precitada sociedad. Por la misma escritura se introdujeron en el contrato social las siguientes modificaciones: A) Se prorroga su plazo por cinco años a partir del 1.o de Febrero de 1959; B) El Directorio, queda integrado por los dos únicos socios, doctores Juan Carlos Pertusso y José Florencio Restuccia Vera, con domicilio en la calle 18 de Julio esquina Eliseo Marzol, los que actuarán en forma conjunta o separadamente, con el uso de la firma social, anteponiéndose a la firma personal del socio, la leyenda: "Por la Rochense Limitada"; B) La sociedad continuará, aún por el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios quedando encargado de la administración y firma social el otro socio. A los efectos dispuestos por el artículo 17 del Decreto-Ley número 8.992 se hace esta publicación. — José Ramón Luna Pradere, Escribano.

27) $44.00 10|pub. 12352 Ag.20-v.set. 1º

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

Comunicamos que interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", sito en 25 de Mayo 463, 2.o piso, hemos rescindido de común acuerdo, el compromiso de compra-venta de fecha 27 de Febrero de 1958, respecto al comercio de la calle Juan Ortiz N.o 3288, de esta ciudad, volviendo dicho comercio a manos de su propietario, señor José Salvático. Acreedores, a la oficina citada. (Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — NICOLAS KASMENKO. — José Salvático.

27) $24.00 20|pub. 12372 Ag.20-v.set.12

COMPRA Y VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Bumesa S. A. se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscripta entre la señora Casilda Marina Ruiz de López y Saladina V. Vázquez referente al negocio ubicado en la calle Caleras de las Huérfanas 4290, volviendo a hacerse cargo la señora Casilda Marina Ruiz de López con fecha 16 de Julio de 1958. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Agosto de 1958. — SALADINA VAZQUEZ. — Casilda Marina Ruiz de López.

27) $24.00 20|pub. 11661 Ag 9-v.set.2.

COMPRA VENTA SIN EFECTO
Banco La Caja Obrera
Departamento de Comisiones de Confianza

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre la sucesión de RICARDO BRUNO ALZA y los señores WALTER AMILCAR CORRAL y ALFONSO PANDO por el comercio establecido en Besares 3561 en los ramos de almacén de comestibles, fermentadas, verduras, leche y helados, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha, la Suc. de Ricardo Bruno Alza, integrada por Clelia Longo de Bruno y sus hijos Ricardo Gervasio y Daniel Pedro Bruno Longo. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 31 de Julio de 1958.

27) $32.00 20|pub. 11492 Ag.6-v ag.29.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que interviniendo Oficinas "Sarandí", calle Sarandí 356, esc. 2, hemos rescindido de común acuerdo, el compromiso de compraventa de fecha 5 de Marzo de 1958, respecto al comercio de la calle Gloria N.o 3251, de esta ciudad volviendo dicho comercio a manos de su propietario, señor Pedro Gentile.. — Acreedores a la Oficina citada. (Plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — MERIS SIRIA SIMON DE CHILINDRO.

27) $24.00 20|pub. 11806 Ag.11-v.set.3

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos clausurado el taller "San Joaquín", sito en 19 de Abril N.o 546, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el mismo — Salto, Agosto 1.o de 1958. — CARLOS SECCO GARCIA. — ELENA L. GUTIERREZ DE SECCO GARCIA.

27) $16.00 20|pub. 11805 Ag.11-v.set.3.

CLAUSURA DE COMERCIO

Juan Franciullo, martillero, Miguelete N.o 1832, interviene: Comunica que el señor José García Varela, clausura su casa de comercio sito en la calle Cádiz 2847 en el ramo de Bazar y Tienda, procediéndose a la liquidación total del mismo. Acreedores presentarse en la calle Mariano Moreno N.o 2348.. (Ley 26|9 1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — JOSE GARCIA VARELA.

27) $24.00 20 pub. 11588 Ag.7-v.ag.30.

INDUSTRIAL MARITIMA DEL PLATA LTDA.
CESION DE CUOTA

Por instrumento otorgado en esta ciudad el 15 de Enero próximo pasado certificado por el escribano Walter May, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 9 de Julio de 1958, con el N.o 346 al F.o 11712 del L.o N.o 1 de Contratos, ISMAEL PARGA MONTES cedió a Hermann S. Gaab Thoma y Andrés Jaime Barceló Rossi, la cuota que le correspondía en la Sociedad.

27) $12.00 10|pub. 12003 Ag.14-v.ag.26.

CESION DE DERECHOS

Se hace saber al comercio y al público en general que Bernardo Derman ha prometido ceder a Rafael Tejero Varea, los derechos que le corresponden a la compra del comercio que en el ramo de taller de compostura de calzados gira en esta ciudad, calle Sierra N.o 1884, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio Bizzozero, calle Sierra N.o 1819, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1958. — BERNARDO DERMAN.

27) $32.00 20|pub. 11916 Ag.13-v.set.5.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón), hemos prometido ceder a Ruperto Duilio Robassio Delgado nuestros derechos u otros conceptos en el almacén de comestibles y venta de leche, con domicilio en Juan Acosta 4149. La cesión tendrá efecto a partir del 30 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ESTHER MARIA ESPINO DE RISSOTTO. — JESUS RISSOTTO MARICHAL.

27) $24.00 20|pub. 12032 Ag.15-v.set 8.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que de común y perfecto acuerdo hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta firmado entre ambos el 11 de Junio del año en curso, respecto a la Panadería y Confitería sita en esta ciudad, Avenida Rivera N.o 2341, haciéndose cargo nuevamente del comercio el vendedor señor Gabriel Sastre Garau y por lo tanto del pasivo del mismo. A sus efectos realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — GABRIEL SASTRE GARAU. — JOSE MARIA ESPASANDIN RAMA.

27) $24.00 20|pub. 11633 Ag.8-v.set.1.o.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se comunica que ha quedado rescindida la promesa de compra-venta suscripta entre los señores LUIS GARCIA, DEMETRIO POUSSO y AMADO GONZALEZ DOBARRO por el comercio ubicado en la calle Burgues 3552. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958.

27) $16.00 20|pub. 12153 Ag.16-v.set.9.

RESCISION DE COMPROMISO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compraventa de la Panadería "Nueva Coruñesa", sita en esta ciudad, calle Pablo de María N.o 1388. Acreedores de los señores Ramos y Boix, en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — VICENTE BOIX. — TOMAS RAMOS.

27) $16.00 20|pub. 12163 Ag.16-v.set.9.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Víctor Hugo Ronco y Antonio Castillo, de fecha Junio 24 de 1958, referente al Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Talcahuano N.o 3353, desistiendo de la misma el señor Antonio Castillo y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Víctor Hugo Ronco con fecha 12 de Agosto de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO CASTILLO. — Víctor Hugo Ronco. — Yolanda Silva.

27) $32.00 20|pub. 12150 Ag.16-v.set.9.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Antonio Capelete Cambón y Manuel Otero Rodríguez y el señor Andrés Manuel García, por el comercio establecido en Avda. Eugenio Garzón 1331 en los ramos de Bar, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha los señores Capelete y Otero. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sección Ventas de Negocios (Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958.

27) $32.00 20|pub. 12554 Ag.22-v.set.15.

COMPRA Y VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Bumesa S. A. se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscrita entre los señores Manuel Caamaño. José Caamaño Tuñas y Sebastián Codina Tilvo y Eloy García García, referente al negocio ubicado en la calle Convención N.o 1390, volviendo a hacerse cargo los señores Manuel Caamaño y José Caamaño Tuñas con fecha 23 de Julio de 1958. Acreedores presentarse en el negocio. — Montevideo, Agosto de 1958. — SEBASTIAN CODINA. — ELOY GARCIA. — Manuel Caamaño — José Caamaño Tuñas.

27) $24.00 20|pub 11660 Ag.9-v.set.2.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Héctor R Rivero, el 23 de Julio último inscripta con el N.o 43, F.o 200 al 204 vuelto; L.o XXVIII del Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, los señores Ema Lucinda Aldecoa de Stéfani, Raquel Ema Stéfani de Hermida, María Cristina Stéfani y Hugo Alfredo Stéfani, cedieron a los señores Julio María Garrasino (52,07 o|o); Luis Eduardo Hiriart (16,98 o|o); Leonardo Franco Collares 8,68 o|o); Gerónimo Franco Collares 8,68 o|o; Juan Franco Collares (8.68 o|o) y Florencio Vicente Aldecosea (4,91 o|o); 5 cuotas de capital de $ 1.000.00 c|u. ($ 5.000.00), que les pertenecían como sucesores del extinto socio Eugenio Stéfani en la sociedad "La Comercial", que gira en esta plaza bajo la razón de "Julio M. Garrasino y Cía. Ltda." — EMA L. ALDECOA DE STEFANI. — RAQUEL STEFANI DE HERMIDA. — M. CRISTINA STEFANI ALDECOA. — HUGO STEFANI ALDECOA. — J. M. GARRASINO. — LUIS E. HIRIART. — LEONARDO FRANCO COLLARES — GERONYMO FRANCO COLLARES. — JUAN FRANCO COLLARES. — FLORENCIO ALDECOSEA. — Paysandú, Agosto 8 de 1958.

27) $28.00 10|pub. 12319 Ag.19-v.ag.30.

RECIBO EXTRAVIADO

Se extravió recibo de alquiler y contrato del Banco Italiano del Uruguay, a nombre de MANUEL ROIBAS. Devolver al Banco.

27) $4.00 10|pub. 12445 Ag.21-v.set.2.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Se hace saber que hemos clausurado el negocio sito en San Martín N.o 3523 en el ramo de Bazar y Juguetería. Acreedores: Estudio Sánchez, Avda. 18 de Julio N.o 1646. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — CARMEN CASTRO de ESPERON.

27) $8.00 10|pub. 12431 Ag.21-v.set.2.

RESCISION DE COMPROMISO

Ley 26 de Setiembre 1904. Comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compra-venta de la Lechería y Almacén sita en esta Capital, calle Ramón de Santiago 1646, haciéndose cargo del negocio el socio señor Aureliano Pereira. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — ANTONIO LA ROCCA. — RICARDO POLEDRI. — MAXIMO SIALDIR. — AURELIANO PEREIRA.

27) $16.00 20|pub. 12470 Ag.21-v.set.13.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Hago saber que he sido notificado por el señor Saturnino Desiderio Icardi, con domicilio en la calle Sarandí N.o 444, esc. 29, en el expediente radicado ante el Jdo. Ldo. de 1.a Instancia de Sexto Turno, L.o 51, F.o 209. Los señores Saturnino Desiderio Icardi y Salvador Vivas Chappe, han convenido dejar sin efecto la promesa de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Ferretería y Bazar se encuentra establecido en la Avda. 8 de Octubre N.o 3408 de esta ciudad. — FRANCISCO GONZALEZ LAGO.

27) $24.00 20|pub. 12478 Ag.21-v.set.13.

RESCISION DE COMPROMISO

Por intermedio de las Oficinas de Balances Héctor González Karlen, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscrito en oportunidad por el comercio que en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas y Pizzería, que gira en esta ciudad, en la calle Industria N.o 3451. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — ANTONIO CALVO GONZALEZ. — SILVESTRE COTELO POSE. — EVARISTO BRAVO ALONSO. — MANUEL BRAVO ALONSO.

27) $24.00 20|pub. 12665 Ag.23-v.set.16.

RESCISION DE COMPROMISO

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscrito en oportunidad por el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas gira en la calle Arenal Grande N.o 2297 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 17 de 1958. — SABINO SANCHEZ PUGA. — JOSE ANCA OTERO. — LUIS GONZALEZ LOPEZ.

27) $24.00 20|pub. 12666 Ag.23-v.set.16.

VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA
EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS

El Directorio de "Vidplan Sociedad Anónima", debidamente facultado, ha resuelto proceder a la emisión de $ 1:000.000.00 de acciones preferidas. Atento al monto del capital accionario y a lo que prescribe los estatutos, los señores accionistas pueden suscribir acciones hasta un monto que represente el 21 o|o de las acciones que posean. En el caso de que resuelvan hacer uso de su derecho en todo o en parte, deberán presentar sus acciones en el acto de efectuar la suscripción. El saldo no suscripto restante será adjudicado discrecionalmente por el Directorio.

Las suscripciones se recibirán en las oficinas de la sociedad, calle Real N.o 4415, desde el 26 de Agosto al 10 de Setiembre de 1958 inclusive, de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas. — El Directorio.

27) $30.00 15|pub. 12644 Ag.23-v.set.10.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido por los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores delegados miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día miércoles 3 de Setiembre de 1958 a las 19 y 30 horas en nuestra sede social, (Mercedes esquina Paraguay), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) De acuerdo con las normas de gestión dictadas por el artículo 31, inciso H) de los estatutos sociales, considerar la autorización requerida por el Consejo Directivo para adquirir e hipotecar un inmueble sito en Avenida Uruguay N.o 878, para sede de la Cooperativa; 2.o) Designación de tres delegados para firmar el acta.

Advertencia: La asamblea sesionará válidamente con el número de los que concurran. Los asambleístas deberán acreditar su identidad. — Escribano Rafael Iacovazzo d'Alessandrez, Secretario General.

27) $18.00 5|pub. 12627 Ag.23-v.ag.29.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12702 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALFONSO o AFONSO CAPPUCCIO o CAPPUCCI o CAPUCIO o SCAPUSIO y de doña ANTONIA o ANTONIA MARIA POMARICA o POMARICCA o POMARICA o POMARISO o POMARIGA o POMARICO o POMARICS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 12530 Ag.26-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO ROSENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 12719 Ag.26-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA MARIA BOVE o BOVÉ DE QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12742 Ag.26-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA OLGA OLIVERA de CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12715 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO MARQUEZ HERNANDEZ de ASCHIERI o CONSUELO MARQUEZ de ASCHIERI o ASCHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12716 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO KOPEIKA o KOPEIKA KNIZNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12717 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MANINI RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12718 Ag.26-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VOLPI o LUIS VOLPI CHIAPARDO o LUIS VOLPI CHIAPARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que cmoparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12757 Ag.26-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Alberto Brugnoni, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12722 Ag.26-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MASAGUEZ o MASAGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12728 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12727 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BRAULIO HIMBERA TORTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12729 Ag.26-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA RAURICH DE VIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12745 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IGNACIO DE LEON o JUAN DE LEON MUÑOZ e ISIDRA SOSA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12741 Ag.26-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ISIDORO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 25 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12733 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA PORTANTIER DE GOMEZ, de AGUSTIN GOMEZ y de CATALINA LAPENTE DE PORTANTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 20 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12732 Ag.26-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERCINDO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Que estas publicaciones deberán ser efectuadas conforme a lo preceptuado en la última parte del artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, 19 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $24.00 20|pub. 12698 Ag.26-v.set.5. Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO MARY o VALERIO MARY URDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 12709 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO FELIPE SANCHEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 12708 Ag.26-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CASTELLON PERAZA o DIONISIO CASTELLO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12746 Ag.26-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Agosto de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12747 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA o GUILLERMA o GUILLERMINA NICANORA o GUILLERMA NICANORA MOYANO de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Agosto de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12748 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA o MARTINA MARTINEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Agosto de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12749 Ag.26-v.set.5.

3—Convocatorias Comerciales

ANTONIO R. BATISTA

El Directorio de Antonio R. Batista S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Agosto de 1958 a las 10 horas, en el local social, calle Manuel Meléndez esq. Juan Spikerman, ciudad de Treinta y Tres, con el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1958; 2) Renovación de Directorio y Síndico; 3) Remuneración a los Directores que ejercen tareas ejecutivas y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, las acciones de que sean poseedor de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales.
3) $5.60 1|pub. 12758 Ag.26-v.ag.26.

ENCATEX S. A.

De conformidad con lo establecido por el artículo 16 de los estatutos se cita a los señores accionistas de "Encatex S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 1.o de Setiembre de 1958 a las 19 horas en esta ciudad, calle Felipe Sanguinetti N.o 2641, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias del primer ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 1958; 2.o) Ratificación de la remuneración del Directorio (artículo 8.o); 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes para el ejercicio 1958-1959; 4.o) Fijar remuneración del nuevo Directorio; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 19).
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los depósitos de las mismas, en la Tesorería de la sociedad hasta la hora fijada para realizar la asamblea. — Montevideo, 20 de Agosto de 1958. — El Directorio.
3) $5.60 2|pub. 12591 Ag.22-v.ag.22. Ag.26-v.ag.26

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución uruguaya
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A fin de considerar la resolución del Directorio en la sesión del 1.o de Agosto de 1958 sobre aumento del capital social y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes 5 de Setiembre de 1958 a las 17 h. en el local de la Casa Matriz del Banco, calle Cerrito N.o 428, para considerar la siguiente orden del día
1.o Dar cuenta de la designación que hará la Presidencia de dos accionistas que formarán la Mesa Escrutadora y también de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea; 2.o Considerar la proposición del Directorio de ampliar el capital social autorizado hasta la cantidad de treinta millones de pesos ($ 3:000.000) y autorizar las gestiones pertinentes para lograr este objeto ante las autoridades nacionales.
Se previene: A) Que para integrar la asamblea, los accionistas con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada, deberán depositar en la Tesorería de la Casa Matriz del Banco las acciones que acrediten su calidad de tales o un certificado expedido al efecto por la institución bancaria donde estuviesen depositadas. Con la misma anticipación de tres días, los accionistas que deseen ser representados en la asamblea mediante autorización escrita privada, deberán presentar esas autorizaciones al Banco (artículos 14 y 16 inc. 1 de lo sestatutos); B) Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales la asamblea se considerará constituída con la representación del 25 o|o por lo menos del capital integrado y que las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — El Directorio.
3) $21.60 3|pub. 12720 Ag.26-v.ag.28

CASA MOJANA TURCATTI Y CASALIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 8 de Setiembre de 1958, a las 10 horas en el local social, calle Rincón 627, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para el cometido establecido en el artículo 50 de los estatutos; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1958.
Para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, durante el término legal, sus acciones o certificado de caución o depósito que acrediten su calidad de tales (artículo 45 de los estatutos).— Montevideo, Setiembre de 1958. — El Directorio.
3) $10.30 3|pub. 12726 Ag.26-v.ag.28.

CASA MERELLO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales (artículo 27) se convoca a los señores accionistas de "Casa Merello S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el siete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho (7-9-1958), a la hora diez en el local social Pueblo Lorenzo Geyres, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Nombramiento de la comisión escrutadora (artículo 24) y de un accionista para firmar el acta (artículo 25); 2) Considerar la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias; informe del Síndico, distribución de utilidades y remuneración del Síndico correspondiente al 8.o ejercicio económico; 3) Elección del Síndico titular y suplente.
Nota: Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados correspondientes antes de los tres últimos días precedentes a la fecha de la celebración de la misma (artículo 19). — Pueblo Lorenzo Geyres, Agosto de 1958.
3) $12.60 3|pub. 12705 Ag.26-v.ag.28.

PALACIO SALVO S. A.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Setiembre de 1958, a las 11 horas, en el salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 16 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1958; 2.o Elección de cinco titulares y diez suplentes para formar el nuevo Directorio, de acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales; 3.o Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente, según el artículo 31 de los estatutos.
Se previene a los señores accionistas que quieran participar de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación, por lo menos, del señalado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 26 de 1958.— El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 12739 Ag.26-v.ag.30.

MAYO S. A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que se realizarán el 8 de Setiembre de 1958 en el local de Tristán Narvaja 1716.
Primera convocatoria
17 horas y 30
Segunda convocatoria
18 horas
El orden del día para la asamblea general ordinaria, será el siguiente:
1) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1958; 3) Elección de 7 titulares y 7 suplentes para integrar el Directorio.
El orden del día para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará a continuación de la asamblea general ordinaria será el siguiente:
1) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los estatutos; 2) Reforma de los estatutos sociales.
Nota: Para asistir a las asambleas los señores accionistas deben presentar sus acciones o documentos supletorios antes del día 2 de Setiembre de 1958 a las 18 horas.
3) $24.00 3|pub. 12534 Ag.26-v.ag.28.

Y. LUCAS - CALCRAFT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 24 de Setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local social calle Buenos Aires N.o 424, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Revisor, correspondientes al décimo ejercicio de la Sociedad cerrado al 30 de Junio de 1958; 2.o Considerar el proyecto de distribución de beneficios que propone el Directorio; 3.o Elección de tres titulares e igual número de suplentes para integrar el Directorio de la Sociedad; 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que la asamblea sólo podrá sesionar cuando estén representadas la mitad más una de las acciones emitidas e integradas, y que las acciones o los certificados pertinentes deberán depositarse en el local social, calle Buenos Aires N.o 424 por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 22). — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 12754 Ag.26-v.ag.28.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HERNANDEZ BEAL, PEDRO JUAN y ANA MARIA BARRERA GALLI de HERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (51-542), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12752 Ag.26-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos: "GALLEGOS EDUARDO SANTIAGO y VIOLETA HINGINIA PICOT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 23, N.o 328, Folio 407", se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eduardo Santiago Gallegos y Violeta Hinginia Picot, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Treinta y Tres, Julio 30 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12750 Ag.26-v.set.19.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Hansson, Ingeborg Carolina contra KUIVANEN, TOIVO. Divorcio por causal" (L.o 55, Folio 541), a cita, llama y emplaza a Toivo Kuivanen a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos así como en los de auxiliatoria de pobreza que se iniciarán, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de conciliación. — Montevideo, 30 de Junio de 1958.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 12756 Ag.26-v.oct.3.

8—Emplazamientos

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO
Departamento de Canelones
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO SALINAS

Se emplaza a los propietarios de predios en el Balneario Salinas, Departamento de Canelones, cuyos padrones son los siguientes: 389, 390, 391, 392, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1307, 1348, 1423, que deben presentarse en un plazo de 15 días a partir de la fecha, para notificarse de las cuentas que les corresponde al Banco de Pando, calle General Artigas 1001 de Pando, Departamento de Canelones, o en el escritorio de la Empresa Ingeniero Eduardo Crispo Ayala, calle Cerro Largo 1061 de la ciudad de Montevideo, en horas de oficina. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. — Montevideo, 19 de Agosto de 1958. — Por la Empresa de Construcciones Ing. Eduardo Crispo Ayala: Julio César Gamenara.
8) $4.80 1|pub. 12738 Ag.26-v.ag.26.

PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE PANDO

Se emplaza a los propietarios de inmuebles empadronados con los números: 1057, 1058, 1059, 1188, 1189, 1191, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 2098 y 2697 con frentes a la calle F. de Meneses entre las calles Roosevelt y Zorrilla de la Ciudad de Pando, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha de esta publicación en el "Diario Oficial" de las cuentas que por pavimentación frente a dichos inmuebles, les corresponde abonar en la Sucursal Pando del Banco Comercial, calle 25 de Mayo N.o 950.
La no concurrencia dentro de dicho plazo, significará el reconocimiento de la deuda. — Neyeloff y Barrandeguy.
8) $4.00 1|pub. 12711 Ag.26-v.ag.26.

12—Licitaciones Públicas

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 20

Llámase a licitación pública para el suministro de telas y accesorios para uniformes, capotes y gorras; camisas; botas y correajes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 8 de Setiembre, a la hora 15. — Montevideo, 21 de Agosto de 1958.
12) (C.C.) 3|pub. 32847 Ag.26-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Tercer llamado

Artículo: Equipo de soldadura eléctrica.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 2 de Setiembre de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 32848 Ag.26-v.ag.30.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, a la industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones ha resuelto la siguiente adjudicación:
R 58. — 135644. — Francisco del Río. 54.000 kgs. alambre de hierro balvanizado para uso común, por valor de $ 35.831.58. (Licitación número 4544|57). — Montevideo, 20 de Agosto de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 1|pub. 32849 Ag.26-v.ag.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 26 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ROGELIO GUANUCO, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Juncal 1483 y OLGA NELLY SOCA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juncal 1483.

2.a Sección

YAMANDU MARIA DELEON, 30 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Cerrito 507 piso 2 ap. 28 y NIDIA MARCELINA LAGURARA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cerrito 507 piso 2 ap. 28.
ABELARDO COSTAS, 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Piedras 234 y ROSA SALGADO, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Piedras 234.

4.a Sección

JUAN JOAQUIN HOLLER, 40 años, divorciado, comerciante, alemán, domiciliado Andes 1215 y CATALINA LEBER, 34 años, soltera, profesora, austríaca, domiciliada Andes 1215

5.a Sección

NAON NEMOY, 28 años, soltero, tapicero oriental, domiciliado Ibicuy 1042 y AMELIA PASCALE, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Paraguay 1089.
ORLANDO TECHERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1131 ap. 1º y DOMINGA DELIA JUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla d eFlores 1131 ap. 1º

8.a Sección

JOSE FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Marmarajá 2146 y MARIA SALVADOR, 20 años, soltera, española, domiciliada Marmarajá 2146.
ARIOSTO GUTEMBERG CESPEDES BERMUDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1714 y GLENDA ESTELA PODESTA CHELOTTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro de María 1714.

10.a Sección

JUAN MEDINA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2698 y CELESTE AURORA ANTORIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2698.

12.a Sección

RAUL CABRERA, 27 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Ceibal 1724 apto. 6 y ELIDA SANCHEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceibal 1724 apto. 6.
DOMINGO ARTEMIO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1761 y RENEE LIDIA CURBELO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino SOSA 3066 apto. 3.
JOSE FERNANDO RAIZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1366 e HILDA BLANCA PICASSO, 35 años, soltera, profesora de labores, argentina, domiciliada Carmelo 1496.
CARLOS MARIA PARADISO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2963 apto. 3 y SILVIA CARMEN LUPO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2341.
EURIPIDES BANGUESES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Enrique Brito 1757 y MARIA LILIAN GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Enrique Brito 1757.
RAUL OMAR PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2734 bis y MIRIAM DEL LUJAN BUZON, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2734.

16.a Sección

CARLOS BLAS SARAVIA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubí 4539 y MARIA ETHER AMARAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubí 4553.

17.a Sección

OSCAR MINTEGUI, 20 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Suñer y Capdevila 3996 ap. 3 y MARIA DEL CARMEN BRIENZA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Juan V. Arcos 3559.

20.a Sección

ELBIO SEÑORALE ALTIERI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 3987 y MIRE NORA JAUHILE PROTTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4012.

21.a Sección

HUMBERTO MEDEROS MORALES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucrecio 1588 y MANUELA FRANCISCA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lucrecio 1588

24a. Sección

PEDO BUENO, 56 años, divorciado, agricultor, brasileño, domiciliado Estivao 1547 e ISABEL BARRIO VILLANUEVA, 48 años, soltera, española, domiciliada Estivao 1547.
LUIS HUGO FERREIRA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1868 y VIOLETA AGUIRRE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1868.

14) $2.00 3|pub. v.ag.28.

19.a Sección

JUAN JOSE GRANDAL, 50 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Adolfo Rodríguez 5207 y FRANCISCA ANEIROS, 50 años, soltera, española domiciliada Isla de Gorriti 2080.
1|pub. v.ag.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

E. COELHO DE OLIVEIRA (h), domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Baión de San Pablo" de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 22 de Agosto de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12712 Ag.26-v.set.5.

ABRAHAN SOFERMAN, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra de teatro en dos partes y cuatro cuadros titulada: "El enanito feo" y del seudónimo Arturo Soferman con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12697 Ag.26-v.set.5.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO HUMBERTO ELDUAYEN ELDUAYEN, pues donde figura la fecha de nacimiento como "el día 24 de Julio de 1953" debe decir: "23 de Julio de 1953". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12755 Ag.26-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de VICTOR CARMELO MARINSEK ROZANEC, en el sentido de que donde dice Mariusck debe decir Marinsek y donde dice Rozanc debe decir Rozanec, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32846 Ag.26-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON BELARMINO BARRETO y ANTONIA SILVERA de BARRETO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con el fin de aclarar que, en las constancias finales y en oportunidad que estampan sus firmas los comparecientes, se omitió aclarar que el testigo Valentín Martínez firmaba a ruego del contrayente don Ramón Belermino Barreto, el cual no sabe firmar. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de Agosto de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12751 Ag.26-v.set.12.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos: "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PIELES Y LANAS S. A." en liquidación (L.o 52, F.o 664), se hace saber al público que el próximo día miércoles 10 de Setiembre a las 14 horas, en el local calle Campichuelo N.o 514, se procederá por intermedio del martillero Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de las máquinas, instalaciones y camiones Ford, según inventario en autos, fojas 33 a 35 vuelta. — Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Más informes en el local y en Piedras 318. — Tel. 9.22.33.
20) $16.00 10|pub. 12710 Ag.26-v.set.5.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados: "Mario Julio y Juan José Muzio contra CARLOS ALBERTO BRUQUETAS y Otros. Ejecución de hipoteca'. (Lº 53, Fº 359),. Que el día doce de Setiembre a las 15 y 30 hs. en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Alberto Martínez Suárez, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: un terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 99.560 segregado del padrón 88, con una superficie de 166 m2. 96, según título y planos del agr. Alfonso R. Devita de Noviembre de 1952. E inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.393 el día 2 del mismo mes, tiene una superficie de 165 ms.2 12 así deslindados: 8 ms. de frente al S. O. a la calle Magallanes, entre 9 de Abril y Miguelete, distando su punto medio 23 ms. 53 de la esquina formada con esta última: 20 ms. 70 al N. O. con padrón Nº 38: 7 ms. 95, al N. E. con parte del padrón Nº 86 y 20 ms. 94 al S. E. con parte del padrón 89.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. 2º) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que excede, así como los gastos y honorarios de

escrituras y certificados. 3º) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta Nº 1100|serie "B" 52 y los demás antecedentes en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $84.00 15pub. 12563 Ag.26-v.set.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CUMBRE PUBLICIDAD S. R. L.
Por documento privado de fecha 14 de Agosto de 1958 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Cumbre Publicidad S. R. L.", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 405 al Folio 1383 del Libro N.o 1 de Contratos. Socios: Ruben Felipe Del Río, Ruben Emilio Rizzo Mercurio y Tomás Félix Soca Diez. Duración: 5 años a partir del 14 de Julio de 1958, con prórrogas sucesivas de 2 años. Objeto: Explotación publicitaria por todos los medios y formas. Capital: $ 5.000.00 por partes iguales, por los socios. Administración: dos socios actuando conjuntamente. Balances anuales al 30 de Junio. Pérdidas y ganancias por partes iguales. — Montevideo, Agosto 22 de 1958.
22) $20.00 10|pub. 12704 Ag.26-v.set.5.

ROESFI LIMITADA
Por documento del 11 de Agosto de 1958 se constituyó la sociedad "Roesfi Limitada". Socios: Pedro Espinosa Cuyas y María Celia Rodríguez Reyes. Domicilio: José de Béjar 2706. Objeto: construcciones. Administradores: ambos socios indistintamente. Capital: $ 13.000.00 en bienes muebles según inventario y aportado totalmente y por partes iguales. Reg. P. de Comercio N.o 338, F.o 1133, L.o 2.
22) $12.00 10|pub. 12699 Ag.26-v.set.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 84.163. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Con esta fecha Roberto Ghigino, de Montevideo, solicita la marca "TROVADOR" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12734 Ag.26-v.set.5.

ACTA Nº 84.152. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crouse-Hinds Company, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 18.000 10|pub. 12724 Ag.26-v.set.5.

ACTA Nº 84.085. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Con esta fecha el señor Francisco Lucas Cabrera Viñales, de Colonia (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EDITORIAL DE LA MISION: "LA VERDAD PRESENTE" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12713 Ag.26-v.set.5.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 12.304. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissement Pacor, de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso de polimerización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12725 Ag.26-v.set.5.

25—Ventas de Comercio

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226. Interviene: comunica que ha prometido en venta el comercio del señor MANUEL VAZQUEZ BUJAN, sito en la calle Cufré Nº 2919, en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas al señor Ramón Vázquez Buján. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL VAZQUEZ BUJAN. — RAMON VAZQUEZ BUJAN.
25) $16.00 20|pub. 12759 Ag.26-v.set.19.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera. Soriano 1226: Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Daniel Pousadela, sito en la calle San Martín N.o 2547, en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas y bar, al señor Vilfredo Félix Suárez. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — DANIEL POUSADELA. — Vilfredo Félix Suárez.
25) $16.00 20|pub. 12760 Ag.26-v.set.19.

A efectos de la ley 29|IX|904 hago saber que prometí en venta el comercio de la calle Julio Herrera y Obes Nº 1531 que gira en el ramo provisión de frutas y verduras al señor Cicerón R. Ferradans. Acreedores presentarse en oficinas de Mario C. Muzante. Rincón 523. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — BLANCA IRIS ANDUEA DE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 12743 Ag.23-v.set.19.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor José Suárez, el comercio en el ramo de bar y fiambrería, establecido en la calle Camino Maldonado Nº 5643 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — VICTORIANO JUSTO. — AIDA MONTOULIU.
25) $32.00 20|pub. 12730 Ag.26-v.set.19.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Antonio Manuel Rojo Veiga el comercio en el ramo de almacén comestibles, bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Agraciada Nº 2753 de esta ciudad habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — MODESTO VARELA VARELA. — EVA HOZANA.
25) $32.00 20|pub. 12731 Ag.26-vset.19.

27—Varios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "POTASNIK MODELIS MARIO. Emancipación" (L.o 56, F.o 619), se hace saber que por escritura de 23 de Julio del corriente año ante el escribano Carlos R. López Fernández fue emancipado civilmente y habilitado para ejercer el comercio el señor Mario Potasnik Modelis por sus padres Jacobo Potasnik y Sara Modelis conforme a lo dispuesto en este expediente. — Montevideo, 20 de Agosto de 1958.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $2.40 1|pub. 12753 Ag.26-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: "VITUREIRA ARIGON EDUARDO Ausencia", (L.o 55, F.o 546), se ha presentado escrito solicitando declaración de ausencia de Eduardo Vitureira Arigón. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $64.00 60|pub. 3779 Mz.22-v.ab.22.
Jn.2-v.jn.25.
Ag.26-v.set.19.

A. U. D. I. D.
ASOCIACION DE AGENTES UNIDOS DE IMPUESTOS DIRECTOS
CONVOCATORIA
La Asociación de Agentes Unidos de Impuestos Directos "A.U.D.I.D." comunica a sus asociados que de acuerdo a los artículos Nos. 24, 27 y 28 de los estatutos de la Asociación, se llama a asamblea general extraordinaria para tratar la siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta anterior; 2.o Acto eleccioral; 3.o Caja Notarial; 4.o Caja de Jubilaciones Profesionales; 5.o Escala comisiones; 6.o Asuntos varios. — Cosme Flumini, Presidente. — José Pursals. Secretario.
27) $4.80 2|pub. 12714 Ag.26-v.ag.27.

"CESAR PEREZ Y CIA."
Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que con fecha de hoy, el socio señor Federico O'Neill Hamilton se ha retirado de "César Pérez y Cía.", Corredores de Bolsa y Cambios establecidos en la calle Misiones N.o 1477; las operaciones continuarán bajo la misma firma y con los socios restantes. Acreedores presentarse en Misiones 1408, esc. 1, de 15 a 17 horas. Montevideo, Agosto 21 de 1958. — César Pérez y Cía.
27) $24.00 20|pub. 12744 Ag.26-v.set.19.

DESISTIMIENTO DE COMPRA
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he desistido como copromitente comprador del Taller de Calzado ubicado en la Av. Rivera N.o 2072 bis cediendo al señor Agustín Anso Eguinoa, todos los derechos y obligaciones contraídas al 1.o de Febrero de 1958. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Theófilos Scaleris. — Montevideo, 28 de Agosto de 1958.
27) $16.00 20|pub. 12723 Ag.26-v.set.19.

MIGUEL KOUYOUMDJIAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Miguel Kouyoumdjian Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de:

"MIGUEL KOUYOUMDJIAN SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Horacio Olivera Mattos, escribano, comparecen: don Miguel Kouyoumdjian y su esposa doña Arpine Keuylian de Kouyoumdjian; don Víctor Chaquiriand, casado, don Alfredo Keuylian, soltero, y don Pedro Abrahamian, casado con doña Ana Davitian, todos mayores de edad, domiciliados a estos efectos en la calle Zabala número mil trescientos setenta y siete, y dicen lo siguiente:
Primero: Los exponentes acuerdan constituir una sociedad anónima conforme a las disposiciones siguientes:
"Estatutos de "Miguel Kouyoumdjian Sociedad Anónima".

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio y objeto

Artículo primero: Bajo la denominación de "Miguel Kouyoumdjian Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.
Artículo segundo. El domicilio legal de la sociedad, se establece en la ciudad de Montevideo, (Uruguay), pudiendo instalarse sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República y|o en el exterior.
Artículo tercero. La sociedad continuará el giro comercial, de la firma "Miguel Kouyoumdjian, Importación" y tiene por principal objeto la importación y exportación, distribución, venta al por mayor y|o por menor de tejidos, pudiendo además comercializar en cualquier forma, fabricar y elaborar tejidos, productos textiles en general, hilados, fibras textiles, materias primas y subproductos de la industria textil, prendas y confecciones textiles, productos similares, sucedáneos o conexos con el comercio y la industria textiles, así como también podrá comerciar, fabricar o transformar cualquier especie de productos o cosas. Podrá explotar inmuebles, construir edificios, reformarlos, administrarlos, venderlos en block, fraccionados o por propiedad horizontal, así como hacer o intervenir en toda clase de operaciones, transacciones, inversiones, negocios comerciales, industriales y financieros sin limitación de ningún género, pudiendo a esos efectos, comprar, vender, construir, hipotecar, prendar, arrendar, contratar usufructuar y administrar, por cuenta propia o de terceros a su nombre propio o el de terceros, toda clase de bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, situados en el país o en el extranjero; y, en general disponer en cualquier forma de ellos y celebrar cualquier operación comercial, industrial o financiera que directa o indirectamente se relacione con el objeto de la sociedad. Podrá adquirir bajo cualquier forma que fuere otras sociedades, empresas o comercios establecidos en el país o en el extranjero o participar en las mismas por vía de suscripción, aporte, adquisición de derechos o en cualquier otra forma, administrarlas, fusionarlas, explotarlas, venderlas, disolverlas o liquidarlas, pudiendo realizar todas esas operaciones por cuenta propia o de terceros. Y, en general, efectuar toda suerte de actos, contratos y operaciones de naturaleza comercial, sin limitación alguna, relacionados directa e indirectamente con sus fines o que convengan a sus intereses, siendo privativo del Directorio el examen de su relación o conveniencia, ya que la enumeración que precede es meramente enunciativa. La sociedad estará plenamente capacitada, dentro de su objeto, para celebrar toda clase de actos y convenios que constituyan, modifiquen, transfieran o extingan derechos personales, reales o de cualquier naturaleza sobre cualquier clase de bienes o de cosas.

Artículo cuarto. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha del decreto de aprobación de los presentes estatutos.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo quinto. El capital social autorizado se fija en un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional constituído por veinte (20) títulos de acciones al portador de veinte mil pesos ($ 20.000.00) cada uno; cuarenta (40) títulos de acciones al portador de diez mil pesos ($ 10.000.00) cada uno y doscientas (200) acciones al portador de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una. El capital autorizado podrá ser aumentado por decisión de la asamblea general de accionistas, debiendo previamente obtenerse la correspondiente autorización legal. La emisión e integración de las acciones se hará en la época, forma y condiciones que fije el Directorio. Se fija el capital integrado con que se constituye la sociedad en trescientos mil pesos ($ 300.000.00) pudiendo éste ser aumentado por simple decisión del Directorio, tomada por mayoría de votos.

Artículo sexto. Las acciones llevarán las firmas del Presidente y un vocal. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, sólo se emitirán certificados provisionales nominativas que firmarán, como las acciones, el Presidente y un vocal del Directorio.

Artículo séptimo. Las acciones y títulos de acciones son indivisibles al portador y no se reconocerá más que un propietario por cada uno de ellos.

Artículo octavo. El Directorio resolverá las preferencias que se otorgará a los accionistas en la suscripción de acciones por aumento de capital, así como respecto de la transmisión de los certificados provisionales que se expidan, mientras las acciones no estén totalmente integradas y también decidirá respecto de los derechos de la sociedad contra los suscriptores morosos.

Artículo noveno. La suscripción y posesión de las acciones importa conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y sus modificaciones posteriores, así como sometimiento a las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio.

Artículo décimo. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures sin garantía hipotecaria por resolución del Directorio, el que reglamentará las condiciones de emisión e integración de las mismas; y mediante autorización legal, también podrá emitir obligaciones o debentures con las garantías que se determinen.

CAPITULO III

Administración y fiscalización

Artículo décimoprimero. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco (5) miembros cuyo número podrá ser aumentado o disminuído por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas. Los Directores serán designados por dicha asamblea con determinación de los cargos de Presidente, Vicepresidente y vocales. Durarán un año (1) en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, continuando en sus mandatos, hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes que hubiere designado la asamblea general de accionistas.

Artículo décimosegundo. El Directorio sólo podrá actuar con la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Los Directores pueden hacerse representar en las sesiones por mandatarios, Directores o accionistas, bastando a ese efecto una simple carta-poder. Si el mandatario fuere Director, sumará a su voto de Director, los que tenga como mandatario. En los casos de ausencia de un Director, si no hubiere nombrado representante el ausente, y en los casos de fallecimiento, renuncia o incapacidad de los titulares, éstos serán reemplazados por los accionistas que el Directorio designe, los que desempeñarán sus cargos hasta la próxima reunión de la asamblea general de accionistas, la que podrá confirmarlos en los cargos o proceder al nombramiento de otros accionistas que los sustituyan. Mientras éstos no los sustituyan, aquéllos continuarán en funciones.

Artículo décimotercero. El Directorio se reunirá cada vez que lo requieran los asuntos sociales, en las fechas y lugares que determine el mismo, debiendo además hacerlo en las oportunidades que lo crea conveniente cualquier Director o el Síndico, si se hubiere nombrado. Las resoluciones se pasarán al libro de actas y serán firmadas por el Presidente en ejercicio y un vocal.

Artículo décimocuarto. Para ser miembro del Directorio se requiere tener la calidad de accionista.

Artículo décimoquinto. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para el cumplimiento y realización de los fines de la sociedad, con excepción de las que por estos estatutos competen a la asamblea general de accionistas. Tendrá el Directorio las siguientes atribuciones: A) Gobernar y administrar libremente todos los negocios, bienes e intereses de la sociedad, ejercer la representación legal de la misma por intermedio de su Presidente. Dirigir y organizar la administración de la sociedad, nombrar con contrato o sin él y destituir, cuando así lo juzgue adecuado o conveniente, a su personal: Gerente, apoderados, profesionales, técnicos, empleados, obreros, corredores, vendedores agentes, etcétera, determinar sus atribuciones y deberes fijar sueldos, comisiones, participaciones en las utilidades, gratificaciones y aguinaldos con cargo a gastos generales; B) Comerciar, importar, exportar, industrializar y fabricar toda variedad de mercaderías o cosas, concernientes a los fines del objeto social; C) Realizar todas las operaciones, convenios y contratos que a tal fin se requieran y realizar las gestiones pertinentes ante los distintos poderes y reparticiones del Estado, Municipales y particulares que fueren necesarias para su cumplimiento; D) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, comercios, títulos, acciones, créditos, obligaciones y derechos, por compra, permuta cesión, dación en pago y por cualquier otro título, y en su totalidad o fracciones venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos, prendarlos, constituir anticresis y en cualquier otra forma enajenarlos, y gravarlos, dar y tomar préstamos, en dinero, títulos o valores con garantía de cualquier naturaleza y sin ella; E) Emitir, aceptar, descontar, protestar, avalar, y endosar letras de cambio giros, vales, conformes, pagarés, cheques y cualquier otro documento comercial o civil, realizar todas las operaciones comerciales y financieras con cualquier Banco e institución nacional o extranjera; F) Concurrir a juntas de acreedores y votar en ellas, solicitar concursos y declaraciones de quiebras, firmar, aceptar e impugnar concordatos, concursos e intervenir en todo cuanto se relacione con la mejor defensa de los intereses de la sociedad; G) Efectuar operaciones de cambio, adquirir y vender divisas de acuerdo con el régimen legal que lo autorice; H) Emitir obligaciones o debentures simples sin garantía o con ella cuando exista autorización legal, estableciendo las condiciones a que se sujetarán la emisión e integración de esas obligaciones; I) Cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades de cosas y todas las prestaciones que se adeudaren a la sociedad, demandar, transar, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, prorrogar y declinar jurisdicción, renunciar el derecho de apelar fallos, a prescripciones adquiridas y hacer cualquier quita, remisión y novación de deudas; J) Constituir, aceptar, modificar, novar y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real sobre bienes muebles e inmuebles, otorgar renuncia de prioridad, convenir consignaciones, hacer y aceptar daciones en pago, aceptar donaciones, obligar a la sociedad en locaciones de cosas, de obras y de servicio; K) Resolver sobre emisión de acciones y forma de suscripción e integración en efectivo, en mercaderías, en otros valores y en inmuebles; L) Celebrar contratos de acarreos, fletamento, transporte, de seguros para sus bienes de cualquier especie y para su personal; registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica, patentes de invención, privilegios comerciales e industrial; M) Adquirir edificios y terrenos, venderlos, fraccionarlos o no, construir edificios de rentas, explotarlos, venderlos en block o por el régimen de propiedad horizontal y realizar a esos efectos todas las contrataciones referentes a planos, proyectos, construcción de los edificios, arrendamientos de obra y de servicios y disponer todo lo necesario a los fines de su ejecución. Ejercer o conferir la administración de los mismos ,fijar, plazos, precios y demás condiciones locativas; N) Fundar sociedades industriales, comerciales y financieras en el país o en el extranjero e igualmente adquirir otras ya existentes o participar en las mismas, en las condiciones que considere conveniente, realizando a éste respecto todos los actos y convenciones que convengan al objeto social como entidad de participación financiera y con las más amplia libertad de acción; O) Designar para el ejercicio de las funciones de administración u otras, a uno o más de sus miembros, si lo juzgare conveniente, fijándole las remuneraciones que devengarán por sus trabajos, conferir poderes generales o especiales, limitarlos o revocarlos cuando lo considere oportuno para representar y actuar ante los tribunales judiciales y administrativos de la República o del extranjero y ante cualquier otro poder o entidad y|o para gestiones comerciales, industriales y financieras de la sociedad; P) Disponer la realización de inventarios y balances, fijando en definitiva las amortizaciones o depreciaciones que estime adecuadas; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y la distribución de utilidades, la formación de fondos de reserva u otras provisiones que estime oportunas, así como su incorporación al capital. Convocar a las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias de accionistas y confeccionar el orden del día de las mismas; Q) Considerar y resolver las eventualidades y casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos. Lo que resuelva el Directorio a ese respecto, se considerará parte integrante de los estatutos, mientras la asamblea general de accionistas —a la que deberán someterse tales resoluciones en la primera reunión— no disponga nada en contrario; R) Realizar todos los actos de dirección, administración, representación y disposición que estime oportuno y necesario para mejor cumplir el objeto de la sociedad, puesto que la satribuciones expresadas en los precedentes incisos de este artículo tienen el carácter de enunciativas y no limitativas.

Artículo décimosexto. Corresponden al Presidente las siguientes atribuciones y deberes: A) Ejercer la representación legal de la sociedad; B) Presidir las asambleas generales de accionistas y las sesiones del Directorio; C) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones que emanen de la asamblea general y del propio Directorio que integra; D) Firmar por sí solo todos los contratos, escrituras, documentos públicos y privados, de cualquier naturaleza, con excepción de los certificados de acciones, acciones, obligaciones o debentures que emita la sociedad, que llevarán además de la firma del Presidente, la de un vocal del mismo Directorio; E) Realizar todos los demás actos concernientes a la Dirección y administración propios de su cargo, dando cuenta al Directorio en la primera sesión que se realice; F) Encomendar cuando las necesidades del servicio lo requieran, la parte ejecutiva de las operaciones sociales, a Gerentes y Subgerentes, con las facultades que estime corresponder.

Artículo décimoséptimo. En los casos de impedimento del Presidente y cuando no se hubiere designado quien lo sustituya, previa autorización del Directorio, lo reemplazará el vicepresidente, con sus mismas facultades.

Artículo décimooctavo. Fiscalización: Es facultad de la asamblea general de accionistas el nombramiento de Síndico que fiscalizará todo lo concerniente a la sociedad. Cuando así lo resolviese la asamblea general, podrá hacer el nombramiento de Síndico a término o con carácter permanente. No podrá recaer el nombramiento de Síndico en los Directores de la sociedad ni en el personal de dirección o empleado de la sociedad, pudiendo recaer en un accionista o en persona extraña, quien podrá realizar su cometido personalmente o asesorado por expertos.

CAPITULO IV

De las asambleas generales

Artículo décimonoveno. Las asambleas generales ordinarias serán convocadas anualmente, dentro de los ciento veinte días (120) de la terminación de cada ejercicio social y además de los otros puntos que pueda contener la convocatoria deberá resolver sobre el balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y proceder a la designación de los miembros del Directorio con especificación de los cargos a desempeñar, fijando sus retribuciones ordinarias y extraordinarias, si las hubiere. Las asambleas extraordinarias, se convocarán para considerar cualquier asunto a solicitud del Directorio o del Síndico, si lo hubiere, o a pedido de varios accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital social integrado. Tanto las asambleas solicitadas por los accionistas o por el Síndico, serán convocadas dentro de los sesenta (60) días de recibida la solicitud por el Directorio

Artículo vigésimo. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, se convocarán, cualquiera sea su objeto, mediante aviso publicado por un día en el "Diario Oficial" debiendo aparecer esta publicación con cinco días de anticipación, cuando menos, a la fecha señalada para la reunión. La publicación contendrá expresa determinación de los asuntos que deberán considerarse. Las asambleas serán convocadas por el Directorio o en su defecto por el Presidente o por el Síndico, si lo hubiere. En las asambleas, sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos, si en la asamblea estuviere representado todo el capital social integrado igualmente si estuvieran presentes o representados la totalidad de los accionistas, podrá prescindirse de la publicación, debiendo en tal caso darse cuenta a la Oficina de Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Artículo vigésimoprimero. Tanto en las asambleas generales ordinarias como extraordinarias, en primera convocatoria, incluso en los casos previstos en la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve se reunirán con la presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado; si no hubiera quórum, será efectuada nueva convocatoria, con las mismas formalidades de publicidad, pudiendo adoptar resoluciones por simple mayoría de votos presentes, sea cual fuere el capital concurrente y los asuntos sometidos a la consideración de los accionistas. La convocatoria a segunda asamblea podrá hacerse simultáneamente con el llamado a primera siempre que la segunda reunión haya de realizarse no menos de treinta minutos después de aquella, a que no concurrió el número de accionistas para hacerla funcionar válidamente. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes, para resolver cualquier asunto.

Artículo vigésimosegundo. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando para ello una simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores empleados de la sociedad y el Síndico, no podrán ser mandatarios en las asambleas.

Artículo vigésimotercero. Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisorios, se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial ya sea del país o del o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán constancia del depósito para tener acceso a la reunión y votar en ella. Podrá prescindirse de todos estos requisitos por asentimiento unánime de los accionistas, si se hubiesen presentado físicamente los títulos.

Artículo vigésimocuarto. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, los votos se computarán a razón de uno por cada veinticinco mil pesos en acciones hasta llegar al máximo de seis (6) votos, como establece el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio, y cuyo límite no podrá excederse en ningún caso, ni aún por representación.

Artículo vigésimoquinto. Las resoluciones de las asambleas válidamente tomadas, serán obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes y ausentes, sin perjuicio de los derechos que confiere a los mismos el artículo primero de la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Artículo vigésimosexto. Las decisiones de las asambleas serán pasadas al libro de actas y serán firmadas por su Presidente y Secretario "ad-hoc" y por dos accionistas que nombrará la misma asamblea y hayan estado presentes en la reunión.

CAPITULO V

Distribución de utilidades

Artículo vigésimoséptimo. Las utilidades realizadas y liquidadas que resulten del balance anual, una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan y previa deducción de los gravámenes fiscales que fueren de cargo de la sociedad serán distribuídas en la siguiente forma: A) A fondo de reserva general el porcentaje que se determine, no menos del dos por ciento (2 o'o) hasta alcanzar por lo menos el diez por ciento (10 o|o) del capital integrado; B) A fondos especiales de previsión, amortización u otros, los porcentajes que resolviere la asamblea; C) El remanente se distribuirá entre los accionistas en forma de dividendo y en proporción al al capital integrado de sus respectivas acciones.

Artículo vigésimooctavo. El pago de los dividendos se hará efectivo, en la época que el Directorio considere conveniente, no pudiendo prolongarse más allá de los ciento veinte días (120) de la fecha en que la asamblea general aprobó el balance respectivo. Los dividendos no percibidos dentro de los cuatro años a contar desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo vigésimonoveno. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo cuarto de estos estatutos, si con anterioridad a su vencimiento la asamblea general no decidiera su prolongación, requiriéndose del Poder Ejecutivo la autorización pertinente; B) Por resolución de la asamblea general citada extraordinariamente a ese efecto; y C) Por cualquier otra causa prevista en las leyes vigentes.

Artículo trigésimo. La asamblea general establecerá la forma de liquidación, conforme a las disposiciones legales entonces vigentes.

CAPITULO VII

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo trigésimoprimero. El primer Directorio quedará integrado con los señores don Miguel Kouyoumdjian, en calidad de Presidente, don Víctor Charquiriand en calidad de Vicepresidente, y como vocales doña Arpine Keuylian de Kouyoumdjian, don Pedro Abrahamian y doctor Alfredo Keuylian, y durará hasta la finalización del primer ejercicio económico.

Artículo trigésimosegundo. El primer ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Los siguientes comenzarán el día primero de Julio de cada año y terminarán el treinta de Junio siguiente.

Artículo trigésimotercero. El señor Francisco Damico gestionará ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación que proponga la Inspección General de Hacienda, la Fiscalía de Gobierno y el Poder Ejecutivo, y gestionará su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes.

Segundo. — Los exponentes dan por constituída la sociedad "Miguel Kouyoumdjian Sociedad Anónima" con sujeción a los estatutos citados, solicitando la agregación del acta precedente al Registro de Protocolizaciones del Escribano actuante. Y yo el suscrito escribano hago constar que: A) Conozco a los otorgantes. B) Leída se ratifican y firman por ante mí. — M Kouyoumdjian. — Arpine K. de Kouyoumjian — Alfredo Keuylian. — V. Charquiriand. — Pedro Abrahamian. — H. Oliveira Mattos, Escribano.

Protocolización N.o 1.o. — "Sociedad Miguel Kouyoumdjian S. A." En cumplimiento del pedido contenido en el acta precedente procedo a agregar al Registro de Protocolizaciones el acta de constitución de la sociedad "Miguel Kouyoumdjian S. A." en diez fojas de un peso números un millón novecientos treinta y seis mil ochocientos noventa y uno; un millón novecientos treinta y seis mil ochocientos noventa y cuatro al novecientos; un millón novecientos veintiseis mil dos y cuatro. Esta protocolización no lleva referencia por ser la primera que se agrega a este Registro. Montevideo, veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — (Hay un signo). — H. Oliveira Mattos, Escribano.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que obran de fojas uno a fojas diez de mi Registro de Protocolizaciones del año en curso. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo. (Firmado): H. Oliveira Mattos.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Visto: La gestión de "Miguel Kouyoudmjian Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Miguel Kouyoumdjian Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; con las modificaciones efectuadas a fs. 16 y vta. quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese.—Por el Consejo: **FISCHER** — **AMILCAR VASCONCELLOS.** — **Justo J. Orozco, Secretario".**

Fojas 16. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Señor Ministro de Hacienda: Atento a lo dispuesto por la Inspección de Hacienda y en uso de la facultad conferida por el artículo 33 de los estatutos de "Miguel Kouyoumdjian Sociedad Anónima" vengo a solicitar la modificación de los referidos estatutos, cuyos artículos 5.o y 11 quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo quinto. El capital social autorizado se fija en un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional constituído por mil acciones al portador de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una que se emitirán en veinte (20) títulos de acciones al portador de veinte mil pesos ($ 20.000.00) cada uno; cuarenta títulos de acciones al portador de diez mil pesos ($ 10.000.00) cada uno y doscientas (200) acciones al portador de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una. El capital autorizado podrá ser aumentado por decisión de la asamblea general de accionistas, debiendo previamente obtenerse la correspondiente autorización legal. La emisión e integración de las acciones se hará en la época, forma y condiciones que fije el Directorio. Se fija el capital integrado con que se constituye la sociedad en trescientos mil pesos ($ 300.000.00) pudiendo éste ser aumentado por simple decisión del Directorio, tomada por mayoría de votos". — "Artículo décimoprimero. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco (5) miembros cuyo número podrá ser aumentado o disminuído por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas con un mínimo de tres y un máximum de nueve miembros. Los Directores serán designados por dicha asamblea con determinación de los cargos de Presidente Vicepresidente y vocales. Durarán un año (1) en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, continuando en sus mandatos hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes, que hubiere designado la asamblea general de accionistas". Con las modificaciones expresadas, solicito se sirva disponer prosiga el trámite correspondiente a los efectos de su aprobación. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Francisco Damico.

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Francisco Damico, constituyendo domicilio en calle Cerrito N.o 726 apartamiento 265, al señor Juez digo: Que de acuerdo con las facultades que me confieren el artículo 33 de los estatutos de "Miguel Kouyoumdjian Sociedad Anónima", vengo a iniciar la tramitación para su inscripción en el Registro Público de Comercio, inscripción en la Matrícula de Comerciantes y rúbrica de libros. Acompaño la documentación correspondiente de la que resulta la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de personería jurídica por el Poder Ejecutivo. A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Denominación: "Miguel Kouyoumdjian Sociedad Anónima"; B) Objeto. Resulta del artículo 3.o de los estatutos; C) Domicilio: Ciudad de Montevideo; D) Capital autorizado: $ 1:000.000.00); E) Que la sociedad será administrada por su Directorio careciendo por ahora de Gerente o factor. Por tanto al señor Juez pido: 1.o Se tenga por acreditada personería y constituído domicilio; 2.o) Que previa vista del Ministerio Público y publicaciones se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se conceda la Matrícula de Comerciante, procediéndose a la rúbrica de los libros; 3.o) Se reciban las publicaciones sin necesidad de escrito y que previo pago de tributos se efectúe el desglose y entrega de los recaudos y se archive el expediente. Quiera el señor Juez así resolverlo. (Firmado): Francisco Damico.

Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — Recibido hoy con estatutos, doy fe. — Rodríguez Mujica.

Tomé razón al folio 363 del libro 51 de Conocimientos con el N.o 2274. — Rodríguez Mujica.

Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — Al despacho del señor Juez. — Rodríguez Mujica.

15.706. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — J. C. Rodríguez Mujica.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 3.666. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo, 7 de Agosto de 1958. — Federico Capurro Calamet.

16.096. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo efecto se fija la suma de pesos 500.00 remítase al Registro respectivo a sus libros, expídanse certificados, certifíquense los libros, hágase los desgloses y archívese. — Pereira. — Raúl Llorens.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 141 al folio 950 del libro N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — J. C. Rodríguez Mujica, Actuario.

$591.00 1|pub. — 12508.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Antibes S. A.

Balance General al 30 de Abril de 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 20 de Mayo de 1958.

Activo —

Caja	$	765.56
Alquileres a cobrar ..	"	13.000.00
Inmuebles	"	180.113.27
Gastos de constitución	"	2.291.04
	$	196.169.87

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	47.795.92
Banco Hipotecario ...	"	30.263.06
Dirección General de Impuestos Directos .	"	5.803.17
Capital integrado ...	"	100.000.00
Utilidades	"	12.307.72
	$	196.169.87

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de Mayo de 1956, al 30 de Abril de 1957

Pérdidas —

Intereses	$	7.121.50
Impuestos nacionales contribución	"	1.830.17
Sustitutivo de herencias	"	897.09
Gastos de administración	"	177.10
Amortización gastos de constitución	"	763.68
Utilidad del ejercicio .	"	4.047.46
	$	16.800.00

Ganancias —

Alquileres	$	16.800.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	4.047.06
A fondo de reserva ..	$	4.047.46

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas de fecha 1.o de Mayo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 14 de Mayo de 1954 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 1991 a folios 274 del libro 2.

$ 33.60. — 1|pub. — 12409.

Antibes S. A.

Balance General al 30 de Abril de 1958

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 20 de Mayo de 1958.

Activo —

Caja	$	182.69
Alquileres a cobrar ..	"	29.800.00
Inmuebles	"	180.113.27
Gastos de constitución	"	1.527.36
	$	211.623.32

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	4.864.81
Dirección de Impuestos Directos	"	7.367.95
Acreedores hipotecarios	"	47.795.92
Banco Hipotecario ..	"	30.074.28
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidades	"	21.520.36
	$	211.623.32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de Mayo de 1957 al 30 de Abril de 1958

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 20|5|58.

Pérdidas —

Gastos de administración	$	430.50
Patentes de giro	"	88.60
Varios	"	4.739.80
Impuestos nacionales .	"	1.564.78
Amortización gastos de constitución	"	763.68
Utilidades del ejercicio	"	9.212.64
	$	16.800.00

Ganancias —

Alquileres	$	16.800.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pérdidas y ganancias	$	9.212.64
A fondo de reserva ..	$	9.212.64

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 20 de Mayo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 14 de Mayo de 1954 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 1991 a folios 274 del libro 2.

$ 38.40. — 1|pub. — 12410.

Estancias Angelino Leites S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1957

Activo —

Caja y Bancos	$	17.269.29
Deudores varios	"	160.996.34
Deudores por intereses	"	19.415.67
Colocaciones	"	500.00
Cuentas corrientes deudoras	"	14.688.04
Haciendas	"	157.605.00
Muebles y útiles	"	5.617.59
Vehículos	"	3.093.96
Pérdidas y ganancias	"	12.533.94
Acciones en cartera ..	"	55.000.00
	$	446.719.83

Pasivo —

Capital autorizado, saldo	$	55.000.00
Capital integrado ...	"	145.000.00
Fondo reserva especial	"	2.153.93
Fondo reserva legal ..	"	5.346.61
Utilidades a distribuir	"	19.718.00
Consignatarios	"	48.813.17
Proveedores	"	5.493.16
Bancos	"	14.745.27
Cuentas corrientes acreedoras	"	4.174.70
Obligaciones documentadas	"	146.275.00
	$	446.719.83

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1957

Pérdidas —

Fletes y acarreos ...	$	811.49
Reparaciones y repuestos	"	7.328.65
Teléfono y luz eléctrica	"	989.03
Locomoción y viajes .	"	2.441.30
Arrendamientos	"	68.491.98
Sueldos y jornales ..	"	5.860.85
Forrajes	"	950.60
Ventas de ganado (gastos)	"	1.562.10
Gastos de estancias ..	"	14.645.77
Intereses y comisiones	"	6.020.40
Gastos administración .	"	2.400.00
Gastos marcación y esquila	"	1.935.11
Gastos generales	"	5.600.57
Obligaciones impositivas	"	3.516.30
	$	122.554.15

Ganancias —

Haciendas	$	28.619.46
Frutos	"	68.296.08
Pastoreo	"	13.014.01
Ajuste de cuentas ..	"	90.66
Pérdidas netas del ejercicio	"	12.533.94
	$	122.554.15

Balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 27 de Diciembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 del libro Copiador de Balances, certificado el 26 de Octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 48.00. — 1|pub. — 12381.

Silver S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1958

Aprobado por la Asamblea realizada el 12 de Junio de 1958.

Activo —

Caja	$	37.578.92
Gastos constitución ...	"	4.500.00
Mercaderías	"	682.37
Bancos	"	285.92
Pérdidas y ganancias	"	952.79
	$	44.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	44.000.00

Aprobada por la Asamblea realizada el 12 de Junio de 1958.

Gastos generales	$	1.897.83
Intereses y descuentos	"	553.45
Cuenta dlls	"	3.574.80
	$	6.026.08
Mercaderías	$	5.073.29
Pérdidas	"	952.79
	$	6.026.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador, certificado el 27 de Junio de 1957 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 20.40. — 1|pub. — 12407.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.